

**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y
OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA
5694/BL-HO**

**Diseño, Desarrollo e Implementación
del Sistema de Gestión Integral de
Riesgos SGIR**

**PROCESO No. LPI-ADUANAS-BID-039-2024- FIOAA-4-LPI-
B-EDT 2.1.3.2**

Marzo, 2025

Documento Estándar de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes.....	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	54
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación).....	71
Sección IV. Formularios de la Oferta	101
Sección V. Países Elegibles	149
Sección VI. Requisitos del Sistema Informático.....	153
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	271
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	422
Sección IX. Formularios del Contrato	436

Documento Estándar de Licitación

Índice de Instrucciones

A. Aspectos Generales	4
1. Alcance de la Licitación.....	4
2. Fuente de los Fondos	5
3. Prácticas Prohibidas	6.
4. Actividades Prohibidas	
5. Licitantes Elegibles	12
6. Bienes y Servicios Elegibles	15
B. Contenido del Documento de Licitación	16
7. Secciones del Documento de Licitación	16
8. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa	17
9. Enmienda del Documento de Licitación	19
C. Preparación de las Ofertas	19
10. Costo de la Oferta	19
11. Idioma de la Oferta	19
12. Documentos que Conforman la Oferta	19
13. Cartas de la Oferta y Formularios	21
14. Ofertas Alternativas	22
15. Precios de la Oferta y Descuentos	22
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático	25
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante	25
18. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático.....	26
19. Monedas de la Oferta y de Pago	28
20. Período de Validez de las Ofertas	28
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	29
22. Formato y Firma de la Oferta.....	31
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	32
23. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas	32
24. Plazo para la Presentación de Ofertas	33
25. Ofertas Tardías.....	33
26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas	33
E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas	34
27. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas	34
F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales	36
28. Confidencialidad	36
29. Aclaración de las Ofertas	36
30. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	36

31. Discrepancias No Significativas	37
G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas	37
32. Evaluación de las Partes Técnicas	37
33. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos	39
34. Calificación del Licitante	40
35. Subcontratistas	41
H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	41
36. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	41
I. Evaluación de las Partes Financieras	43
37. Evaluación de las Partes Financieras	43
38. Corrección de Errores Aritméticos	44
39. Conversión a una Sola Moneda	45
40. Margen de Preferencia	45
41. Comparación de las Partes Financieras.....	45
42. Ofertas Anormalmente Bajas.....	45
J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras	46
43. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde	46
44. Oferta Más Ventajosa	46
45. Negociaciones	47
46. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas.....	48
47. Plazo Suspensivo	48
48. Notificación de la Intención de Adjudicar	48
K. Adjudicación del Contrato.....	49
49. Criterio de Adjudicación.....	49
50. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	49
51. Notificación de la Adjudicación	49
52. Explicaciones del Comprador	50
53. Firma del Contrato	51
54. Garantía de Cumplimiento.....	52
55. Conciliador.....	52
56. Quejas Relacionadas con Adquisiciones	53

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. ASPECTOS GENERALES

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador, indicado en los Datos de la Licitación (**DDL**), o su Agente de Adquisiciones debidamente autorizado, si así se especifica **en los DDL** (ambos denominados “el Comprador” en forma intercambiable) publica este documento de licitación para el suministro y la instalación del Sistema Informático que se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se indican **en los DDL**. Si corresponde, el costo estimado se indica **en los DDL**.
- 1.2 Salvo que se indique lo contrario, en todo este Documento de Licitación, las definiciones e interpretaciones serán las que se establecen en la Sección VII, “Condiciones Generales del Contrato”.
- 1.3 En todo este documento de licitación:
 - (a) El término “por escrito” se entiende que será la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico e incluso, si así se especifica en la IAL 1.4, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo.
 - (b) Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.
 - (c) Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.
 - (d) ““ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el Proveedor, y de ser el caso los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del Contrato, si corresponde.

- (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**.¹

2. Fuente de los Fondos

- 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) en el monto indicado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
- 2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo.
- 2.3 El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
- 2.4 Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo.

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAL 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a el Proveedor, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba

referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la

participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del

personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los Licitantes al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales son inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAL 3.1 (b).

4. Actividades Prohibidas

- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social³, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
- a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

³ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5 Licitantes Elegibles

5.1 Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios. Los licitantes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:

(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del

Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

5.2 Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés. Todo Licitante respecto del cual se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses a los fines de este proceso de Licitación si el Licitante:

- (a) controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante, o es controlado junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o
- (d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de Licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del Sistema Informático que constituye el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como gerente de proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios de no-consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma, o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una relación familiar o financiera estrecha o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de

ejecución del proyecto, o de un receptor de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o de las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

5.5 Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5.7 Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles, salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**.

6. Bienes y Servicios Elegibles

6.1 Los Sistemas Informáticos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, según la Sección V, “Países Elegibles”.

6.2 A efectos de este documento de licitación, por “Sistema Informático” se entiende:

- (a) todas las tecnologías de la información requeridas, con inclusión de todos los equipos, software, suministros y bienes fungibles relativos al tratamiento de la información

y a las comunicaciones, que el Proveedor deba suministrar e instalar en virtud del Contrato, además de toda la documentación correspondiente y todos los demás materiales y bienes que se han de suministrar, instalar, integrar y poner en funcionamiento;

- (b) todos los servicios conexos de desarrollo de software, transporte, seguro, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, apoyo técnico, mantenimiento, reparación y de otro tipo necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Informático que ha de suministrar el Licitante seleccionado en la forma que se especifica en el Contrato.

- 6.3 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en el que los bienes y servicios que componen el Sistema Informático se producen o desde el cual se suministran. Se considera que un Sistema Informático se produce en un país determinado cuando, en el territorio de ese país, mediante el desarrollo, la fabricación o el ensamblado sustancial y significativo de software o la integración de componentes, se obtiene un producto que difiere de manera sustancial de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

B. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

7. Secciones del Documento de Licitación

- 7.1 El documento de licitación está compuesto por las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda publicada en virtud de la IAL 9:

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (con precalificación), o

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

PARTE 2: Requisitos del Comprador

Sección VI. Requisitos del Sistema Informático, incluidos los siguientes:

- Requisitos técnicos
- Programa de ejecución
- Cuadros del inventario del Sistema
- Información de referencia y material informativo

PARTE 3: Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Sección IX. Formularios del Contrato

7.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) publicado por el Comprador no forma parte de este documento de licitación.

7.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, el Comprador no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las minutas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las enmiendas al documento de licitación de conformidad con la IAL 9. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

7.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar, junto con su Oferta, toda la información o documentación que se requiera en el documento de licitación.

8. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa

8.1 El Licitante que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el Comprador a la dirección del Comprador especificada **en los DDL** o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Oferta, si se dispusiera su celebración de conformidad con la IAL 8.4. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas dentro del

período especificado **en los DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 7.3, incluida una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia. Si así estuviera especificado **en los DDL**, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web identificada **en los DDL**. Si el Comprador considerara necesario enmendar el documento de licitación como resultado de una solicitud de aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAL 9 y 24.2.

- 8.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores, y que obtenga para sí, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato. El costo de la visita al sitio correrá por cuenta del Licitante.
- 8.3 El Comprador autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha visita, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes liberarán y eximirán al Comprador y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 8.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Oferta o a realizar una visita al sitio, si así se establece **en los DDL**. La reunión tendrá por finalidad aclarar dudas y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 8.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito al Comprador, a más tardar, una semana antes de la reunión.
- 8.6 El acta de la reunión previa a la Oferta, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a estas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 7.3. Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Oferta será hecha por el Comprador exclusivamente mediante la publicación de una

enmienda, conforme a la IAL 9, y no por intermedio del acta de la reunión.

8.7 La inasistencia a la reunión previa a la Oferta no será causal de descalificación de un Licitante.

9. Enmienda del Documento de Licitación

9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos aquellos que hayan recibido el documento de licitación del Comprador de conformidad con la IAL 7.3. El Comprador también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con la IAL 8.1.

9.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tener en cuenta la enmienda al preparar sus Ofertas, el Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24.2.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10. Costo de la Oferta

10.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o resultado del proceso de Licitación.

11. Idioma de la Oferta

11.1 La Oferta, y toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Comprador, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

12. Documentos que Conforman la Oferta

12.1 La Oferta estará conformada por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres sellados distintos (proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica y el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda “OFERTA ORIGINAL”.

- (a) **Carta de la Oferta-Parte Técnica** preparada de conformidad con la IAL 13;
- (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta** de conformidad con la IAL 21;
- (c) **Oferta Alternativa-Parte Técnica.** Cuando se permita, de conformidad con la IAL 14;
- (d) **Autorización.** Confirmación por escrito en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 22.3;
- (e) **Elegibilidad del Sistema Informático.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 16.1, de la elegibilidad del Sistema Informático ofrecido por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida;
- (f) **Elegibilidad del Licitante.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 17, de la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que se acepte su Oferta;
- (g) **Conformidad.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 18, de que el Sistema Informático ofrecido por el Licitante cumple con lo establecido en el documento de licitación;
- (h) **Subcontratistas.** Lista de subcontratistas, de conformidad con la IAL 18.4;
- (i) **Propiedad intelectual.** Una lista de propiedad intelectual según se define en la Cláusula 16 de las CGC):
 - (i) Todo el software incluido en la Oferta, en la que cada partida se asigne a una de las categorías de software definidas en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC:
 - a. software del Sistema, de propósito general y de aplicación;
 - b. software estándar y personalizado.
 - (ii) Todos los materiales personalizados que se definen en la cláusula 1.1 (c) de las CGC incluidos en la Oferta.

Todos los materiales que no sean identificados como materiales personalizados se considerarán materiales

estándar, según la definición que aparece en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC.

Todo cambio de categoría del software y los materiales que sea necesario hacer se realizará durante la ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema Informático); y

(j) Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

12.2 La Parte Financiera deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta-Parte Financiera**, preparada de conformidad con las IAL 13 y 15;
- (b) **Listas de Precios** completadas de conformidad con las IAL 13 y 15;
- (c) **Oferta Alternativa, Parte Financiera:** si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAL 13, la Parte Financiera de cualquier Oferta Alternativa;
- (d) cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

12.3 Además de los requisitos establecidos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberán incluir una copia del acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros.

12.4 En la carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

13. Cartas de la Oferta y Formularios

13.1 La Carta de Oferta-Parte Técnica, la Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios o la Lista de Cantidades se prepararán utilizando los modelos pertinentes suministrados en la Sección IV, "Formularios de la Oferta". Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean reemplazados por

otros, salvo lo dispuesto en la IAL 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

14. Ofertas Alternativas

14.1 **En los DDL** se indica si se permiten Ofertas alternativas. Si se permiten, en los **DDL** también se indicará si se permiten de conformidad con la IAL 14.3 o si se invitan de conformidad con las IAL 14.2 o 14.4.

14.2 Cuando se soliciten expresamente cronogramas alternativos, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para la evaluación de los diferentes cronogramas se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

14.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 14.4, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Comprador que se exponen en el documento de licitación deberán, además, suministrar: (i) el precio (solamente en el sobre financiero) al que estén dispuestos a ofrecer un Sistema Informático que cumpla con los requisitos del Comprador, y (ii) toda la información necesaria para que el Comprador efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios (solamente en el sobre financiero) y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Comprador solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa.

14.4 Cuando **en los DDL** se invita a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas del sistema, tales partes se describirán en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. Las alternativas técnicas que cumplan con los criterios técnicos y de rendimiento especificados para el Sistema Informático serán consideradas por el Comprador sobre la base de sus propios méritos, de conformidad con la IAL 32.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

15.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de Oferta - Parte Financiera deben incluir todos los bienes y servicios indicados en los cuadros de costos de suministro e instalación según el inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático". Además, todos los demás bienes y servicios propuestos por el Licitante para cumplir los requisitos del Sistema Informático deben cotizarse por separado y resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones

provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación.

15.1 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el Licitante también debe cotizar las partidas de gastos recurrentes especificadas en los requisitos técnicos, el cuadro parcial de gastos recurrentes de los cuadros del inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" (si los hubiere). Dichas partidas deben cotizarse por separado y resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación:

- (a) si así se especifica **en los DDL**, el Licitante también debe ofrecer un contrato ejecutable separadamente para las partidas de gastos recurrentes no incluidas en el Contrato principal;
- (b) los precios de los gastos recurrentes incluyen todos los costos de los bienes, por ejemplo, repuestos, renovaciones de licencias de software, mano de obra, etc., necesarios para el funcionamiento continuo y adecuado del Sistema Informático y, si corresponde, la reserva propia del Licitante para los aumentos de precios;
- (c) los precios de los gastos recurrentes no comprendidos en el alcance de los servicios de garantía en que se incurrirá durante el período de garantía, según se define en la Cláusula 30.4 de las CGC, y los precios de los gastos recurrentes en que se incurrirá durante el período de servicios postgarantía, según se define en la cláusula 1.1 (e) (xiii) de las CEC, se cotizarán detalladamente como precios de servicios en el cuadro parcial de gastos recurrentes, y en el resumen de gastos recurrentes en los montos totales.

15.2 Los precios unitarios se deben cotizar con suficiente detalle para calcular cualquier entrega parcial o pago parcial contemplado en el Contrato, de conformidad con el programa de ejecución incluido en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" y con la Cláusula 12 de las CGC y las CEC, "Condiciones de Pago". Se podrá exigir que los Licitantes hagan un desglose de cualquier suma compuesta o global de un artículo que aparezca en los cuadros de costos.

15.3 Se supondrá que el precio de los artículos que el Licitante ha dejado en blanco en los cuadros de costos provistos en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la

Oferta" están incluidos en el precio de otros artículos. Se supondrá que los artículos que se omitan totalmente de los cuadros de costos han sido omitidos de la Oferta y, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, durante la evaluación se ajustará el precio de la Oferta de conformidad con la IAL 31.3.

15.4 Los precios de los componentes de bienes del Sistema Informático se deberán expresar, definir y regir conforme a las normas establecidas en la edición de Incoterms especificada **en los DDL**, de la siguiente manera:

- (a) en el caso de bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:

Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios se cotizarán sobre la base CIP (lugar de destino convenido), excluidos todos los impuestos, timbres, derechos, cargos y aranceles impuestos en el país del Comprador. El lugar de destino convenido y las instrucciones especiales para el contrato de transporte serán los que se especifiquen en la Cláusula 1.1 (e) (iii) de las CEC o las CGC. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible. De igual modo, el Licitante podrá contratar servicios de seguros de cualquier país de origen elegible.

- (b) bienes suministrados en el país:

Los precios unitarios de bienes ofrecidos desde el país del Comprador se cotizarán sobre una base EXW (puesto en fábrica, en taller, en bodega, o en existencia, según sea el caso), con inclusión de todos los derechos de aduana, cargos, aranceles e impuestos de venta y de otro tipo en que se incurra hasta la entrega de los bienes, pero sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos de venta u otros impuestos y cargos o aranceles en que se incurra por los bienes en el momento de la facturación o la transacción de venta, si se adjudica el Contrato.

- (c) el transporte interno.

15.5 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el transporte interno, el seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a los sitios del Proyecto designados se cotizarán por separado como una partida de servicios de conformidad con la IAL 15.5, ya sea que los bienes se suministren localmente o desde fuera del país del Comprador, excepto cuando estos costos ya estén incluidos en el precio de los bienes, como

ocurre, por ejemplo, cuando en la IAL 15.5 (a) se especifica CIP, y los lugares de destino convenidos son los sitios del Proyecto.

15.6 El precio de los servicios deberá indicarse por separado para los componentes en moneda nacional y moneda extranjera y, cuando corresponda, desglosarse según los precios unitarios. Los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, a excepción del IVA u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Comprador sobre el precio de los servicios facturados al Comprador, si se adjudica el Contrato.

15.7 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios deben incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Proveedor, por ejemplo, traslados, viáticos, apoyo administrativo, comunicaciones, traducción, impresión de materiales, etc. Los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Comprador o su personal, o terceros, deben incluirse en el precio solo en la medida en que tales obligaciones se indiquen explícitamente en estos Documentos de Licitación (por ejemplo, en el caso de que se exija que el Licitante incluya los costos de traslado y viáticos de las personas que reciben capacitación).

15.8 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios cotizados por el Licitante se mantendrán fijos durante la ejecución del Contrato por parte del Licitante y no serán objeto de ningún aumento por ningún concepto. Las Ofertas presentadas que estén sujetas a reajuste de los precios serán rechazadas.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático

16.1 Para establecer la elegibilidad del Sistema Informático de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de la lista de precios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante

17.1 A fin de establecer su elegibilidad y sus calificaciones para ejecutar el Contrato según la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante suministrará la información solicitada en las correspondientes hojas informativas incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

17.2 En caso de que se haya realizado la precalificación de los posibles Licitantes según se establece en IAL 5.8 **de los DDL**, solo las Ofertas de los Licitantes precalificados se considerarán para la adjudicación del Contrato. Estos Licitantes calificados deberán presentar, junto con sus Ofertas, toda información necesaria para actualizar sus solicitudes de precalificación originales, o bien, confirmar en sus Ofertas que la información presentada

originalmente para la precalificación continúa siendo, en esencia, correcta a la fecha de la presentación de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático

18.1 De conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 (g), el Licitante suministrará, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con el documento de licitación del Sistema Informático que el Licitante propone diseñar, suministrar e instalar en virtud del Contrato.

18.2 Las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación, incluido lo siguiente:

- (a) el plan preliminar del Proyecto, en el que se describen, entre otros aspectos, los métodos que empleará el Licitante para cumplir sus responsabilidades generales de gestión y coordinación en el caso de que se le adjudique el Contrato, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante se propone utilizar. En el plan preliminar del Proyecto se deben abordar también los demás temas especificados **en los DDL**. Además, en dicho plan se deberá incluir la evaluación hecha por el Licitante de lo que este espera que el Comprador y cualquier otra parte que participe en la implementación del Sistema Informático suministren durante la ejecución del Contrato, así como la manera en que el Licitante propone coordinar las actividades de todas las partes involucradas.
- (b) una confirmación por escrito de que el Licitante aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad correctas de todos los componentes del Sistema Informático, tal como se exige en el documento de licitación.
- (c) un comentario pormenorizado, punto por punto, sobre los requisitos técnicos del Comprador, en el que se demuestre que el Sistema Informático ofrecido se ajusta sustancialmente a esos requisitos. Para demostrar la conformidad, se recomienda al Licitante que utilice la lista de comprobación técnica (o modelo de lista de comprobación) incluida en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" En el comentario se deben incluir referencias cruzadas explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo incluidos en la Oferta. En caso de discrepancia entre el referido comentario y algún catálogo, especificación técnica u otros materiales preimpresos

presentados junto con la Oferta, prevalecerá el comentario pormenorizado;

- (d) material de respaldo (por ejemplo, publicaciones o notas sobre el producto, o descripciones de tecnologías o enfoques técnicos), según se exija y corresponda;
- (e) cualquier contrato ejecutable separadamente de gastos recurrentes, si la IAL 15.2 **de los DDL** requiere que los Licitantes ofrezcan tal contrato.

18.2 Las referencias a marcas comerciales, números de modelos o normas nacionales o de patentes señaladas por el Comprador en el documento de licitación son a título descriptivo y no restrictivo. Salvo prohibición explícita **en los DDL** en el caso de rubros o normas específicos, el Licitante puede indicar en su Oferta nombres comerciales o modelos o normas alternativos, siempre y cuando demuestre a satisfacción del Comprador que el uso del o de los sustitutos permitirá que el Sistema Informático funcione a un nivel sustancialmente equivalente o superior al especificado en los requisitos técnicos.

18.3 Con respecto a los artículos principales del Sistema Informático que el Licitante se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Comprador en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para cada uno de esos artículos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar si se cumplen los requisitos dispuestos por el Comprador para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.

18.4 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la IAL 5 y que todos los bienes o servicios que haya de proveer el subcontratista cumplan los requisitos de las IAL 6 y 17.1.

19. Monedas de la Oferta y de Pago

19.1 Las monedas de la Oferta y de los pagos deberán ser las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos que se efectúen en la moneda del país del Comprador, salvo disposición en contrario **en los DDL**.

19.2 El Licitante podrá expresar el precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan; sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del país del Comprador.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período especificado **en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por el Comprador de conformidad con la IAL 24.1. Una Oferta con un período de Validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Licitantes que prorroguen el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas deberán formularse por escrito. Si se ha solicitado una garantía de mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 21.1, esta también deberá prorrogarse por un plazo de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del período de validez prorrogado. Un Licitante podrá rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, a excepción de lo dispuesto en la IAL 20.3.

20.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente forma:

- (a) en el caso de los contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta con un ajuste por el factor o los factores especificados **en los DDL**;
- (b) en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes;
- (c) en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable antes mencionada.

21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

21.1 El Licitante proporcionará, como parte de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.

21.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

21.3 Si, según lo especificado en la IAL 21.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de caja o cheque certificado;
- (d) otra garantía especificada **en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que no requiere tal institución financiera corresponsal.

21.4 Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario debe incluir el nombre completo del Licitante. La garantía de mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posterior al período de validez original de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si este se hubiera solicitado de conformidad con la IAL 20.2.

21.5 Si en la IAL 21.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 Si en la IAL 21.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados será devuelta tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado provea la garantía de cumplimiento de conformidad con la IAL 55.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:

- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido por el Licitante en la carta de la Oferta;
- (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) no firma el Contrato de conformidad con la IAL 54;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 55.

21.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como figuren en la carta de intención a que hace referencia la IAL 12.3.

21.10 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y

- (a) si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en la carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la IAL 20.2;
- (b) si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la IAL 54, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 55,

el Comprador podrá, si así se dispone **en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un Contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca **en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

22.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la IAL 12, identificándolo claramente como “ORIGINALES”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 14, se identificarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** e identificará claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.

22.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

22.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización debe mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar el Proveedor o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

22.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes según lo evidenciado por un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.

22.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solo si llevan el Proveedor o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

23.1 El Licitante deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior sellado que tendrá la leyenda "Oferta Original".

23.2 Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada en IAL 22.1 **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda "Copias: Parte Técnica". Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda "Copias: Parte Financiera". El Licitante colocará ambos sobres en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda "Copias de la Oferta". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Si se permiten las Ofertas Alternativas, de acuerdo con la IAL 13, estas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta Alternativa se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Parte Técnica" y la Parte Financiera se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Parte Financiera"; estos dos sobres sellados y separados se colocarán en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Original". Las copias de la Oferta Alternativa se colocarán en sobres sellados separados marcados con las leyendas "Oferta Alternativa - Copias de la Parte Técnica" y "Oferta Alternativa - Copias de la Parte Financiera", que se introducirán en un sobre exterior sellado separado, marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Copias".

23.3 Los sobres marcados "Oferta original" y "Copias de la Oferta"(y, si corresponde, un tercer sobre marcado "Oferta Alternativa") deben ser colocados en un sobre para la entrega al Comprador.

23.4 Los sobres interiores y el sobre exterior:

- (a) llevarán el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) estarán dirigidos al Comprador de conformidad con la IAL 24.1;
- (c) llevarán la identificación específica de este proceso de Licitación según se indica en la IAL 1.1;
- (d) llevarán la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas.

23.5 Los sobres marcados con las leyendas “OFERTA ORIGINAL” y “COPIAS DE LA OFERTA” (y, si corresponde, un tercer sobre marcado con la leyenda “OFERTA ALTERNATIVA”) se colocarán en un sobre exterior sellado separado que se hará llegar al Comprador.

23.6 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo requerido, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para la Presentación de Ofertas

- 24.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas que se indican **en los DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de conformidad con la IAL 9, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24. Toda Oferta que reciba el Comprador después de finalizado ese plazo será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas

- 26.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de conformidad con la IAL 22.3 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 22 y 23 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán identificarse claramente como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del término del plazo establecido para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24.
- 26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 26.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.
- 26.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite del plazo para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Licitante en la carta de la Oferta o cualquier prórroga, si la hubiese.

E. APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS

27. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas

27.1 Excepto en los casos previstos en las IAL 25 y 26.2, el Comprador llevará a cabo la apertura de las Ofertas públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican **en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la IAL 24.1, se realizará según se especifica **en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres identificados con el rótulo “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

27.3 Seguidamente se abrirán y se leerán en voz alta los sobres identificados con el rótulo “Sustitución”, y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida

para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

27.4 Los sobres identificados con el rótulo “Modificación” se abrirán y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Solo se considerarán en mayor detalle las Ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

27.5 Todos los demás sobres se abrirán de a uno, y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Licitante, si se trata de Ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera, y todo otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.

27.6 Las Cartas de Oferta deben ser firmadas con las iniciales de los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas según lo especificado **en los DDL**.

27.7 El Comprador no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 25.1).

27.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;
- (b) cualquier Oferta alternativa;
- (c) la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

27.9 Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de el Proveedor de un Licitante en el acta no invalidará su contenido ni efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. DISPOSICIONES GENERALES

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 La información vinculada con la evaluación de las Ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación del Contrato no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en el proceso de Licitación hasta que se emita a todos los Licitantes la notificación de adjudicación adjudicar el Contrato de conformidad con la IAL 46.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 28.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Comprador, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Comprador. Tanto la solicitud de aclaración del Comprador como la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en la esencia de la Oferta.
- 29.2 El plazo otorgado al Licitante para brindar las aclaraciones solicitadas de conformidad con IAL 29.1 debe ser razonable. Si un Licitante no proporciona aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora establecidas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Oferta podrá ser rechazada.
- 30. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 30.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:
- (a) Por “*desviación*” se entiende un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación.
- (b) Por “*reserva*” se entiende la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación.

- (c) Por “*omisión*” se entiende la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o la documentación exigidas en el documento de licitación.

**31. Discrepancias
No Significativas**

- 31.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá dispensar cualquier discrepancia en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.
- 31.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación relativa a tales discrepancias no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al precio de la Oferta. A estos efectos, el precio de la Oferta será ajustado, solo con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o con discrepancia de la forma que se especifica **en los DDL**.

G. EVALUACIÓN DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS

**32. Evaluación
de las Partes
Técnicas**

32.1 El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías establecidos, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa.

Examen Preliminar

32.2 El Comprador examinará las Ofertas para determinar si han sido debidamente firmadas, si se han presentado las garantías exigidas, si contienen errores de cálculo técnico y si están sustancialmente completas (por ejemplo, que no faltan partes esenciales de la Oferta o no se proporcione información en porciones excesivamente grandes de los requisitos técnicos). En el caso de que se hubiera realizado un proceso de precalificación para el o los Contratos para los cuales se han publicado este documento de licitación, el Comprador se asegurará de que cada Oferta corresponda a un Licitante precalificado y, en el caso de

una APCA, de que los miembros y la estructura de la APCA se hayan mantenido sin cambios con respecto a los de la precalificación.

Evaluación Técnica

32.3 El Comprador examinará la información provista por los Licitantes de conformidad con las IAL 12 y 18, y en respuesta a otros requisitos estipulados en el documento de licitación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos técnicos, como también las desviaciones respecto de esos requisitos;
- (b) la adecuación del Sistema Informático ofrecido en relación con las condiciones del sitio; y la adecuación de los servicios de ejecución y de otra índole propuestos, según se describen en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta;
- (c) la conformidad del Sistema Informático con los criterios especificados de rendimiento;
- (d) el cumplimiento del cronograma exigido por el programa de ejecución y de los cronogramas alternativos ofrecidos por los Licitantes, conforme lo acredite un cronograma de hitos provisto en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta;
- (e) el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los servicios de mantenimiento y bienes fungibles importantes necesarios para la operación del Sistema Informático;
- (f) las calificaciones y la experiencia del representante técnico propuesto por el Licitante;
- (g) otros factores técnicos pertinentes que el Comprador considere necesario o prudente tener en cuenta;
- (h) toda desviación propuesta en la Oferta de las disposiciones contractuales y técnicas estipuladas en el documento de licitación.

32.4 Si así se especifica **en los DDL**, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos. Para cada Oferta que cumpla con los requisitos, se calculará un puntaje de

Oferta evaluada (B) utilizando la fórmula especificada en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación.

32.5 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de conformidad con la IAL 14, y estas han sido ofrecidas por el Licitante, el Comprador realizará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

33. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos

33.1 Para determinar si la Oferta se ajusta al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 12.

33.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

- (a) en caso de ser aceptada,
 - (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del Sistema Informático especificado en el Contrato;
 - (ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto;
- (b) en caso de ser rectificadas, afectaría de manera injusta la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación.

33.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta para confirmar que se hayan cumplido, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas, todos los requisitos establecidos en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”.

33.4 Para que puedan ser consideradas para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deben haber presentado Ofertas que:

- (a) según la evaluación detallada de la Ofertas basada en las mismas normas de determinación de cumplimiento indicadas en las IAL 30 y 33.3, se haya confirmado que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación, y que incluyen los equipos informáticos, el software, los equipos conexos, los productos, los

materiales y otros componentes de bienes y servicios del Sistema Informático básicamente en las cantidades totales necesarias para todo el Sistema Informático o, si se permite en la IAL 37.3 **de los DDL**, para el Subsistema individual, lote o porción de la Oferta; y que el Comprador considere que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación;

- (b) ofrezcan tecnologías de la información con un rendimiento comprobado que se ajuste a las normas prometidas en la Oferta tras haber aprobado de modo satisfactorio las pruebas de rendimiento, referencia o funcionalidad que el Comprador pueda exigir, de conformidad con la IAL 34.3.

34. Calificación del Licitante

34.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si cada Licitante se ajusta sustancialmente al documento de licitación y cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

34.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que presente, de conformidad con la IAL 17.

34.3 Salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**, el Comprador NO realizará pruebas durante la poscalificación para determinar que el rendimiento o la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajustan a lo especificado en los requisitos técnicos. Sin embargo, si así se especifica **en los DDL**, el Comprador podrá realizar tales pruebas según se detalla **en los DLL**.

34.4 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Comprador pasará al siguiente costo evaluado más bajo o a la Oferta mejor calificada, según corresponda, para tomar una determinación similar acerca de las calificaciones de dicho Licitante para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

34.5 También se evaluará la capacidad de los fabricantes y subcontratistas que el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. La participación de dichos fabricantes y subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intención entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o

subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su Oferta. Previamente a el Proveedor del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio Contractual, en el que se establecerá una relación de los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.

34.6 En el caso de que haya ocurrido una precalificación, como indicado en IAL DDL 5.8, el Comprador determinará a su entera satisfacción si el Licitante continua siendo elegible y sigue cumpliendo los criterios de calificación.

35. Subcontratistas

35.1 Salvo que **en los DDL** se indique otra cosa, el Comprador no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.

35.2 Los Subcontratistas propuestos por los Licitantes de conformidad con IAL 18.4 deberán estar plenamente calificados para ejecutar las partes de los sistemas que les correspondan.

H. APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES FINANCIERAS DE LAS OFERTAS

36. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas

36.1 Después de que se complete la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su no objeción (si corresponde), el Comprador notificará por escrito a los Licitantes que no hayan logrado cumplir los criterios de calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará lo siguiente:

- (a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;
- (b) que el sobre con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;
- (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”.

36.2 Simultáneamente, el Comprador deberá notificar por escrito a los Licitantes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los

criterios de calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:

- (a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;
- (b) que sus sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras;
- (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”, según se especifica **en los DDL**.

36.3 La fecha de la apertura se anunciará con suficiente antelación como para que los Licitantes puedan hacer arreglos para asistir al evento. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de toda persona que desee estar presente.

36.4 En esta apertura pública, el Comprador abrirá las Partes Financieras en presencia de los Licitantes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Licitantes que cumplan los criterios de calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”. Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen sellados y no hayan sido abiertos. Luego, el Comprador procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Licitante y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa-Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.

36.5 Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas. La Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios deberán ser inicialadas por los representantes del Comprador presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.

36.6 El Comprador no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”.

36.7 El Comprador preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:

- (a) el nombre del Licitante que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta;
- (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos;
- (c) si corresponde, las Ofertas Alternativas-Parte Financiera.

36.8 Se solicitará a los Licitantes cuyos sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de el Proveedor de un Licitante en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Licitantes. Una copia del registro se debe enviar al Banco.

I. EVALUACIÓN DE LAS PARTES FINANCIERAS

37. Evaluación de las Partes Financieras

37.1 Al evaluar la Parte Financiera de la Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las listas de precios;
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la IAL 38.1;
- (c) el ajuste de precios debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 27.6;
- (d) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 39;
- (e) el ajuste del precio debido a discrepancias cuantificables no significativas de conformidad con la IAL 31.3;

- (f) el cálculo del valor neto actualizado de los gastos concurrentes, si los hubiera, a la tasa de descuento anual especificada **en los DDL**;
- (g) el uso del método de la Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAL 43.1; y
- (h) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

37.2 Si se ha autorizado un ajuste de precios de conformidad con la IAL 15.9, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto previsto de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan especificado en las condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.

37.3 El Comprador evaluará y comparará las Ofertas que, según se haya determinado, se ajusten sustancialmente al documento de licitación de conformidad con la IAL 33. La evaluación se realizará partiendo del supuesto que:

- (a) el Contrato se adjudicará a la Oferta Más Ventajosa de conformidad con IAL 44 para la totalidad del Sistema Informático;
- (b) **si se especifica en los DDL, los Contratos se adjudicarán a los Licitantes de cada Subsistema individual, lote o porción definido en los requisitos técnicos cuyas Ofertas representen la(s) Ofertas Más Ventajosa(s) para la totalidad del Sistema, en este último caso, en las Ofertas se pueden ofrecer descuentos que dependan de la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción. Tales descuentos se considerarán en la evaluación de las Ofertas según se especifica en los DDL.**

38. Corrección de Errores Aritméticos

38.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como precio total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;
- (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las listas n.º 1 a 5 y el monto anotado en la lista n.º 6

(Resumen global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;

- (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.

38.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección de conformidad con la IAL 38.1, la Oferta será rechazada.

39. Conversión a una Sola Moneda

39.1 A los efectos de la evaluación y la comparación, la moneda o las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica **en los DDL**.

40. Margen de Preferencia

40.1 No se aplicará margen de preferencia nacional.

41. Comparación de las Partes Financieras

41.1 El Comprador comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten al documento de licitación y cumplan con los requisitos de calificación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo.

42. Ofertas Anormalmente Bajas

42.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella en la que el precio de la Oferta en combinación con otros elementos que forman parte de la Oferta resulta tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

42.2 En caso de identificarse una posible Oferta Anormalmente Baja, el Comprador deberá solicitar una aclaración por escrito de parte del Licitante, que incluya análisis detallados del precio de la Oferta presentado en relación con el objeto del Contrato, su alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la asignación de riesgos y responsabilidades, y todo otro requisito establecido en el documento de licitación.

42.3 Tras la evaluación de los análisis de precios, en caso de que el Comprador determine que el Licitante no ha logrado demostrar su capacidad de cumplir con el Contrato al precio de la Oferta indicado, el Comprador procederá a rechazar la Oferta.

43. Mejor Oferta Final

43.1 Si en los DDL se establece que Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que alcanzaron el puntaje mínimo y presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando

su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

43.2 Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá ninguna Negociación después de la Mejor Oferta Final.

43.3 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica en los DDL.

43.4 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final en los DDL. Las instrucciones en IAL 23 y sucesivas, como correspondan, aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final.

43.5 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 37 a IAL 42 y luego procederá con la IAL 44 y siguientes.

J. EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS

44. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde

44.1 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 32.4 se establece que la evaluación técnica se realizará con puntajes y factores de ponderación, la evaluación del Comprador de las Ofertas tendrá en cuenta factores técnicos, además de los factores de costo de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación de Calificación." El peso que se asignará a la factores y costos se especifica **en los DDL**. El Comprador clasificará las propuestas basadas en el puntaje de la propuesta evaluada.

44.2 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 32.4, la evaluación técnica con puntaje solamente se emplea para determinar si la Oferta Técnica alcanza el puntaje mínimo aceptable, la evaluación combinada no aplica.

45. Oferta Más Ventajosa

45.1 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa. La determinación de la Oferta Más Ventajosa se realizará según una de las dos opciones que se definen **en los DDL**. Las opciones de metodologías son las siguientes:

- (a) **Cuando se utiliza puntaje como criterios de evaluación:** el Licitante que cumple los criterios de

calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que:

- (i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (ii) es la mejor calificada de la evaluación (es decir, la Oferta que obtuvo el máximo puntaje combinado en los aspectos técnicos de calidad y de precio).

(b) **Cuando no se utiliza puntaje como criterios de evaluación:** el Licitante que cumple con los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que:

- (i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (ii) tiene el costo evaluado más bajo;

46. Negociaciones

46.1 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a entablar Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato.

46.2 Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador notificará prontamente al Licitante de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precios o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad siempre y cuando no modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

46.3 Para observar e informar la aplicación de las Negociaciones, el Comprador deberá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

46.4 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAL 23 y sucesivas aplicarán como corresponda, a la presentación, apertura y aclaraciones de la Oferta negociada.

46.5 El Comprador negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más

Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

47. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas

47.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular la Solicitud de Ofertas (SDO) y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

48. Plazo Suspensivo

48.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 53. El Plazo Suspensivo comenzará cuando el Comprador haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

49. Notificación de la Intención de Adjudicar

49.1 El Comprador transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación utilizó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y

- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo

K. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

50. Criterio de Adjudicación

50.1 Sujeto a lo dispuesto en la IAL 47, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa, de acuerdo con lo establecido en la IAL 45, y en el caso de que se establezca en los DDL en referencia la IAL 46.1 la utilización de Negociaciones, que éstas hayan concluido con un acuerdo.

51. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

51.1 Al momento de la Adjudicación del Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de artículos en el porcentaje que se indica **en los DDL**.

52. Notificación de la Adjudicación

52.1 Antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas, o cualquier prórroga de este, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Comprador pagará al Proveedor en contraprestación por la ejecución del Contrato (en adelante y en las condiciones del Contrato y los formularios del Contrato, "el Precio del Contrato").

52.2 Al mismo tiempo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) nombre y dirección del Comprador;
- (b) nombre y número de referencia del Contrato adjudicado y método de selección utilizado;
- (c) nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas, y los precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;

- (d) cuando corresponde, puntaje obtenido de los Licitantes en la combinación de puntajes técnicos y financieros;
- (e) nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se rechazaron y las razones de dicho rechazo;
- (e) nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del Contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance;
- (f) si la adjudicación final incluyó Negociaciones, si corresponde; y
- (g) Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica **en DDL IAL 54.1**

52.3 La notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en la página web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del país del Comprador o en el boletín oficial. Asimismo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato en la página web de la publicación *Development Business* de las Naciones Unidas.

52.4 Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la notificación de Adjudicación constituirá un Contrato vinculante.

53. Explicaciones del Comprador

53.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 48.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

53.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido

disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

53.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

53.4 Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

54. Firma del Contrato

54.1 El Comprador enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio Contractual, y, si se especifica **en los DLL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

54.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

54.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 54.2 precedente, en caso de que el Proveedor del Convenio Contractual se vea impedida por restricciones a las exportaciones atribuibles al Comprador, al país del Comprador o al uso del Sistema Informático que se ha de suministrar, cuando tales restricciones a las exportaciones se originen en reglamentaciones comerciales de un país que suministra dicho Sistema Informático, el Licitante no estará obligado por su Oferta, siempre y cuando, no obstante, el Licitante sea capaz de demostrar, a satisfacción del Comprador y del Banco, que el Proveedor del Convenio Contractual no ha sido impedida por una falta de diligencia de parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la exportación del Sistema Informático en virtud de las condiciones del Contrato.

55. Garantía de Cumplimiento

55.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la carta de aceptación enviada por el Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato” u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que, a criterio del Licitante seleccionado, sea aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una Garantía de Cumplimiento deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador.

55.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa.

56. Conciliador

56.1 Salvo indicación en contrario en **los DDL**, el Comprador propone que se designe como Conciliador a la persona nombrada **en los DDL** conforme al Contrato para que actúe como mediador oficioso en cualquier controversia relativa al Contrato, según se describe en la Cláusula 44.1 de las CGC. En este caso, se adjunta **a los DDL** un currículum de la persona nombrada. **En los DDL** se especifican los honorarios por hora que se pagarán al Conciliador. Además, **en los DDL**, se especifican los gastos que se considerarán reembolsables al conciliador. Si un Licitante no acepta al Conciliador propuesto por el Comprador, deberá manifestarlo en el formulario de Oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora, y adjuntar un currículum de la persona propuesta. Si el Licitante seleccionado y el Conciliador designado **en los DDL** son del mismo país, y este no es el país del Comprador, el Comprador se reserva el derecho de cancelar el conciliador designado **en los DDL** y de proponer uno nuevo. Si, para el día en que se firme el Contrato, el Comprador y el Licitante seleccionado no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad nominadora indicada en la cláusula de las CEC correspondiente a la Cláusula 44.1.4 de las CGC, o bien, si no se especifica una autoridad nominadora en dicha cláusula, el Contrato se ejecutará sin un Conciliador.

**57. Quejas
Relacionadas con
Adquisiciones**

57.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los siguientes datos específicos del Sistema Informático que se adquirirá complementan, suplementan o modifican las disposiciones establecidas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos DDL y las disposiciones de las IAL, prevalecerán las disposiciones de estos DDL.

Referencia a las IAL	A. Aspectos Generales				
IAL 1.1	<p>El número de referencia de la licitación es: LPI-ADUANAS-BID-039-2024-FIOAA-4-LPI-B-EDT 2.1.3.2</p> <p>El Comprador es: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</p> <p>El nombre de la licitación es: Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos SGIR</p> <p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden esta licitación son:</p> <table border="1" data-bbox="480 919 1395 1098"> <thead> <tr> <th data-bbox="480 919 696 989"><i>Lote</i></th> <th data-bbox="696 919 1395 989"><i>Descripción</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="480 989 696 1098"><i>Lote único</i></td> <td data-bbox="696 989 1395 1098">Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos SGIR</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Lote único que contenga el 100% del Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos SGIR</i></p>	<i>Lote</i>	<i>Descripción</i>	<i>Lote único</i>	Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos SGIR
<i>Lote</i>	<i>Descripción</i>				
<i>Lote único</i>	Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos SGIR				
IAL 1.4 Sistema electrónico de adquisiciones	<p>El comprador no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>Sin embargo, se utilizará la funcionalidad de publicidad del portal Honducompras 1, www.honducompras.gob.hn; únicamente; para difundir la publicación de la licitación, las enmiendas del documento, las aclaraciones y resultados del proceso.</p>				
IAL 2.1	<p>El Prestatario es: Gobierno de la República de Honduras</p> <p>Monto del Contrato de Préstamo: USD. 50,000,000.00</p> <p>El nombre del Proyecto es: Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</p>				
IAL 5.3	<p>En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p>				
IAL 5.7	<p>Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles interesados que cuenten con la experiencia solicitada y cumplan con los Criterios de calificación.</p>				

B. Documento de Licitación	
IAL 8.1	<p>Exclusivamente a los efectos de la aclaración de la Oferta, la dirección del Comprador es: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</p> <p>Atención: Belinda Rosa Ramírez Moreno</p> <p>Dirección: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP-BID), Piso 15</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>Teléfono: <i>+504 2240-0835</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: uep.adquisiciones4@aduanas.gob.hn;</p> <p>El Comprador recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir el 03 de abril de 2025. No se atenderán solicitudes de aclaraciones fuera de este plazo.</p> <p><i>Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan al siguiente correo electrónico: uep.adquisiciones4@aduanas.gob.hn; estas deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato pdf y editable.</i></p>
IAL 8.1	<p>La información sobre el proceso de Licitación se publicará en los siguientes sitios Web: Honducompras 1, www.honducompras.gob.hn; Administración Aduanera de Honduras (aduanas.gob.hn); y www.devbusiness.com (si aplica), para gestionar la publicación de la licitación, las enmiendas del documento y aclaraciones.</p>
IAL 8.4	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de Ofertas en la fecha, hora y lugar siguientes:</p> <p>Fecha: 21 de marzo de 2025.</p> <p>Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras.</p> <p>Lugar: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., Piso 13.</i></p> <p>Previo a la reunión se enviará enlace de reunión virtual para los Licitantes que hayan presentado por escrito su interés de participación en este proceso y que no puedan asistir de manera presencial.</p>

	El licitante deberá remitir listado de participantes (nombre y correo electrónico) a la siguiente dirección de correo electrónico: uep.adquisiciones4@aduanas.gob.hn
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 11.1	<p>El idioma de la Oferta es: Español.</p> <p>Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma Español.</p> <p>El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es Español.</p>
IAL 12.1 (j)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta, debidamente autenticados, el detalle a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia simple del Documento o Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita(s) en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma. 2. Fotocopia simple del Poder legal del representante de la Empresa. Aplica sólo en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder o el que figure en el mismo no coincida con el apoderado a los efectos de la presentación de la oferta. 3. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del Representante legal. 4. Presentar los Formularios de Información sobre el oferente según sea el caso conforme a los formatos suministrados, establecidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta. <p style="text-align: center;"><u>Capacidad Técnica</u></p> <p>A. Capacidad del Oferente</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia del oferente en proyectos en los que se desarrollaron módulos de gestión de riesgos con tecnologías como análisis predictivo, machine learning o automatización. Véase Sección III. 6. Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia del oferente en proyectos de interoperabilidad con sistemas externos e internos usando arquitecturas de microservicios o servicios web (REST/SOA). Véase Sección III. 7. Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia del oferente en proyectos que utilicen tecnologías específicas como las descritas en los requerimientos técnicos en al menos dos (2) de las siguientes tecnologías: ETL, Big Data, análisis de datos estructurados y no estructurados, gestión documental BPMN. 8. Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia del oferente en proyectos con el uso de componentes de tecnología y servicios en la nube (AWS, o Azure, o Google Cloud) o en proyectos

	<p>similares. De preferencia con integración amplia de servicios en la nube (nube híbrida). Véase Sección III.</p> <p>9. Suministro de copia de contratos donde se evidencie los años de experiencia del oferente en el desarrollo de sistemas de gestión de riesgos aduaneros, o tributarios, o cuarentenarios o logísticos. Véase Sección III.</p> <p>10. Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia del oferente proyectos realizados en el sector público o privado, particularmente en instituciones aduaneras o tributarias o logísticos. Véase Sección III.</p> <p>11. Suministrar copia de diplomas/certificados (a nivel de empresa) vigentes como certificaciones de ISO 27001 o similares relacionadas con la protección de datos y ciberseguridad. Dichos certificados deben ser verificables en línea por el ente certificador. Véase Sección III.</p> <p>B. Capacidad del Equipo de Trabajo (Personal Clave)</p> <p>12. <u>Gerente de Proyecto</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título de maestría en Administración de Proyectos Tecnológicos. • Suministrar copia del título universitario en ingeniería de sistemas de computación, informática, electrónica, ingeniería industrial, estadística, administración de empresas o equivalente a estas disciplinas. • Suministrar copia del Certificado PMP (Project Management Professional) o SCRUM. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia contratos donde se evidencie la experiencia administrando proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos. • Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia administrando proyectos tecnológicos. <p style="text-align: center;">Experiencia Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia de contratos de proyectos en otros países que se relacionen con proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos. <p>13. <u>Experto en Análisis y Gestión de Riesgos</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título de maestría en gestión de riesgos, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título universitario en economía, estadística, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia en proyectos de análisis y gestión de riesgos aduaneros y/o tributarios y/o comercio exterior. <p style="text-align: center;">Formación en Gestión de Riesgos ISO 31000</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de diploma cursos de capacitación en la norma ISO 31000. • Suministrar copia de certificado en gestión de riesgos según la norma ISO 31000 o en alguno de los marcos de referencia presentados en los requerimientos técnicos. <p>14. <u>Científico de Datos</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título de maestría en ciencias de datos o equivalente. • Suministrar copia de título universitario en economía, administración de empresas, matemática, estadística, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, computación o equivalente. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia en proyectos tecnológicos vinculados con IA, Data Mining, análisis de Big Data o similares. • Suministro de referencias de trabajo que demuestren los años de experiencia en temas de analítica de datos en la nube. <p style="text-align: center;">Formación Especializada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia certificaciones en los siguientes tópicos: Data Science, Data Science and Statistics, Business Analytics, Data Analytics, Machine Learning, Predictive Analytics, control de herramientas Hadoop tales como Hive o Pig o afines, programación y control de programas tales como R o Python o equivalentes. <p>15. <u>Experto en Servicios Gestionados en la Nube</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título de maestría en Computación, Tecnologías de Información, Informática, Sistemas, Telecomunicaciones o equivalente. • Suministrar copia de título / certificado de Especialización en Arquitectura de datos o en la nube. • Suministrar copia de título/certificado como Arquitecto o Experto en nube.
--	--

	<p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia en proyectos en administración pública o privada utilizando servicios e infraestructura en la nube. <p>16. <u>Arquitecto de Software</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título universitario en ingeniería de sistemas, computación, informática o equivalente. • Suministrar copia de certificados/diploma en el uso y manejo de lenguajes de programación en alguna plataforma de programación Java, python, oracle .Net, o afines. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de referencias de trabajo que demuestren los años de experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos. • Suministro de copia de contratos donde se evidencie experiencia en proyectos como analista programador en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios. <p style="text-align: center;">Formación Especializada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de certificaciones en siguientes tópicos: TOGAF¹, Architect Expert, etc. relacionadas con el ámbito de un arquitecto de software. <p>17. <u>Líder Técnico de Desarrollo</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título de maestría en desarrollo de software o equivalentes. • Suministrar copia de título universitario en Ingeniería software y sistemas informáticos, o gestión de información ingeniería electrónica o equivalentes. • Suministrar copia de certificados/diploma en el uso y manejo de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise, base de datos Oracle y framework de desarrollo Angular/TypeScript. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de referencias de trabajo que demuestren los años de experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas.
--	--

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/TOGAF>

	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios. • Suministro de copia de contratos donde se evidencie la experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior. <p>18. <u>Analista Programador</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título universitario en Ingeniería o Licenciatura en Sistemas, Computación, Informática o software o equivalente. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de referencias de trabajo que demuestren los años de experiencia como Analista Programador. • Suministrar copia de certificados/diploma en los siguientes tópicos: Java Enterprise, Angular, Bases de datos relacionales Oracle, Base de datos NoSQL, Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps, Tecnologías de desarrollo web y proyectos con enfoque ágil. <p style="text-align: center;">Experiencia en la Región</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia de contratos en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional. <p>19. <u>Analista de Calidad (Tester / QA)</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título universitario en Ingeniería o Licenciatura en Sistemas, Computación, Informática o software o equivalente. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de referencias de trabajo que demuestren los años de experiencia como Analista de Calidad (Tester /QA). • Suministrar copia de certificados/diploma en los siguientes tópicos: Java Enterprise, Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001, ISTQB, Certified associate in software Testing (CAST), Certified Test Engineer (CSTE), Certified Software Quality Analyst (CSQA) y proyectos con enfoque ágil. <p style="text-align: center;">Experiencia en la Región</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de copia de contratos en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.
--	---

	<p>20. <u>Experto en Base de Datos</u>: Suministrar hoja vida del profesional propuesto el cual deberá reunir el perfil descrito en el Sección III:</p> <p style="text-align: center;">Calificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar copia de título universitario en Ingeniería o Licenciatura en Sistemas, Computación, Informática o software o equivalente. <p style="text-align: center;">Competencias para el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de referencias de trabajo que demuestren los años de experiencia como Analista Programador. • Suministrar copia de certificados/diploma en los siguientes tópicos: Java Enterprise, Angular, Bases de datos relacionales Oracle, Base de datos NoSQL, Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps, Tecnologías de desarrollo web y proyectos con enfoque ágil. <p><u>Notas adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ADUANAS estará, si así lo requiere, solicitando entrevistas presenciales o virtuales con los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto por el oferente. Para lo cual, ADUANAS, estará informando al oferente mediante solicitud por correo electrónico la agenda de las entrevistas. Dichas entrevistas serán grabadas en virtud de las evaluaciones técnicas objeto del presente proceso de licitación. <p>C. Lógica del Enfoque Técnico, La Metodología y Plan de Trabajo El oferente deberá suministrar un documento contenga los siguientes sustentos técnicos:</p> <p>21. <u>Lógica del enfoque técnico y metodología</u>: Presentar una propuesta que en su enfoque técnico y metodológico y una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a los alcances. Véase la sección VI.</p> <p>22. <u>Plan de Trabajo</u>: Presentar un plan de trabajo para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos, incluyendo aprobaciones provisionales del Comprador y fechas de entrega de los informes. Además, el plan de trabajo propuesto debe ser consistente con el enfoque técnico y la metodología. Véase la sección VI.</p> <p>23. <u>Organización y Dotación del Personal</u>: Presentar un organigrama del proyecto coherente para su gestión y ejecución. Véase sección VI.</p> <p>24. <u>Programa de Transferencia de Conocimiento (capacitación)</u>: Presentar un Plan de capacitación que respalde la solución propuesta. Dicha capacitación que se debe efectuar debe incluir todos los alcances definidos en la sección VI.</p>
--	---

25. Plan de Gestión del Cambio Institucional: Presentar un plan y metodología de gestión del cambio organizacional, incluyendo las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos, incluyendo aprobaciones provisionales del Comprador y fechas de entrega de los informes de la gestión del cambio. Véase la sección VI.

Capacidad Financiera

Proporcionar evidencia documentada que demuestre cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

26. Suministrar constancia original actualizada emitida por una institución financiera o proveedores comerciales donde demuestre disponer de acceso a créditos comerciales o bancarios equivalente como mínimo al 20% del valor de la oferta presentada, libres de otros compromisos contractuales, disponibles y con vigencia no mayor a 120 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
27. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los años (2021, 2022 y 2023), debidamente auditados por una firma auditora o por un auditor externo debidamente colegiado y/o certificado para ejercer su profesión, además se deberá incluir el informe de auditoría con la respectiva opinión o su equivalente de acuerdo con el país del oferente.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá presentar originales de los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública. (Oferentes Nacionales).
- b) Constancia vigente, emitida por la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (Oferentes Nacionales).
- c) Copia de Constancia vigente, de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas. (Oferentes Nacionales).
- d) Constancia de Inscripción de Registros de Beneficiarios (Proveedores de Bienes y Servicios del Estado, en el Sistema de Administración Financiera Integrada-SIAFI de la Secretaría de Finanzas-(SEFIN). (Oferentes Nacionales).
- e) Declaración Jurada (original) sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. Véase Sección IV. Formularios de la Oferta. Véase Sección IV. Formularios de la Oferta.
- f) Declaración Jurada (original) del Oferente y su Representante Legal en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado

	<p>de Honduras. Véase Sección IV. Formularios de la Oferta. Véase Sección IV. Formularios de la Oferta.</p> <p>g) La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Véase Sección IV. Formularios de la Oferta. Véase Sección IV. Formularios de la Oferta.</p> <p>Nota: Todos los documentos presentados en su oferta deben ser en idioma español o en su defecto con su traducción oficial (apostillados) al idioma español.</p> <p>Se adjunta Anexo (Sección IV. Formularios de la Oferta.) de formularios para Declaración Juradas.</p>
IAL 14.1	No se permiten Ofertas alternativas.
IAL 14.2	Cronogramas alternativos no son permitidos.
IAL 14.4	No se permitirán soluciones técnicas alternativas del Sistema Informático.
IAL 15.1	El Licitante no debe cotizar partidas de gastos recurrentes.
IAL 15.1 (a)	El Licitante no debe presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal.
IAL 15.4	No Aplica
IAL 15.4 (a)	El lugar de destino convenido es: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.
IAL 15.5	No Aplica
IAL 15.7	<p>Los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, Impuesto Sobre Ventas (ISV) u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Contratante sobre el precio de los servicios facturados al Contratante, si se adjudica el Contrato.</p> <p>Con base a lo establecido en la ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en Honduras, en su Capítulo I, Artículo 5, los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales y jurídicas no residentes o no domiciliadas en el país en concepto de sueldos, salarios, comisiones o cualquier otra compensación por servicios prestados ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él, en este sentido se aplicará únicamente la tasa impositiva del 25%.</p> <p>En lo que respecta a las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto</p>

	<p>Sobre la Renta, deberán retener y entregar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones, y remuneración por servicios técnicos.</p> <p>El Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera, se encuentra exonerado de todo tipo de Gravámenes Arancelarios, Impuesto Sobre Ventas, Contribuciones, Tasa, Servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local.</p>
IAL 15.8	Se mantiene lo establecido en la IAO 15.8.
IAL 18.2 (a)	<p>Además de los temas descritos en la IAL 18.2 (a), en el plan preliminar del Proyecto se deben abordar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) plan de organización y gestión del Proyecto, que incluya las autoridades a cargo de la gestión, sus responsabilidades e información de contacto, así como calendarios en los que se especifiquen las tareas, los plazos y los recursos (en formato de diagrama de GANTT); (ii) plan de ejecución, el cuál puede ser desarrollado de forma remota; (iii) plan de capacitación, el cuál será desarrollado de manera virtual; (iv) plan de pruebas y aseguramiento de la calidad; el cuál puede ser desarrollado de forma remota; (v) plan de servicio de apoyo técnico y garantía de reparación de defectos, y si corresponde, el plan de operación inicial de las facilidades
IAL 18.3	<p>En aras de una integración efectiva, un apoyo técnico eficaz en función de los costos y una reducción de los costos de la nueva capacitación y la dotación de personal se requiere que los Licitantes ofrezcan marcas y modelos determinados para el siguiente número limitado de artículos:</p> <p>Ver Artículos detallados en la Sección VI REQUISITOS TÉCNICOS, numeral 1.3 Requisitos de Arquitectura que debe cumplir el sistema informático del SGIR.</p>
IAL 19.1	El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda.
IAL 20.1	El período de Validez de la Oferta será de 150 días.
IAL 20.3 (a)	El precio de la Oferta se ajustará usando los siguientes factores: No habrá ajuste en el precio.
IAL 21.1	Se requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta , utilizando el formato suministrado en la sección IV (Formulario de la Oferta).

IAL 21.3 (d)	No aplica.
IAL 21.10	Si el Licitante ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las instrucciones (a) o (b) de esta disposición, el Comprador declarará al Licitante no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de tres (3) años.
IAL 22.1	Además del ejemplar original de la Oferta, el número de copias es: 1 copia impresa y una en digital.
IAL 22.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Poder del Representante Legal de la empresa (aplica en caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAL 24.1	<p>Para la presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANA), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental; José Cecilio del Valle, en el Lobby de la Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Atención: Belinda Rosa Ramírez Moreno</p> <p>Dirección: <i>Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), en el Lobby de la Torre 1</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>La fecha límite para la presentación (retiros, modificaciones y/o sustituciones) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: 24 de abril de 2025</p> <p>Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras.</p> <p>Nota: Todas las hojas de la oferta presentada deberán ser enumeradas (foliadas) y contener su respectivo índice.</p>
IAL 24.1	Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica.
IAL 27.1	La apertura (y lectura de los retiros, sustituciones o modificaciones a las Ofertas, si hubiera) de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:

	<p>Dirección: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Piso 15</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>Fecha: 24 de abril de 2025</p> <p>Hora: 10:15 a.m., hora oficial de la República de Honduras.</p>
IAL 27.6	La Carta de la Oferta y las listas de precios deben estar inicialadas por tres (3) representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas. La Carta de la Oferta y Lista de Precios, estarán inicializadas por los representantes designados por el Comprador.
F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales	
IAL 31.3	El ajuste se basará en el precio promedio del artículo o componente cotizado en otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación. Si no es posible determinar el precio del artículo o componente a partir de otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, el Comprador utilizará un cálculo aproximado. Si los bienes y servicios faltantes son una característica técnica que ha de recibir un puntaje, dicho puntaje será cero.
G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas	
	En la evaluación realizada por el Comprador de las Ofertas que se ajusten al Documento de Licitación se tendrán en cuenta los factores técnicos, además de los relativos a los costos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
IAL 32.4	<p>Sí, se utilizarán los siguientes criterios de calificación especificados en la Sección III:</p> <p><u>Evaluación Combinada:</u> La ponderación total "X" del precio en la fórmula de evaluación combinada de las ofertas, según la Sección III. 1 es: 40%. La ponderación total de las características técnicas "1-X" en el puntaje de Oferta evaluada es: 60%, considerando que un Sistema Informático es de complejidad alta y que los requisitos técnicos ameritan dicha calificación.</p> <p><u>Evaluación del Oferente, Enfoque, metodología y Plan de Trabajo, Personal Clave etc:</u> Se utilizan criterios de evaluación y calificación según se especifica en la Sección III.</p>

	Las categorías y características que se usarán para la evaluación técnica de las ofertas, con su porcentaje de ponderación, serán las especificadas en la Tabla 1, contenida en la Evaluación Técnica de la Sección III, numeral 6 (Calificación).
IAL 34.3	No se realizarán pruebas durante la post-calificación. Se mantiene lo descrito en la IAL Cláusula 34 Calificación del Oferente.
IAL 35.1	El Comprador <i>no tiene</i> la intención de ejecutar elementos específicos del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.
H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	
IAL 36.2 (c)	<p>Luego de finalizada la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Comprador notificará a todos los Licitantes el lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras.</p> <p>Toda parte interesada que desee estar presente en esta apertura pública puede ponerse en contacto con:</p> <p>UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP)</p> <p>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</p> <p>Atención: Lic. Belinda Ramírez</p> <p>Teléfono: +504 2240-0835</p> <p>Correo electrónico: uep.adquisiciones4@aduanas.gob.hn;</p> <p>y solicitar ser notificada del lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras. La solicitud debe realizarse antes de la fecha límite de presentación de las Ofertas, que se especifica más arriba.</p> <p>El Comprador publicará un aviso de la apertura pública de las Partes Financieras en los siguientes sitios web de Honducompras 1: www.honducompras.gob.hn; Administración Aduanera de Honduras (aduanas.gob.hn); y www.devbusiness.com (si aplica).</p> <p>Toda parte interesada que desee estar presente en esta apertura pública puede ponerse en contacto a la siguiente dirección de correo electrónico: uep.adquisiciones4@aduanas.gob.hn; la fecha, lugar, y hora de la apertura pública de las Partes Financieras, se notificará oportunamente a los Licitantes.</p>
IAL 36.5	La Carta de Oferta-Parte Financiera y las listas serán inicialadas por tres (3) representantes del Contratante que realicen la apertura de Ofertas.
I. Evaluación de las Partes Financieras	

IAL 37.1 (f)	No aplica
IAL 37.3 (b)	<p>No se aceptarán ofertas para Subsistemas o porciones del Sistema Informático Global.</p> <p>En las Ofertas se podrán ofrecer descuentos sujetos a la adjudicación del Sistema Informático Global, y tales descuentos no se considerarán en la evaluación de los precios.</p>
IAL 39.1	<p>Las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única de la siguiente forma: Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será:</p> <p>El tipo de cambio “valor de venta” establecido por el Banco Central de Honduras vigente al día de apertura de las Ofertas.</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.</p> <p>La moneda que se utilizará a efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: dólares de los Estados Unidos de América</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: el Banco Central de Honduras</p>
J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras	
IAL 43.1 Mejor Oferta Final	No se utilizará el método de mejor oferta final. El método a utilizar es el de la oferta más ventajosa de acuerdo a lo establecido en la IAL 45.1.
IAL 43.3	No aplica
IAL 44.1 Pesos del puntaje	Cuando la DDL IAL 32.4 establece que en la evaluación técnica se usará puntaje, el peso del puntaje técnico W es: 60% ; el peso del puntaje financiero X es 40% .
IAL 45.1 Oferta más ventajosa	<p>La metodología para para la determinación de la oferta más ventajosa será:</p> <p><u>Cuando se utiliza puntaje como criterios de evaluación:</u> el Licitante que cumple los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que:</p> <p>(i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y</p>

	(ii) es la mejor calificada de la evaluación (es decir, la Oferta que obtuvo el máximo puntaje combinado en los aspectos técnicos de calidad y de precio).
IAL 46.1 Negociaciones	Se no se realizarán negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa.
IAL 46.3 Autoridad Independiente de Probidad en Negociaciones	No Aplica
K. Adjudicación del Contrato	
IAL 51.1 Variación	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0% Los artículos para los cuales el Comprador podrá aumentar o disminuir las cantidades son los siguientes: No aplica.
IAL 54.1 Propiedad Efectiva	El Licitante seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAL 56 Conciliador	No habrá un conciliador en este Contrato.
IAL 57 Quejas relacionadas con las Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, como por ejemplo correo electrónico), a: Dirección de correo electrónico: uep.adquisiciones4@aduanas.gob.hn ; A la atención de: Belinda Rosa Ramírez Moreno Título / posición: Coordinadora General de la UEP Comprador: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN)

CALIFICACIÓN

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador deberá aplicar para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. No se emplearán otros factores, métodos o criterios. El Licitante deberá suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

(i). Experiencia como proveedor especializado aportando contratos y certificados de buena ejecución de proyectos cuyo alcance esté relacionado con la gestión de riesgos en los ámbitos Comercio Exterior y/o Tributario y/o Cuarentenario: 20 puntos

Subcriterios	Puntaje máximo
Experiencia como proveedor especializado aportando contratos y certificados de buena ejecución de proyectos cuyo alcance esté relacionado con la gestión de riesgos en los ámbitos Comercio Exterior y/o Tributario y/o Cuarentenario:	20%
Cantidad de proyectos en los que se desarrollaron módulos de gestión de riesgos con tecnologías como análisis predictivo, machine learning o automatización	4%
1 a 2 proyectos	1%
3 a 4 proyectos	3%
Más de 4 proyectos	4%
Experiencia en interoperabilidad con sistemas externos e internos usando arquitecturas de microservicios o servicios web (REST/SOA)	3%
1 a 2 proyectos	1%
3 a 4 proyectos	2%
Más de 4 proyectos	3%
Proyectos que utilicen tecnologías específicas como las descritas en los requerimientos técnicos en al menos dos (2) de las siguientes tecnologías: ETL, Big Data, análisis de datos estructurados y no estructurados, gestión documental BPMN	3%
1 a 2 proyectos	1%
3 a 4 proyectos	2%

Más de 4 proyectos	3%	
Uso de componentes de tecnología y servicios en la nube (AWS, o Azure, o Google Cloud) o en proyectos similares.	2%	
Proyectos con integración limitada de servicios en nube (nube pública)	1%	
Proyectos con integración amplia de servicios en nube (nube híbrida)	2%	
Años de experiencia en el desarrollo de sistemas de gestión de riesgos aduaneros, o tributarios, o cuarentenarios o logísticos.	2%	
3 a 5 años	1%	
Más de 5 años	2%	
Proyectos realizados en el sector público o privado, particularmente en instituciones aduaneras o tributarias o logísticos.	2%	
1 a 2 proyectos	1%	
3 a más proyectos	2%	
Certificaciones/Diplomas (a nivel de empresa) vigentes como certificaciones de ISO 27001 o similares relacionadas con la protección de datos y ciberseguridad. Dichos certificados deben ser verificables en línea por el ente certificador.	4%	
1 certificación	2%	
2 o más certificaciones	4%	

(ii). **Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los requerimientos técnicos: 20 Puntos, desglosados de la siguiente manera:**

Subcriterios	Puntaje máximo
Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los requerimientos técnicos:	20%
Lógica del enfoque técnico y metodología	8%
Las propuestas que en su enfoque técnico y metodológico cubren en forma completa los alcances y generan un valor agregado a los requerimientos técnicos, con una relación lógica entre sus actividades y una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a los alcances.	8%
Las propuestas que en su enfoque técnico y metodológico abordan de forma general todos los aspectos establecidos en los requerimientos técnicos, con relación lógica entre sus actividades y una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a los alcances.	5%

Las propuestas que en su enfoque técnico y metodológico están en correspondencia con los alcances de los requerimientos técnicos, pero no describen a detalle cómo se realizarán todos los servicios requeridos	3%	
Plan de trabajo	6%	
Las propuestas que presenten un plan de trabajo para la ejecución de las principales actividades/ tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos, incluyendo aprobaciones provisionales del comprador y fechas de entrega de los informes. Además, el plan de trabajo propuesto es consistente con el enfoque técnico y la metodología, demuestra una comprensión de los requerimientos técnicos y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. El plan de trabajo está acorde con el plazo de los servicios.	6%	
Las propuestas que presenten un plan de trabajo con menor detalle, pero estén completas en cuanto a las actividades para el desarrollo de los servicios.	3%	
Organización y dotación del personal	3%	
Muy satisfactorio: Presenta un organigrama del proyecto coherente para su gestión y ejecución y adiciona la formación de órganos de control o comités que apoyen la gestión demostrando la experiencia en gestión de proyectos de esta envergadura.	3%	
Satisfactorio: Presenta un organigrama del proyecto que asegura su gestión y ejecución por la dotación y perfiles asignados.	1%	
Programa de transferencia de conocimiento (capacitación)	2%	
Cumple con el criterio indicado y sobrepasa el alcance formativo orientativo presentado en estos requerimientos técnicos.	2%	
Cumple con el criterio indicado, pero no sobrepasa la orientación de capacitación aquí presentada.	1.5%	
Cuando la cobertura del programa es parcial.	0.5%	
Plan de Gestión del Cambio Institucional	1%	
Las propuestas que presenten un plan y metodología de la gestión del cambio organizacional, incluyendo las principales actividades/ tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos, incluyendo aprobaciones provisionales del comprador y fechas de entrega de los informes de la gestión del cambio. Además, el plan y metodología propuesta es consistente con el enfoque técnico y el plan de trabajo propuesto, demostrando una comprensión de los requerimientos técnicos y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible asociado a la gestión del cambio. El plan de trabajo está acorde con el plazo de los servicios.	1%	
Las propuestas que presenten un plan y metodología de gestión del cambio con menor detalle, pero estén completas en cuanto a las actividades para el desarrollo de los servicios.	0.5%	

(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 puntos, desglosados de la siguiente manera:

No.	Subcriterios	Puntaje máximo
	Calificación y Experiencia del Personal Clave	
1	Gerente Líder de Proyecto	8 puntos
2	Experto en Análisis y Gestión de Riesgos	8 puntos
3	<i>Data Science</i> o Experto IA, Experto en Procesamiento de datos (Inteligencia Artificial, Redes Neuronales y/o <i>Machine Learning</i>).	6 puntos
4	Experto en Servicios Gestionadas en la Nube	7 puntos
5	Arquitecto Software	6 puntos
6	Líder Técnico de Desarrollo	7 puntos
7	Analista Programador	6 puntos
8	Analista de Calidad (Tester/ QA)	6 puntos
9	Experto en Bases de Datos	6 puntos

1. Gerente Líder de Proyecto (8 puntos): Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de todas las fases del proyecto. Garantiza el cumplimiento de plazos, presupuestos y objetivos. Administra los recursos del equipo y la comunicación con las partes interesadas. Su experiencia incluye gestión de riesgos, metodologías ágiles y liderazgo de proyectos tecnológicos complejos. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios/ Subcriterios	Puntaje máximo
1. Criterio Obligatorio. Calificaciones generales	3 puntos
a. Título de maestría en Administración de Proyectos Tecnológicos.	1 punto
b. Título universitario en ingeniería de sistemas de computación, informática, electrónica, ingeniería industrial, estadística, administración de empresas o equivalente a estas disciplinas.	1 punto
c. Certificación PMP (Project Management Professional) o SCRUM.	1 punto
2. Criterio Obligatorio, Competencia para el trabajo	3 puntos
a. Experiencia administrando proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.	2 puntos
1 proyecto1 puntos	

De 2 o más proyectos.....2 puntos	
b. Experiencia administrando proyectos tecnológicos.	1 punto
De 2 a 4 proyectos.....0.5 puntos	
5 o más proyectos.....1.00 punto	
3. Criterio Deseable. Experiencia Internacional	2 puntos
a. Proyectos en otros países que se relacionen con proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.	2 puntos

2. Experto en Análisis y Gestión de Riesgos (8 puntos): Encargado de la identificación, evaluación y mitigación de riesgos operacionales y estratégicos. Con amplia experiencia en metodologías de riesgo aduanero, este experto establece perfiles de riesgo y desarrolla modelos analíticos que permiten una gestión eficiente del SGIR. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Criterio Obligatorio. Calificaciones generales.	3 puntos
a. Maestría en gestión de riesgos, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.	2 puntos
b. Título universitario en economía, estadística, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.	1 punto
2. Criterio Obligatorio. Competencia para el trabajo. Experiencia demostrable en dos proyectos de gestión de riesgos aduaneros o de comercio exterior o cuarentenarios o tributarios.	3 puntos
a. Experiencia en proyectos de análisis y gestión de riesgos aduaneros y/o tributarios y/o comercio exterior	
De 2 Proyectos.....1 punto	1 punto
De 3 a 4 proyectos..... 2 puntos	2 puntos
5 o más proyectos..... 3 puntos	3 puntos
3. Criterio Deseable. Formación en manejo y gestión de riesgos según la norma ISO 31000.	2 puntos
Cuenta con un curso de 8 horas según la norma ISO 31000	1 punto
Cuenta con certificación en gestión de riesgos según la norma ISO 31000 o en alguno de los marcos de referencia presentados al respecto en estos requerimientos técnicos.	2 puntos

3. Científico de Datos (6 puntos): Experto en procesamiento de datos (Inteligencia Artificial, Redes Neuronales y/o Machine Learning); es especialista en el análisis de grandes volúmenes de datos y en la creación de algoritmos predictivos para identificar patrones de riesgo. Utiliza técnicas avanzadas de IA y machine learning para optimizar los modelos de riesgo, mejorar la toma de decisiones y generar alertas. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Criterio Obligatorio. Calificaciones generales	2 puntos
a. Maestría en ciencias de datos o equivalente.	1 punto
b. Título universitario en economía, administración de empresas, matemática, estadística, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.	1 punto
2. Criterio Obligatorio. Competencia para el trabajo	2.5 puntos
a. Experiencia en mínimo un proyecto tecnológico vinculados con IA, Data Mining, análisis de Big Data o similares.	1.5 puntos
De 1 a 3 Proyectos.....1 puntos	
4 o más Proyectos.....1.50 puntos	
b. Experiencia en temas de analítica de datos en nube.	1 punto
De 1 a 2 años..... 0.5 puntos	
De 3 a más años.....1.00 punto	
3. Criterio Deseable. Formación especializada en los siguientes: Data Science, Data Science and Statistics, Business Analytics, Data Analytics, Machine Learning, Predictive Analytics, control de herramientas Hadoop tales como Hive o Pig o afines, programación y control de programas tales como R o Python o equivalentes.	1.5 puntos
No cuenta con certificaciones	0 puntos
Cuenta con 1 o 2 certificaciones	1 puntos
Cuenta con 3 o más certificaciones	1.5 puntos

4. Experto en Servicios Gestionados en la Nube (7 puntos): Encargado de diseñar e implementar soluciones en la nube para alojar y gestionar el SGIR. Asegura la escalabilidad, seguridad y disponibilidad del sistema, integrando la plataforma cloud y los servicios tecnológicos que se implementarán e integrarán con los sistemas internos de ADUANAS. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Criterio Obligatorio. Calificaciones generales	4 puntos
a. Maestría en Computación, Tecnologías de Información, Informática, Sistemas, Telecomunicaciones o equivalente.	1 punto
b. Especialización en Arquitectura de datos o en la nube	1 punto
c. Certificación como Arquitecto o Experto en nube	2 punto
2. Criterio Obligatorio. Competencia para el trabajo	3 puntos
a. Experiencia en proyectos en administración pública o privada utilizando servicios e infraestructura en la nube	3 puntos
De 1 a 3 proyectos.....1 punto	
4 o más Proyectos..... 3 puntos	

5. Arquitecto de Software (6 puntos): Define la arquitectura tecnológica del SGIR, asegurando que sea escalable, eficiente y cumpla con los requerimientos funcionales. Trabaja en la integración de múltiples fuentes de datos y servicios, optimizando el rendimiento y la seguridad del sistema. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Criterio Obligatorio. Calificaciones generales	2 puntos
a. Título universitario en ingeniería de sistemas, computación, informática o equivalente	1 punto
b. Con conocimientos certificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en alguna plataforma de programación Java, python, oracle .Net, o afines.	1 punto
2. Criterio Obligatorio. Competencia para el trabajo	2 puntos
a. Experiencia en desarrollo de sistemas informáticos	1 punto
De 1 a 5 años.....0.5 puntos	
Más de 5 años.....1.0 puntos	
b. Experiencia como analista programador en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.	1 punto
De 4 a 5 sistemas..... 0.5 puntos	
6 o más sistemas..... 1.0 puntos	

3. Criterio Deseable. Contar con certificaciones como pueden ser TOGAF⁵, Architect Expert, etc. relacionadas con el ámbito de un arquitecto de software	2 puntos
No cuenta con certificaciones	0 puntos
Cuenta con 1 o 2 certificaciones	1 punto
Cuenta con 3 o más certificaciones	2 puntos

6. Líder Técnico de Desarrollo (7 puntos). Supervisa el equipo de desarrollo técnico, asegurando que las soluciones implementadas sigan los estándares de calidad y funcionalidad. Coordina el desarrollo de los módulos del SGIR y su integración con los sistemas y ambientes productivos existentes. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Criterio Obligatorio. Calificaciones generales	3 puntos
a. Maestría en desarrollo de software	1 punto
b. Ingeniería software y sistemas informáticos, o gestión de información, o ingeniería electrónica.	1 punto
c. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise, base de datos Oracle y <i>framework</i> de desarrollo Angular/TypeScript	1 punto
2. Competencia para el trabajo	4 puntos
d. Experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas	2 puntos
De 1 a 5 años..... 1 punto	
Más de 5 años..... 2 puntos	
e. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.	1.5 puntos
De 4 a 5 Sistemas..... 0.75 puntos	
6 o más Sistemas..... 1.5 puntos	
f. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior.	0.5 puntos
De 1 a 2 proyectos..... 0.25 puntos	
3 o más proyectos..... 0.5 puntos	

⁵ <https://es.wikipedia.org/wiki/TOGAF>

7. Analista Programador (6 puntos): Desarrolla e implementa las soluciones técnicas para el SGIR. Trabaja en la codificación y prueba de los módulos del sistema, asegurando su correcto funcionamiento según los requisitos definidos. Domina lenguajes de programación y metodologías ágiles. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Calificaciones generales	1 punto
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software	1 punto
2. Competencia para el trabajo	3 puntos
b. 5 años o más de experiencia como Analista Programador	1 punto
c. Conocimientos certificables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise • Angular. • Bases de datos relacionales Oracle • Base de datos NoSQL • Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps • Tecnologías de desarrollo web • Experiencia en proyectos con enfoque ágil. 	
En 6 o 7 conocimientos que se puedan comprobar	2 puntos
Se pueden comprobar de 3 a 5 conocimientos	1 punto
Se pueden comprobar de 1 a 2 conocimientos	0.5 punto
3. Experiencia en la Región	2 puntos
a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.	
Al menos un proyecto	0.5 puntos
Más de un proyecto	2 puntos

8. Analista de Calidad (Tester / QA) (6 puntos): Realiza pruebas exhaustivas de los módulos y componentes del SGIR para asegurar que cumplen con los estándares de calidad y funcionalidad. Identifica errores y áreas de mejora, garantizando que el sistema opere sin fallos. Integrar a los usuarios y dueños de negocio en el proceso de definición de pruebas y administrar la documentación resultante de la misma. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Calificaciones generales	1 punto
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software	1 punto

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
2. Competencia para el trabajo	3 puntos
a. 5 años o más de experiencia como Analista de Calidad (Tester / QA)	1 punto
b. Conocimientos certificables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise • Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001. • ISTQB • Certified associate in software Testing (CAST) • Certified Test Engineer (CSTE) • Certified Software Quality Analyst (CSQA) • Experiencia en proyectos con enfoque ágil. 	
En 6 o más conocimientos que se puedan comprobar	2 puntos
Se pueden comprobar de 3 a 5 conocimientos	1 punto
Se pueden comprobar de 1 a 2 conocimiento	0.5 puntos
3. Experiencia en la Región	2 puntos
c. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.	
Al menos un proyecto	0.5 puntos
Más de un proyecto	2 puntos

9. Experto en Base de Datos (6 puntos): Encargado del diseño, optimización y mantenimiento de las bases de datos que soportan el SGIR. Asegura la integridad, seguridad y eficiencia del almacenamiento y acceso a los datos, garantizando su disponibilidad para el análisis y la gestión del riesgo. Además, se calificará de la siguiente manera:

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
1. Calificaciones generales	1 puntos
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software	1 puntos
2. Competencia para el trabajo	5 puntos
b. 5 años o más de experiencia como Administrador de base de datos)	1 punto
c. Conocimientos certificables en: <ul style="list-style-type: none"> • SQL • Oracle • Mongo DB • Big Data • Experiencia en proyectos con enfoque ágil. 	1 punto

Criterios / Subcriterios	Puntaje máximo
En 5 o más conocimientos que se puedan comprobar	3 puntos
Se pueden comprobar de 3 a 4 conocimientos	2 puntos
Se pueden comprobar de 1 a 2 conocimientos	1 punto

Expertos de Apoyo: El Proveedor deberá proponer otros expertos adicionales, asociados a la naturaleza del servicio con el fin de dar soporte y apoyo a las actividades realizadas por los expertos como, por ejemplo, el experto de seguridad informática, experto capacitador, experto en gestión del cambio, programadores entre otros.

Total de puntos para el criterio (iii): 60 puntos
Total de Puntos para los dos criterios: 100 puntos

1. Evaluación Combinada de las Ofertas

Si la evaluación técnica incluye puntajes y ponderaciones, solamente las Ofertas que reciban **un 60%** o más del puntaje máximo técnico serán consideradas que cumplen los aspectos técnicos sustancialmente y su puntaje será llevado a la comparación combinada técnica y precio.

El Comprador evaluará y comparará las Ofertas respecto de las cuales haya determinado que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, de conformidad con la IAL 32.

Si así se especifica en los DDL, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos.

Se calculará una puntuación de propuesta evaluada (B) para cada Oferta que cumple sustancialmente utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación completa del costo evaluado y de los méritos técnicos de cada propuesta:

$$B \equiv \frac{C_{low}}{C} X + \frac{T}{T_{high}} (1 - X)$$

donde

C = Costo Evaluado de la Oferta

C_{low} = el más bajo de todos los costos de Oferta evaluados entre las propuestas que cumplen

T = la puntuación técnica total otorgada a la Oferta

T_{high} = el puntaje técnico alcanzado por la Oferta que obtuvo el mejor puntaje entre todas las Ofertas que cumplen

X = peso del Costo según se especifica en DDL en referencia a IAL 44.1

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: **[Los parámetros de peso técnico y financiero están fijados también en los DDL y pueden variar ligeramente dependiendo de cada caso]**

T = 60 y

P = 40

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: $S = St \times T\% + Sf \times P\%$.

La Oferta con el mejor puntaje de Oferta evaluada (B) y que se ajuste sustancialmente al documento de licitación, será la Oferta Más Ventajosa, siempre que el Licitante haya sido determinado que está calificado para ejecutar el Contrato de conformidad con la IAL 34.

2. Evaluación técnica

Si, además del costo, el Comprador ha decidido ponderar los factores técnicos importantes (es decir, la ponderación del precio, X , es menor que 1 en la evaluación) que no pueden reducirse a los costos durante la vida útil ni a criterios de aprobación/rechazo, el puntaje técnico total atribuido a cada Oferta en la fórmula de Oferta evaluada se determinará como la suma ponderada de los puntajes que un comité de evaluación asigne a las características técnicas de la Oferta según el conjunto de criterios que se establece a continuación.

- (a) Las características técnicas que se han de evaluar se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente **en los DDL**:
 - (i) Rendimiento, capacidad o funcionalidad, que exceden los niveles obligatorios especificados en los requisitos técnicos, o inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil.
 - (ii) Características relativas al uso, tales como la facilidad de uso, de administración o de expansión, que inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil.
 - (iii) La calidad del plan preliminar del Proyecto del Licitante, demostrada por la integridad, la racionalidad y la adecuación de lo siguiente: (a) los cronogramas de tareas y recursos, tanto generales como específicos, y (b) los mecanismos propuestos de gestión y coordinación, capacitación, garantía de calidad, apoyo técnico, logística, solución de problemas, transferencia de conocimientos y demás actividades especificadas por el Comprador en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático” sobre requisitos técnicos o propuestas por el Licitante sobre la base de su experiencia.
 - (iv) Todo requisito relacionado con las adquisiciones sostenibles que se especifique en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”.
- (b) Los puntajes de las características se agruparán en unas pocas categorías de evaluación, que se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente en los DDL:
 - (i) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface las Necesidades Operacionales del Comprador (con inclusión de la garantía de calidad y de medidas de reducción de riesgos asociadas a la implementación del Sistema Informático).
 - (ii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático se ajusta a los niveles de rendimiento funcional del Sistema.
 - (iii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface los requisitos técnicos generales de equipos, redes y comunicaciones, software y servicios.

- (c) Como se indica **en los DDL**, a cada categoría se le dará una ponderación y dentro de cada categoría, cada característica también recibirá una ponderación.
- (d) Durante el proceso de evaluación, el comité de evaluación asignará a cada característica deseable/preferida un puntaje en números enteros de 0 a 4, donde 0 significa que la característica no está presente, y los puntajes 1 a 4 representan valores predefinidos de las características deseables que se presten a una forma objetiva de calificación (por ejemplo, en el caso de la memoria adicional, o la capacidad de almacenamiento masivo adicional, etc., si estas capacidades adicionales fueran favorables para la utilidad del sistema), o bien, si la característica representa una funcionalidad deseable (por ejemplo, de un paquete de software) o una cualidad que mejora las posibilidades de una correcta implementación (por ejemplo, las fortalezas del personal propuesto para el proyecto, la metodología, la elaboración del plan del Proyecto, etc. en la Oferta), el puntaje será 1 cuando la característica está presente pero tiene deficiencias; 2 cuando cumple los requisitos; 3 cuando excede marginalmente los requisitos, y 4 cuando excede en gran medida los requisitos.
- (e) El puntaje de cada característica (i) dentro de una categoría (j) se combinará con los puntajes de las características de la misma categoría como una suma ponderada para formar el puntaje técnico de la categoría utilizando la siguiente fórmula:

$$S_j \equiv \sum_{i=1}^k t_{ji} * w_{ji}$$

donde:

t_{ji} = el puntaje técnico de la característica “i” de la categoría “j”

w_{ji} = la ponderación de la característica “i” en la categoría “j”

k = el número de características calificadas en la categoría “j”

$$y \sum_{i=1}^k w_{ji} = 1$$

- f) Los puntajes técnicos de las categorías se combinarán en una suma ponderada para formar el puntaje de la Oferta Técnica utilizando la siguiente fórmula:

$$T \equiv \sum_{j=1}^n S_j * W_j$$

donde:

S_j = el puntaje técnico de la categoría “j”

W_j = la ponderación de la categoría “j” especificada en los DDL

n = el número de categorías

$$y \sum_{j=1}^n W_j = 1$$

Además de los criterios que se señalan en la IAL 32, se aplicarán los siguientes factores:

3. Evaluación económica

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

(a) Cronograma:

El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las actividades previas a la puesta en servicio será de: **doce (12) meses**. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

.....

6. Calificación

A continuación se detallan las ponderaciones de los criterios técnicos a evaluar considerando tres divisiones importantes: a) la experiencia del licitante en lo relacionado a contratos en ejecución de proyectos, certificados de buena ejecución con alcance gestión de riesgos en los ámbitos de Comercio Exterior y/o tributario y/o Cuarentenario; b) La lógica del enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuesto en relación a los requerimientos técnicos y c) La experiencia acumulada de su personal clave especializado.

Tabla 1.0 Categorías y Características para la Evaluación Técnica

No.	Categoría/característica	Porc.
1	Experiencia del Licitante	20
1.1	Experiencia del licitante en Proyectos	20
2	Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo	20
2.1	Enfoque Técnico & Metodología	8
2.2	Plan de Trabajo	6
2.3	Organización y dotación del personal	3
2.4	Programa de transferencia de conocimiento (capacitación)	2
2.5	Plan de Gestión del Cambio Institucional	1
3	Experiencia del personal clave	60
3.1	Gerente Líder de Proyecto	8
3.2	Experto en Análisis y Gestión de Riesgos	8
3.3	Data Science o Experto IA, Experto en Procesamiento de datos (Inteligencia Artificial,	6
3.4	Experto en Servicios Gestionadas en la Nube	7
3.5	Arquitecto Software	6
3.6	Líder Técnico de Desarrollo	7
3.7	Analista Programador	6
3.8	Analista de Calidad (Tester/ QA)	6
3.9	Experto en Bases de Datos	6
TOTAL		100%

Factor	6.1 ELEGIBILIDAD					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		
6.1.1 Nacionalidad	Nacionalidad según la IAL 5.1.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formularios ELI 5.1.1 y 5.1.2, con archivos adjuntos
6.1.2 Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de conformidad con la IAL 5.2.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.1.3 Inelegibilidad establecida por el Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 5.3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.1.4 Entidad de propiedad estatal del país del Prestatario	Cumplimiento de las condiciones de la IAL 5.4.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formularios ELI 5.1.1 y 5.1.2, con archivos adjuntos
6.1.5 Resolución de las Naciones Unidas o ley del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, establecida en las leyes o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ambos casos de conformidad con la IAL 5.1 (a) y (b).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta

Factor	6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
				Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro
6.2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato ¹ atribuible al Licitante desde el 1 de enero de <i>[indique el año]</i> .	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/C	Debe cumplir con el requisito ² .	N/C	Formulario CON - 2

¹ Según lo determine el Comprador, el incumplimiento incluirá todos los contratos en los que (a) el contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso a través del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo, y (b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Comprador haya sido desestimada a través del mecanismo de resolución de controversias. El incumplimiento se determinará sobre la base de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el postulante tuviera a su disposición.

² Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el postulante como miembro de una APCA.

Factor	6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
				Todos los miembros conjuntamente		Cada miembro
6.2.2 Suspensión	Suspensión basada en la ejecución de la declaración de mantenimiento de la Oferta por parte del Comprador o retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.2.3 Litigios pendientes	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el ítem 5.3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario CON – 2

Factor	6.3 SITUACIÓN FINANCIERA					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro	
6.3.1 Historial de desempeño financiero	Presentación del balance general auditado, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Comprador, correspondientes a los últimos 3 años: 2021, 2022, 2023, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario FIN – 5.3.1 con archivos adjuntos

Factor	6.3 SITUACIÓN FINANCIERA					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro	
6.3.3 Recursos financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de efectivo:	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	N/C	Formulario FIN – 5.3.3

Factor	6.4 EXPERIENCIA						
Ítem	Criterios					Documentación exigida	
	Requisito	Licitante					
		Entidad única	APCA (existente o prevista)				
			Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro		
6.4.1 Experiencia General	<p>Capacidad del Oferente</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en proyectos en los que se desarrollaron módulos de gestión de riesgos con tecnologías como análisis predictivo, machine learning o automatización. Experiencia en proyectos de interoperabilidad con sistemas externos e internos usando arquitecturas de microservicios o servicios web (REST/SOA). Experiencia en proyectos que utilicen tecnologías específicas como las descritas en los requerimientos técnicos en al menos dos (2) de las siguientes tecnologías: ETL, Big Data, análisis de datos estructurados y no estructurados, gestión documental BPMN. Experiencia en proyectos con el Uso de componentes de 	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario EXP-5.4.1	

Factor	6.4 EXPERIENCIA					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro	
	<p>tecnología y servicios en la nube (AWS, o Azure, o Google Cloud) o en proyectos similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Años de experiencia en el desarrollo de sistemas de gestión de riesgos aduaneros, o tributarios, o cuarentenarios o logísticos. • Experiencia en proyectos realizados en el sector público o privado, particularmente en instituciones aduaneras o tributarias o logísticos. • Contar Certificaciones / Diplomas (a nivel de empresa) vigentes como certificaciones de ISO 27001 o similares relacionadas con la protección de datos y ciberseguridad. Dichos certificados deben ser verificables en línea por el ente certificador. 					

Factor	6.4 EXPERIENCIA					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro	
6.4.2 Experiencia Específica	Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA ³ , subcontratista, en al menos _____ (___) contratos dentro de los últimos _____ () años, cada uno con un valor de al menos _____ (___), que se hayan completado correctamente en su mayor parte y que sean similares al Sistema Informático propuesto. <i>[Especifique los requisitos claves mínimos en términos de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otras características de aquellas que se describen en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático"].</i>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con los requisitos correspondientes a todas las características.	N/C	Debe cumplir con los requisitos correspondientes a una característica.	Formulario EXP 5.4.2

³ En el caso de los contratos en virtud de los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o subcontratista, solo se considerarán la proporción, según el valor, y la función y las responsabilidades del Licitante para el cumplimiento de este requisito.

6.5 Personal

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de Oferta”.

El Licitante deberá demostrar que contará con el personal necesario para desempeñar los cargos clave según los siguientes requisitos:

N.º	Cargo	Experiencia en Sistemas Informáticos <i>[Indique los requisitos y años de experiencia específica para los principales cargos]</i>
1		
2		
3		
...		

Requisitos y años de experiencia descritos a continuación:

1.- Gerente Líder de Proyecto
1. Calificaciones Generales
a. Título de maestría en Administración de Proyectos Tecnológicos.
b. Título universitario en ingeniería de sistemas de computación, informática, electrónica, ingeniería industrial, estadística, administración de empresas o equivalente a estas disciplinas.
c. Certificación PMP (Project Management Professional) o SCRUM.
2. Competencia para el trabajo
a. Experiencia administrando proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.
b. Experiencia administrando proyectos tecnológicos.
3. Experiencia Internacional
Proyectos en otros países que se relacionen con proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.

2.- Experto en Análisis y Gestión de Riesgos
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en gestión de riesgos, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
b. Título universitario en economía, estadística, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
a. Experiencia en proyectos de análisis y gestión de riesgos aduaneros y/o tributarios y/o comercio exterior.
3. Formación en manejo y gestión de riesgos
a. Contar con un curso de 8 horas según la norma ISO 31000.
b. Contar con certificación en gestión de riesgos según la norma ISO 31000 o en alguno de los marcos de referencia presentados al respecto en estos requerimientos técnicos.

3.- Científico de Datos
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en ciencias de datos o equivalente.
b. Título universitario en economía, administración de empresas, matemática, estadística, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
a. Experiencia en mínimo un proyecto tecnológico vinculados con IA, Data Mining, análisis de Big Data o similares.
b. Experiencia en temas de analítica de datos en nube.
3. Formación especializada en Data Science, Data Science and Statistics, Business Analytics, Data Analytics, Machine Learning, Predictive Analytics, control de herramientas Hadoop tales como Hive o Pig o afines, programación y control de programas tales como R o Python o equivalentes.
a. Contar con certificaciones

4.- Experto en Servicios Gestionados en la Nube
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en Computación, Tecnologías de Información, Informática, Sistemas, Telecomunicaciones o equivalente.
b. Especialización en Arquitectura de datos o en la nube.
c. Certificación como Arquitecto o Experto en nube
2. Competencia para el trabajo
a. Experiencia en proyectos en administración pública o privada utilizando servicios e infraestructura en la nube.

5.- Arquitecto de Software
1. Calificaciones Generales
a. Título universitario en ingeniería de sistemas, computación, informática o equivalente.
b. Con conocimientos certificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en alguna plataforma de programación Java, python, oracle .Net, o afines.
2. Competencia para el trabajo
a. Experiencia en desarrollo de sistemas informáticos.
b. Experiencia como analista programador en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
3. Formación especializada en certificaciones como pueden ser TOGAF , Architect Expert, etc. relacionadas con el ámbito de un arquitecto de software.
a. Contar con certificaciones

6.- Líder Técnico de Desarrollo
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en desarrollo de software o equivalentes.
b. Ingeniería software y sistemas informáticos, o gestión de información, o ingeniería electrónica o equivalentes.
c. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise, base de datos Oracle y <i>framework</i> de desarrollo Angular/ <i>TypeScript</i> .
2. Competencia para el trabajo
a. Experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas.
b. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
c. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior.

7.- Analista Programador
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
a. Años de experiencia como Analista Programador.
b. Contar conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise

<ul style="list-style-type: none"> • Angular. • Bases de datos relacionales Oracle • Base de datos NoSQL • Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps • Tecnologías de desarrollo web • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
3. Experiencia en la Región
a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

8.- Analista de Calidad (Tester / QA)
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
a. Años de experiencia como Analista de Calidad (Tester / QA).
b. Contar con conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise • Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001. • ISTQB • Certified associate in software Testing (CAST) • Certified Test Engineer (CSTE) • Certified Software Quality Analyst (CSQA) • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
3. Experiencia en la Región
a. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

9.- Experto en Base de Datos
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
a. Años experiencia como Administrador de Base de Datos
b. Contar con conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • SQL • Oracle • Mongo DB • Big Data • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.

6.6 Subcontratistas, vendedores y fabricantes

Los subcontratistas, vendedores o fabricantes de los siguientes artículos importantes de suministro o servicios deberán cumplir los criterios mínimos que se establecen a continuación:

Artículo n.º	Descripción del artículo	Criterios mínimos exigidos
1	Enlistar todas las herramientas que utilizará para el desarrollo del sistema e incluir las modalidades de sostenibilidad (licencias perpetuas, licencias de uso y las suscripciones de servicio, etc.)	Se debe garantizar que todos los servicios deberán estar posteriormente a la entrega del sistema a nombre de Aduanas.
2		Las suscripciones y licencias deben estar vigentes al momento de ser recibidas.
3		Proporcionar si aplica, todos los pre-requisitos para aprobación de la máxima autoridad.
4	La Base de Datos	El Licitante deberá demostrar que está en cumplimiento (COMPLIANCE), para utilizar todas la Bases de Datos en ambiente de desarrollo.
...	Ver Artículos detallados en la Sección VI numeral 1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático; y cualquier otro artículo que aplique para el desarrollo del sistema.	

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del subcontratista o vendedor.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, mediante el formulario incluido en la Sección IV, la autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del Subsistema o componente en cuestión para suministrar o instalar ese artículo en el país del Comprador. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAL 5 y 6 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

Índice de Formularios

Carta de la Oferta - Parte Técnica	102
Historial de Incumplimiento de Contratos y Litigios Pendientes.....	109
Experiencia General	111
Situación Financiera	116
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	138
Carta de la Oferta - Parte Financiera	140
Formularios de listas de precios	143

Carta de la Oferta - Parte Técnica

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.

El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

SDO n.º: *[indique el número del proceso de licitación]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: _____ *[indique el nombre completo del Comprador]*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas publicadas según la IAL 9, y no tenemos reservas al respecto;
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con la IAL 5 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato;
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la ejecución de una declaración de mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador de conformidad con la IAL 5.6;
- (d) **Conformidad:** Ofrecemos brindar servicios de diseño, suministro e instalación con arreglo al documento de licitación de lo siguiente: *[incluya una descripción breve de los servicios de diseño, suministro e instalación del Sistema Informático];*
- (e) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 20.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 24.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período;
- (f) **Garantía de cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento de conformidad con IAL 55;

- (g) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Licitante individual, no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembros de una APCA y cumplimos los requisitos establecidos en la IAL5.2, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAL 14;
- (h) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
- Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (i) **Empresa o institución de propiedad estatal:** *[seleccione la opción correspondiente y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal pero reunimos los requisitos establecidos en la IAL 5.4];*
- (j) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en su carta de aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido preparado y perfeccionado por las partes;
- (k) **Obligación de Aceptar:** Entendemos que el Comprador no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir; y
- (l) **Prácticas Prohibidas:** Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe Prácticas Prohibidas señaladas en IAL 3.
- (m) **Declaración de Compromiso:** Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -ESHS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social⁹ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros productos y actividades.

⁹ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:
***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona indicada arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

Firmada a los *[indique el día de el Proveedor]* **días del mes de** *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario ELI 5.1.1

Formulario de Información sobre el Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

SDO n.º: *[indique el número del proceso de la SDO]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Licitante <i>[indique el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde el Licitante está registrado en la actualidad o donde pretende registrarse: <i>[indique el país de registro del Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse]</i>
4. Año de registro del Licitante: <i>[indique el año de registro del Licitante]</i>
5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indique la dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indique el número de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de <i>[marque las casillas de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba..
<input type="checkbox"/> En el caso de una APCA, carta de intención de constituir una APCA o convenio de APCA, de conformidad con la IAL 12.3.
<input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 5.4 y la Carta de Oferta, documentación que acredite:
<ul style="list-style-type: none"> • que tiene autonomía jurídica y financiera; • que realiza operaciones con arreglo a la legislación comercial; • que el Licitante no está sometido a la supervisión del Comprador.
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. <i>[Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 47.1 el Licitante</i>

seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].

Formulario ELI 5.1.2

Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. El siguiente cuadro deberá completarse con la información del Licitante y de cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

RFB n.º: *[indique el número del proceso de Licitación]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Nombre del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. País de registro del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique el país de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA del Licitante: <i>[indique la dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA del Licitante: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Número de teléfono: <i>[indique el número de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de <i>[marque las casillas de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba. <input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAL 5.4.
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. <i>[Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 47.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de</i>

cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].

Formulario CON – 2

Historial de Incumplimiento de Contratos, y Litigios Pendientes de Resolución

En caso de que se haya realizado un proceso de precalificación, este formulario solo deberá utilizarse cuando la información suministrada al momento de la precalificación deba ser actualizada.

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____

SDO n.º: _____

Página _____ de _____ páginas

Incumplimientos de contrato según la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
Ningún incumplimiento de contrato ocurrió durante el período establecido, de conformidad con el ítem 5.2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
No hay litigios pendientes de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Existe algún litigio pendiente de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, como se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total del activo	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, equivalente en USD)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Comprador: Dirección del Comprador: Objeto de la disputa:	_____

_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Comprador: Dirección del Comprador: Objeto de la disputa:	_____
-------	-------	--	-------

Formulario EXP 5.4.1

Experiencia General

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Mes/ año de inicio	Mes/ año de finalización	Años*	Identificación del Contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____

Mes/ año de inicio	Mes/ año de finalización	Años*	Identificación del Contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante: Nombre del Comprador: Dirección:	_____

*Enumere el año calendario de los años con contratos con, al menos, nueve (9) meses de actividad por año, comenzando por el primer año.

Formulario EXP – 5.4.2

Experiencia Específica

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Número de Contrato similar: ____ de ____ exigidos.	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de finalización	_____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Proveedor principal	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato	_____		USD _____
Si es un miembro en una APCA o subcontratista, especifique la participación en el monto total del Contrato.	_____ %	_____	USD _____
Nombre del Comprador:	_____		
Dirección:	_____ _____ _____		
Número de teléfono:	_____		
Correo electrónico:	_____		

Formulario EXP – 5.4.2 (cont.)
Experiencia Específica (cont.)

Nombre jurídico del Licitante: _____ Página ____ de ____ páginas

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____

Número de contrato similar __ [indique el número específico] de [número total de contratos] __ exigidos	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el ítem 2.4.2 de la Sección III:	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/Tecnología	_____
Actividades principales	_____

Formulario CCC

Hoja de resumen: Compromisos Contractuales en Vigencia/ Trabajos en Ejecución

Nombre del Licitante o miembro de una APCA
--

Los Licitantes y cada uno de los miembros de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nombre del Contrato	Dirección, teléfono del Comprador	Valor del Sistema Informático pendiente (equivalente actual en USD)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario FIN – 5.3.1

Situación Financiera

Historial de Desempeño Financiero

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Este formulario debe ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada miembro.

Información financiera en el equivalente en USD	Información histórica de los _____ (____) años anteriores (equivalente en miles de USD)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año...	Año n	Promedio	Promedio Coeficiente
Información del balance general							
Activo total							
Pasivo total							
Patrimonio neto							
Activo corriente							
Pasivo corriente							
Información del estado de ingresos							
Total de ingresos							
Utilidades antes de impuestos							

Se adjuntan copias de los estados financieros (balances generales, incluidas todas las notas relacionadas, y estados de resultados) correspondientes a los años indicados anteriormente, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deben reflejar la situación financiera del Licitante o miembro de una APCA, y no de empresas matrices o asociadas.
- Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se exigirán ni aceptarán estados de períodos parciales).

Formulario FIN – 5.3.2

Facturación Media Anual

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Facturación anual (solo las actividades pertinentes)		
Año	Monto y moneda	Equivalente en USD
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
*Facturación media anual	_____	_____

*Promedio de facturación anual calculada como el total de pagos certificados recibidos por trabajos en curso o terminados, dividido por la cantidad de años que se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, ítem 5.3.2.

Formulario FIN 5.3.3

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, deducidos los compromisos vigentes, para hacer frente al flujo total de fondos para instalaciones del o los contratos en cuestión, según lo dispuesto en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Fuente del financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1.	
2.	
3.	
4.	

Capacidades del Personal

Personal Clave

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Personal Clave

1.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	#DNI / Pasaporte:	
	Email:	
	Teléfono:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>	
2.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	#DNI / Pasaporte:	
	Email:	
	Teléfono:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>

	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
3.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	#DNI / Pasaporte:	
	Email:	
	Teléfono:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
4.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	#DNI / Pasaporte:	
	Email:	
	Teléfono:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>

	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
5.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	#DNI / Pasaporte:	
	Email:	
	Teléfono:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>

Capacidades Técnicas

Nombre del Licitante o miembro de una APCA

El Licitante brindará la información pertinente para demostrar con claridad que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con los requisitos del Sistema Informático. En este formulario, el Licitante deberá resumir las certificaciones importantes, las metodologías de propiedad exclusiva y las tecnologías especializadas que se propone utilizar en la ejecución del Contrato o de los Contratos.

Autorización del Fabricante

Nota: Esta autorización deberá estar escrita en papel con membrete del fabricante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que sean vinculantes para el Fabricante.

Título y número de la Solicitud de Ofertas (SDO): *[El Comprador debe indicar: **título y número de la SDO**]*

Para: *[El Comprador debe indicar: **funcionario del Comprador que recibe la autorización del fabricante**]*

POR CUANTO *[indique: **nombre del fabricante**]*, fabricantes oficiales de *[indique: **artículos de suministro provistos por el fabricante**]*, con instalaciones de producción en *[indique: **dirección del fabricante**]*, por la presente, autorizamos a *[indique: **nombre del Licitante o de la APCA**]*, ubicado en *[indique: **dirección del Licitante o de la APCA**]* (en adelante, el “Licitante”) a presentar una Oferta y, posteriormente, negociar y firmar con ustedes un Contrato para la reventa de los siguientes Productos fabricados por nosotros:

Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social - ASSS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social¹⁰ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas sobre derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los principales proveedores de los productos y servicios de nuestros productos.

Por la presente, confirmamos que, en caso de que la licitación dé como resultado un Contrato entre usted y el Licitante, los productos mencionados anteriormente se entregarán con nuestra garantía estándar total.

Nombre *[indique: **nombre del funcionario**]* en calidad de *[indique: **cargo del funcionario**]*

Firmada _____

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: *[indique: **nombre del fabricante**]*

Fechado el *[indique: **número**]* día de *[indique: **mes**]* de *[indique: **año**]*.

[Agregue el sello de la empresa, si corresponde].

¹⁰ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Convenio con el Subcontratista

Nota: Este convenio deberá estar escrito en papel con membrete del subcontratista y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que sean vinculantes para el subcontratista.

Título y número de Solicitud de Ofertas (SDO): *[El Comprador debe indicar: título y número de la SDO]*

Para: *[El Comprador debe indicar: funcionario del Comprador que recibe el convenio con el subcontratista]*

POR CUANTO *[indique: nombre del subcontratista]*, con sede en *[indique: dirección del subcontratista]*, ha sido notificado por *[indique: nombre del Licitante o de la APCA]*, ubicado en *[indique: dirección del Licitante o de la APCA]* (en adelante, el “Licitante”) de que presentará una Oferta en la que *[indique: nombre del subcontratista]* proporcionará *[indique: artículos de suministro o servicios proporcionados por el subcontratista]*. Por la presente, nos comprometemos a proporcionar los artículos mencionados anteriormente, en el caso de que se adjudique el Contrato al Licitante.

Nombre *[indique: nombre del funcionario]* en calidad de *[indique: cargo del funcionario]*

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: *[indique: nombre del subcontratista]*

Fecha el *[indique: número]* día de *[indique: mes]* de *[indique: año]*.

[Agregue el sello de la empresa, si corresponde].

Formularios de propiedad intelectual

Notas para los Licitantes sobre la elaboración de los formularios de propiedad intelectual

De conformidad con la IAL 12.1 (j), los Licitantes deben presentar, como parte de sus Ofertas, listas de todo el software incluido en la Oferta, clasificado dentro de una de las siguientes categorías: (A) software del Sistema, de propósito general o de aplicación, o (B) software estándar o personalizado. Los Licitantes también deben presentar una lista de todos los materiales personalizados. Estas categorizaciones son necesarias para respaldar la propiedad intelectual en las CGC y las CEC.

OTROS FORMULARIOS

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo, _____ mayor de edad, de estado civil, de nacionalidad, con domicilio en y con DNI/pasaporte No. _____, actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier

institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o el Proveedor del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica

también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma: _____

**Declaración Jurada (original) del Oferente y su Representante Legal
en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes
con el Estado de Honduras.**

Yo , _____ mayor de edad, de estado civil , de nacionalidad, con domicilio en y con DNI/pasaporte No. _____, actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada haga constar que no tengo cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma: _____

La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo , _____ mayor de edad, de estado civil , de nacionalidad, con domicilio en y con DNI/pasaporte No. _____, actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada haga constar La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma: _____

Conformidad de los materiales del Sistema Informático

Formato de la Oferta Técnica

De conformidad con la IAL 17.2, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente:

- (a) El plan preliminar del Proyecto del Licitante, incluidos, sin carácter restrictivo, los temas indicados en la IAL 17.2 de los DDL. Asimismo, en dicho plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.
- (b) Una confirmación por escrito del Licitante en la cual indique que, si se le adjudica el Contrato, aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad de todas las tecnologías de la información propuestas comprendidas en el Sistema, como se especifica con más detalle en los requisitos técnicos.
- (c) Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las tecnologías de la información, y de los bienes y los servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales requisitos técnicos.

Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Licitante deberá utilizar la lista de comprobación técnica (formato). De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Licitante sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Licitante.

Nota: Los requisitos técnicos se expresan como requisitos del *Proveedor* o del *Sistema*. En la respuesta del Licitante se deberán proporcionar pruebas explícitas para que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta. Es poco probable que una respuesta que indique “sí” o “lo haremos” transmita la credibilidad de la respuesta. El Licitante deberá indicar *que* cumplirá con los requisitos si se le adjudica el contrato, y en la medida en que resulte práctico, *la manera* en que lo hará. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con características de productos existentes (por ejemplo, equipos o software), se deben describir las características y hacer referencia a las notas o publicaciones de los productos pertinentes. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con servicios profesionales (por ejemplo, análisis, configuración, integración, capacitación, etc.), se deberá describir la forma en que se prestarán tales servicios, no solo el compromiso de cumplir con el requisito [cortar y pegar]. Cuando en un requisito técnico se exige que el Proveedor presente certificaciones (por ejemplo, ISO 9001), se deberán incluir copias de tales certificaciones en la Oferta Técnica.

Nota: Las autorizaciones del fabricante (y los convenios con subcontratistas, si los hubiera) deberán incluirse en el apéndice 2 (Calificaciones del Licitante), de conformidad con la IAL 16.

Nota: En la práctica, no se podrá adjudicar un Contrato a un Licitante cuya Oferta Técnica se desvíe (significativamente) de los requisitos técnicos, *con respecto a cualquier requisito*

técnico. Tales desviaciones incluyen omisiones (por ejemplo, falta de respuesta) y respuestas que no cumplen o superan el requisito. Se debe tener especial cuidado al preparar y presentar las respuestas a todos los requisitos técnicos.

- (d) Materiales de apoyo para respaldar el comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos (por ejemplo, notas o publicaciones de los productos, documentos informativos, descripciones de los enfoques técnicos que se han de emplear, etc.). A fin de que la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos se realicen de forma oportuna, se recomienda a los Licitantes que no recarguen los materiales de apoyo con documentos que no estén directamente relacionados con los requisitos del Comprador.
- (e) Todo contrato separado y exigible por partidas de gastos recurrentes para el que los Licitantes deban presentar Ofertas de conformidad con la IAL 18.2 de los DDL.

Nota: Para facilitar la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos, se recomienda a los Licitantes que presenten copias electrónicas de su Oferta Técnica, preferentemente en un formato del cual el equipo de evaluación pueda extraer texto, a fin de simplificar el proceso de aclaración de las Ofertas y la preparación del informe de evaluación de la Oferta.

Lista de Comprobación Técnica (formato)

Requisito técnico n.º ___	Requisito técnico: <i>[indique: descripción abreviada del requisito]</i>
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:	
Referencias del Licitante a la información complementaria de la Oferta Técnica:	

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas].

Fecha: [indique la fecha (día, mes y año)]

SDO n.º: [número del proceso de SDO]

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]

Para: [nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, según sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una declaración de mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados no elegibles para participar en la licitación de cualquier contrato con el Comprador por un período de **tres (3) años**, a partir de la **fecha de presentación de la oferta** si incumplimos las obligaciones contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta:

- (a) por haber retirado nuestra Oferta durante su período de validez especificado en la carta de la Oferta;
- (b) porque, después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de nuestra Oferta, durante su período de validez (i) no firmamos o nos rehusamos a firmar el Contrato, si así se nos solicita, o (ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la garantía de cumplimiento, según lo dispuesto en las Instrucciones a los Licitantes.

Entendemos que esta declaración de mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando recibamos la notificación que usted nos envíe con el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días desde de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Licitante* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada
para firmar la Oferta en nombre del Licitante** _____

Cargo de la persona que firma la Oferta _____

Firma de la persona indicada arriba _____

Fecha de el Proveedor _____ de _____ de

*: En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** : La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le haya otorgado el Licitante.

[Nota: En el caso de una APCA, la declaración de mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Carta de la Oferta - Parte Financiera

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.

El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del contrato.

Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Solicitud de Ofertas (SDO) n.º: *[indique el número del proceso de SDO]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador]*

(a) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el ítem (f) es: *[indique una de las opciones siguientes, según corresponda]*

[Opción 1, en el caso de un lote]: El precio total es: [indique el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]

O bien,

[Opción 2, en el caso de múltiples lotes]: (a) Precio total para cada lote [indique el precio total de cada lote en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]; y (b) Precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [indique el precio total de todos los lotes en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]

(b) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique en detalle cada descuento ofrecido]*

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: *[especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos]*

- (c) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 20.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 24.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período.
- (d) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Receptor, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*

[Si no se pagaron ni se pagarán, indique “Ninguna”]

Nombre del receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

- (e) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas si lo especifica en la IAL 43.1, o Negociaciones para la adjudicación final si lo especifica la IAL 46.1 y que habrá una Autoridad Independiente de Probidad contratada por el Comprador para observar e informar sobre este proceso.
- (f) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Licitante deba suministrar el Formulario)*. Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:
****[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]**

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona indicada arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

Firmada a los *[indique el día de el Proveedor]* **días del mes de** *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formularios de listas de precios

Notas para los Licitantes sobre la elaboración de las listas de precios

Aspectos generales

1. Las listas de precios están divididas de la siguiente manera:
 - 3.1 Resumen global de los costos
 - 3.2 Resumen de los costos de suministro e instalación
 - 3.3 Resumen de gastos recurrentes
 - 3.4 Cuadros parciales de costos de suministro e instalación
 - 3.5 Cuadros parciales de gastos recurrentes
 - 3.6 Cuadro de códigos de los países de origen

[indique: cualquier otra lista que sea necesaria]
2. En las listas generalmente no se hará una descripción completa de las tecnologías de la información que se deban suministrar e instalar y para las cuales sea preciso obtener la aceptación operativa, ni de los servicios que se hayan de proveer en cada elemento. Sin embargo, se considera que, antes de llenar los formularios con las tarifas y los precios, los Licitantes habrán leído los requisitos técnicos y otras secciones del documento de licitación, a fin de enterarse de todos los detalles de cada artículo que se solicita. Se entenderá que las tarifas y los precios cotizados cubren todas las necesidades definidas en dichos requisitos técnicos, y comprenden los gastos generales y las utilidades.
3. Si el Licitante no tiene una idea clara de los detalles completos de algún artículo que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las IAL incluidas en el documento de licitación, solicitar una aclaración antes de presentar su Oferta.

Precios

4. Los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda alteración que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante. Como se especifica en los DDL, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.
5. Los precios de la Oferta se cotizarán en la forma indicada en las IAL 19.1 y 19.2, y en las monedas en ellas especificadas. Los precios indicados deberán corresponder a artículos del nivel de calidad y rendimiento definidos en los requisitos técnicos o en cualquier otra sección del documento de licitación
6. El Licitante debe efectuar sus cálculos con sumo cuidado, ya que no podrá corregir los errores una vez vencido el plazo para la presentación de las Ofertas. En consecuencia, un simple error al especificar un precio unitario puede modificar considerablemente el precio total de la Oferta de un Licitante; además, la Oferta puede dejar de ser competitiva o el Licitante puede quedar expuesto a sufrir pérdidas. El Comprador corregirá cualquier error aritmético de conformidad con las disposiciones de la IAL 38.

7. Los pagos se efectuarán al Proveedor en la moneda o las monedas indicadas para cada artículo. Según lo establecido en la IAL 19.2, no se admiten más de tres monedas extranjeras.

3.1 Resumen Global de los Costos

		<i>[Indique: moneda nacional] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera A] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera B] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera C] Precio</i>
1.	Costos de suministro e instalación (tomados del resumen de los costos de suministro e instalación)				
.					
..					
...					
N.	Total (traslade al formulario de presentación de la Oferta)				

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación

Los costos DEBERÁN reflejar los precios y las tarifas cotizados de conformidad con las IAL 18 y 19.

			Costos de suministro e instalación				
			Artículos suministrados desde el país del Comprador	Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador			
Rubro n.º	Subsistema/Artículo	Cuadro parcial de costos de suministro e instalación n.º	[Indique: moneda nacional] Precio	[Indique: moneda nacional] Precio	[Indique: moneda extranjera A] Precio	[Indique: moneda extranjera B] Precio	[Indique: moneda extranjera C] Precio
0	Plan del Proyecto	--	--	--	--	--	--
1	Subsistema 1	1					
SUBTOTALES							
TOTAL (traslade al resumen global)							

Nota: “- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“”) indican la repetición de lo consignado arriba. Consulte en el cuadro parcial de costos de suministro e instalación los componentes específicos que constituyen cada Subsistema o rubro que figura en este resumen.

Nombre del Licitante:	
Firma autorizada del Licitante:	

3.4 Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación *[indique: número de identificación]*

Número de rubro: *[especifique: número de rubro pertinente del resumen de los costos de suministro e instalación (por ejemplo, 1.1)]*

Los precios, tarifas y subtotales DEBERÁN estar cotizados de conformidad con las IAL 15 y 19.

				Precios/Tarifas unitarios					Precios totales				
				Artículos suministrados desde el país del Comprador	Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador				Artículos suministrados desde el país del Comprador	Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador			
Componente n.º	Descripción del componente	Código del país de origen	Cantidad	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera A]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera B]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera C]</i>	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda nacional]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera A]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera B]</i>	<i>[Indique: moneda extranjera C]</i>
X.1	---	--	--	--	--	--	--	--					
Subtotales (traslade a <i>[indique: rubro]</i> del resumen de los costos de suministro e instalación)													

Nota: “- -” indica que “no se aplica”.

Nombre del Licitante:	
Firma autorizada del Licitante:	

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para la provisión del Sistema Informático

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de el Proveedor es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de el Proveedor productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2: REQUISITOS DEL COMPRADOR

SECCIÓN VI. REQUISITOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO
(INCLUIDOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN,
LOS CUADROS DEL INVENTARIO DEL SISTEMA Y LA INFORMACIÓN
DE REFERENCIA Y EL MATERIAL INFORMATIVO)

Requisitos Técnicos

Requisitos Técnicos

Índice: Requisitos Técnicos

A. Siglas utilizadas en los requisitos técnicos	157
0.1 Cuadro de siglas	157
B. Requisitos relativos a funciones, arquitectura y rendimiento.....	160
1.1 Requisitos legales y reglamentarios que debe cumplir el Sistema Informático.....	160
1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático	160
1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático.....	167
1.4 Funciones de gestión y administración de Sistemas que debe cumplir el Sistema Informático.....	191
1.5 Requisitos de rendimiento del Sistema Informático	195
1.6 Requisitos No funcionales del Sistema Informático.....	197
C. Especificaciones del servicio: Artículos de suministro e instalación	200
2.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas.....	200
2.2 Personalización y desarrollo de software.....	201
2.3 Integración del Sistema (a otros sistemas existentes).....	203
2.4 Capacitación y materiales de capacitación	204
2.5 Conversión y migración de datos.....	207
2.6 Requisitos de documentación	208
2.7 Requisitos del equipo técnico del Proveedor	211
D. Especificaciones de tecnología: Artículos de suministro e instalación	216
3.0 Requisitos Técnicos Generales	216
3.1 Especificaciones de los Equipos	217
E. Requisitos de las pruebas y la garantía de calidad.....	217
4.1 Plan de Pruebas del Software/Sistema.....	217
4.2 Pruebas y Certificación	218
4.3 Ensayos previos a la puesta en servicio	219
F. Especificaciones de los servicios: Partida de gastos recurrentes.....	220
5.1 Reparación de los defectos en garantía.....	220
5.3 Apoyo técnico	222
5.4 Requisitos del equipo técnico del Proveedor	223
G. ANEXOS.....	228
6.1 ANEXO A. Arquitectura Tecnológica y Framework de Desarrollo de ADUANAS	228
6.2 ANEXO B. Ejemplo de aplicación de espacios de riesgo	234
6.3 ANEXO C. Requerimientos de Portabilidad y Nube para la Arquitectura Tecnológica del SGIR.....	236
6.4 ANEXO D. Requerimiento para el Modelo de Datos del SGIR.....	239

6.5 ANEXO E. Matriz De Requerimientos de Fuentes de Datos	242
6.6 ANEXO F. Funcionalidad de Gestión de la Capacidad.....	243

A. SIGLAS UTILIZADAS EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS

0.1 Cuadro de siglas

Nota: Cree una lista de siglas institucionales y técnicas utilizadas en los requisitos técnicos. Para ello puede utilizar, por ejemplo, la lista siguiente como punto de partida.

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
ADUANAS	Administración Aduanera de Honduras
AD	Active Directory
API	Interfaz de Programación de aplicaciones - Application Programming Interface
ARSA	Agencia de Regulación Sanitaria
BCH	Banco Central de Honduras
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BPMN	Modelo y Notación de Procesos de Negocio - Business Process Model and Notation
CAPTAR-DR	Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana
CCG	Centro Cívico Gubernamental
El Comprador	El Prestatario por medio de su OE (ADUANAS)
Consultor(a)	Persona contratada de forma individual para ejecutar, elaborar tareas o productos específicos
Contratista	Adjudicatorio del Contrato
CSV	Valores separados por comas - Comma Separated Values
DERCAS	Documento de Especificación, Requerimientos y Criterios de Aceptación del Software
DUA	Declaración Única Aduanera
DUCA	Declaración Única Centroamericana puede ser T – de tránsito, F – de mercancías originarias de Centroamérica o D - de terceros países
ECFCC	Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad
EDT	Estructura de Desglose de Trabajo
ERGIRA	Estrategia Regional de Gestión Integral de Riesgo Aduanero
ETL	Proceso de extracción, transformación y carga de datos - Extract, Transform, Load
FAQ	Preguntas Frecuentes - Frequently Asked Questions
FMI	Fondo Monetario Internacional
GLM	Modelos lineales generalizados - General Linear Model/Modeling
GNIA	Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
GNFA	Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera
GNT	Gerencia Nacional de Tecnología
HTTP	Protocolo de Transferencia de Hipertexto -Hypertext Transfer Protocol
IA	Inteligencia Artificial
IHTT	Instituto Hondureño del Transporte Terrestre
IP	Instituto de la Propiedad de Honduras
ISO	International Organization for Standardization
ITIL	Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información - Information Technology Infrastructure Library
KPI	Indicador Clave de Desempeño - Key Performance Indicator
MGR	Módulo de Gestión de Riesgos
OA	Obligado Aduanero
OCR	Reconocimiento óptico de caracteres - Optical Character Recognition
OE	Organismo Ejecutor del Programa
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OT	Obligado Tributario
OTP	Contraseña de un solo uso - Once-Time Password
OWASP	Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web - Open Web Application Security Project
PA	Plan de Adquisiciones
PDCC	Plataforma Digital de Comercio Centroamericana
PECH	Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras
PKI	Infraestructura de Clave Pública - Public-Key infrastructure
PMI	Project Management Institute
PMP	Project Management Professional
Préstamo	Contrato de Préstamo No. 5694/BL-HO
Prestatario	República de Honduras
Programa	Programa Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano
RFID	Identificación por Radiofrecuencia
RKI	Indicar Clave de Riesgo – Risk Key Indicator

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SARAH	Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras
SDE	Secretaría de Desarrollo Económico
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SENASA	Servicio Nacional de Seguridad Agropecuaria
SGIRR	Sistema de Gestión Integral de Riesgo Regional
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
SLA	Acuerdo de Nivel de Servicio - Service Level Agreement
SMTP	Simple Mail Transfer Protocol
SOA	Service Oriented Architecture
SOAP	Simple Object Access Protocol
SQL	Structured Query Language
SSO	Single Sign-On
TDR	Términos de referencia
TI	Tecnologías de Información
UE	Unión Europea
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto
UML	Unified Modeling Language
VPN	Virtual Private Network
XML	Extensible Markup Language

B. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO

1.1 Requisitos legales y reglamentarios que debe cumplir el Sistema Informático

1.1.1 El Sistema Informático DEBERÁ cumplir con las siguientes leyes y reglamentaciones:

1.1.1.1 La Constitución de la República;

1.1.1.2 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y

1.1.1.3 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)

1.1.1.4 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano

1.1.1.5 Compendio de Gestión Integral de Riesgos de la OMA

1.1.1.6 Norma Internacional ISO 31000: Gestión de riesgo - Directrices.

- Enfoque metodológico de Análisis de Riesgo Basado en Datos (*Data-Driven Risk Analysis*).
- Cumplir con las especificaciones, métodos y técnicas utilizadas en la planificación y ejecución del proyecto deberán estar firmemente reguladas y referenciadas a estándares y protocolos de organizaciones internacionales y mejores prácticas de las siguientes metodologías, *PMI-Agile*, metodologías de gestión de proyectos, metodologías de gestión de riesgos, metodologías de calidad, ciclo de vida técnico del desarrollo software basada en prácticas ágiles, la definición del modelo de datos, modelos de gestión y automatización de procesos, aplicaciones, información e infraestructura tecnológica.
- *Cumplir con los requisitos mínimos aceptables de estándares internacionales en el diseño, implementación y operación de sistemas informáticos y de telecomunicaciones aplicados en 3 criterios regulatorios: proveedor, usuarios y público.*

1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático

El Sistema Informático DEBERÁ cumplir con los siguientes requisitos operacionales:

1.2.1 Matrices de riesgos: De forma coordinada con la GNIA y partiendo de la información con la que cuente dicha Gerencia sobre cómo gestiona actualmente el riesgo aduanero, se deberá proponer un marco metodológico que permita, entre otros: elaborar una matriz de riesgos aduaneros, definir las variables (actuales y potenciales), establecer los criterios de peso para ponderación de riesgo, identificar el impacto y tratamiento que requiere aplicarse a cada amenaza o posible fraude que pueda presentarse en las aduanas fronterizas del país (por poner algunos ejemplos mínimos, declaraciones erróneas, subvaluación y clasificación errónea de mercancías, operadores sancionados o con credenciales no adecuadas, etc.)

Dicha matriz deberá contener al menos los siguientes conceptos (columnas de la matriz, indicadas aquí, de forma enunciativa pero no limitativa):

- Orientación metodológica para configuración, asociando los marcos de referencia y las mejores prácticas internacionales en la materia.
- Descripción del riesgo.
- Tipo de riesgo.
- Indicador de riesgo con valores y fórmulas asociadas.
- Perfil de Riesgo.
- Reglas de Negocio.
- Impacto.
- Probabilidad del riesgo.
- Nivel de severidad.
- Causas.
- Consecuencia.
- Medidas de control, mitigación, contingencia o gestión del riesgo para las respectivas dependencias aduaneras involucradas en la atención para un seguimiento y tratamiento adecuado.
- Entidad del riesgo.
- Indicadores de desempeño.
- Espacio de riesgo.
- Unidades o departamentos responsables de las actividades de mitigación.
- Otra información o datos que se consideren necesarios a utilizar para perfilar el riesgo.

En dicha matriz de riesgos se identificará una selección de todas las variables a ser usadas en las reglas de selectividad en cualquier momento del control aduanero del futuro SGIR y la misma se podrá agrupar (en una o varias matrices) en base a distintos espacios de riesgo aduanero³, debiendo cada uno de los mismos permitir la administración de N reglas y cada regla debe permitir incorporar en su sintaxis N criterios de riesgo en el SGIR.

Entre estos espacios de riesgo es destacable por sus características el controlado en las inspecciones posteriores al despacho. Su objetivo es doble: a) Identificar a los operadores económicos que deben ser controlados por distintos motivos y atendiendo a diferentes perspectivas y b) reconocer no solo el perfil actual de los operadores económicos, sino también su evolución.

1.2.2 Idioma de operación: Desde un punto de vista tecnológico, el Proveedor debe asegurar que el SGIR opere completamente en idioma español y deberá apoyarse en su construcción en la arquitectura tecnológica y en el *framework* de desarrollo de aplicaciones de ADUANAS¹¹, así como deberá ser implementado en la infraestructura local de dicha Administración, para que pueda operar en dos Centros de Procesamiento de Datos (CPD), uno principal en Puerto Cortés, y otro alternativo en el *DataCenter* del Centro Cívico Gubernamental (CCG) en Tegucigalpa, ya sea de forma simultánea para balancear las cargas o para distribuir carga ya sea por tipo de usuarios, regionalización o en caso de operación en modalidad de contingencia.

¹¹ Para más detalle refiérase al Anexo A, *Arquitectura Tecnológica y Framework de Desarrollo de ADUANAS*.

1.2.3 Desarrollo on-premise: El Proveedor debe asegurar que, por defecto, el SGIR se desarrolle de forma *On-Premise*, haciendo un uso limitado de servicios gestionados de proveedores de servicios en nube. Así, se desea que los componentes *CORE* del nuevo Sistema se basen en desarrollos propios o apoyándose someramente (principalmente en los componentes funcionales transversales al SIGR explicados más adelante) en herramientas *Open Source* o de licenciamiento¹². Se podrán hacer uso de servicios gestionados en nube, pero deberán estar orientados a un empleo no permanente o esporádico, no debiendo ser principales para la solución, por ejemplo, usos orientados a entrenamiento de modelos analíticos, procesamiento de grandes volúmenes de datos (Big Data¹³), etc.

Los productos de terceros se debe adquirir el licenciamiento previa aprobación de la GNT a nombre de la ADUANAS con una duración de dos (2) años como mínimo a partir de la entrega final del producto (además deberá incluir el costo anual de renovación en su oferta) y hacer la transferencia de conocimientos necesarios para futuras utilizaciones. Si, por otro lado, se utilizan productos *Open Source* debe contar con la aprobación de la GNT de la ADUANAS.

1.2.4 Arquitectura Tecnológica: El proveedor deberá presentar una propuesta de arquitectura tecnológica de la solución con su respectivos diagrama de flujo de datos, componentes, despliegue, infraestructura, casos de uso y microservicios así como una justificación de la elección de los servicios gestionados en la nube a proponer y usar, así como un costo orientativo anual de los mismos y también, una estimación económica futura del incremento de dichos costos, en función del posible aumento de datos e información a gestionar en el sistema. Todo lo anterior, estará orientado a asegurar por parte de Aduanas, la correcta sostenibilidad y mantenimiento futuro del SGIR Este requerimiento está ampliado en el Anexo C: Requerimientos de Portabilidad y Nube para la Arquitectura Tecnológica del SGIR.

1.2.5 Operación en la Nube: El Proveedor deberá brindar la información necesaria para que la ADUANAS proceda a gestionar el respectivo presupuesto para el pago de los servicios de nube que se puedan proponer, por lo menos seis (6) meses antes de inicio de la operación del nuevo Sistema. Además, el Proveedor de Servicios de Nube Global que se pueda seleccionar por el proveedor deberá cumplir con los requerimientos técnicos (con altos estándares de seguridad y disponibilidad) que se establezcan por la GNT.

1.2.6 Esquema Funcional y de Seguridad: El Proveedor deberá cumplir cabalmente con el esquema funcional y de seguridad establecidos para los presentes servicios y deberá diseñarse de forma que permita la operación e implantación en todas las aduanas del país (terrestres, aéreas y marítimas), gestionando vehículos, mercancías, personas, operaciones comerciales, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias derivadas de las acciones de control aduanero de la Aduana, además de permitir el escalamiento necesario para interconectar diferentes fuentes de datos, permitiéndose así la inclusión de nuevos perfiles e indicadores de riesgos.

¹² Los productos de terceros se debe adquirir el licenciamiento previa aprobación de la GNT a nombre de la ADUANAS por 2 años como mínimo a partir de la entrega final del producto (además deberá incluir el costo anual de renovación en su oferta) y hacer la transferencia de conocimientos necesarios para futuras utilizaciones. Si, por otro lado, se utilizan productos *Open Source* debe contar con la aprobación de la GNT de la ADUANAS.

¹³ <https://es.wikipedia.org/wiki/Macrodatos>

1.2.7 Interoperabilidad: Para asegurar la interoperabilidad con otros sistemas internos y externos, el Proveedor debe efectuar los ajustes para implementar el sistema SGIR, mediante el uso de una arquitectura modular, en capas y orientada a servicio y microservicios, tal y como se explicita en el *framework* de desarrollo de la Aduana.

1.2.8 Mejores Prácticas: El Proveedor deberá asegurar que el SGIR, sea un sistema basado en los principios actuales de las aplicaciones modernas, por lo que la arquitectura del SGIR debe estar basada en microservicios; la capa de la aplicación deberá estar compuesta por componentes independientes. Estos servicios estarán diseñados según las capacidades y funciones específicas del sistema, y cada servicio realiza una sola función que se ejecutará de forma independiente y cada servicio se podrá actualizar, desplegar y escalar para satisfacer la demanda de funciones específicas del sistema.

1.2.9 Motor de reglas y analítica de datos: El Proveedor deberá garantizar que el SGIR cuente con un motor de reglas y un motor de analítica de datos, incluyendo un sistema de aprendizaje automático (*Machine Learning*) que contemple el ciclo completo de información de entrenamiento, modelado, ejecución de predicciones, pruebas y ejecución empleando datos históricos y eventos disponibles.

1.2.10 Interoperabilidad: El Proveedor deberá permitir que el sistema cuente con interoperabilidad con fuentes de datos internas y externas a la ADUANAS, generando indicadores y gráficas para los tableros de control (*Dashboards*) de la GNIA, e implementando capas de seguridad y cifrado para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos y sistemas.

1.2.11 Idioma y arquitectura: El Proveedor deberá asegurar que el SGIR opere completamente en español y apoyarse en la arquitectura tecnológica y el *framework* de desarrollo de aplicaciones de ADUANAS. Debe ser implementado en la infraestructura local de la Administración, operando en dos Centros de Procesamiento de Datos (CPD), uno principal en Puerto Cortés y otro alternativo en el *Data Center* del Centro Cívico Gubernamental (CCG) en Tegucigalpa.

1.2.12 Desarrollo On-premise: El proveedor deberá asegurar que el SGIR sea desarrollado de forma *On-premise*, utilizando servicios gestionados en la nube de manera limitada y no permanente. Los componentes Core del sistema deben basarse en desarrollos propios o herramientas *Open Source* aprobadas por la GNT de ADUANAS.

1.2.13 Propuesta de arquitectura tecnológica: El proveedor deberá presentar una propuesta de arquitectura tecnológica de la solución, incluyendo diagramas de flujo de datos, componentes, despliegue, infraestructura, casos de uso y microservicios, así como una justificación de los servicios gestionados en la nube a proponer y usar.

1.2.14 Sostenibilidad y mantenimiento: El proveedor deberá brindar la información necesaria para que ADUANAS gestione el presupuesto para el pago de servicios en la nube, asegurando la sostenibilidad y mantenimiento futuro del SGIR.

1.2.15 Operación e implantación: El proveedor deberá cumplir con el esquema funcional y de seguridad establecidos, permitiendo la operación e implantación en todas las aduanas del país (terrestres, aéreas y marítimas), gestionando vehículos, mercancías, personas y operaciones comerciales.

1.2.16 Arquitectura modular y orientada a servicios: El Proveedor deberá asegurar la interoperabilidad con otros sistemas internos y externos, el SGIR debe implementar una arquitectura modular, en capas y orientada a servicios y microservicios.

1.2.17 Capacitación y transferencia de conocimiento: El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimientos a través de capacitaciones técnicas (configuración y de seguridad) y funcionales de todas las herramientas y metodologías usadas en el desarrollo de los servicios, de forma que el personal capacitado pueda encargarse de la operación y el mantenimiento y evolución del nuevo Sistema.

Se deberán elaborar también los manuales de usuario y documentación técnica integral del SGIR. El proveedor deberá garantizar la transferencia de conocimientos técnicos y funcionales mediante la realización de capacitaciones presenciales o virtuales según conveniencia de las partes al personal designado por la Aduana.

Para estas capacitaciones, el proveedor elaborará y suministrará materiales requeridos (guías, manuales, especificaciones, entre otros) para lograr la transferencia de conocimientos.

1.2.18 Garantías técnicas del sistema, mantenimiento y soporte: Se llevará a cabo un mantenimiento correctivo o garantía del Sistema y de todos sus componentes asociados durante al menos 1 año tras la aceptación y validación final del mismo por parte de ADUANAS, así como un pilotaje en el período inmediatamente posterior a la puesta en marcha o producción del mismo, siendo su principal objetivo el atender y corregir cualquier problema de funcionamiento que se presente durante los 30 primeros días hábiles posteriores a dicha puesta en operación con un soporte *in-situ* de técnicos y expertos del proveedor de conformidad con los SLAs entre ambas partes. El apoyo se extenderá hasta solucionados los problemas de funcionamiento reportados en dicho plazo.

Se deberán generar informes con los defectos, fallas o anomalías encontradas, así como corrección de estas en ambas actividades. Además, la firma debe proporcionar un sistema de tickets durante el periodo de pilotaje para la gestión y solución de las solicitudes de mantenimiento correctivo y pilotaje, aplicándose, además, las mejores prácticas y guías, como, por ejemplo, las basadas en el estándar ITIL.

Finalmente, se deberán entregar, y mantener actualizados durante el periodo de mantenimiento correctivo los manuales de usuario, de seguridad, de configuración e instalación para asegurar el buen manejo y la sostenibilidad del SGIR.

1.2.19 Requerimiento para el uso de datos: El Proveedor deberá implementar y garantizar el uso de datos en el Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) y que cumpla con la política de gestión de seguridad de la GNT que asegure el acceso controlado, la confidencialidad de los datos independientemente de su origen y los procesos de transformación necesarios para obtener datos de calidad. Además, deberá tener en cuenta las particularidades del procesamiento en infraestructuras híbridas, es decir, tanto en los centros de datos *On-Premise* de Aduanas como en servicios de nube (AWS, Azure, entre otros), conforme a los siguientes lineamientos:

- **Confidencialidad y Acceso a Datos**: El SGIR deberá contar con mecanismos que aseguren la confidencialidad de los datos y el acceso restringido basado en perfiles de usuario, tanto en entornos *On-Premise* como en la nube. El sistema deberá:

- Acceso controlado por roles: El acceso a los datos estará basado en un esquema de control por roles y perfiles, que limitará el acceso a la información en función de las responsabilidades asignadas a cada usuario, incluyendo tanto personal que trabaje con infraestructura *On-Premise* como los administradores de servicios en la nube.
- Autenticación y monitoreo robusto: Deberán implementarse métodos de autenticación robustos (*Active Directory*, autenticación de dos factores) y monitoreo continuo de accesos para asegurar que solo el personal autorizado pueda interactuar con los datos. Se aplicarán protocolos estrictos de auditoría para rastrear y registrar todas las acciones que involucren el acceso, modificación o procesamiento de datos.
- Acceso exclusivo del personal de Aduanas en la nube: Para los servicios en la nube, se deberá garantizar que el acceso a los datos procesados o almacenados en estos entornos esté restringido exclusivamente al personal autorizado de Aduanas, sin que proveedores de servicios en la nube (AWS, Azure, etc.) tengan acceso directo a la información.
- Confidencialidad en la integración y transformación de datos

El SGIR integrará datos de múltiples fuentes internas y externas, asegurando que su confidencialidad esté protegida en todos los entornos de procesamiento (*On-Premise* y en la nube). El Proveedor deberá garantizar:

- Protocolos seguros para la transferencia de datos: Tanto en los centros de datos *On-Premise* como en la nube, se usarán protocolos seguros (como HTTPS y SSL/TLS) para la transferencia de datos, protegiendo la información en tránsito entre los sistemas.
- Cifrado de datos: Los datos deberán ser cifrados tanto en reposo como en tránsito, tanto en los centros de datos *On-Premise* como en los entornos de nube, usando algoritmos de cifrado robustos para asegurar que los datos no sean accesibles por terceros no autorizados.
- Control de accesos en la nube: Los accesos a los datos en la infraestructura en la nube estarán completamente bajo la administración del personal de ADUANAS, que será el único autorizado para modificar, gestionar o acceder a los recursos. Los proveedores de servicios en la nube no tendrán acceso directo a la información procesada o almacenada en sus plataformas.
- Calidad y Transformación de los Datos

El Proveedor deberá garantizar que los datos procesados en ambos entornos (*On-Premise* y en la nube) sean de alta calidad, a través de procesos de validación y transformación, asegurando:

- Validación y limpieza de datos: Los datos deberán pasar por un proceso de validación y limpieza antes de su procesamiento, eliminando duplicados, corrigiendo errores y estandarizando los formatos.
- Transformación y enriquecimiento: Los datos crudos se transformarán para alimentar los modelos analíticos del SGIR, asegurando que el proceso sea consistente tanto en infraestructura *On-Premise* como en la nube. Esto incluye la actualización continua de los datos en el *Data Waterhouse*, la reportería y el análisis predictivo.

- Monitoreo de la calidad de los datos: Se implementarán métricas de calidad de los datos para detectar posibles fallos o inconsistencias, asegurando que la información se mantenga precisa y confiable en todo momento, independientemente del entorno de procesamiento.
- Ciclo de Vida de los Datos

El ciclo de vida de los datos procesados en el SGIR deberá estar claramente definido y gestionado de manera eficiente en los entornos *On-Premise* y en la nube. Este ciclo deberá incluir:

Almacenamiento y conservación de datos: Los datos críticos para el funcionamiento del SGIR (incluyendo datos históricos, modelos analíticos, información de referencia y reportería) deberán conservarse y gestionarse tanto en los centros de datos *On-Premise* como en la nube. Se deberá garantizar que:

- Los datos históricos se conserven para auditorías, análisis de tendencias y actualizaciones de los modelos predictivos.
 - Los datos se actualicen regularmente para alimentar el *Data Waterhouse*, el análisis de riesgo y la reportería.
 - Los datos se conserven y gestionen de manera segura, tanto en infraestructura propia como en la nube, con medidas que aseguren la continuidad operativa y la seguridad de la información.
- Actualización automatizada: El sistema deberá actualizar y mantener los datos de forma automatizada para garantizar que la información esté siempre actualizada, tanto en los centros de procesamiento *On-Premise* como en la nube.
 - Archivado y retención de datos: Los datos que ya no sean necesarios para las operaciones diarias, pero que deban conservarse por motivos legales o históricos, deberán ser archivados en repositorios seguros. Las políticas de retención deberán asegurar que los datos se mantengan únicamente por el período necesario para cumplir con los objetivos operativos y legales, y tanto el almacenamiento como el archivo deberán gestionarse en ambos entornos (on-premise y en la nube).
 - Eliminación de datos: Cuando los datos ya no sean necesarios, deberán ser eliminados de manera segura y definitiva, aplicando protocolos de eliminación irrecuperable tanto en los centros de datos *On-Premise* como en los entornos en la nube, asegurando que los datos no puedan ser recuperados ni reutilizados.

Este requerimiento garantiza que los datos procesados en el SGIR estarán protegidos y controlados independientemente del entorno donde se procesen (*On-Premise* o en la nube), asegurando la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información bajo los estrictos controles de acceso establecidos por Aduanas.

1.2.20 Gestión de la operación de aplicaciones:

- Guía de métricas de uso.
- Herramientas de consola de administración.
- Herramientas para la gestión de *log* (registros).

- Manual de auditoría.
- Manual de configuración.
- Manual de operaciones.
- Auditoría de aplicaciones o módulos desarrollados incluyendo:
 - *Dashboard* de gestión de eventos y notificaciones.
 - Notificaciones similares a *push* sobre eventos en los sistemas.
 - Capacidad para envío de eventos para operadores, supervisores o autoridades
 - Capacidad para realizar trazabilidad de riesgos operacionales dentro del sistema para los usuarios (B2C) y sistemas (B2B).

1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático

1.3.1 El Proveedor deberá integrar el uso de la arquitectura tecnológica de ADUANAS con la propuesta por el proveedor; entendido todo ello como la integración óptima de todos los componentes de software a construir que se plasma en la representación gráfica de la relación existente entre las vistas de procesos automatizados, aplicaciones, información e infraestructura y el diagrama detallado de cada vista a nivel de *building blocks*.

1.3.2 Módulo de Integración y Fuentes de datos: El Proveedor deberá asegurar que el Sistema Informático incluya interoperabilidad interna y externa (a través del módulo de integración y fuentes de datos) alimentan las fuentes de datos del grupo de sistemas y servicios de Inteligencia Aduanera. En cuanto a la interoperabilidad interna, la plataforma aduanera interna o *CORE* Aduanero (SARAH), se enfoca en la interconexión de módulos críticos relacionados con la gestión aduanera, que generan y procesan grandes volúmenes de datos relacionados con operaciones aduaneras, los cuales alimentan a las Fuentes de Datos del entorno de Inteligencia Aduanera. Esta interconexión es crucial para asegurar que la información fluya de manera continua y esté disponible en tiempo real para análisis y gestión de riesgos. Dicha integración se realizará a través del Módulo de Integración y Fuentes de datos.

1.3.3 Interacción Externa del Módulo de Integración y Fuentes de Datos: Interactuará también con externos, conectando los sistemas internos de aduanas con entidades externas, como otras agencias gubernamentales, operadores logísticos y comerciales, y organismos internacionales. La información que ingresa desde las entidades externas también alimenta las Fuentes de Datos del sistema aduanero, garantizando que los procesos de análisis de riesgo y toma de decisiones de la Inteligencia Aduanera estén basados en datos precisos y actualizados. A priori, se identifican las siguientes instituciones o dependencias nacionales que podrán proporcionar datos al Sistema los servicios como lo que se indican, para la correcta gestión del riesgo:

- SAR
 - Registro Tributario Nacional (RTN)
 - Información de Declaraciones Informativas y determinativas
 - Información de notas de crédito
 - Próximamente, interoperabilidad para uso de firma electrónica avanzada

- SEFIN
 - Información de dispensas y exoneraciones
 - Registros de ordenes de compras exentas.

- SENASA
 - Permisos fito y zoosanitarios
 - Inspección coordinada

- SDE
 - Licencias especiales para importación de mercancías
 - DUCA-F de exportación
 - Resoluciones de autorización y ampliación de Regímenes Especiales
 - IP: Información de placas de los medios de transporte
 - BCH: Declaración de divisas
 - Banca Comercial: Gestión de pagos, Gestión de garantías, otros.
 - Flujo de recaudación mediante aplicación de Aduanas
 - SIECA
 - DUCA-F / DUCA-T

- IHTT
 - Permisos de explotación para autorizar los transportistas

- ARSA
 - Proyecto de integración al proceso de inspección coordinada
 - Integración Profunda Guatemala / Honduras / El Salvador
 - Envío de documentos (imágenes)
 - Eventos de pago
 - Entre otras instituciones que se identifiquen por parte de la Aduana

El SGIR deberá interactuar, en algunos casos de manera bidireccional, con aplicaciones y sistemas internos de ADUANAS como los que a continuación se detallan. Hay que destacar que, aunque los memorandos y dictámenes no son sistemas ni aplicaciones, el SGIR deberá ser capaz de procesar sus formatos, ya que contienen información relevante que debe integrarse en los procesos de gestión de riesgo

- SARAH (Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras, fuente principal de datos)
- Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH). Sistema de aduanas
- Listas de referencias e insumos de Valoración Aduanera (BD en formato Excel, etc.)
- Registros de los auxiliares de la función pública (BD en formato Excel o informes)
- Memorandos e Insumos de Clasificación Aduanera (informes en formato Word, PDF)
- Registros de Fiscalización Aduanera (informes en formato Word, PDF)
- Registros de Investigación Aduanera (informes en formato Word, PDF)

- Control de Alertas Técnicas (Informe en formato Word, Excel)
- Dictámenes de Laboratorio Aduanero (informes en formato Word, PDF)
- Sistema informático de Trazabilidad de la Carga
- Centro de Control y Monitoreo (videos, imágenes)
- Base de datos del sistema de control no intrusivo (conectividad al sistema de control no intrusivo)
- Regímenes Especiales (informes)
- Recaudación Aduanera (Modulo en SARAH)
- Registros de Operador Económico Autorizado (Modulo en SARAH)
- ERP (Sistema de Gestión de Operaciones Empresariales) (Sistema informático)
- Sistemas Legados (MGR, Bases de datos histórica de SIDUNEA++, Sistemas de RRHH y Administración).
- Entre Otros

Finalmente, se deberá valorar la integración de fuentes internacionales de datos globales generales de acceso público relacionadas con el comercio exterior, como pueden ser:

- Datos sobre el comercio y economía mundial.
- Datos y estadísticas de la plataforma de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
- CENcomm y NCEM.
- Alertas Internacionales.
- Clasificación y precios de referencia de mercancías.
- Registro de empresas internacionales (importadores, exportadores, etc.).
- Bases de datos de vehículos.
- Rutas comerciales.
- Otros repositorios o fuentes de información a nivel gubernamental.
- Etc.

1.3.4 Fuentes de Datos: Las fuentes de datos estarán en constante interacción con la información proveniente tanto de la interoperabilidad interna (**CORE** Aduanero) como externa (con el Módulo de Integración y Fuentes de Datos, además de otros componentes institucionales de interoperabilidad), permitiendo a los sistemas de inteligencia aduanera operar con un panorama completo y actualizado de las operaciones y riesgos. El diagrama funcional a alto nivel de la arquitectura de componentes tecnológicos a continuación muestra una relación de los componentes del sistema:

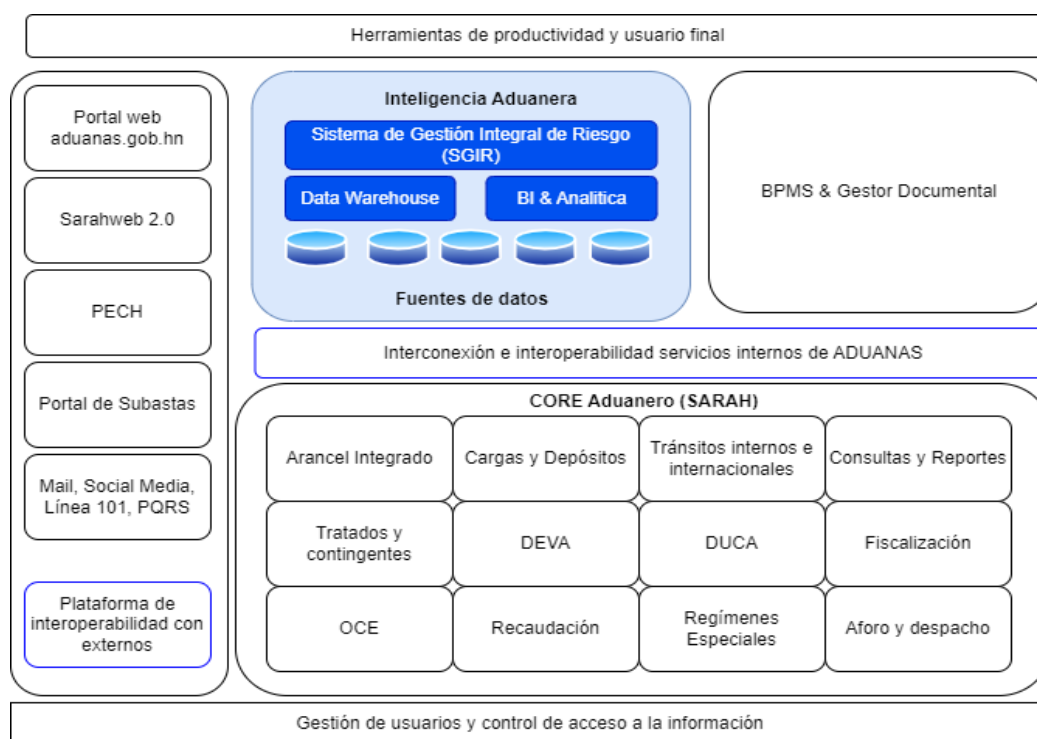


Ilustración 1: Esquema de arquitectura de la Plataforma de ADUANAS

- 1.3.5 Arquitectura de los equipos: Los equipos para el procesamiento, almacenamiento, análisis, transferencia y comunicación de datos; serán los que actualmente operan en las instalaciones de ADUANAS; tanto en los diferentes puntos geográficos en las que se encuentran las Aduanas como la oficina administrativa.
- 1.3.6 Componentes o módulos principales o CORE para el SGIR: El Proveedor deberá asegurar que el Sistema Informático incluya una propuesta de componentes mínimos del sistema SGIR (como la que se muestra a continuación de una manera gráfica), que se describe posteriormente de forma más detallada. El ofertante puede proponer libremente nuevos módulos que complementen a la funcionalidad general del SGIR; en la Ilustración 2: Gráfico referencial de los posibles componentes del SGIR; se propone el escenario esperado:

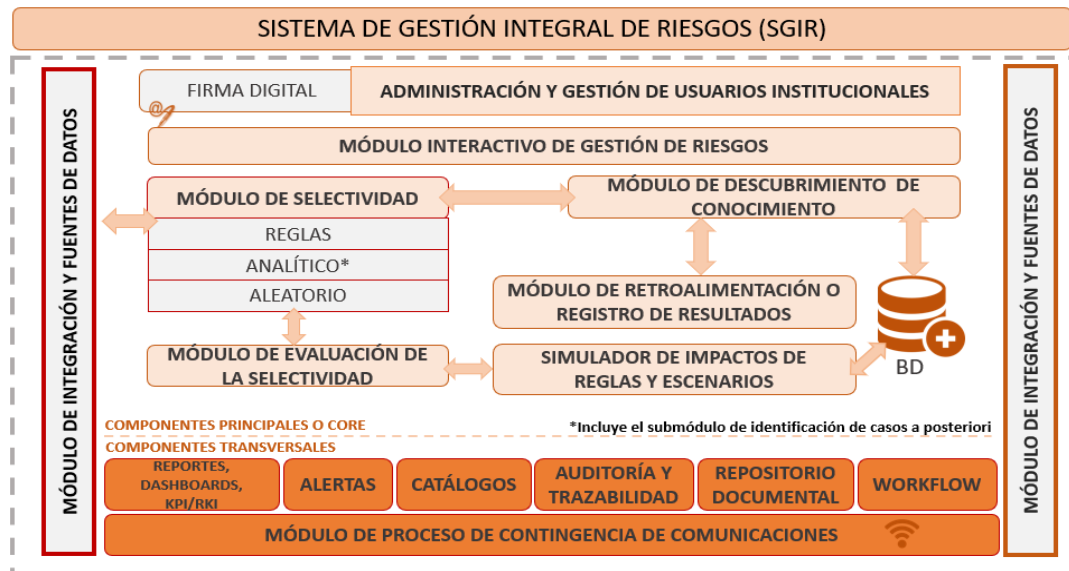


Ilustración 2: Gráfico referencial de los posibles componentes del SGIR

1.3.7 Administración y Gestión de Usuarios Institucionales: Este módulo debe integrarse con el componente de Autenticación de Usuarios de la arquitectura tecnológica de la Aduana, el cual permitirá un esquema de creación y asignación dinámica de perfiles de usuarios con asignación configurable de cada una de las opciones funcionales del SGIR (objetos) a los cuales puede tener acceso cada perfil de usuario. Además, dicha gestión de usuarios se implementará con una arquitectura granular de datos visibles sólo para los respectivos usuarios de cada departamento o gerencia de la Aduana.

Así, a través de dicho módulo, el sistema debe permitir la definición de perfiles de acceso incorporando conceptos como roles, perfiles, ambiente y nivel, de forma tal que se pueda indicar para cada interfaz, pantalla y consulta que permisos específicos se requieren para accederla. Además, este componente deberá hacer uso o ser compatible con el Servicio de Directorio Activo (*Active Directory* - AD) de la ADUANAS, además de permitir la autenticación única de los usuarios por medio del *Single Sign-On* (SSO) y en todo caso, como se ha indicado deberá aprovechar todas las facilidades al respecto de gestión y autenticación de usuarios que proporcione el *Framework* de Desarrollo de la GNT y debe asegurarse su escalabilidad futura.

Por otro lado, desde un punto de vista operativo, este módulo permitirá contar a priori con al menos los siguientes perfiles de usuarios configurados y operando:

- **Usuario Técnico** (operativo y analista de gestión de riesgo) de la GNIA (u otro departamento/ gerencia): Que gestionarán las principales funcionalidades del SGIR desde un punto de vista del negocio relativo al riesgo.
- **Coordinador Departamental o Gerencial**: Que podrá acceder a los principales indicadores clave relativos a su departamento o gerencia
- **Auditor Interno**: Que tendrá acceso exclusivo a los registros de auditoría del sistema.

- **Usuario temporal:** que tendrá permisos limitados, orientados a practicantes, consultores, etc.
- **Usuario de consulta:** Con acceso general al Sistema en modelo de consulta de sus principales resultados,
- **Administrador departamental o gerencial de sistema:** encargado de generar los usuarios y roles o perfiles específicos asociados dentro de su departamento o gerencia,
- **Gestor de Administradores:** Mediante el cual solamente se podrán generar y gestionar los usuarios del tipo “Administrador Departamental o Gerencial del sistema” y finalmente,
- Usuario de capacitación o de gestión de riesgo que será el responsable de gestionar el módulo interactivo de gestión de riesgo, puede ser el mismo administrador o que éste se active según el perfil que se le brindará al analista, mientras no se certifique no se le habiliten las funcionalidades de dicho perfil.

La gobernanza general del sistema desde el punto de vista de usuarios la tendrá la GNIA, aunque una vez otorgado el derecho a un usuario de cada gerencia o departamento, éste realizará la administración de los usuarios en forma independiente.

Finalmente, el objetivo de esta componente será lograr que de una forma ágil y funcional se puedan establecer los privilegios de acceso para cada dependencia y funcionario aduanero de manera tal que se pueda garantizar que cada usuario pueda visualizar únicamente lo que tiene permiso.

Firma Electrónica. El SGIR debe funcionar en conexión segura bajo el protocolo https y con el debido certificado digital individual, donde se pueda permitir el acceso de los usuarios al sistema, así como el Proveedor digital para que los documentos y salidas puedan utilizar este mecanismo.

El sistema permitirá el uso e interpretación de dichos certificados digitales asociados a los funcionarios de las dependencias aduaneras involucradas, entendidos los mismos como un documento emitido y firmado por las autoridades nacionales competentes que identifica la clave pública de su propietario, permitiendo su identificación y acceso al SGIR.

Además, los usuarios con su certificado digital podrán llevar a cabo el registro de la firma electrónica en todas las actuaciones y documentos que sea necesario firmar dentro de los procesos de gestión del riesgo. Los procesos que requieran esta acción deben analizarse con las áreas de ADUANAS involucradas.

- 1.3.8 Módulo de Integración y Fuentes de Datos: Este módulo estará conformado por el conjunto estructurado y parametrizable de las interfaces necesarias para la interacción del SGIR con las fuentes de datos/aplicaciones internas aduaneras y externas, tanto de entidades nacionales como internacionales.

Así, debe permitir incorporar y procesar los datos disponibles en las bases de datos para generar por medio de cruces y análisis de riesgos, información útil para el control fiscal y parafiscal, facilitándose así la identificación de patrones y conductas de riesgo que permitan automatizar el perfilamiento de distintas entidades.

Se estiman un aproximado de cuarenta (40) fuentes de datos (tanto estructurados como no estructurados), supeditado todo ello a la fase de análisis y trabajo conjunto con la GNIA y la GNT, pudiéndose emplear distintas tecnologías de almacenamiento, por ejemplo, bases de datos tanto relacionados como *NoSQL*.

Como parte de este módulo deben implementarse todos los procesos de extracción de datos (*Extract, Transform, Load* o *ELT*) que sean requeridos por el SGIR para efectuar la consolidación de los datos necesarios para efectuar el análisis de riesgos para la gestión previa, inmediata y posterior, establecidos y priorizados en la respectiva “Matriz de Riesgo” de cada gerencia, departamento o entidad, y que se encuentren disponibles en las fuentes externas e internas. Esta información puede ser procesada a través de la importación de datos desde bases de datos o de algún medio de almacenamiento o fuente de información como archivos por lote (planos, texto, Excel, csv, o cualquier otro que las entidades consideren necesario o que utilicen dentro de sus estándares, es decir, información estructurada o no).

Sobre los procesos *ETLs* que se lleven a cabo, se deberá asegurar que su ejecución se realiza de manera correcta asegurándose que depositan los resultados adecuados de cada dato consolidado y cargado, debiéndose llevar a cabo sobre los mismos, pruebas funcionales con casos de uso completos, conllevando además pruebas de rendimiento y una adecuada gestión de errores en la carga, en la comunicación y donde se evidencie la planificación, la configuración de reintentos y el resultado de final de la ejecución de cada *ETL*.

En línea con todo ello, los procesos de extracción y preparación de datos estructurados y no estructurados deben quedar implementados de manera parametrizable y organizada para su adecuada ejecución automática o por proceso en lotes.

Todo lo anterior dará lugar a un repositorio de datos específico de riesgos que deberá ser adecuadamente analizado, diseñado y construido e integrado dentro del *Data warehouse* corporativo actual de Aduanas, como parte del alcance de los servicios. Además, complementariamente debe contar con interfaces gráficas y dinámicas diseñadas para realizar analítica de datos accediendo a todos los datos corporativos registrados por la Aduana y otras fuentes externas bajo el concepto de *Big Data*. Los resultados deben redundar en la construcción de indicadores integrales de riesgo y quedar disponibles para ser utilizados en los distintos mecanismos de selectividad en el momento que el negocio lo requiera. Además, los indicadores de riesgo deben quedar disponibles para consultas históricas.

Para el intercambio de datos entre los sistemas e instituciones y dependencias es necesario identificar los datos que son posibles de intercambiar interinstitucionalmente, para lograr la adecuada gestión del riesgo e interacción con el SGIR. También aquí, se deben aprovechar en la medida de lo posible, todas las facilidades que proporcione el componente de Interconexión e Interoperabilidad de servicios de negocio de la Arquitectura Tecnológica y Framework de Desarrollo de la GNT.

Además, SGIR deberá de notificar los resultados (datos, alertas, reportes y diagnósticos en tipo real) a través de los módulos tanto internos como externos por

medio de exportación de datos bajo requerimiento, para apoyar en la toma de decisiones a los funcionarios técnicos de control involucrados de cada una de las dependencias que tengan disponible esa información al momento que la requieran y que puedan hacer uso adecuado de la misma en tiempo real o anticipado.

A requerimientos de la GNIA, en base a los datos integrados se debe contar con herramientas que permitan la adecuada gestión de una o más matrices de riesgo basadas en distintas necesidades de los diferentes espacios de riesgos aduaneros o de los departamentos o gerencias de la ADUANAS.

Adicionalmente, este módulo debe efectuar la integración de los resultados de la gestión automatizada de riesgo, emitidos por dependencia aduanera involucrada, así como, efectuar su transmisión a los sistemas de las instituciones y dependencias correspondientes, si es necesario.

1.3.9 Módulo Interactivo de Gestión de Riesgos: Lo que se pretende con este módulo es una gestión colaborativa y ordenada de toda la documentación de soporte y de los procesos asociados a la gestión de riesgos que lleva a cabo la GNIA. Las funcionalidades básicas que deberá tener este componente serán:

- Administración informatizada de la metodología de gestión de riesgos aduaneros de la Aduana basada en las mejores prácticas o marcos de referencia como sistema de gestión ISO 31000:201814, *framework* de gestión de riesgos aduaneros de la UE3, las directrices marcadas al respecto por la OMA, la ERGIRA, la ECFCC y la OMC, etc.
- Diagramación de los procesos de riesgo identificados y control, actualización de estos. Orientación a procesos y a las matrices de riesgo trabajadas con posibilidad de actualización de dicha información en todo momento.
- Gestión documental de las matrices de riesgo y de las medidas de mitigación o contingencia por cada riesgo.
- De la definición, gestión y explotación automatizada de indicadores de los procesos de riesgo, registro de éstos en el componente entendido, como la posibilidad de que, a partir de las matrices definidas, se identifiquen los indicadores de riesgos y los mismos se modelen de forma automática en reglas booleanas en el componente de selectividad que se explica, a continuación.
- Planificación y seguimiento de distintos tipos de actividades, objetivos y acciones de mejora en la gestión de riesgos llevada a cabo por la GNIA y todo ello, por medio de un entorno colaborativo. Orientación a la mejora continua de dicha gestión en un ciclo de Deming o PDCA¹⁵.
- Repositorio de consulta con toda la documentación operativa y funcional sobre la gestión de riesgos llevada a cabo en el sistema, que puede ser usada como ayuda en línea en el SGIR. Así, aquí se podrá valorar, la inclusión de manuales, videos interactivos, contenidos, casos prácticos y simulaciones que permitan certificar las competencias de los analistas / técnicos que pueden operar el Sistema.

¹⁴ <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>

¹⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Ciclo_de_Deming

Como se puede apreciar, el objetivo final de este módulo, será que la gestión de riesgos llevada a cabo por la Aduana se encuentre adecuadamente sustentada y gestionada de forma electrónica, asegurándose que cualquier miembro de la organización podrá acceder a dicha información actualizada y permitiéndose así, contar con curvas de aprendizaje bajas para nuevo personal técnico de riesgos y alcanzar un aumento de la productividad en la gestión de los riesgos aduaneros al estar todos los procesos de gestión de riesgos adecuadamente documentados.

Como herramientas de soporte a este módulo, deberá utilizar, el gestor documental y el motor de *workflow* propuestos, incluidos en la arquitectura tecnológica de la solución ofertada.

1.3.10 Módulo de Selectividad para operaciones realizadas en los recintos: Este es un módulo nuclear en el SGIR, debiendo estar al menos conformado por los siguientes componentes:

- Un motor de reglas dinámicas y determinísticas,
- Un componente analítico (o de *Machine Learning*) que implemente distintos algoritmos de cálculo parametrizables y seleccionables para poder realizar análisis predictivos y que funcionen de forma automática sin que exista la necesidad de que la intervención humana deba realizar reglas de riesgo específicas,
- Y un componente aleatorio adicional.

A continuación, se indican las principales funcionalidades que se desean para el módulo:

- Debe poseer un motor de riesgo robusto y que soporte múltiples evaluaciones en paralelo de distinta índole, brindando tiempos de respuesta en el orden de milisegundos para cada operación evaluada y registrando en bitácoras la trazabilidad de cada actuación, para que no queden dudas ni vacíos conceptuales de cómo se obtiene un determinado resultado con base a las condiciones del momento (datos de entrada); posibilitando que cuando se requiera un análisis regresivo por parte del negocio producto de investigaciones, o bien, cuando se requiera responder a auditorías, ya sea por control interno o externo, se puedan satisfacer de forma ágil los requerimientos de información.
- Debe poseer varios métodos para realizar la valoración del riesgo, de forma tal que se puedan combinar de acuerdo con las necesidades específicas o se puedan usar por separado a instancias de la Aduana. Entre los métodos requeridos se enumeran al menos los siguientes:
 - Selectividad basada en modelos econométricos y de *Machine Learning* (supervisados y no supervisados) que implementen distintos algoritmos de cálculo parametrizables y seleccionables para poder realizar análisis predictivos y que funcionen de forma automática sin que exista la necesidad que la intervención humana deba realizar reglas de riesgo específicas. Además, la herramienta debe ser capaz de auto ajustarse en base a la evidencia.
 - Selectividad basada en análisis, o bien, en reglas del negocio (administrativas, determinísticas y de frecuencia) en donde a cada una se le

- puedan incorporar N criterios de riesgo configurables de acuerdo con el contexto y operativa de cada departamento o gerencia aduanera.
- Selectividad basada en aleatoriedad de marca de acuerdo con criterios seleccionables, configurables y definidos por cada área de negocio aduanero en el momento que se requiera.
 - Selectividad basada en la gestión de la cadena de suministros en donde se tome en cuenta la acumulación de varios puntos de incumplimiento de los distintos operadores (naviera, transportista del tránsito, depositario, declarante, importador, exportador, entre otros).
 - Selectividad en base a redes y relaciones que permita identificar patrones de comportamiento inusuales y conexiones ocultas entre actores involucrados en el comercio exterior, como importadores, exportadores agentes aduaneros, etc., facilitando así la detección de grupos de riesgo de posibles colusiones.
 - Complementariamente debe contar con interfaces gráficas y dinámicas diseñadas para realizar analíticas de datos accediendo a repositorios de información de la Aduana y otras fuentes externas bajo el concepto de Big Data. Los resultados deben redundar en la construcción de indicadores integrales de riesgo y quedar disponibles para ser utilizados en los distintos mecanismos de selectividad en el momento que el negocio lo requiera. Los indicadores deben quedar disponibles, además, para consultas históricas.
- Este módulo debe considerar con un comando adicional que considere el análisis por algoritmos de lectura de texto libre, para reconocer cuando un campo de estas características "contiene" o alcanza una similitud de $n\%$ respecto a una palabra o frase deseada.
 - Este módulo deberá contemplar el adjuntar los documentos que el funcionario, revisor o ejecutor del control utiliza o genera para justificar o sustentar las acciones realizadas.
 - Se utilizará la información del sistema aduanero SARAH, que contiene los registros de las operaciones aduaneras, para el entrenamiento del modelo analítico dentro del SGIR; así, se cuentan con registros desde el año 2009 con un tamaño aproximado de 10 terabyte de información y toda esa información se encuentra almacenada en el *Data Warehouse* de ADUANAS.
 - Sobre la definición de reglas, se deberán definir adecuadamente en este módulo del SGIR todas las reglas resultantes de las matrices de riesgos trabajadas en las fases iniciales del proyecto.
 - El módulo de selectividad deberá registrar automáticamente: el identificador de las reglas, los modelos de inferencia o aleatorio que generó la selección para ser revisadas por la dependencia aduanera correspondiente con lo cual, posteriormente se podrá determinar la efectividad de las respectivas reglas y modelos. Este módulo debe generar la selectividad en las operaciones terrestres, aéreas y marítimas para gestión de riesgo de mercancías, personas y vehículos de manera previa, inmediata y posterior.
 - El motor de reglas debe permitir la incorporación del conocimiento de las respectivas dependencias aduaneras, mediante la implementación de reglas fijas y dinámicas. El mismo debe permitir una selección de todas las variables

identificadas conforme a las matrices de riesgo y las fuentes de datos disponibles para tal efecto, con características como período de vigencia, versión, prioridad, entre otras. A cada regla se le deberán asociar datos como fecha de entrada, vigencia, ámbito en el que se aplica (todos los recintos o algunos), responsable de la creación o incluso la aleatoriedad de la regla (x% en verde, y% en naranja, z% en rojo). Cada regla deberá tener asociadas las acciones que el actuario debe realizar.

- Para cada espacio de riesgo (e.g.: tránsito) debe permitir que los respectivos resultados (verde, rojo, amarillo, para los distintos regímenes aduaneros, así como las operaciones de control relacionadas con: inspección de viajeros, inspección no intrusiva (vehículo y sus cargas), supervisión de descarga del medio de transporte, inspección fito y zoonosanitarias, inspección canina, control posterior, control de contenedores, control de tránsitos, control de contingencias, control de mercancías prohibidas, entre otros) puedan ser creados y configurados por el negocio vía el sistema de acuerdo a sus necesidades; cada espacio de riesgo debe permitir la administración de N reglas y cada regla debe permitir incorporar en su sintaxis N criterios de riesgo. A cada regla se le debe poder asociar uno o más resultados pertenecientes al mismo espacio de riesgo, pero en porcentajes de selección distintos. Estas reglas deben tener prioridades de selección y versiones.
- Debe tener un editor robusto de reglas de riesgo con la capacidad de filtrar cualquier tipo de campo, sea de texto, numérico, fecha, imagen, entre otros y que permita acceder a múltiples fuentes de datos de acuerdo donde se encuentre la información (configurable), o bien al Data Warehouse corporativo. Además, el sistema deberá contener diferentes tipos de filtrado (conectores lógicos y matemáticos para generar expresiones lógicas) como los utilizados en las herramientas de análisis de datos, por ejemplo, el “Igual que”, “mayor que”, “mayor o igual que”, “distinto de”, “menor o igual que”, “que contenga” y el uso de fórmulas lógicas como el “SI”, “Y”, “O”, entre muchos otros. Lo mencionado no es una lista limitada de las funciones de filtrado y configuración, sino una referencia que puede ser ampliada. Por ejemplo, un comando adicional que considere el análisis por algoritmos de lectura de texto libre, para reconocer cuando un campo de estas características "contiene" o alcanza una similitud de n% respecto a una palabra o frase deseada
- Debe tener al menos las siguientes funcionalidades con respecto a las reglas: incluir, modificar, eliminar, crear reglas en base a reglas existentes, ampliación de la vigencia, calendarizar la vigencia de las reglas, desactivar, ver detalle de la sintaxis y porcentaje de marca.
- Tanto el cálculo automatizado de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, como los métodos de marcación basados en reglas independientemente del tipo, tienen que manejar el concepto de versiones para identificar con certeza en la línea de tiempo que reglas y versiones incidieron en una determinada operación. También es indispensable que se maneje el concepto de vigencia de los criterios o reglas de riesgo, así como su nivel de precedencia (entre reglas de un mismo rango y resultados de una misma regla) cuando los de mayor rango no resulten coincidentes.

- Debe calcular indicadores para ponderar riesgos a nivel de obligado tributario (OT en adelante), importador, agencia, depósitos, transportistas aduaneros, agentes, contribuyentes, entre otros, incluso calcular índice de permanencia de sujetos de estudio y segmentación según las brechas de incumplimiento, valores atípicos, hipótesis de incumplimiento, entre otros.
- Generar indicadores de riesgo mediante las variables que en la cadena logística generen diferencias o incongruencias con la relación de la información declarada. La historia de la carga desde el manifiesto debe calcular indicadores que activen acciones automáticas en los momentos de control.
- De ser factible, con los datos disponibles, el componente analítico incluyendo el aprendizaje automático (*Machine Learning*) debe contar con la arquitectura adecuada, para efectuar: la limpieza y preparación de los datos que sean usados para generar los modelos de inferencia, con base en el aprendizaje supervisado y no supervisado, aplicando técnicas de Inteligencia Artificial. Como parte de la arquitectura de este módulo, se requiera incluir la funcionalidad de monitoreo periódico, para evaluar automáticamente la precisión del modelo o modelos de inferencia y poder detectar automáticamente la disminución crítica de la precisión del modelo y de esa forma efectuar el reentrenamiento o generación del modelo de inferencia.
- El componente aleatorio, tendrá el objetivo de aplicar en tiempo real, la selectividad aleatoria, únicamente a las operaciones que después de haber pasado por el respectivo análisis de riesgo, no fueron seleccionadas para ser revisadas por la dependencia aduanera correspondiente. Así, dicho componente debe permitir el parametrizar al menos las siguientes variables, las cuales pueden aplicarse de manera conjunta al proceso de selectividad aleatoria:
 - Porcentaje de selectividad
 - Día de la semana
 - Período de tiempo de vigencia (horarios de aplicación)
 - Incluso se valorará dicha selectividad por régimen y modalidad aduanera.
 - Recinto y depósitos aduaneros
- Este módulo de "Selectividad" debe incluir la funcionalidad para la Gestión de la Capacidad del recurso humano en el proceso aduanero, permitiendo la asignación automática del funcionario encargado de atender el resultado del análisis de riesgo correspondiente. La descripción detallada de este módulo se encuentra en el apartado ANEXO F: Funcionalidad de Gestión de la Capacidad.
- Requerirá de las Matrices de Riesgo trabajadas juntamente con la GNIA, con el objetivo de realizar cálculos para establecer un índice de riesgo global de los obligados tributarios, importadores, exportadores, auxiliares de la función pública, beneficiarios de exenciones tributarias, entre otros. Además, se buscará optimizar los procesos de administración de riesgo, para generar herramientas automatizadas que permitan orientar de manera más expedita las acciones de control y fiscalización, así como las acciones de mitigación del riesgo. Este índice de riesgo global debe permitir medir el riesgo intrínseco del contribuyente u operador del comercio internacional, que se encuentra directamente relacionado con su disposición a cumplir con las obligaciones

tanto tributarias como aduaneras y con las consecuencias que tendría si no cumple con las mismas.

- El sistema debe tener la capacidad de seleccionar contenedores para revisiones no intrusivas tanto al ingreso como a su salida del territorio nacional.
- Debe admitir la definición de perfiles de riesgo basados en la ponderación de valores alcanzados por grupos de indicadores de comportamiento del OT, operador (importador, exportador, auxiliar de la función pública, entre otros) como del entorno macroeconómico nacional. Esta ponderación se refiere a una calificación global del obligado y tiene la bondad de representar mediante un solo valor la combinación de los índices que indican su comportamiento aduanero y tributario.
- La selectividad de riesgo integral debe contar con estimados (sugerencia) del porcentaje de selección automática, además de probabilidad estimada del riesgo basado en un modelo predictivo.
- Debe calcular indicadores de riesgo a partir de la incorporación de variables que están en diferentes fuentes de datos para poder asignar el nivel de riesgo a los importadores, agencias, depositarios, contribuyentes, entre otros registrados y facilitar los trabajos de análisis. Incluso que permita el perfilamiento de los diferentes sujetos de estudio, así como la visualización gráfica del comportamiento.
- El sistema debe constar de un proceso estructurado para identificar, analizar, clasificar y evaluar los riesgos de incumplimiento.
- El componente debe permitir la segmentación de los OT por nivel de riesgo, esto mediante la generación de un indicador resumen relacionado con la severidad del riesgo que consiste en: el producto entre la probabilidad y consecuencia, es decir, el valor esperado de la consecuencia material del potencial incumplimiento.
- En relación con el punto anterior, se debe permitir una segmentación que permita obtener grupos de OT relativamente homogéneos en cuanto a su nivel de riesgo y mediante la utilización de técnicas de análisis multivariado con algoritmos que permiten obtener este tipo de segmentaciones.
- El sistema debe permitir la asignación de tratamientos diferenciados según el nivel de riesgo, considerando la escala de niveles previamente definida, de forma tal que permita establecer reglas de asignación en dos etapas, la etapa primaria que determina los OT que son elegibles para cada tratamiento y una segunda etapa relacionada con los obligados tributarios efectivamente elegidos; este último depende de la restricción de recurso humano, es decir, de la cantidad de acciones que se pueden gestionar en cada tratamiento y criterios de priorización.
- Debe contar con un mecanismo de generación de alertas en el control previo y permitir perfilar viajeros de riesgo, así como la selectividad en el ingreso o salida de estos.
- Las variables para construir una regla de riesgo deben estar parametrizadas en el sistema, de tal manera que al requerirla para un control específico se facilite el proceso para utilizarla.

- El sistema con base en la información de la gestión operativa, realimentación de resultados, historial u otros, debe generar una selectividad para la asignación de estudios a los órganos fiscalizadores y predicción del impacto (por ejemplo, para la GNFA) de forma automatizada, en el momento de control a posterior.
- Debe permitir la configuración de criterios de riesgo que en lugar de brindar un resultado de marca que involucre una acción de inspección o determinado semáforo, más bien notifiquen alertas tempranas de potencial riesgo a personas y entes autorizados (puede considerarse remitirlo al Centro de Control y Monitoreo) para la toma anticipada de acciones coordinadas en aras de evitar que el riesgo se materialice. El envío de estas alertas tempranas debe ser configurable tanto en forma de envío (SMS, correo electrónico, llamada telefónica) como en frecuencia y nivel de riesgo.
- Debe integrar el desarrollo de modelos predictivos para el análisis de información (por ejemplo, predecir evasión fiscal, predecir evasión de incisos con carga tributaria mayor, subvaluación, incumplimiento de regímenes especiales, entre otros). Deberá estar de acorde con la metodología recomendada por la OMA.
- El sistema debe permitir el uso y desarrollar algunos casos de uso con mecanismos y herramientas de inteligencia artificial avanzada, utilizar modelos predictivos basados en algoritmos de aprendizaje automático para la detección de delitos, anomalías, mitigación de riesgos aduaneros; dichos modelos predictivos se estructuran en torno a las diferentes variables y correlaciones, aplicando algoritmos y ecuaciones basados en modelos como; cuadrados ordinarios, GLM (Modelos lineales generalizados), regresión logística, bosques aleatorios, árboles de decisión, redes neuronales, MARS (ejes de regresión adaptativa multivariante), modelos de reglas o canasta, modelos de k-medias, modelos de recomendación, entre otros. Se podrán utilizar las herramientas (por ejemplo, servicios en la nube) que el Proveedor considere para el entrenamiento de los modelos que permitan la evaluación y análisis de riesgo de las diferentes dependencias aduaneras.
- Deberá contar con una consola de administración de alto nivel que permita definir y configurar nuevos espacios o momentos de riesgo indicando de forma gráfica y amigable los distintos criterios de riesgo que se deben considerar en cada caso de acuerdo con la operativa a evaluar.
- El editor de reglas debe contar con un analizador sintáctico y un analizador léxico (o mecanismo similar) que permita evaluar la correcta conformación de la sintaxis de las expresiones lógicas y matemáticas de las reglas antes de pasar a formar parte del repositorio de reglas activas.
- Debe permitir que los espacios de riesgo y sus respectivos resultados de selección, puedan ser creados y configurados por el negocio vía el sistema de acuerdo con sus necesidades.
- Debe contar con interfaces seguras que expongan cada espacio de riesgo previamente configurado para que sean invocados por diferentes departamentos aduaneros en el momento que el riesgo de determinada operativa requiera ser evaluado. La evaluación y respuesta deben ser optimizadas en términos de latencia para no afectar de ninguna forma la operativa involucrada, el resultado

de la invocación a la selectividad será uno de los posibles resultados de cada espacio de riesgo.

- El resultado de este módulo debe ser la asignación de riesgo con su respectivo resultado para las distintas operaciones de control llevadas a cabo en los distintos momentos de control. Se tratará de un trabajo de coordinación interdepartamental aduanero donde siempre se respetará la potestad legal de la Aduana.

1.3.11 Módulo de selección para el control posterior al levante: Este módulo gestionará, con una perspectiva integral, los riesgos de los importadores y exportadores y en general de todos los operadores, pues incluye a los Operadores Económicos Autorizados (OEA), la de todos los operadores posteriormente al despacho y los auxiliares de la función pública.

Conceptualmente es similar al módulo anteriormente expuesto, con la salvedad de los siguientes cambios.

- Sus datos de entrada no lo son las declaraciones que se presentan al despacho sino datos históricos.
- El sistema de reglas no se aplica a documentos presentados al despacho sino a operadores económicos, básicamente los importadores.
- Su resultado no es un circuito (verde, naranja, rojo) sino varios indicadores y entre ellos uno integrado que los consolida.
- No interactúa con el SARAH en tiempo real
- Sus entradas y salidas son los *datamarts* del *Data Warehouse* de Aduanas.
- Debe incluir procesos (de tipo ETL) para cargar el *Data Warehouse* con datos históricos
- Uno de sus outputs es un cuadro de mando de segmentación de operadores por tamaño y riesgo, que sea producto de filtro dinámicos escalables.

La base para su creación será el *Data Warehouse* de Aduanas, concretamente el o los *datamarts* en los que se consolide la información de los operadores de comercio exterior y los auxiliares de la función pública.

Conceptualmente es un componente del submódulo “analítico” del componente “selectividad” de Ilustración 2: Gráfico referencial de los posibles componentes del SGIR. En efecto, su misión es seleccionar utilizando métodos analíticos, grupos de contribuyentes que deben ser inspeccionados para el control a posteriori.

De modo similar a como sucede en el análisis de riesgo previo al despacho que asigna circuitos (rojo, amarillo, verde, etc.), este subsistema permitirá calificar mediante reglas a los operadores en grupos, por ejemplo:

- **Operadores tipo A:** Son aquellos que importan mercancías con riesgo, por tener tipos elevados, por estar sometidas a control cuantitativo.
- **Operadores de tipo B:** Aquellos, que sean cuales fueran sus importaciones, no cumplen sus obligaciones adecuadamente cometiendo frecuentemente errores o incurriendo en fraudes.
- **Operadores de tipo C:** Operadores con declaraciones inconsistentes entre Aduanas y Tributos Internos (e.g. quienes importan y no declaran ventas).

Estas reglas utilizarán como datos de entrada los datos históricos de despachos, el *feedback* de los controles y los datos de Tributos Internos. Algunos de los datos pueden ser estadísticos, como si es la primera vez que importa en un recinto aduanero o tomados de tributos internos como si tiene deudas, si su domicilio no está localizado o se trata de una empresa de reciente creación.

El sistema permitirá asignar a cada operador uno más de estos tipos, y para cada uno de ellos puntuaciones (absolutas y normalizadas) para múltiples indicadores.

Cada operador tendrá una puntuación en uno o más indicadores. Por ejemplo, en los de tipo A, existirá una puntuación que valore si despacha mercancías de riesgo o si despacha mercancías de países de riesgo, etc. Todos estos datos se obtendrán por el módulo analítico y del cálculo de estadísticos del histórico para un periodo, por ejemplo, el último semestre; esto con el objetivo de que el sistema calcule para cada operador y auxiliar de la función pública un Índice Integral de Riesgo.

El sistema estadístico deberá permitir crear un cuadro de mando del tipo indicado en la Ilustración 3: Ejemplo de cuadro de mando; en el que con datos históricos se obtenga para cada tipo de causa de riesgo, un cuadro que diferencia a los operadores por volumen de operaciones en un tramo (grandes /medianos/pequeños) y cada uno de ellos en tres tramos del riesgo normalizado. Con ello el *Data Warehouse* debe ser cargado por cada operador, con los datos que permitan construir fácilmente este cuadro. El *Data Warehouse* contendrá las columnas que contengan para cada operador estas dos categorías (Riesgo/tamaño) por Plan de Inspección (E.g. regímenes especiales, origen, valor, etc.). Una vez obtenida la segmentación se debe tener la funcionalidad de descargar el listado por cada categoría.

HS: 2401.XX FRAUD: MISCLASSIFICATION	Nivel de Riesgo	No. de Operadores	% del Total de operadores	Valor (USD)	% del total del valor
Grande		#	%	\$	%
	Alto	#	%	\$	%
	Medio	#	%	\$	%
	Bajo	#	%	\$	%
Mediano		#	%	\$	%
	Alto	#	%	\$	%
	Medio	#	%	\$	%
	Bajo	#	%	\$	%
Pequeño		#	%	\$	%
	Alto	#	%	\$	%
	Medio	#	%	\$	%
	Bajo	#	%	\$	%
TOTAL		#	%	\$	%

Ilustración 3: Ejemplo de cuadro de mando

A su vez este módulo deberá ser capaz de proporcionar un registro detallado de obligados tributarios que presenten indicios de impuestos dejados de percibir, mediante el análisis de patrones recurrentes en el comportamiento de importaciones/exportaciones y sus modalidades a lo largo de los últimos 4 años. Este registro detallado será un insumo para el módulo de fiscalización del sistema SARAH-PECH que se está desarrollando en el marco del Proyecto de Modernización, con criterios basados en una matriz de riesgo

específica para el control posterior al despacho. Deberá contemplar las siguientes funcionalidades mínimas:

- **Identificación Automática de Casos:** El módulo analizará las importaciones y exportaciones realizadas en los últimos 4 años, extrayendo incidencias derivadas del motor de reglas y el módulo analítico que puedan indicar impuestos no percibidos. La identificación se basará en el análisis de patrones que se repiten en el comportamiento de los obligados tributarios, incluyendo diferencias entre los valores declarados y los valores estimados por el sistema.
- **Criterios de Selección Basados en una Matriz de Riesgo:** El módulo deberá integrar una matriz de riesgo específica para el control posterior al despacho, que permitirá aplicar criterios de identificación, selección y priorización que sean parametrizables, como mínimo:
 - Valor CIF de importaciones/exportaciones: Comparación entre el comportamiento histórico y el comportamiento actual.
 - Historial de cumplimiento: Análisis de la consistencia en las declaraciones de importación o exportación anteriores de un obligado tributario.
 - Variación de comportamiento: Inconsistencia en la declaración de una mercancía idéntica en diferentes patrones de importación/exportación (clasificación arancelaria, valor unitario, peso, etc.)
 - Entre otros campos o filtros parametrizable.
- **Análisis de Datos del Sistema SARAH:** El módulo se integrará con el sistema SARAH, para acceder de manera automatizada a los datos históricos de importaciones y exportaciones de los obligados tributarios.
- A su vez, el sistema debe ser capaz de procesar cada campo de la declaración única centroamericana, la declaración electrónica del valor y demás documentos aduaneros que sea digitales, a fin de realizar comparaciones entre las operaciones pasadas y actuales.
- **Generación de listado para Carga en el Módulo de Fiscalización:** Una vez que el sistema haya identificado los casos con patrones de riesgo, generará un listado de obligados tributarios, con la información relevante para la fiscalización, incluyendo:
 - Nombre o razón social del obligado tributario
 - Registro Tributario Nacional (RTN)
 - Detalles de las operaciones de importación/exportación (Ducas detectadas con la incidencia)
 - Tipo de incidencia y monto estimado de impuestos dejados de percibir
 - Expediente digital de la DUCA ajustada o documentación soporte del caso (dictamen, informe, formato de ajuste, etc.).

Cabe mencionar, una vez generado el listado de los casos identificados se deberá crear una integración tecnológica que transfiera este insumo al módulo de fiscalización del sistema SARAH donde se podrá iniciar el proceso de verificación y auditoría.

El sistema SARAH (Módulo de Fiscalización) podrá filtrar, asignar y dar seguimiento a los casos seleccionados, manteniendo la trazabilidad de la gestión de cada caso de control a posterior.

- **Retroalimentación desde el Módulo de Fiscalización de SARAH:** La retroalimentación del módulo de fiscalización de SARAH deberá proporcionar al SGIR información clave sobre cada caso auditado, incluyendo estado de la auditoría, hallazgos específicos, monto de impuestos recuperados por incidente y cualquier multa o sanción aplicados. Con el fin de realizar ajustes a los indicadores de riesgo y recomendaciones basados en las anomalías detectadas permitiendo afinar criterios de identificación en el módulo de riesgo, permitiendo mejorar la precisión de identificación de casos futuros.

1.3.12 Módulo de Evaluación de la Selectividad: El objetivo de este módulo es contar con una funcionalidad que permita consultar a los usuarios autorizados de la Aduana, el nivel de acierto que presenta cada una de las reglas de selectividad, los modelos de inferencia implementados y el selectivo aleatorio, así como los hallazgos derivados de las actuaciones aduaneras.

Así, los niveles de acierto deberán ser mostrados por el sistema, mediante la generación de reportes, indicadores de desempeño, tableros de control, que estarán implementados y se consultarán en el módulo de reportes del presente sistema (detallado más adelante). Asimismo, en este módulo se debe poder llevar a cabo consultas webs dinámicas que permitan conocer en todo momento y de forma clara, qué reglas y versiones de estas marcaron una operación en particular, así como incorporar gráficas de porcentajes de comportamiento y efectividad de cada regla de riesgo en un rango de tiempo determinado.

1.3.13 Simulador del impacto de reglas y escenarios: Este módulo permitirá realizar la simulación del comportamiento de nuevas reglas definidas o propuestas por el sistema o por los usuarios autorizados, aplicando la nueva regla al histórico de datos de actuaciones institucionales para cuantificar su efectividad. Además, deberá llevar a cabo una evaluación temporal del sistema, es decir, durante la vida del sistema se han ido introduciendo nuevas reglas y modelos cuya mejora de la efectividad debe ser posible simular con datos históricos (aplicando el modelo antiguo) y compararlo con el nuevo modelo propuesto sobre los mismos datos.

Todas estas simulaciones deben ser configurables por el usuario final, para rangos de tiempo de la data histórica a tomar en cuenta y en momentos de evaluación, utilizando de forma prioritaria, bases de datos no transaccionales para no degradar el rendimiento del sistema transaccional.

Así, pues este módulo, debe poseer herramientas que permitan realizar simulaciones del comportamiento de los resultados a la hora de implementar los distintos métodos de selectividad y los distintos criterios de riesgo para la selección.

1.3.14 Módulo de Retroalimentación o Registro de Resultados: Parte fundamental del control y mejoramiento del análisis y gestión del riesgo, será contar con la funcionalidad del sistema que permita ingresar de manera ágil y estructurada los resultados (informes de actuación) de las revisiones efectuadas por las respectivas dependencias aduaneras para el aprovechamiento y realimentación en el análisis de riesgo. Todo lo anterior, se debe desarrollar con el concepto de "Formularios dinámicos" implementados de manera específica para cada gerencia o dependencia aduanera involucrada, dimensionándose en al menos un formulario por espacio de riesgo.

Debe contar con interfaces funcionales para capturar la realimentación (codificada) de los distintos hallazgos producto de la selectividad de carga/pasajeros, supervisiones al pie del medio de transporte, inspecciones físicas y documentales en el control previo o inmediato, supervisiones producto de inspecciones no intrusivas (ejemplo escáner), supervisiones de descarga al fin del tránsito de mercancías, control posterior, entre otros; esto por parte de aforadores, auditores aduaneros y demás funcionarios con el perfil adecuado destacados en los distintos puntos de verificación y control o encargados de la ejecución de las fiscalizaciones. Con estos datos de realimentación, el sistema deberá actualizar los indicadores utilizados, generando insumos para los datos integrados del sistema y para la automatización de distintos indicadores en los modelos predictivos.

A partir de los datos capturados en los formularios de registro de resultados, el sistema dispondrá de consultas con bitácora que permitan a la GNIA y a la GNFA y en general a los funcionarios aduaneros debidamente autorizados y autenticados, la posibilidad de visualizar y analizar los hallazgos y el resultado obtenido producto de las distintas actuaciones físicas y documentales; esto último de acuerdo con su respectiva competencia institucional.

1.3.15 Módulo de Descubrimiento del Conocimiento: Con los datos disponibles, este módulo será un sistema de meta-inteligencia que permitirá tener una garantía adicional sobre el propio sistema, detectando situaciones “anómalas” a partir del análisis automatizado de los datos (de forma no supervisada) registrados anteriormente en la base de datos del SGIR. Más concretamente y de forma general, aplicando técnicas de Inteligencia Artificial (IA), deberá permitir:

- Sugerencia de nuevas reglas para tener en cuenta en el SGIR. A partir de los datos registrados en el módulo de retroalimentación o registro de resultados de la actuación institucional, el descubridor de conocimiento deberá sugerir nuevas reglas a añadir en la selectividad o propuestas de modificación de las existentes.
- Mejorar el entendimiento. Con esta funcionalidad se explotarán los datos disponibles en el SGIR utilizando técnicas de *Machine Learning*, para modelar distintas analíticas, que permitan mejorar el conocimiento. Este módulo permitirá responder a preguntas correspondientes a los principales factores de riesgo y asociaciones que incrementan el riesgo, entre otros.
- Detección de comportamientos fraudulentos. ¿Quién vigila al vigilante? Con base en el análisis de datos registrados, se deben identificar o sugerir situaciones o eventos anómalos, como pueden ser, por ejemplo, que un funcionario nunca encuentra incidencias para un determinado transportista, sin embargo, el resto de los funcionarios encuentran incidencias en un 20% de los casos de ese mismo transportista. Se deben mostrar los casos anómalos, debido a asociaciones o eventos irregulares o extraños. Otro ejemplo puede ser la correlación de datos del ingreso de las mercancías contenidos en el manifiesto según el tipo de modalidad de transporte (terrestre, aéreo, marítimo) y el Documento Aduanero.
- Perfilar factores de riesgo. Disponer de una herramienta para crear perfilamientos basados en criterios de estimaciones de ponderaciones de riesgo de operadores de toda la cadena logística, tipo de mercancías, operaciones, origen y procedencia de las mercancías, dichas ponderaciones deben actualizarse de forma automática.

- Debe permitir incorporar y procesar la información disponible en el repositorio de datos para generar por medio de cruces y análisis de riesgos, información útil para el control aduanero y así facilitar la identificación de patrones y conductas de riesgo.
- Generación de alertas automáticas. Debe permitir correlacionar datos en distintos momentos de control y que al encontrar inconsistencias notifiquen alertas tempranas de potencial riesgo a personas y entes autorizados para la toma anticipada de acciones coordinadas en aras de evitar que el riesgo se materialice. Ejemplos: datos del manifiesto con datos de la DUCA, datos al ingreso con lo llegado a depósito, etc. Estos datos pueden ser: validar la información contenida en la declaración aduanera sobre la descripción de las mercancías e inciso arancelario en relación con la condición de esta, además validar marcas, modelos y proveedor declarado con la información de la factura comercial, sino hay coincidencia debe generar un indicador con acción de control inmediata. También generación de alertas sobre mercancías en abandono, mercancías en remate, subastas electrónicas, mercancías que no han sido destinadas a ningún régimen, ni retiradas del recinto aduanero cuando ya tenga el trámite concluido.

1.3.16 Componentes o módulos transversales para la Gestión de Riesgos: Se presentan ahora una serie de módulos de uso transversal al SGIR, algunos de los cuales, a instancias del Proveedor y de forma coordinada con la GNT, podrán ser desarrollados de forma *Ad-Hoc* o podrían aprovechar las facilidades que proporciona la arquitectura tecnológica y *framework* de desarrollo de la Aduana.

1.3.16.1 Módulo de Reportes, Dashboards e Indicadores Claves del Desempeño y de Riesgo (KPI / RKI): referentes a la actuación del personal de las dependencias aduaneras y del propio sistema que interviene en los procesos de análisis y gestión del riesgo.

Considerar una solución de *Business Intelligence* / Analítica de Datos para el desarrollo del KPIs/RKIs e informes, estadísticas, cuadros de mando, entre otros.

Se deben generar al menos 7 informes (conjunto de indicadores) y al menos un *dashboard* o tablero de datos predefinidos por cada dependencia o gerencia interesada en el SGIR y en la fase de análisis y diseño se debe realizar una propuesta de un conjunto de indicadores (KPI y RKI) y estadísticas correspondientes a tiempos y volúmenes de las operaciones efectuadas como pueden ser: efectividad de reglas, evaluación de medidas, informe de selectividad, comportamiento de los OT, de cumplimiento, desempeño de los funcionarios (eficiencia), tiempos de liberación o despachos de mercancías de forma global o asociados a determinados dispositivos, entre otros a definir.

Este módulo del SGIR, al menos debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Proporcionar información por demanda en forma de reportes dinámicos o predefinidos en formato PDF, XLSX, DOCX, CSV, HTML, entre otros, de acuerdo con parámetros e indicadores específicos (KPI, RKI) definidos por los usuarios de las gerencias y dependencias aduaneras.
- Cuando se invoque la ejecución de un informe, se accederá a la información alojada en la base de datos, (datos históricos, trazabilidad del por qué determinada regla marcó x operativa, entre otras) se obtendrá la información y se consolidarán los datos obtenidos en informes estructurados.
- Generación de estadísticas relacionadas con una serie de indicadores de gestión y eficiencia de los procesos intervinientes en la gestión del riesgo, por ejemplo:

efectividad de reglas, evaluación de medidas, desempeño de los funcionarios (eficiencia), tiempos de liberación o despachos de mercancías, recursos/inspectores disponibles, etc.

- Se dispondrá de *dashboards* o cuadros de mando donde a través de diferentes tipos de gráficos, se presenten las diferentes estadísticas e indicadores que son objetivo del SGIR y de cada área de negocio aduanera interesada. Estos cuadros de mando deben permitir a la alta dirección, contar con estadísticas e indicadores, que se definirán en coordinación con las gerencias y dependencias aduaneras, y que le permitan tomar decisiones oportunamente.
- Permitir visualizar las reglas existentes, su periodo de vigencia, y variables que las determina. Además, realizar consultas según el estado: vigente, programadas o vencidas y rango de tiempo, entre otros.
- El sistema debe permitir la representación geográfica de los datos para conocer la situación a nivel país, por aduana de jurisdicción de un indicador específico. Además, debe tener la funcionalidad que permita la extracción de dichos datos hacia diferentes fuentes como por ejemplo Excel, PDF, u otros formatos.
- Permitir la visualización y monitoreo de los resultados obtenidos por cada regla en el proceso de aforo en tiempo real y consulta por periodos. Debe mostrar el resultado generado por la orientación de la regla con el hallazgo determinado en el proceso de aforo u otro momento de control. Adicionalmente recabar datos estadísticos relevantes a los resultados de la selectividad, así como también la evaluación de la eficiencia y eficacia de las reglas aplicadas.
- Debe tener un mecanismo de monitoreo y advertencia en tiempo real en donde se muestren indicadores importantes de la gestión del riesgo categorizados por espacio de riesgo, entre los datos a mostrar y a modo de referencia se mencionan: hallazgos importantes, alertas específicas, centralización de alertas tempranas, selecciones excesivas y estado de salud del sistema en general según ciertos umbrales previamente configurados y editables.
- Generar reportes en tiempo real, indicadores de eficiencia u otros para la toma de decisiones. Además, generar informes gerenciales para la toma de decisiones a nivel directivo superior.
- Debe mostrar los indicadores para ponderar riesgos a nivel de obligado tributario, importador, agencia, depósitos, transportistas aduaneros, agentes, contribuyentes, entre otros, incluso mostrar índices de permanencia de sujetos de estudio y segmentación según las brechas de incumplimiento, valores atípicos, hipótesis de incumplimiento, entre otros.
- Todos los reportes, listados, tablas o volcados de datos generados dentro del sistema deben contar con la funcionalidad para ser exportados a diferentes tipos de formatos, al menos PDF, XLSX, DOCX, CSV, XML y HTML.
- Debe permitir visualizar de forma gráfica las relaciones entre individuos, sus familiares y empresas para determinar sus vinculaciones familiares, operaciones comerciales y patrimoniales.
- Debe poseer consultas o reportes que permitan saber en todo momento y de forma clara qué reglas y versiones de estas, marcaron una operación en particular, así como incorporar gráficas de porcentajes de comportamiento y efectividad de cada regla de riesgo en un rango de tiempo.

- Debe disponer de consultas o reportes que permitan a la GNIA, a la GNFA, a otros órganos fiscalizadores y en general a los funcionarios debidamente autenticados la posibilidad de visualizar y analizar los hallazgos y el resultado obtenido producto de las distintas actuaciones físicas y documentales; esto último de acuerdo con su respectiva competencia institucional.

1.3.16.2 Módulo de *Workflow* o flujos de trabajo: Por medio de este componente se debe permitir que los diferentes *workflows* o flujos administrativos asociados a los diferentes procesos aduaneros relativos a la gestión de riesgos se puedan modelar y parametrizar por medio de un catálogo o modelador de procesos basado en el estándar BPMN 2.0.

Así, en este catálogo se describirán, por parametrización y modelado, los elementos constitutivos de dichos procesos, y pueden incluir aspectos como:

- Procesos aduaneros relativos a la gestión de riesgo aduanero.
- Fases y actividades de cada proceso.
- Tipos de terceros / usuarios admitidos por fase o actividad de cada proceso.
- Plazos, alertas y alarmas.
- Actos administrativos y plantillas asociadas a generar.
- Escenarios de interoperabilidad o integración entre sistemas.
- Tipos de documento, incluyendo su ciclo de vida.
- Modelo de publicación y versionamiento de los procesos.
- Etc.

Así pues, este catálogo de procesos debe permitir entre otras cosas de forma enunciativa pero no limitativa lo siguiente:

- Gestionar el control del flujo de las funcionalidades y procesos aduaneros asociados a la gestión de riesgos.
- Debe ser el núcleo de ejecución de los procesos definidos mediante un conjunto secuencial y estructurado de fases que agrupan tareas, condiciones y acciones.
- Las reglas de negocio asociadas a los flujos administrativos permitirán el tratamiento de fases, tareas, perfiles de usuarios, integraciones, entre otros.
- Modelar y parametrizar el flujo de los tiempos y fases del proceso a través de herramientas de *workflow* con control de documentos y etapas, preparado para firma electrónica y todo ello por medio del empleo de BPMN 2.0.

Es decir, los dueños funcionales dentro de la Aduana de los diferentes procesos aduaneros relativos a la gestión de riesgos podrán a través de este componente definir o modificar los flujos de trabajo (añadir actos administrativos, eliminar documentación a aportar, crear nuevas solicitudes de información a terceros, modificar plazos de respuesta, etc.) a través de una interfaz de usuario, sin tener que realizar nuevas actividades de programación en el sistema.

Hay que destacar que los insumos para llevar a cabo todo ese modelado y digitalización de los procesos aduaneros relacionados a la gestión de riesgos aduaneros dentro del SGIR, se recopilarán a través de las actividades de análisis y diseño descritas anteriormente.

1.3.16.3 Módulo de Alertas: El objetivo de este componente será la creación y comunicación de alertas automatizadas en función de los indicadores de riesgo obtenidos en el análisis llevado a cabo en el sistema.

Dichas alertas estarán asociadas, por ejemplo, a situaciones anómalas en el análisis de riesgos o en los datos gestionados, o a cualquier otra incidencia crítica que deba ser considerada en el sistema, debiendo dichas alertas generarse de forma automática. También, los diferentes usuarios del sistema podrán generar alertas de manera manual para informar de determinados hechos a otros interesados aduaneros.

Además, en este módulo se podrán crear, modificar y administrar diferentes hilos de conversación sobre el resultado procesado en el sistema, sobre alertas o cualquier otro evento entre los funcionarios involucrados en la gestión de riesgos en frontera, contándose con diferentes niveles de conversación y permisos a grupos, usuarios o áreas de las gerencias o departamentos de la Aduana. La comunicación que ofrece este módulo deberá contemplar el adjuntar los documentos que el funcionario, revisor o ejecutor del control utiliza o genera para justificar o sustentar las acciones realizadas.

1.3.16.4 Módulo para Mantenimiento de Catálogos requeridos por el SGIR: Mediante este módulo los usuarios con el perfil de Administrador Departamental o Gerencial de sistema podrán efectuar el mantenimiento de los catálogos de datos que corresponden únicamente a su respectiva gerencia o departamento.

Para el caso de catálogos que sean usados por dos o más gerencia y departamentos aduaneros o que apliquen de manera general al sistema, el mantenimiento deberá ser efectuado por el perfil Gestor de Administradores o usuario similar.

Mención aparte aquí, es el hecho de que no se llevará a cabo migración de datos globales del sistema anterior MGR, salvo si se considera en el análisis funcional, valores de campos predefinidos en listas desplegados o datos maestros que se puedan reaprovechar a los objetivos del nuevo sistema.

1.3.16.5 Módulo de Pistas de Auditoría y Trazabilidad: Este módulo tiene un doble objetivo, por un lado, almacenar el estado del SGIR desde un punto de vista de comunicaciones, hardware, herramientas de soporte, bases de datos, etc. y por otro, mostrar todo error que se pueda producir en el mismo en un momento dado, por ejemplo: información de si algún servicio o servidor está fuera de operación. Complementariamente, debe considerar la generación de pistas de auditoría de las actividades que se realizan en el SGIR con niveles razonables para su reconstrucción e identificación de los hechos, así como un log (bitácora) de acceso de los usuarios al Sistema. De esta forma se contará con mecanismos de registro de las actividades y cambios (¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Qué? y ¿Dónde?) que se realizan, guardando un historial de éstos, permitiendo la identificación exacta e inequívoca de los usuarios que los realizaron.

Todos los accesos y en general todas las búsquedas y acciones sensibles que se realicen, deben quedar registradas en bitácoras que almacenen al menos: fecha, hora, acción realizada y funcionario que realizó la consulta. De igual forma si ésta fue exportada o impresa.

1.3.16.6 Módulo de Repositorio Documental: Se trata de contar con un repositorio de documentos relacionados con los procesos de gestión de riesgos a nivel nacional, entendido

como un conjunto de tecnologías utilizadas para capturar, gestionar, guardar, entregar y conservar la información que sustenta los procesos de negocio de gestión de riesgos. De forma general, pero no limitativa, algunas de sus funcionalidades deben ser:

- Sistema de ficheros virtual, que permita realizar búsquedas indexadas, pero todo asociado al expediente de cada gerencia o departamento aduanero y con la estructura que permita tener acceso a los documentos adjuntos, referencias a formularios y datos de entrada, entre otros
- Reglas de publicación y proceso automático de los documentos
- Motor de búsqueda
- Categorización de los documentos
- Control de versiones de los documentos
- Aplicación de perfiles de seguridad y de acceso de usuarios a los documentos.

De forma específica a la gestión de riesgos deberá:

- Tener un repositorio centralizado de documentos asociados a las matrices de riesgos (con perfiles, indicadores, etc.) de cada una de las gerencias y departamentos involucradas. (Ver apartado de Módulo Interactivo de Gestión de Riesgos detallado anteriormente).
- Almacenar dentro del repositorio, diferentes tipos de documentos como; catálogo de sustancias estupefacientes, precursores, códigos de aduanas, políticas institucionales, normativas de inspección, entre otros.
- Adicionalmente permitirá la administración de documentos en formato electrónico relativos a los resultados de actuación institucional.
- Establecer mecanismos de consulta de dicho repositorio documental, con alto grado de modularidad y rendimiento escalable.

Como se indicó anteriormente para este repositorio documental, se podrá hacer uso, si se estima por el Proveedor, del gestor documental incluido en la arquitectura tecnológica de la Aduana, o bien, se puede proponer o implementar uno nuevo según la oferta de cada licitador, y en todos los casos, siempre consensuada la elección juntamente con la GNT.

1.3.16.7 Módulo de Proceso de Contingencia de Comunicaciones: Como parte del proceso de contingencia para solventar las interrupciones temporales de conectividad con el SGIR, se requiere implementar el proceso, que mediante el uso de tabletas (Tablets, PCs o portátil), permitirá aplicar los criterios básicos de gestión de riesgo y selectividad aleatoria, de manera desconectada (*off line*), con base en la lectura de los datos contenidos en el código QR que estará impreso en los respectivos documentos o declaraciones, tales como permisos de importación gestionados a través de, por ejemplo, de la PECH, DUCA, etc.

El aplicativo debe contar con las medidas de seguridad que permitan únicamente el acceso a usuarios autorizados y garantizar la integridad de los datos y no repudio de las operaciones efectuadas. Así, este módulo debe incluir las medidas de protección y seguridad que impida que se pueda ejecutar en dispositivos no autorizados.

Además, deberá contar con las interfaces que permita a los dispositivos móviles interactuar y transmitir al SGIR, todos los datos que fueron leídos mediante la tableta y los respectivos resultados del análisis básico de riesgo o de la selección aleatoria, una vez se cuente ya con conectividad de red.

1.4 Funciones de gestión y administración de Sistemas que debe cumplir el Sistema Informático

1.4.1 El proveedor deberá asegurar que el SGIR cuente con las siguientes características de gestión, administración y seguridad:

- 1.4.1.1 Administración y Gestión de Usuarios Institucionales: El proveedor deberá asegurar que el SGIR permita la creación y asignación dinámica de perfiles de usuarios con roles específicos, asegurando que cada usuario tenga acceso solo a la información y funcionalidades necesarias para su rol.
- 1.4.1.2 Firma Electrónica: El proveedor deberá asegurar que el SGIR opere bajo un protocolo seguro (https) y permitir el uso de certificados digitales individuales para la autenticación y firma de documentos.
- 1.4.1.3 Módulo de Integración y Fuentes de Datos: El proveedor deberá asegurar que el SGIR incluya un módulo para gestionar la interacción del SGIR con fuentes de datos internas y externas, asegurando la correcta extracción, transformación y carga de datos (ETL) para el análisis de riesgos.
- 1.4.1.4 Módulo Interactivo de Gestión de Riesgos: El proveedor deberá garantizar que el SGIR administre la metodología de gestión de riesgos, incluyendo la diagramación de procesos, gestión documental, definición de indicadores y planificación de actividades.
- 1.4.1.5 Módulo de Selectividad: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo para implementar un motor de reglas dinámicas y determinísticas, un componente analítico para análisis predictivos y un componente aleatorio para la selectividad de operaciones aduaneras.
- 1.4.1.6 Módulo de Evaluación de la Selectividad: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo para la consulta del nivel de acierto de las reglas de selectividad y los modelos de inferencia, generando reportes y tableros de control.
- 1.4.1.7 Simulador del Impacto de Reglas y Escenarios: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo que permita la simulación del comportamiento de nuevas reglas aplicadas a datos históricos para evaluar su efectividad.
- 1.4.1.8 Módulo de Retroalimentación o Registro de Resultados: El proveedor deberá desarrollar que el SGIR capture los resultados de las revisiones efectuadas por las dependencias aduaneras, actualizando los indicadores utilizados en los modelos predictivos.
- 1.4.1.9 Módulo de Descubrimiento del Conocimiento: Utilizando técnicas de inteligencia artificial, el proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo que sugiera nuevas reglas, mejorar el entendimiento de los datos y detectar comportamientos fraudulentos.
- 1.4.2.10 Módulo de Reportes, Dashboards e Indicadores Claves del Desempeño y de Riesgo (KPI/RKI): El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un

módulo que genere reportes dinámicos y predefinidos, generando estadísticas e indicadores para la toma de decisiones.

- 1.4.2.11 Módulo de *Workflow* o Flujos de Trabajo: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo para permitir la modelación y parametrización de los flujos administrativos asociados a los procesos aduaneros relativos a la gestión de riesgos.
 - 1.4.2.12 Módulo de Alertas: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo para crear y comunicar alertas automatizadas en función de los indicadores de riesgo obtenidos en el análisis.
 - 1.4.2.13 Módulo para Mantenimiento de Catálogos: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo que permita a los usuarios con perfil de administrador efectuar el mantenimiento de los catálogos de datos que corresponden a su respectiva gerencia o departamento.
 - 1.4.2.14 Pistas de Auditoría y Trazabilidad: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo para generar registros de auditoría de las actividades realizadas en el SGIR, permitiendo la identificación exacta de los usuarios y acciones realizadas.
 - 1.4.2.15 Repositorio Documental: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo para gestionar un repositorio centralizado de documentos asociados a la gestión de riesgos, permitiendo búsquedas indexadas y control de versiones.
 - 1.4.2.16 Módulo de Proceso de Contingencia de Comunicaciones: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR un módulo que permita la aplicación de criterios básicos de gestión de riesgo y selectividad aleatoria en dispositivos móviles, incluso en modo desconectado.
- 1.4.2 Además, el proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR la gestión de riesgo sustentada en marcos de referencia acordes con la naturaleza y alcance de las operaciones aduaneras, pudiéndose tomar como puntos de partida los siguientes:
- 1.4.2.1 ISO 31000 - Gestión de riesgo. Directrices: Esta norma internacional proporciona directrices y principios para la gestión del riesgo en cualquier organización. Se centra en una metodología sistemática y estructurada para identificar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos. Además, ofrece un enfoque integral y flexible aplicable a cualquier tipo de riesgo y organización, promoviendo una cultura de gestión de riesgos coherente en toda la empresa.
 - 1.4.2.2 Framework de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Unión Europea: Proporciona un mecanismo rápido y fácil de utilizar para intercambiar información relacionada con los riesgos directamente entre los funcionarios operativos y los centros de análisis de riesgos de los Estados miembros, siendo el marco de referencia para los 27 estados miembros de la UE. Abarca una amplia gama de posibles riesgos, como los riesgos de seguridad relacionados con los explosivos, los riesgos de seguridad relacionados con

la salud, el medio ambiente o la seguridad de los productos, los riesgos financieros y comerciales, incluidos los derechos de propiedad intelectual y los controles de efectivo.

1.4.2.3 Análisis de Riesgo Basado en Datos (*Data-Driven Risk Analysis*): Utiliza datos históricos y en tiempo real para identificar patrones y señales de riesgo. Los sistemas de análisis de datos y las herramientas de inteligencia artificial (IA) pueden predecir y evaluar riesgos potenciales basándose en grandes volúmenes de datos. Además, permite una evaluación precisa y objetiva de los riesgos mediante el análisis de datos extensivos y la identificación de tendencias y anomalías.

Tomando en consideración los elementos fundamentales para la gestión de riesgo y su respectiva metodología el SGIR a desarrollar debe estar conformado al menos por las siguientes funcionalidades clave:

- Un motor de reglas y un motor de analítica de datos como por ejemplo, un sistema de aprendizaje automático (*Machine Learning*) que contemple el ciclo completo de información de entrenamiento, modelado, ejecución de predicciones, pruebas y ejecución empleando los datos históricos y eventos que la GNIA o los diferentes departamentos de la ADUANAS tengan disponibles, para la gestión de los respectivos riesgos a priori, inmediatos o a posteriori de las personas, vehículos, mercancías que ingresan o salen del país, así como de los riesgos derivados de las operaciones de comercio exterior. Así, el propósito será realizar una gestión integral de riesgo donde el sistema analítico incluirá entre sus funciones la de realizar la segmentación de los contribuyentes necesaria para la realización de controles en todas las fases del ciclo aduanero incluyendo la auditoria posterior al despacho y en esta última pudiendo diferenciar los riesgos propios de cada uno de los posibles planes de inspección (régimenes especiales, infravaloraciones, controles relacionados con lo declarado en tributos internos, etc.).
- Mecanismos de interoperabilidad con fuentes de datos internas y externas a la ADUANAS, además de permitir generar de manera automatizada el conjunto de indicadores y gráficas, que conforman los tableros de control (*Dashboards*) para la GNIA, así como, implementar las capas de seguridad y temas de cifrado que garanticen la confidencialidad e integridad de los datos y sistemas.

1.4.2.4 Gestión del cambio organizacional: Los cambios organizativos y de sistemas provenientes de la implantación y puesta en marcha del SGIR, pueden generar resistencia o rechazo, explícito o implícito por parte de los diferentes funcionarios que harán uso de éstos, aspecto que puede conllevar al fracaso del proyecto. Para reducir sus efectos y asegurar el éxito de los servicios, será necesario que el proveedor defina, presente y aplique una metodología de gestión del cambio organizacional desde el inicio de la ejecución del proyecto, la cual permita reducir los impactos negativos o incertidumbre que deriven de las resistencias a los cambios que se genere en las instituciones. Dicha

metodología debe basarse en aspectos como liderazgo, comunicación, compromiso, comprensión, capacitación, formas nuevas de trabajo o de relación, entre otros. Toda la ejecución del proyecto deberá estar orientada a una dinámica participativa para la integración del conocimiento, la identificación y registro de las sugerencias de los involucrados.

1.4.2.5 Gestión de cambios del proyecto: Cualquier requerimiento que implique cambios en el alcance y/o características del servicio y/o costos materiales de los presentes servicios durante la parte de implementación de ésta, será tratado de la siguiente manera:

- Solicitud formal del requerimiento de cualquiera de las dos partes por escrito.
- Informe de análisis detallado del requerimiento, calificación y estructura de costos de éste (si fuera necesario) a cargo del jefe de proyecto del proveedor.
- Aprobación o rechazo por parte del contratante del análisis descrito en el párrafo anterior, con preaprobación del Coordinador de la UEP y de la GNIA.
- En caso de que se apruebe el cambio, el jefe del proyecto de la El Proveedor actualizará el plan de trabajo para su aprobación por parte del representante del proveedor.

1.4.2.6 Gestión y calidad del proyecto: Debido a la naturaleza, alcance y complejidad del software y definiciones solicitadas, el proveedor deberá tener en cuenta enfoques metodológicos que aseguren la integración efectiva de cada uno de los ámbitos y los estándares de mayor reconocimiento y aplicación en el desarrollo de proyectos tecnológicos.

El plan de trabajo del servicio deberá reflejar el dominio del proveedor para asegurar el producto final con un criterio de calidad acorde a los estándares en la materia, de manera que deberá integrar todos los elementos necesarios para que la evaluación del trabajo a desarrollar disponga de los siguientes parámetros:

- El nivel de planificación y su consistencia con el plazo de cumplimiento.
- Indicadores para el monitoreo y seguimiento de los trabajos a desarrollar.
- Criterios de verificación y aseguramiento de la funcionalidad de los subproductos y producto final.

Como criterios y/o elementos para la elaboración y presentación de las ofertas técnicas, se ha considerado que el trabajo a desarrollar puede operar mediante dos herramientas de gestión de Proyectos:

- Ciclo de Vida de Gestión del Proyecto, seguimiento del *Project Management Institute (PMI)*.

- Ciclo de Vida Desarrollo Software, aplicación de metodologías ágiles para el desarrollo de productos de forma iterativa e incremental dentro del plazo de duración del proyecto.

1.5 Requisitos de rendimiento del Sistema Informático

1.5.1 El proveedor deberá garantizar dentro del SGIR los siguientes niveles de rendimiento:

1.5.1.1 Tiempo de respuesta: El sistema debe garantizar que las llamadas realizadas desde el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) al SGIR durante los despachos de importación sean atendidas en menos de 200 milisegundos. Este requisito asegura una operación fluida y eficiente entre los sistemas críticos aduaneros, reduciendo demoras en el despacho y aumentando la eficacia operativa. El proveedor deberá realizar pruebas específicas para certificar que el sistema cumple con este umbral, garantizando estabilidad bajo diferentes cargas de trabajo. Dichas pruebas serán revisadas y aprobadas por las áreas de negocio y la GNT.

1.5.1.2 Escalabilidad: El SGIR debe ser escalable, permitiendo la expansión horizontal y vertical conforme aumente el volumen de información. Esto incluye la capacidad de agregar más capacidad de almacenamiento y procesamiento sin comprometer el rendimiento. Debe permitir la incorporación de nuevas fuentes de datos, perfiles y reglas sin comprometer su desempeño.

El SGIR debe ser escalable y permitir la operación simultánea en múltiples recintos (terrestres, marítimos y aéreos), gestionando simultáneamente los riesgos asociados a personas, vehículos, mercancías y operaciones comerciales, entre otros.

1.5.1.3 Alta disponibilidad: El SGIR debe garantizar alta disponibilidad a través de clústeres o mecanismos de replicación, para evitar interrupciones en la operación del SGIR. La empresa debe garantizar la alta disponibilidad, diseñando un plan de continuidad del negocio y protocolos de recuperación ante desastres que incluyan simulacros de incidentes para validar su efectividad. El proveedor debe implementar tecnologías de *Big Data* y almacenamiento distribuido para manejar información estructurada y no estructurada; así como incorporar el procesamiento de datos en formato *batch* y en tiempo real para soportar análisis predictivos.

1.5.1.4 Resiliencia y recuperación ante desastres: Se deben implementar mecanismos de resiliencia que aseguren la recuperación rápida de los datos en caso de desastres. Esto incluye la replicación de datos entre múltiples ubicaciones (*On-premise* y nube), respaldos automáticos y planes de recuperación ante desastres. La empresa debe garantizar la resiliencia mediante la implementación de tecnologías como contenedores (*Docker*) y orquestadores (*Kubernetes*) para una pronta recuperación en caso de fallos.

1.5.1.5 Optimización de consultas: Para asegurar la eficiencia en la ejecución de consultas sobre grandes volúmenes de datos, se deberán implementar

técnicas de indexación y particionamiento. Esto permitirá que las consultas complejas se realicen de manera eficiente sin afectar el rendimiento del sistema.

- 1.5.1.6 Monitoreo y mantenimiento del SGIR: El sistema deberá incluir capacidades de monitoreo continuo para garantizar que el modelo de datos se mantenga eficiente y seguro conforme el SGIR crezca y evolucione. El sistema deberá incluir la generación de tableros de datos (*Dashboards*) que visualicen métricas clave (tiempo de respuesta, tasas de errores, utilización de recursos, etc.) de acuerdo con el perfil de los usuarios correspondientes.
- 1.5.1.7 Seguridad de datos y encriptación: El proveedor deberá en el SGIR deberán implementar políticas estrictas de seguridad de datos, incluyendo encriptación tanto en tránsito como en reposo, para proteger la información sensible. Además, se aplicarán controles de acceso basados en roles (RBAC) y políticas avanzadas de cifrado para garantizar que solo personal autorizado pueda acceder a los datos.
- 1.5.1.8 Capacidad de Procesamiento: El SGIR debe manejar alrededor de 10 terabytes de datos históricos almacenados en el *Data Warehouse* de la Aduana, procesando dicha información para generar análisis de riesgos y entrenar modelos analíticos.
- 1.5.1.9 Soporte de Múltiples Evaluaciones: El proveedor deberá desarrollar dentro del SGIR el motor de reglas que debe soportar múltiples evaluaciones en paralelo con tiempos de respuesta en el orden de milisegundos por operación. Debe incluir componentes como motor de reglas dinámico y determinístico para evaluar riesgos basados en criterios establecidos, componente analítico (o de *Machine Learning*) para ejecuta análisis predictivos automatizados sin intervención humana y componente aleatorio para garantizar imparcialidad y validación de riesgos inesperados; entre otros. Además, el sistema deberá registrar la trazabilidad de cada evaluación para responder a auditorías internas y externas, y permitir análisis retrospectivo.
- 1.5.1.10 Pruebas de Rendimiento: Especificar pruebas (funcionales, de estrés, resiliencia, seguridad y vulnerabilidad, de rendimiento; entre otros) para garantizar que los procesos ETL y el motor analítico operen correctamente bajo diferentes escenarios. Los resultados de las pruebas deben documentarse, incluir *scripts* y evidencias, y ser validados por la Gerencia Nacional de Tecnología (GNT).
- 1.5.1.11 Interoperabilidad: Los procesos de interoperabilidad deben estar diseñados para manejar diferentes formatos de datos (estructurados y no estructurados) y cumplir con estándares internacionales. Integración bidireccional y en tiempo real con sistemas internos (SARAH, Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras, entre otros) y externos (SAR, SENASA, SEFIN, instituciones nacionales e internacionales como SIECA, bases de datos globales, entre otros).

1.6 Requisitos No funcionales del Sistema Informático

El proveedor deberá garantizar dentro del SGIR los siguientes Requisitos NO funcionales:

1.6.1 Objetivo General: Desarrollar, implementar y realizar el soporte técnico de un Sistema Integral de Gestión de Riesgo Aduanero (SGIR) para la Administración Aduanera de Honduras, el cual debe interactuar en tiempo real con el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras (SARAH), diseñando e implantando los mecanismos de interoperabilidad. Este sistema deberá ser diseñado y construido siguiendo estándares internacionales en gestión de riesgos, seguridad de la información y mejores prácticas en tecnologías de la información.

La empresa debe analizar funcionalmente, diseñar técnicamente, así como desarrollar y poner en funcionamiento el SGIR, interoperando con SARAH, utilizando una metodología acorde con la naturaleza operativa de Aduanas, apoyándose en los marcos de referencia más relevantes, integrando en el mismo las fuentes de datos o sistemas tanto internas como externos que se consideren, identificando y generando los respectivos perfiles, indicadores de riesgo, modelos analíticos y alertas, correspondientes a las operaciones aduaneras, para que todo ello pueda ser modelado e implantado en la solución informática definida y aprobada por Aduanas.

1.6.2 Objetivos Específicos: Los objetivos específicos que el proveedor deberá garantizar dentro del SGIR son los siguientes:

- 1.6.2.1 Potencializar en las gerencias y departamentos de ADUANAS, las capacidades en materia de evaluación y gestión del riesgo, mediante una correcta capacitación a proponer y sustentada en el mayor aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y las metodologías que brinden soporte a la funcionalidad de la solución. La capacitación propuesta deberá centrarse al menos, en desarrollar conocimientos teóricos y prácticos sobre gestión y evaluación de riesgo, formación en herramientas tecnológicas que optimicen los procesos de gestión de riesgo y la implementación de metodologías efectos que respaldan la solución propuesta.
- 1.6.2.2 Generar y/o actualizar la(s) Matriz(ces) de Riesgo(s) de ADUANAS, bajo una metodología acorde con las operaciones aduaneras. El sistema deberá permitir crear matrices de riesgo y segmentar las operaciones de los riesgos a priori, inmediatos y posteriori. Podrá aplicarse sobre las personas, vehículos, mercancías que ingresan o salen del país, como parte de los procesos de comercio transfronterizo, así como, de los riesgos derivados de las operaciones de comercio exterior del país y tributarias relacionadas con el comercio nacional, identificando el impacto y tratamiento que debe aplicarse a cada amenaza que pudiera presentarse, con base en su normativa vigente.
- 1.6.2.3 Identificar y desarrollar los indicadores y perfiles de riesgo aduaneros basados en la(s) Matriz(ces) de Riesgo(s), la metodología establecida y a la normatividad vigente.
- 1.6.2.4 Identificar y analizar las posibles fuentes de datos de cada dependencia involucrada, tanto dentro como fuera de ADUANAS, que sean necesarias

para la generación de los indicadores y perfiles de riesgo desarrollados en los objetivos anteriores.

1.6.2.5 Identificar, de manera conjunta con las dependencias involucradas de la ADUANAS, los datos que pueden intercambiarse tanto de forma interna como externa, con el fin de asegurar una adecuada gestión del riesgo y una eficaz interacción con el SGIR.

1.6.2.6 Identificar y proponer las acciones y procesos necesarios para implementar la generación y actualización automatizada de los indicadores y perfiles de riesgo identificados y aprobados por las dependencias aduaneras involucradas, a partir de las fuentes de datos identificadas anteriormente.

1.6.2.7 Analizar, diseñar, desarrollar e implementar los módulos del SGIR.

1.6.3 Componentes Tecnológicos: Definir e integrar los componentes tecnológicos y sistemas requeridos que complementen la infraestructura base de ADUANAS para el funcionamiento de todo el sistema, de acuerdo con una propuesta de arquitectura que presente el Proveedor y sea validada por la GNIA y GNT. La implantación incluye prueba de interacción en tiempo real con SARAH en despachos de importación como mínimo.

1.6.4 Autonomía Operativa del SGIR On-Premise: Garantizar la autonomía funcional y operativa de los módulos y componentes Core del SGIR frente a servicios en la nube. El contratista deberá diseñar e implementar el SGIR de manera que los servicios en la nube recomendados (AWS, Azure, entre otros) no afecten la operación de los módulos y funcionalidades críticas del sistema. El sistema deberá ser capaz de mantener su funcionamiento, especialmente en los componentes principales como los procesos ETL, los motores de selectividad y otros módulos esenciales, incluso en escenarios donde no se tenga acceso temporal o permanente a dichos servicios en la nube. Se deberá asegurar que los procesos operativos críticos puedan ejecutarse en la infraestructura *On-Premise* de Aduanas sin depender de la disponibilidad o acceso a la nube, garantizando así la continuidad operativa del SGIR.

1.6.5 El Sistema Integral de Gestión de Riesgos Aduaneros (SGIR): Deberá permitir la identificación, evaluación, y control de riesgos asociados a las operaciones aduaneras, mediante la aplicación de reglas automatizadas y análisis predictivo. Esto contribuirá a la reducción de riesgos en el despacho de mercancías, al tiempo que optimizará la eficiencia operativa, la recaudación fiscal, y la seguridad nacional, previniendo el ingreso o salida de mercancía ilícita.

1.6.6 Sistema de Gestión: Debe llevar a cabo el análisis, diseño, desarrollo y apoyo técnico para la implementación del SGIR, entendido como un sistema para gestionar de forma integral y a escala nacional, los riesgos aduaneros, que afecten al control de personas, vehículos y mercancías que ingresan o salen de Honduras por vía terrestre, marítima o aérea como parte de los procesos de comercio transfronterizo, en los momentos de control (previo, inmediato y posterior); así también, a las operaciones comerciales asociadas a las actividades económicas realizadas en el país. Este servicio tendrá una visión orientada a la construcción de un sistema a nivel nacional del riesgo aduanero, teniendo como uno de los resultados la puesta en marcha del SGIR, sistema que deberá ser escalable, ampliable e incluir otras reglas de selectividad de diferente índole si se necesitara.

1.6.7 Dependencias involucradas: La participación de las siguientes gerencias y sus dependencias de la Aduana, será indispensable:

- Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera (GNIA)
- Gerencia Nacional de Tecnología (GNT)
- Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera (GNFA)
- Gerencia Nacional de Gestiones Aduaneras (GNGA)
- Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera (GNGTNA)
- Unidad de Operador Económico Autorizado (UOEA)
- Unidad de Control de Contenedores (UCC)
- Unidad de Mega puertos

1.6.8 Contraparte Técnica: La Administración Aduanera de Honduras será la contraparte técnica en el análisis, los ajustes necesarios, en el diseño, en el desarrollo e implementación del SGIR. Por otro lado, en caso de que el Proveedor proponga utilizar productos de terceros, éstos deberán contar con la previa aprobación de la GNIA y GNT y el Proveedor deberá adquirir los correspondientes licenciamientos a nombre de la ADUANAS por 2 años como mínimo y hacer la transferencia de conocimientos necesarios para su futura aplicación. Se aclara que, si se utilizan productos *Open Source*, también deben contar con la aprobación de la GNIA y GNT.

1.6.9 Arquitectura Tecnológica: El proveedor deberá realizar una propuesta de arquitectura tecnológica valorando incluir servicios gestionados en la nube con sus especificaciones necesarias realizando las proyecciones para el crecimiento del SGIR.

1.6.10 Gestión de Riesgo: El proveedor deberá asegurar que el SGIR cuente con la capacidad de análisis y perfilamiento de los obligados tributarios está directamente relacionada con la eficiencia en los procesos operativos, mejorando la recaudación (al reducir posibles condiciones de fraude), la capacidad de detección (asertividad), el cumplimiento normativo, el control y trazabilidad de las mercancías y el apoyo a la seguridad nacional al prevenir el ingreso o salida de mercancía peligrosa (o ilícita). Otros aspectos asociados a una eficiente gestión de riesgo son:

1.6.10.1 Reducción de Costos: El proveedor deberá garantizar que el SGIR opere con la gestión de riesgo de forma eficiente y pueda reducir los costos operativos tanto para las autoridades aduaneras como para los importadores y exportadores; minimizando los costos asociados con inspecciones innecesarias y demoras en el proceso aduanero.

1.6.10.2 Mejora de la Competitividad: El proveedor deberá asegurar que el SGIR facilite un comercio más fluido y eficiente, lo que puede mejorar la competitividad de las empresas en el mercado global al reducir los tiempos y costos asociados con las transacciones aduaneras.

1.6.10.3 Transparencia y Confianza: El proveedor deberá asegurar que el SGIR sea un sistema bien gestionado y transparente en la evaluación de riesgos genera confianza entre las partes interesadas (como empresas y autoridades), ya que se percibe un proceso justo y equitativo.

C. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

2.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas

2.1.1 El Proveedor deberá realizar el análisis utilizando una metodología formal de análisis de sistemas con las siguientes actividades principales y productos de diseño.

2.1.1.1 Análisis Detallado: Incluye la arquitectura tecnológica y el *framework* de desarrollo de aplicaciones de ADUANAS. Se debe implementar en la infraestructura local de ADUANAS, operando en dos centros de procesamiento de datos (CPD): uno principal en Puerto Cortés y otro alternativo en centros de procesamiento de datos del Centro Cívico Gubernamental (CCG) en Tegucigalpa.

- Análisis del Sistema de Información SGIR, entendido como la forma en que se deberán satisfacer los requerimientos funcionales, no funcionales, de gestión del sistema, de integración y transversales que se identifique de forma conjunta con las áreas técnicas y funcionales de la Aduana.
- Análisis de los servicios de interoperabilidad o integraciones, entre el SGIR, tanto con las facilidades proporcionadas por la arquitectura tecnológica de la Aduana, como con otros sistemas externos públicos del Gobierno de la República de Honduras o incluso internacionales. El resultado de todo ello, serán las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios a desarrollar o integrar.
- Participar en las reuniones con las diferentes áreas o gerencias de la Aduana interesadas en el SGIR, necesarias para el análisis del sistema de información y la construcción de los requerimientos, incluyendo también una reunión inicial con el enlace informático y el experto aduanero de la UEP, o con contrapartes adecuadas o personal necesario que se considere por parte de ADUANAS.

2.1.2 El Proveedor deberá realizar el diseño utilizando una metodología formal de diseño de sistemas con las siguientes actividades principales y productos:

2.1.2.1 Diseño físico: El proveedor deberá utilizar la arquitectura tecnológica y el *framework* de desarrollo de aplicaciones de ADUANAS, asegurando la integración óptima de todos los componentes/artefactos software a construir. Se debe elaborar un adecuado modelo de datos, teniendo en cuenta la arquitectura tecnológica de la Aduana y valorando el uso de bases de datos relacionales y No SQL en función del tipo de información estructurada o no estructurada a almacenar dentro del SGIR.

2.1.2.2 Diseñar la aplicación web: El proveedor deberá diseñar una aplicación web del SGIR, a partir de la arquitectura tecnológica y el *framework* de Desarrollo de la Aduana, asegurándose la integración óptima de todos los componentes / artefactos software a construir, así como una correcta integración e interoperabilidad entre los diferentes componentes que componen dicha arquitectura, verificando la estabilidad y robustez del sistema.

- 2.1.2.3 Propuestas de Diseño: Un documento de estudio detallado de la experiencia de usuario y de diseño, elaborando al menos dos (2) propuestas de diseño web y de aplicación web; las que deben ser consensuadas con ADUANAS; y asegurando que dicho diseño es responsivo y sigue los lineamientos marcados al respecto por ADUANAS; además debe ser consensuando con la Aduana. El proveedor recibirá como insumo un diseño y manual de marca de ADUANAS, el cual incluirá estilos, logos, paleta de colores.
- 2.1.2.4 Modelo de Datos: Elaborar un adecuado modelo de datos, entendido como las estructuras de datos que almacenarán la información del SGIR, teniendo en cuenta la arquitectura tecnológica de la Aduana y valorar el uso de bases de datos relacionales y *NoSQL* en función del tipo de información estructurada o no estructurada a almacenar dentro del SGIR. Anexo D: Requerimiento para el Modelo de Datos del SGIR.
- 2.1.2.5 Documento de Diseño de Bases de Datos: El documento de diseño de bases de datos debe incluir las estructuras de datos que almacenarán la información del SGIR, teniendo en cuenta la arquitectura tecnológica de la Aduana. Debe valorar el uso de bases de datos relacionales y *NoSQL* en función del tipo de información estructurada o no estructurada a almacenar dentro del SGIR.
- 2.1.2.6 Diseño de los Procesos o Flujos de Trabajo (workflows): Los procesos y flujos de trabajo (que apliquen) mejorados, resultarán del análisis de los relacionados con el SGIR, revisando y validándose que los mismos están optimizados adecuadamente para seguir las gestiones y control a realizar y todo ello por medio de flujos de trabajo basados en el estándar BPMN 2.0.

2.2 Personalización y desarrollo de software

2.2.1 El Proveedor DEBERÁ realizar la personalización (parametrización) y el desarrollo de software utilizando una metodología formal de desarrollo de software con las siguientes características, tecnologías y herramientas:

2.2.1.1 Personalización y desarrollo de software: El método de desarrollo de software propuesto se basa en prácticas ágiles. Esta metodología se caracteriza por su enfoque iterativo e incremental, permitiendo la entrega continua de funcionalidades y la adaptación a cambios durante el desarrollo del proyecto. Además, se menciona la aplicación de ciclos de vida de desarrollo seguro de sistemas (S-SDLC) y buenas prácticas de desarrollo seguro utilizando metodologías como OSSTMM y SecScrum.

2.2.1.2 Tecnologías y Herramientas Utilizadas: El lenguaje principal será Java en su versión LTS (*Long Term Support*) vigente.

2.2.1.3 Frameworks y Herramientas de Desarrollo:

- Backend: se requiere utilizar el *framework* para el desarrollo de aplicaciones web y microservicios, contenedores Docker para la independencia de la infraestructura, y *Kubernetes* para la orquestación de contenedores.

- FrontEnd: se utilizará Tecnologías SPA (*Single Application Page*) con Angular en su versión LTS vigente y TypeScript como lenguaje de programación.
 - Bases de Datos: *SQL* bases de datos relacionales para datos estructurados, garantizando consistencia e integridad. *NoSQL*: Bases de datos como *MongoDB* y *Cassandra* para datos no estructurados.
 - Interoperabilidad y Servicios: *API REST*: Interfaces basadas en *API REST* y gestión de APIs mediante un *API Gateway*.
 - ETL/ELT: Procesos de ETL o ELT para la integración de datos estructurados y no estructurados.
- 2.2.1.4 Seguridad: Aplicación de buenas prácticas de desarrollo seguro, incluyendo validaciones *Captcha/Recaptcha*, uso de protocolo seguro (https), y cifrado de datos críticos almacenados.
- 2.2.1.5 Seguridad: Implementación de controles de seguridad en bases de datos, gestión de usuarios y autenticación robusta.
- 2.2.1.6 Almacenamiento y Big Data: Soluciones de *Big Data* como *Hadoop* o *Spark* para gestionar grandes volúmenes de información en tiempo real. Repositorio de datos para almacenar grandes volúmenes de datos históricos y procesados.
- 2.2.1.7 Monitoreo y Mantenimiento: Herramientas de control y versionamiento de código, gestión del ciclo de vida del desarrollo, integración continua (CI/CD), y monitoreo continuo de la calidad de los datos.
- 2.2.1.8 Código Fuente: El código fuente del SGIR debe ser entregado junto con los scripts para la generación e inicialización de la base de datos. Debe incluir documentación técnica detallada sobre el desarrollo del sistema. La documentación, código fuente, scripts y demás insumos técnicos para la administración, mantenimiento, sostenibilidad y escalabilidad funcional (nuevos desarrollos) de la plataforma serán entregados a la GNT.
- 2.2.1.9 Archivos de Ingeniería de Software Asistida por Computadora (CASE): Los archivos *CASE* deben incluir diagramas de arquitectura, diagramas de clases (UML), diagramas de estados (UML), diagramas de componentes (UML), diagramas de implementación (UML), modelo conceptual de base de datos (Entidad-Relación o ERD), y diccionario de datos.
- 2.2.2 Para el desarrollo de los distintos componentes de software que forman parte del SGIR, el Proveedor debe considerar los resultados de las actividades anteriores. Así la construcción de los distintos módulos de software se dividirá en:
- 2.2.2.1 Programación de la base de datos y sus artefactos asociados, para que el nuevo Sistema pueda almacenar y procesar la información que utiliza.
- 2.2.2.1 Programación de los diferentes componentes funcionales del SGIR siguiendo la arquitectura tecnológica propuesta y el *framework* de la Aduana. Hay que destacar que donde aplique, se automatizarán los diferentes Procesos o Flujos de Trabajo (*workflows*) relativos a la gestión de riesgos con la herramienta propuesta por el oferente.

2.2.2.1 Diseño, construcción o integración de los diferentes servicios de interoperabilidad e integración (interfases), requeridos para aceptar los posibles datos necesarios de fuentes tanto internas como externas a la Aduana.

2.2.2.1 Implementar las capas adecuadas de seguridad y auditoría del SGIR y de sus diferentes canales de comunicación, así como llevar a cabo el correcto aseguramiento de la calidad del código, cuyos umbrales serán marcados por parte de la GNT, como por ejemplo con indicadores sobre de código innecesario, código repetido, documentación de código, cobertura, deuda técnica, seguridad y cumplimiento de reglas, empleándose para ello, la herramienta *Sonarqube*¹⁶ - sonarqube.org (u otra herramienta con métricas de calidad equivalentes), que es una herramienta que permite medir la calidad del código fuente, documentándose todo ello en los entregables correspondientes. Adicional a lo anterior, el Proveedor deberá compartir el informe de calidad de código generado por la herramienta donde se certifica que cumple correctamente con lo establecido.

La ejecución de esta actividad se basará en el cumplimiento de todos los requerimientos definidos en el análisis y diseño del SGIR y el resultado de ésta, es el código fuente del nuevo sistema de información y sus artefactos asociados.

2.3 Integración del Sistema (a otros sistemas existentes)

2.3.1 El proveedor deberá asegurar que el SGIR permita la integración o interoperabilidad necesaria de los sistemas de gestión existentes y otros nuevos a implementar previstos dentro del préstamo del BID en la Aduana (debiendo existir para la fase de desarrollo de este proyecto), así como de otros sistemas de instituciones externas con los que se habrá de interactuar.

2.3.2 Para el nuevo SGIR, se requiere que el proveedor deberá realizar los siguientes servicios de integración robusta con diversas fuentes de datos internas y externas. Algunos de los servicios de integración mencionados incluyen:

2.3.2.1 Interoperabilidad con Sistemas Internos y Externos: El SGIR debe permitir la interoperabilidad con sistemas internos de Aduanas y con otras instituciones nacionales y regionales, como el SAR, SENASA, ARSA, y la SIECA. Esto incluye la integración con hardware de inspección no intrusiva y otros sistemas de control en los puestos fronterizos.

2.3.2.2 Procesos ETL/ELT: Se utilizarán procesos de ETL o ELT para la integración de datos estructurados y no estructurados. Estos procesos son esenciales para consolidar la información necesaria para el análisis de riesgos.

2.3.2.3 API REST y API Gateway: El SGIR debe utilizar interfaces basadas en *API REST* y gestionar las APIs mediante un *API Gateway*. Esto facilitará la comunicación y el intercambio de datos entre los diferentes sistemas y servicios.

2.3.2.4 Seguridad y Cifrado: Se enfatiza la necesidad de aplicar buenas prácticas de desarrollo seguro, incluyendo el uso de protocolos seguros (https) y el cifrado de

¹⁶ <https://es.wikipedia.org/wiki/SonarQube>

datos críticos almacenados. También se menciona la implementación de controles de seguridad en bases de datos y la gestión de usuarios con autenticación robusta.

2.3.2.5 Almacenamiento y Big Data: Se requiere el uso de soluciones de *Big Data* como *Hadoop* o *Spark* para gestionar grandes volúmenes de información en tiempo real. Además, se requiere un repositorio de datos para almacenar grandes volúmenes de datos históricos y procesados.

2.3.2 Interoperabilidad: El proveedor deberá asegurar que el SGIR permita la conexión con fuentes de datos internas y externas a la ADUANAS, generando indicadores y gráficas para los tableros de control (*Dashboards*) de la GNIA, e implementando capas de seguridad y cifrado para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos y sistemas.

2.4 Capacitación y materiales de capacitación

2.4.1 El Proveedor deberá proporcionar los siguientes servicios y materiales de capacitación, se requieren acompañamiento y capacitación, antes, durante y posterior a la implementación de toda la solución SGIR, así como la entrega de todos los materiales desarrollados en idioma español. Los costos, lugar y material de las capacitaciones deben incluirse por parte de El Proveedor.

Dicha capacitación que se debe efectuar debe incluir al menos los siguientes puntos:

- Preparación e instalación del esquema y entorno del SGIR para capacitación.
- Estructuración del contenido temático de la capacitación y la duración en horas de cada una de los tipos y niveles de capacitación que deberán ser impartidos.
- Elaboración del Material didáctico necesario para la adecuada capacitación a usuarios. Se valorará que los contenidos formativos presentados estén orientados a la consecución de certificaciones oficiales en las situaciones que así se considere, por parte del personal de la Aduana.
- Capacitación a funcionarios y usuarios de la Aduana sobre el proceso de implementación y la metodología de trabajo y desarrollo de acuerdo con las etapas de implementación.
- Capacitación a funcionarios y usuarios de la Aduana sobre el SGIR.
- Capacitación a diferentes perfiles del personal de ADUANAS: usuarios operativos (como se menciona en el ítem 1.3.7 de ese documento), usuarios administradores de la plataforma (para la GNIA y otras áreas que se consideren necesarias) y usuarios técnicos relacionados a la administración, mantenimiento, sostenibilidad y escalabilidad funcional (nuevos desarrollos) de la plataforma (para la GNT).
- Preparación de material didáctico para cada uno de los diferentes perfiles de usuarios.
- Los contenidos didácticos asociados a las capacitaciones realizadas se cargarán en la plataforma de e-learning de ADUANAS.
- Las certificaciones oficiales requerirán la aprobación de evaluaciones realizadas a los funcionarios y usuarios de ADUANAS.

De forma más específica, el proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Desarrollar y entregar un plan de capacitación enfocada en el desarrollo de competencias y transferencia de conocimientos técnicos para su evaluación y autorización por parte de la UEP y la autorización técnica de la Aduana.
- En las etapas iniciales del proyecto y de manera paralela a las actividades a desarrollar, se deberán impartir diferentes contenidos (cursos), cuyos contenidos dentro de lo posible, deberán estar orientados a la consecución de certificaciones oficiales por parte del personal de la Aduana. Así, entre la formación orientativa a este respecto se tendrá:
 - Metodología de Gestión de Riesgos:
 - Norma ISO 31000:2018: Directrices Gestión de Riesgos.
 - Norma ISO 31010:2009: Técnicas de Valoración del Riesgo.
 - Otros cursos de gestión de riesgos que puedan aplicar a aduanas.
 - Business Intelligence y Analítica de datos:
 - Ciencias de Datos y Business Intelligence.
 - Minería de Datos y Machine Learning.
 - KNIME, PowerBI, Python etc. orientando los contenidos a análisis de datos.

El proveedor será libre de proponer una oferta formativa sobre dichos contenidos y la consecución de certificaciones asociadas, todo lo cual será valorado adecuadamente como criterio de evaluación de ofertas. Se estima que estas capacitaciones podrán orientarse aproximadamente 50 personas, con diferentes perfiles operativos.

Antes del comienzo de las actividades de confección de la matriz de riesgos y de identificación de fuentes de datos, el proveedor deberá impartir las siguientes capacitaciones:

- Talleres de inducción y actividades de formación (inmersión) para la definición y establecimiento de la metodología de trabajo y desarrollo a implementar, incluyendo roles, actividades, responsables, estrategia de seguimiento del proyecto, toma de decisiones, instrumentos, métricas y herramientas a utilizar, entre otros.
- Formación sobre la metodología de trabajo para la confección de la matriz de riesgos aduaneros en base a diferentes espacios de riesgo y para la identificación e integración de las fuentes de datos a considerar. Aquí se deberá poner especial énfasis en explicar la conceptualización de todos los aspectos relativos al riesgo que serán materializados en el SGIR.
- Las capacitaciones tendrán una duración mínima de 40 horas y estarán destinadas a un mínimo de 20 personas.

2.4.1.1 Usuario final: Se requiere realizar capacitaciones específicas para los usuarios finales del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR), enfocadas en el uso y manejo del sistema. El proveedor deberá entregar materiales de capacitación que incluyen videos interactivos del uso del SGIR por gerencia o departamento, guías por cada uno de los módulos y pantallas desarrolladas, uso de funciones específicas del SGIR, manual de

usuario por cada perfil y componente definido, manual de usuario final y ayuda en línea con todas las funcionalidades del sistema.

2.4.1.2 Aspectos técnicos: En la transferencia de conocimientos técnicos del SGIR se realizará una capacitación detallada de todos los componentes desarrollados y herramientas utilizadas para el desarrollo. Esta capacitación deberá realizarse en la etapa de validación posterior a las pruebas piloto del SGIR. Las capacitaciones deben incluir:

- Al menos 80 horas para al menos 25 personas.
- El modelo de datos definido para el SGIR, el diccionario de datos y los procedimientos almacenados utilizados si aplicaran.
- Lenguaje de programación utilizado, ambiente de desarrollo y componentes, librerías o *framework* incluidos. Si los ambientes son virtualizados debe incluir las debidas capacitaciones para uso.
- Código fuente desarrollado, especificación de librerías, funciones, métodos, clases. Utilización de capas creadas y relaciones con el sistema principal. Metodología para modificación de los componentes y adecuación a requerimientos futuros. Metodología para agregar nuevas funcionalidades requeridas posteriormente a la implementación asegurándose de este modo la sostenibilidad futura del Sistema.
- Capacitación de implementación de la comunicación o interoperabilidad entre los sistemas institucionales, internos y externos y el SGIR.
- Capacitación sobre los servicios gestionados en nube utilizados.
- Capacitación en los temas de analítica de datos, específicamente usada en el Sistema.

2.4.1.3 Gestión: La capacitación del uso del SGIR se debe realizar en la etapa anterior al cierre y debe incluir:

- Capacitación a todas las gerencias y departamentos relacionados con el SGIR en el uso del sistema, separando los perfiles establecidos y las funcionalidades por dependencia.
- Se realizará para un mínimo de cinco (5) personas por gerencia o departamento, a excepción del personal del Departamento de Gestión de Riesgo dependencia que GNIA, en la cual deben estar todos involucrados.
- La capacitación debe tener una duración mínima de 24 horas o las suficientes como para crear las competencias necesarias
- Debe realizarse de forma obligatoria una (1) capacitación del uso del SGIR por gerencia o departamento.

Estas capacitaciones deben considerar todos los elementos del SGIR, incluyendo los elementos técnicos de la integración, administración de los desarrollos informáticos, los portales de acceso, configuraciones, productos de terceros utilizados, entre otros. Luego de realizadas las capacitaciones al personal designado, el proveedor elaborará un informe que presente los resultados de esta, en donde indique la asistencia del personal, riesgos de ser el caso u otros que considere pertinentes.

El proveedor deberá, elaborar y entregar el material que será utilizado en las capacitaciones por medios electrónicos de manera anticipada para su revisión y aceptación. Este material será utilizado posteriormente para alimentar el portal e-learning solicitado. El Proveedor y el Cliente, coordinarán las actividades de capacitación al personal de las gerencias y departamentos aduaneros vinculadas al proyecto en aspectos como:

- Lugar de la actividad (presencial o virtual) de acuerdo con la naturaleza de esta
- Número de participantes
- Fechas y horas de la actividad
- Contenido sobre el que se capacitará

El material utilizado en las capacitaciones y la ayuda en línea serán utilizados como insumos para el portal de capacitación por lo que el proveedor debe entregar como mínimo:

- Videos interactivos del uso del SGIR por gerencia o departamento y video guías por cada uno de los módulos y pantallas desarrolladas
- Guías de uso de funciones específicas del SGIR
- Cursos o cualquier material que estime conveniente para la transferencia de conocimiento
- Manual de usuario por cada perfil y subsistema definidos
- Manual de usuario final y ayuda en línea con todas las funcionalidades del sistema
- Manual de uso fácil del sistema

2.5 Conversión y migración de datos

2.5.1 El Proveedor DEBERÁ proporcionar los servicios y herramientas necesarios para llevar a cabo los siguientes servicios de conversión y migración de datos:

2.5.1.1 Identificación de fuentes de datos: Se debe identificar los diferentes orígenes o fuentes de datos internas y externas junto con Aduanas. Esto incluye instituciones nacionales como el SAR, SEFIN, SENASA, SDE, IP, BCH, Banca Comercial, SIECA, IHTT, ARSA, entre otras.

2.5.1.2 Procesos ETL/ELT: Se indican procesos de ETL o ELT para la integración de datos estructurados y no estructurados. Estos procesos son esenciales para consolidar la información necesaria para el análisis de riesgos.

2.5.1.3 Interoperabilidad y servicios: El SGIR deberá utilizar interfaces basadas en API REST y gestionar las APIs mediante un *API Gateway*. Esto facilitará la comunicación y el intercambio de datos entre los diferentes sistemas y servicios.

2.5.1.4 Seguridad y cifrado: Se enfatiza la necesidad de aplicar buenas prácticas de desarrollo seguro, incluyendo el uso de protocolos seguros (https) y el cifrado de datos críticos almacenados. Adicional se requiere la

implementación de controles de seguridad en bases de datos y la gestión de usuarios con autenticación robusta.

2.5.1.5 Almacenamiento y Big Data: Se requiere el uso de soluciones de *Big Data* como *Hadoop* o *Spark* para gestionar grandes volúmenes de información en tiempo real. Además, se necesita un repositorio de datos para almacenar grandes volúmenes de datos históricos y procesados.

2.5.1.6 Monitoreo y mantenimiento: Se necesario utilizar las herramientas de control y versionamiento de código, gestión del ciclo de vida del desarrollo, integración continua (CI/CD), y monitoreo continuo de la calidad de los datos.

2.6 Requisitos de documentación

2.6.1 El Proveedor DEBERÁ preparar y presentar la siguiente documentación en formato de Microsoft Word en idioma español.

2.6.1.1 Documentos para usuarios finales: Se deberá crear la siguiente documentación:

- Videos Interactivos: que muestren el uso del SGIR por gerencia o departamento, así como video guías para cada uno de los módulos y pantallas desarrolladas.
- Guías de Uso: Se deben proporcionar guías de uso de funciones específicas del SGIR, manuales de usuario por cada perfil y subsistema definidos, y manuales de usuario final con todas las funcionalidades del sistema.
- Cursos y Material Didáctico: Se deben desarrollar cursos y cualquier otro material que se considere conveniente para la transferencia de conocimiento.
- Manual de Usuario por Perfil: Se debe elaborar un manual de usuario por cada perfil y subsistema definidos.
- Manual de Usuario Final y Ayuda en Línea: Se debe crear un manual de usuario final y una ayuda en línea que cubra todas las funcionalidades del sistema.
- Manual de Uso Fácil del Sistema: Se debe preparar un manual de uso fácil del sistema para facilitar la comprensión y el manejo del SGIR por parte de los usuarios finales.

2.6.1.2 Documentos técnicos: Se enumeran los siguientes documentos:

- Documento de Especificación, Requerimientos y Criterios de Aceptación del Software (DERCAS) que incluye al menos
 - Análisis funcional con definición de alcance, establecimiento de requisitos.
 - Diseño de interfaces con otros sistemas.
 - Definición de interfaces de usuario.
 - Diseño funcional sobre la solución esperada.

- Modelado de procesos como ayuda gráfica para usuarios no técnicos.
 - Diseño Técnico del SGIR, incluyendo definición de herramientas o arquitectura tecnológica que lo soporte.
 - Modelos analíticos utilizados para el descubrimiento de conocimiento nuevo del SGIR.
-
- Documento de Diseño de la Arquitectura e Infraestructura de la Solución: Se incluirá, asimismo, al menos 2 propuestas de diseño web para el SGIR, consensuando con la Aduana cuál se usará finalmente y asegurando que dicho diseño es responsivo y sigue los lineamientos marcados al respecto por la Aduana.
 - Documento que contiene el diseño de la base de datos: para el eficiente almacenamiento masivo de cualquier tipo de datos de diversas fuentes, incluyendo imágenes correspondientes a las inspecciones no intrusivas u otros objetos, que sean necesarios de almacenar en el SGIR. Este documento debe incluir el análisis, evaluación técnica y recomendación de las herramientas para almacenamiento Estructurado y No Estructurado (como pueden ser: base de datos No SQL, Hadoop, entre otras potenciales herramientas).
 - Documento que contenga las especificaciones técnicas de la arquitectura tecnológica del SGIR: así como la propuesta de servicios gestionados en nube a utilizar, junto con la justificación de la elección de dichos servicios y un costo orientativo de los mismos y también, una estimación económica futura del incremento de dichos costos, en función del posible aumento de datos e información a gestionar en el sistema. Aquí también se deberán incluir el detalle de todos aquellos licenciamientos de productos o herramientas a utilizar y consensuados con la GNT.
 - Documento con los Procesos Automatizados: Se debe presentar aquí documentación técnica detallada de soporte sobre los procesos ETLs que se lleven a cabo, asegurándose que su ejecución se realiza de manera correcta depositando los mismos, los resultados adecuados de cada dato consolidado y cargado, presentándose pruebas funcionales con casos de uso completos, junto con pruebas de rendimiento con una adecuada gestión de errores en la carga y en la comunicación y donde se evidencie la planificación, la configuración de reintentos y el resultado de final de la ejecución de cada ETL utilizado.
 - Plan de Pruebas Integrales: Consensuado con las respectivas gerencias o departamentos aduaneros involucrados, incluye la documentación técnica para instalar y parametrizar el SGIR y sus interfaces de interacción con los usuarios.

- Plan y Protocolos de Contingencia Integral del SGIR: Debe incluir aspectos para asegurar alta disponibilidad y recuperación ante desastres.
- Documentación Técnica del SGIR: Actualizada y detallada, incluye el código fuente del SGIR, scripts para la generación e inicialización de la base de datos y manuales de usuarios.
- Informe Final de los servicios: Contiene el plan de mantenimiento y las recomendaciones para la adecuada sostenibilidad del sistema

2.6.1.3 Documentos de Parametrización e inventario: El Proveedor deberá proporcionar toda la documentación sobre las licencias de software adquiridas, tanto para productos de terceros como para herramientas Open Source aprobadas por la Gerencia Nacional de Tecnología (GNT) de Aduanas, los servicios gestionados en la nube con su respectiva justificación técnica y económica, los lenguajes de programación utilizados, los frameworks utilizados, y el detalle de las APIs REST y el API Gateway utilizados para la interoperabilidad y la gestión de servicios.

2.6.1.4 RespalDOS Técnicos: El proveedor DEBERÁ trabajar bajo las mejores prácticas normas y estándares que deben cumplirse para asegurar la calidad del servicio técnico y la seguridad del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR). Entre ellos se incluyen:

- ISO 31000: Esta norma internacional proporciona directrices y principios para la gestión del riesgo en cualquier organización. Se centra en una metodología sistemática y estructurada para identificar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos.
- Framework de Gestión de Riesgos Aduaneros de la UE: Proporciona un mecanismo rápido y fácil de utilizar para intercambiar información relacionada con los riesgos directamente entre los funcionarios operativos y los centros de análisis de riesgos de los Estados miembros.
- OWASP: En el desarrollo del sistema, se deben aplicar los controles necesarios para mitigar el top 10 de OWASP última versión publicada de vulnerabilidades en aplicaciones y servicios web.
- OSSTMM y SecScrum: Aplicación de buenas prácticas de desarrollo seguro utilizando estas metodologías.
- ITIL: El proveedor deberá demostrar que cuenta con un modelo de gestión de soporte técnico basado en el estándar ITIL, que garantice un mantenimiento y soporte post producción del SGIR.

2.6.2 Sistema integrado: El manual del usuario debe incluir guías detalladas sobre el uso del SGIR, separando los perfiles establecidos y las funcionalidades por dependencia. Debe proporcionar información clara y concisa sobre cómo utilizar las diferentes funcionalidades del sistema.

2.6.3 Manual de Operaciones: Debe incluir procedimientos detallados para la instalación, configuración y mantenimiento del SGIR. Debe proporcionar información sobre cómo gestionar y operar el sistema de manera eficiente.

2.7 Requisitos del equipo técnico del Proveedor

2.7.1 El Proveedor DEBERÁ mantener un equipo técnico que cuente con las siguientes funciones y niveles de aptitud durante las actividades de suministro e instalación en el marco del Contrato:

2.7.1.1 Gerente Líder del proyecto: Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de todas las fases del proyecto. Garantiza el cumplimiento de plazos, presupuestos y objetivos. Administra los recursos del equipo y la comunicación con las partes interesadas. Su experiencia incluye gestión de riesgos, metodologías ágiles y liderazgo de proyectos tecnológicos complejos. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Gerente Líder de Proyecto
1. Calificaciones Generales
a. Título de maestría en Administración de Proyectos Tecnológicos.
b. Título universitario en ingeniería de sistemas de computación, informática, electrónica, ingeniería industrial, estadística, administración de empresas o equivalente a estas disciplinas.
c. Certificación PMP (Project Management Professional) o SCRUM.
2. Competencia para el trabajo
d. Experiencia administrando proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.
e. Experiencia administrando proyectos tecnológicos.
3. Experiencia Internacional
Proyectos en otros países que se relacionen con proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.

2.7.1.2 Experto en Análisis y Gestión de Riesgos: Encargado de la identificación, evaluación y mitigación de riesgos operacionales y estratégicos. Con amplia experiencia en metodologías de riesgo aduanero, este experto establece perfiles de riesgo y desarrolla modelos analíticos que permiten una gestión eficiente del SGIR. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Experto en Análisis y Gestión de Riesgos
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en gestión de riesgos, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.

b. Título universitario en economía, estadística, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
c. Experiencia en proyectos de análisis y gestión de riesgos aduaneros y/o tributarios y/o comercio exterior
3. Formación en manejo y gestión de riesgos
d. Contar con cursos de capacitación según la norma ISO 31000
e. Contar con certificación en gestión de riesgos según la norma ISO 31000 o en alguno de los marcos de referencia presentados al respecto en estos requerimientos técnicos.

2.7.1.3 Científico de Datos: Experto en procesamiento de datos (Inteligencia Artificial, Redes Neuronales y/o Machine Learning); es especialista en el análisis de grandes volúmenes de datos y en la creación de algoritmos predictivos para identificar patrones de riesgo. Utiliza técnicas avanzadas de IA y machine learning para optimizar los modelos de riesgo, mejorar la toma de decisiones y generar alertas. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Científico de Datos
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en ciencias de datos o equivalente.
b. Título universitario en economía, administración de empresas, matemática, estadística, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
c. Experiencia en mínimo un proyecto tecnológico vinculados con IA, Data Mining, análisis de Big Data o similares.
d. Experiencia en temas de analítica de datos en nube (experiencia de 3 o más años).
3. Formación especializada en Data Science, Data Science and Statistics, Business Analytics, Data Analytics, Machine Learning, Predictive Analytics, control de herramientas Hadoop tales como Hive o Pig o afines, programación y control de programas tales como R o Python o equivalentes.
e. Contar con certificaciones

2.7.1.4 Experto en Servicios Gestionados en la Nube: Encargado de diseñar e implementar soluciones en la nube para alojar y gestionar el SGIR. Asegura la escalabilidad, seguridad y disponibilidad del sistema, integrando la plataforma cloud y los servicios tecnológicos que se implementarán e integrarán con los sistemas internos de ADUANAS. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Experto en Servicios Gestionados en la Nube
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en Computación, Tecnologías de Información, Informática, Sistemas, Telecomunicaciones o equivalente.
b. Especialización en Arquitectura de datos o en la nube.
c. Certificación como Arquitecto o Experto en nube
2. Competencia para el trabajo
d. Experiencia en proyectos en administración pública o privada utilizando servicios e infraestructura en la nube.

2.7.1.5 Arquitecto de Software: Define la arquitectura tecnológica del SGIR, asegurando que sea escalable, eficiente y cumpla con los requerimientos funcionales. Trabaja en la integración de múltiples fuentes de datos y servicios, optimizando el rendimiento y la seguridad del sistema. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Arquitecto de Software
1. Calificaciones Generales
a. Título universitario en ingeniería de sistemas, computación, informática o equivalente.
b. Con conocimientos certificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en alguna plataforma de programación Java, python, oracle .Net, o afines.
2. Competencia para el trabajo
c. Años de experiencia en desarrollo de sistemas informáticos.
d. Experiencia como analista programador en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
3. Formación especializada en certificaciones como pueden ser TOGAF , Architect Expert, etc. relacionadas con el ámbito de un arquitecto de software.
e. Contar con certificaciones

2.7.1.6 Líder Técnico de Desarrollo: Supervisa el equipo de desarrollo técnico, asegurando que las soluciones implementadas sigan los estándares de calidad y funcionalidad. Coordina el desarrollo de los módulos del SGIR y su integración con los sistemas y ambientes productivos existentes. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Líder Técnico de Desarrollo
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en desarrollo de software o equivalentes.

b. Ingeniería software y sistemas informáticos, o gestión de información, o ingeniería electrónica o equivalentes.
c. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise, base de datos Oracle y <i>framework</i> de desarrollo Angular/TypeScript.
2. Competencia para el trabajo
d. Años de experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas.
e. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
f. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior.

2.7.1.7 **Analista Programador:** Desarrolla e implementa las soluciones técnicas para el SGIR. Trabaja en la codificación y prueba de los módulos del sistema, asegurando su correcto funcionamiento según los requisitos definidos. Domina lenguajes de programación y metodologías ágiles. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Analista Programador
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
b. Años de experiencia como Analista Programador.
c. Contar conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise • Angular. • Bases de datos relacionales Oracle • Base de datos NoSQL • Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps • Tecnologías de desarrollo web • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
3. Experiencia en la Región
d. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

2.7.1.8 **Analista de Calidad (Tester / QA):** Realiza pruebas exhaustivas de los módulos y componentes del SGIR para asegurar que cumplen con los estándares de calidad y funcionalidad. Identifica errores y áreas de mejora, garantizando que el sistema opere sin fallos. Integrar a los usuarios y dueños de negocio en el proceso de definición de pruebas y administrar la documentación resultante de la misma. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección

III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Analista de Calidad (Tester / QA)
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
b. Años de experiencia como Analista de Calidad (Tester / QA).
c. Contar con conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise • Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001. • ISTQB • Certified associate in software Testing (CAST) • Certified Test Engineer (CSTE) • Certified Software Quality Analyst (CSQA) • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
3. Experiencia en la Región
d. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

2.7.1.9 Experto en base de datos: Encargado del diseño, optimización y mantenimiento de las bases de datos que soportan el SGIR. Asegura la integridad, seguridad y eficiencia del almacenamiento y acceso a los datos, garantizando su disponibilidad para el análisis y la gestión del riesgo. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Experto en Base de Datos
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática, o Software, o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
b. Años de experiencia como Administrador de Base de Datos
c. Contar con conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • SQL • Oracle • Mongo DB • Big Data • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.

2.7.1.10 Expertos de Apoyo: el Oferente deberá proponer otros expertos adicionales, asociados a la naturaleza del servicio con el fin de dar soporte y apoyo a las actividades realizadas por los expertos como, por ejemplo, consultor de

seguridad informática, experto capacitador, experto en gestión del cambio, programadores entre otros.

D. ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍA: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

3.0 Requisitos Técnicos Generales

- 3.0.1 Propuesta de Implantación: El proveedor deberá efectuar una propuesta de implantación adecuada del SGIR dentro la infraestructura de los centros de datos principal y alterno con los que cuenta ADUANAS.
- 3.0.2 Plan de Continuidad: Elaborar, presentar y establecer un plan y los protocolos de continuidad de negocio para que el SGIR opere de forma resiliente para la pronta habilitación del servicio en caso de fallas, por medio de contenedores y orquestadores, utilizando tecnologías, tales como, Docker¹⁷ y Kubernetes¹⁸. El proveedor deberá presentar una simulación de la recuperación y operación del SGIR en escenarios de incidentes.
- 3.0.3 Especificación de Requisitos del Sistema: El SGIR debe contar con un motor de reglas y un motor de analítica de datos, incluyendo un sistema de aprendizaje automático (Machine Learning) que contemple el ciclo completo de información de entrenamiento, modelado, ejecución de predicciones, pruebas y ejecución empleando datos históricos y eventos disponibles.
- 3.0.4 Gestión de Perfiles: El proveedor deberá asegurar que el SGIR permita la creación y asignación dinámica de perfiles de usuarios con roles específicos, asegurando que cada usuario tenga acceso solo a la información y funcionalidades necesarias para su rol.
- 3.0.5 Arquitectura: El SGIR será desarrollado con una arquitectura basada en microservicios, garantizando flexibilidad, portabilidad y operación tanto en infraestructura On-premise como en la nube, integrando módulos Core configurados dentro de la infraestructura tecnológica de Aduanas. Se emplearán Java (LTS vigente) para el BackEnd, Angular y TypeScript para el FrontEnd, bases de datos SQL y NoSQL, y procesos ETL/ELT para la integración de datos estructurados y no estructurados. La interoperabilidad se gestionará mediante APIs REST y un API Gateway, mientras que la seguridad incluirá validaciones Captcha, HTTPS y cifrado de datos críticos. El sistema incorporará herramientas de big data como Hadoop y Spark, monitoreo continuo (CI/CD) y repositorios de datos históricos. Aduanas proporcionará ambientes de desarrollo, pruebas y producción, con conexión VPN, bases de datos y repositorios

¹⁷ [https://es.wikipedia.org/wiki/Docker_\(software\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Docker_(software))

¹⁸ <https://es.wikipedia.org/wiki/Kubernetes>

de código, asegurando una transferencia de conocimiento mediante capacitaciones y materiales técnicos. Cada módulo será entregado tras validación técnica y puesta en producción respaldada por un acta formal de aceptación.

3.0.6 Proceso de Desarrollo: Contemplará principios de ingeniería de software como CI/CD (integración y entrega continua) para garantizar despliegues automatizados y consistentes, desarrollo modular para maximizar la mantenibilidad del sistema, y uso de patrones de diseño como API Gateway y Circuit Breaker para asegurar la comunicación robusta entre microservicios.

3.0.7 Entornos: Los entornos de desarrollo, homologación y producción estarán configurados para realizar pruebas automatizadas y manuales, incluyendo pruebas de integración, estrés y regresión. Además, se implementarán interfaces RESTful, estandarizadas bajo OpenAPI, para la interoperabilidad entre componentes. Las bases de datos podrán ser relacionales (como PostgreSQL o MySQL) o NoSQL (como MongoDB), dependiendo de los requisitos de cada microservicio, y se gestionarán mediante procesos optimizados de ETL/ELT para asegurar la consistencia y calidad de los datos. La comunicación entre microservicios estará asegurada mediante redes virtuales y el uso de protocolos seguros como HTTPS y OAuth 2.0, garantizando una interconexión eficiente y segura. Al término de esta actividad, el proveedor deberá proporcionar una documentación técnica completa, que incluya manuales de configuración, diagramas de arquitectura, flujos de procesos, y registros de pruebas realizadas. El equipo de la GNT coordinará la asignación y disponibilidad de los recursos de infraestructura, asegurando que todos los componentes requeridos estén operativos y alineados con los estándares establecidos.

3.1 Especificaciones de los Equipos

3.1.1 Este requerimiento se centrará en una arquitectura basada en microservicios, según lo especificado en la sección VI, numeral 1.3, de los requisitos de arquitectura del Sistema Informático. La solución debe garantizar una arquitectura escalable, flexible y eficiente, incorporando una capa abstracta que sea independiente del hardware físico de procesamiento y conectividad. Los recursos se desplegarán en el Centro de Datos de Aduanas, utilizando tecnologías como infraestructura virtualizada (máquinas virtuales, contenedores Docker, y orquestadores como Kubernetes), asegurando la portabilidad y el aislamiento de los servicios.

E. REQUISITOS DE LAS PRUEBAS Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

4.1 Plan de Pruebas del Software/Sistema

4.1.1 El proveedor deberá definir el plan de pruebas debe incluir la identificación y características del entorno de prueba, criterios de aceptación de desempeño, planeación y diseño de pruebas, ejecución de pruebas, análisis de ejecuciones de prueba, e informes y recomendaciones para la remediación según sea necesario. Dichos criterios deben ser discutidos y aprobados por las áreas involucradas, listadas en el ítem 1.6.7 del apartado 1.6

Requisitos NO funcionales del Sistema Informático, subsección B. Requisitos relativos a funciones, arquitectura y rendimiento de la presente sección.

4.2 Pruebas y Certificación

4.2.1 El proveedor deberá definir una metodología adecuada de pruebas siguiendo las pautas indicadas en el framework de desarrollo de Aduanas. Esto incluye la entrega de scripts y/o evidencias de las pruebas automatizadas y los informes de pruebas asociados. Se deben realizar diversos tipos de pruebas, incluyendo:

- Pruebas Unitarias
- Pruebas de Usabilidad
- Pruebas de Compatibilidad
- Pruebas Funcionales (Caja Blanca)
- Pruebas de Integración
- Pruebas de Regresión
- Pruebas de Estrés y Rendimiento
- Pruebas de Interoperabilidad/Interconectividad
- Pruebas de Aceptación/Sistema/Integrales
- Pruebas de Resiliencia (Recuperación ante Desastres y Manejo de Fallos)
- Pruebas de Vulnerabilidad y Seguridad

4.2.2 Evidencias de Pruebas: Se deben entregar las evidencias exitosas de la ejecución del total de casos de prueba, incluyendo todas las capas definidas en la arquitectura.

4.2.3 Corrección de Errores: El proveedor deberá realizar las correcciones necesarias para la aceptación del sistema por parte de los asegurados de calidad de los usuarios después del levantamiento de observaciones.

4.2.4 Actas de Certificación: Al obtener resultados satisfactorios de las pruebas, se firmarán las actas de certificación según corresponda a las áreas de negocio y técnicas involucradas.

4.2.5 Garantía de Calidad: Contempla un modelo de gestión de soporte técnico donde el proveedor debe demostrar que cuenta con un modelo de gestión de soporte técnico basado en el estándar ITIL, que garantice un mantenimiento y soporte post producción del SGIR.

4.3 Ensayos previos a la puesta en servicio

Las tareas relacionadas:

4.3.1 Despliegue en Ambientes de Desarrollo y Producción: Toda la solución y los ambientes de desarrollo, homologación y acompañamiento en producción de los módulos dentro de la arquitectura tecnológica de ADUANAS serán desplegados en los centros de cómputo principal y alternativo de ADUANAS. Se deberá preparar un informe con los resultados obtenidos.

4.3.2 Implementación y Configuración de Bases de Datos: Implementar y configurar las bases de datos requeridas en cada uno de los módulos Core, así como caracterizar, parametrizar y ajustar los componentes necesarios dentro de la arquitectura tecnológica de ADUANAS para los despliegues.

4.3.3 Generación de Artefactos de Software: El resultado de esta actividad serán todos los artefactos de software generados para satisfacer los requerimientos de los cuatro módulos y la arquitectura CORE, considerándose finalizada la actividad una vez que las áreas de negocio (módulos) y técnica (framework) levanten el acta indicando la Puesta en Producción de cada módulo y su entrega de forma adecuada.

4.3.4 Ambiente de Pruebas: ADUANAS pondrá a disposición de el Proveedor un ambiente de pruebas que incluirá:

- Repositorio de código para la recepción de los entregables.
- Ambiente de pruebas y capacitaciones.
- Base de datos de desarrollo y pruebas.
- Conexión VPN 4.3

4.4 Pruebas de aceptación operativa

4.4.1 El proveedor deberá entregar el Plan de Pruebas, el cual servirá como guía para la gestión y ejecución de las pruebas, asegurando que todas las funcionalidades del software sean verificadas de manera exhaustiva. Además, se evaluará el rendimiento del sistema bajo condiciones de carga simulada o real, se comprobará la capacidad del sistema para recuperarse de fallos y mantener la continuidad operativa, garantizando que se cumplan los estándares y regulaciones aplicables.

4.4.2 El proveedor deberá definir la metodología de gestión de incidencias, con el fin de asegurar que los problemas identificados sean registrados y resueltos de manera eficiente mediante el uso de una herramienta de gestión de incidencias o tickets.

4.4.3 El proveedor será responsable de realizar las correcciones necesarias para la aceptación de los módulos por parte del equipo de calidad de Aduanas, luego del levantamiento de observaciones. Deberá mantenerse una bitácora detallada de atención a los errores o bugs asociados.

4.4.4 El proveedor deberá entregar las evidencias que demuestren la ejecución exitosa de todos los casos de prueba, como parte de los entregables. Estas evidencias deberán cubrir todas las capas definidas en la arquitectura del sistema.

4.4.5 Una vez obtenidos los resultados satisfactorios de las pruebas, se procederá a el Proveedor de las actas de aceptación correspondientes, según las áreas de negocio y técnicas involucradas.

4.5 Actividades de Cierre

4.5.1 El proveedor deberá entregar al menos lo siguiente:

- Informe de atención de las incidencias ocurridas durante la fase de pilotaje.
- La Aduana desde el inicio del proyecto brindará acceso al repositorio que permitirá la integración del código fuente del desarrollo, de todo el proyecto incluidas correcciones, modificaciones. Adicional se deberá crear el expediente que debe contener todos los registros asociados a la administración del contrato por parte de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP).
- Documentación técnica del análisis, diseño, desarrollo, configuración y despliegue del software actualizada.
- Detalle de las herramientas necesarias que se utilizaron de parte del proveedor, en cada etapa del desarrollo de la solución.
- Acta de certificación funcional con el detalle de todos los módulos donde se acepta por parte del personal clave de la GNIA, y la certificación técnica por parte de la GNT de la recepción del nuevo Sistema, con base a los requerimientos establecidos en la funcionalidad establecida inicialmente o con los ajustes convenidos entre las partes durante la etapa de desarrollo.
- Documento de lecciones aprendidas.

F. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: PARTIDA DE GASTOS RECURRENTE

5.1 Reparación de los defectos en garantía

La garantía debe cubrir la corrección de cualquier error no detectado durante la ejecución del desarrollo del SGIR, así como completar o corregir la documentación en caso de que no se haya detectado durante la ejecución del servicio. Esta garantía no será menor a un año y entrará en vigor al día siguiente de emitida la conformidad total del servicio por parte del comprador.

5.1.1 Mantenimiento Correctivo o Garantía Esperada: Cubrirá la corrección de cualquier error no detectado durante la ejecución del servicio del SGIR, así como completar o corregir la documentación, en caso de que no se haya detectado durante la ejecución del servicio. Esta garantía no será menor a un año (1 año), y entrará en vigor al día siguiente de emitida la conformidad total del servicio por parte del Cliente.

5.1.2 Modelo de gestión ITIL: El proveedor deberá demostrar que cuenta con un modelo de gestión de soporte técnico basado en el estándar ITIL, que garantice un

mantenimiento y soporte post producción de los cuatro módulos Core y de todo lo que aplique dentro de la arquitectura tecnológica a implantar de manera remota.

5.1.3 Servicio post entrega sin costo: El servicio post entrega no generará ningún costo para el Contratante,

5.1.4 Niveles de Escalamiento: El proveedor en conjunto con ADUANAS acordarán cuáles serán los niveles de escalamiento de las incidencias reportadas, por parte del contratante. Cualquier otro tema relacionado con el acuerdo del nivel de servicios por parte del proveedor, será coordinada con el Contratante, exigiéndose a este último informe de resumen mensual de incidencias resueltas y niveles de servicio aplicados. El proveedor notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Servicios afectados
- Nivel de gravedad de la falla
- Contacto en el contratante y dirección

5.1.5 Ante cada notificación, el proveedor deberá realizar y presentar al contratante un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y el detalle de la solución realizada.
- Personal asignado para la resolución de éste.
- Problemas presentados durante la resolución.
- Documentación adjunta que sustente los cambios hechos (procedimientos, documentación, etc.).
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de la recepción
- Fecha y hora de resolución.

5.1.6 Acuerdos de Nivel de Servicios: Los SLAs, deberán garantizar lo siguiente:

5.1.6.1 Soporte Técnico: Por parte del Proveedor, estará disponible las 24 horas del día, los 07 días de la semana (7X24) en horario de Honduras.

5.1.6.2 Software para gestión de las incidencias: El Proveedor pondrá a disposición del Contratante, el software que permita registrar las incidencias que ocurren durante la etapa implementación y explotación del sistema, así como contar con una dirección de correo electrónico y un número de teléfono fijo y móvil, para que la contratante reporte las incidencias.

5.1.6.3 Acuerdos de niveles de servicio: El proveedor dispondrá de los siguientes niveles de servicio en función de la gravedad de la incidencia reportada al contratante:

	Grave	Media	Baja
Tiempo de Respuesta	1h	4h	8h

Tiempo de Resolución 2h 8h 16h

- 5.1.6.4 El servicio que brinde el Proveedor podrá darse a través de las siguientes vías: telefónica, correo electrónico, acceso remoto a escritorio. De no solucionarse el problema por las vías señaladas, el Proveedor deberá de realizar el soporte técnico de manera presencial en las instalaciones del Contratante.
- 5.1.6.5 Reporte de Incidencia: Al reportar la incidencia, por parte del Contratante, ésta debe de realizar una descripción detallada del problema, capturar pantallas, etc. y cualquier otra información que le permita a el Proveedor dar solución rápidamente a lo reportado.
- 5.1.6.6 Enlaces institucionales: Se identificarán claramente las personas de contacto, tanto de el Proveedor como del contratante, consignando en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs), sus datos mínimos (nombre, correo electrónico, cargo, número de teléfono, etc.).
- 5.2.1 Mantenimiento Evolutivo: Tendrá por objeto la implementación, documentación y puesta en servicio de cuantas evoluciones, mejoras o aplicaciones a las funcionalidades del SGIR solicite el contratante tras su puesta en producción. Todo ello, dentro de una partida económica que implique un conjunto de horas correspondiente a un monto equivalente al 5% del valor del monto total del contrato, identificados durante los 365 días (12 meses) contados a partir de la entrega formal y puesta en operación del SGIR.
- 5.2.2 De manera previa al desarrollo de alguna "mejora o ajuste" al SGIR dentro de este mantenimiento, solicitada por el contratante, el Proveedor debe presentar para visto bueno al mismo, el cronograma de actividades y la cantidad de horas de trabajo de cada consultor requerido para llevar a cabo la nueva mejora o ajuste formalmente solicitada por alguno de los mecanismos de reporte de incidencias.
- 5.2.3 Soporte o Pilotaje tras puesta en producción del SGIR por parte del equipo de el Proveedor. Se requerirá el pilotaje de el Proveedor durante el período inmediatamente posterior a la implementación. El principal objetivo de este pilotaje será atender y corregir cualquier problema de funcionamiento que se presente durante los 90 primeros días de la puesta en operación del SGIR.

5.3 Apoyo técnico

- 5.3.1 Asistencia técnica: Al reportar la incidencia, por parte del Contratante, ésta debe de realizar una descripción detallada del problema, capturar pantallas, etc. y cualquier otra información que le permita al proveedor dar solución rápidamente a lo reportado. El servicio que brinde el proveedor podrá darse a través de las siguientes vías: telefónica, correo electrónico, acceso remoto a escritorio. De no solucionarse el problema por las vías señaladas, el proveedor deberá de realizar el soporte técnico de manera presencial en las instalaciones del Contratante Se identificarán claramente las personas de contacto, tanto de lado del proveedor como del contratante, consignando en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs), sus datos mínimos (nombre, correo electrónico, cargo, número de teléfono, etc.).

5.4 Requisitos del equipo técnico del Proveedor

- 5.4.1 El Proveedor DEBERÁ proporcionar un equipo técnico que cumpla con los requisitos en materia de actividades de asistencia técnica relacionadas con la aceptación post operacional previstas (por ejemplo, modificación del Sistema Informático para ajustarlo a los cambios en la legislación y las reglamentaciones). Dicho equipo desempeñará las funciones y contará con el nivel de preparación que se especifican a continuación. Las cantidades mínimas de insumos previstas que proporcionará el equipo de apoyo técnico del Proveedor se especifican en los cuadros del inventario del Sistema correspondientes a las partidas de gastos recurrentes.
- 5.4.2 Gerente Líder del proyecto: Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de todas las fases del proyecto. Garantiza el cumplimiento de plazos, presupuestos y objetivos. Administra los recursos del equipo y la comunicación con las partes interesadas. Su experiencia incluye gestión de riesgos, metodologías ágiles y liderazgo de proyectos tecnológicos complejos. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Gerente Líder de Proyecto
1. Calificaciones Generales
a. Título de maestría en Administración de Proyectos Tecnológicos.
b. Título universitario en ingeniería de sistemas de computación, informática, electrónica, ingeniería industrial, estadística, administración de empresas o equivalente a estas disciplinas.
c. Certificación PMP (Project Management Professional) o SCRUM.
2. Competencia para el trabajo
d. Experiencia administrando proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.
e. Experiencia administrando proyectos tecnológicos.
3. Experiencia Internacional
Proyectos en otros países que se relacionen con proyectos tecnológicos con enfoque en manejo y gestión de riesgos.

- 5.4.3 Experto en Análisis y Gestión de Riesgos: Encargado de la identificación, evaluación y mitigación de riesgos operacionales y estratégicos. Con amplia experiencia en metodologías de riesgo aduanero, este experto establece perfiles de riesgo y desarrolla modelos analíticos que permiten una gestión eficiente del SGIR. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Experto en Análisis y Gestión de Riesgos
1. Calificaciones Generales

a. Maestría en gestión de riesgos, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
b. Título universitario en economía, estadística, administración de empresas, ingeniería industrial, comercio internacional o comercio exterior, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
c. Experiencia en proyectos de análisis y gestión de riesgos aduaneros y/o tributarios y/o comercio exterior
3. Formación en manejo y gestión de riesgos
f. Contar con cursos de capacitación según la norma ISO 31000
g. Contar con certificación en gestión de riesgos según la norma ISO 31000 o en alguno de los marcos de referencia presentados al respecto en estos requerimientos técnicos.

5.4.4 Científico de Datos: Experto en procesamiento de datos (Inteligencia Artificial, Redes Neuronales y/o Machine Learning); es especialista en el análisis de grandes volúmenes de datos y en la creación de algoritmos predictivos para identificar patrones de riesgo. Utiliza técnicas avanzadas de IA y machine learning para optimizar los modelos de riesgo, mejorar la toma de decisiones y generar alertas. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Científico de Datos
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en ciencias de datos o equivalente.
b. Título universitario en economía, administración de empresas, matemática, estadística, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, computación o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
c. Experiencia en mínimo un proyecto tecnológico vinculados con IA, Data Mining, análisis de Big Data o similares.
d. Experiencia en temas de analítica de datos en nube (experiencia de 3 o más años).
3. Formación especializada en Data Science, Data Science and Statistics, Business Analytics, Data Analytics, Machine Learning, Predictive Analytics, control de herramientas Hadoop tales como Hive o Pig o afines, programación y control de programas tales como R o Python o equivalentes.
e. Contar con certificaciones

5.4.5 Experto en Servicios Gestionados en la Nube: Encargado de diseñar e implementar soluciones en la nube para alojar y gestionar el SGIR. Asegura la escalabilidad, seguridad y disponibilidad del sistema, integrando la plataforma cloud y los servicios tecnológicos que se implementarán e integrarán con los sistemas internos de

ADUANAS. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Experto en Servicios Gestionados en la Nube
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en Computación, Tecnologías de Información, Informática, Sistemas, Telecomunicaciones o equivalente.
b. Especialización en Arquitectura de datos o en la nube.
c. Certificación como Arquitecto o Experto en nube
2. Competencia para el trabajo
d. Experiencia en proyectos en administración pública o privada utilizando servicios e infraestructura en la nube.

5.4.6 Arquitecto de Software: Define la arquitectura tecnológica del SGIR, asegurando que sea escalable, eficiente y cumpla con los requerimientos funcionales. Trabaja en la integración de múltiples fuentes de datos y servicios, optimizando el rendimiento y la seguridad del sistema. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Arquitecto de Software
1. Calificaciones Generales
a. Título universitario en ingeniería de sistemas, computación, informática o equivalente.
b. Con conocimientos certificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en alguna plataforma de programación Java, python, oracle .Net, o afines.
2. Competencia para el trabajo
c. Experiencia en desarrollo de sistemas informáticos.
d. Experiencia como analista programador en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios. (experiencia de al menos 6 proyectos/sistemas o más).
3. Formación especializada en certificaciones como pueden ser TOGAF, Architect Expert, etc. relacionadas con el ámbito de un arquitecto de software.
e. Contar con certificaciones

5.4.7 Líder Técnico de Desarrollo: Supervisa el equipo de desarrollo técnico, asegurando que las soluciones implementadas sigan los estándares de calidad y funcionalidad. Coordina el desarrollo de los módulos del SGIR y su integración con los sistemas y ambientes productivos existentes. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Líder Técnico de Desarrollo
1. Calificaciones Generales
a. Maestría en desarrollo de software o equivalentes.

b. Ingeniería software y sistemas informáticos, o gestión de información, o ingeniería electrónica o equivalentes.
c. Con conocimientos verificables en el manejo y uso de lenguajes de programación en plataforma de programación Java Enterprise, base de datos Oracle y <i>framework</i> de desarrollo Angular/TypeScript.
2. Competencia para el trabajo
d. Experiencia en la definición y desarrollo de sistemas informáticos de gestión para instituciones públicas.
e. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos basados en microservicios.
f. Experiencia como líder técnico en el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Comercio Exterior.

5.4.8 Analista Programador: Desarrolla e implementa las soluciones técnicas para el SGIR. Trabaja en la codificación y prueba de los módulos del sistema, asegurando su correcto funcionamiento según los requisitos definidos. Domina lenguajes de programación y metodologías ágiles. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Analista Programador
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
b. Años experiencia como Analista Programador.
c. Contar con conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise • Angular. • Bases de datos relacionales Oracle • Base de datos NoSQL • Desarrollo de software usando metodologías ágiles y/o DevOps • Tecnologías de desarrollo web • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
3. Experiencia en la Región
d. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

5.4.9 Analista de Calidad (Tester / QA): Realiza pruebas exhaustivas de los módulos y componentes del SGIR para asegurar que cumplen con los estándares de calidad y funcionalidad. Identifica errores y áreas de mejora, garantizando que el sistema opere sin fallos. Integrar a los usuarios y dueños de negocio en el proceso de definición de pruebas y administrar la documentación resultante de la misma. Además, se calificará

de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Analista de Calidad (Tester / QA)
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática o Software o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
b. Años o más de experiencia como Analista de Calidad (Tester / QA).
c. Contar con conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • Java Enterprise • Gestión de Calidad o ISO 9001 y/o ISO 27001. • ISTQB • Certified associate in software Testing (CAST) • Certified Test Engineer (CSTE) • Certified Software Quality Analyst (CSQA) • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.
3. Experiencia en la Región
d. Experiencia en proyectos en América Latina de desarrollo software relacionados con integración de sistemas y/o Comercio Internacional.

5.4.10 Experto en Base de Datos: Encargado del diseño, optimización y mantenimiento de las bases de datos que soportan el SGIR. Asegura la integridad, seguridad y eficiencia del almacenamiento y acceso a los datos, garantizando su disponibilidad para el análisis y la gestión del riesgo. Además, se calificará de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los presentes pliegos de licitación. A continuación, se presenta el perfil solicitado:

Experto en Base de Datos
1. Calificaciones Generales
a. Ingeniero/Licenciado en Sistemas, Computación, Informática, o Software, o equivalente.
2. Competencia para el trabajo
b. Años de experiencia como Administrador de Base de Datos
c. Contar con conocimientos certificables y comprobables en: <ul style="list-style-type: none"> • SQL • Oracle • Mongo DB • Big Data • Experiencia en proyectos con enfoque ágil.

5.4.11 Expertos de Apoyo: el Oferente deberá proponer otros expertos adicionales, asociados a la naturaleza del servicio con el fin de dar soporte y apoyo a las actividades realizadas por los expertos como, por ejemplo, consultor de seguridad informática, experto capacitador, experto en gestión del cambio, programadores entre otros.

G. ANEXOS

6.1 ANEXO A. Arquitectura Tecnológica y Framework de Desarrollo de ADUANAS

A continuación, se presenta un diagrama funcional a alto nivel de la arquitectura de componentes tecnológicos de ADUANAS, información que será ampliada en detalle en la fase inicial del proyecto con el Proveedor Contratista:

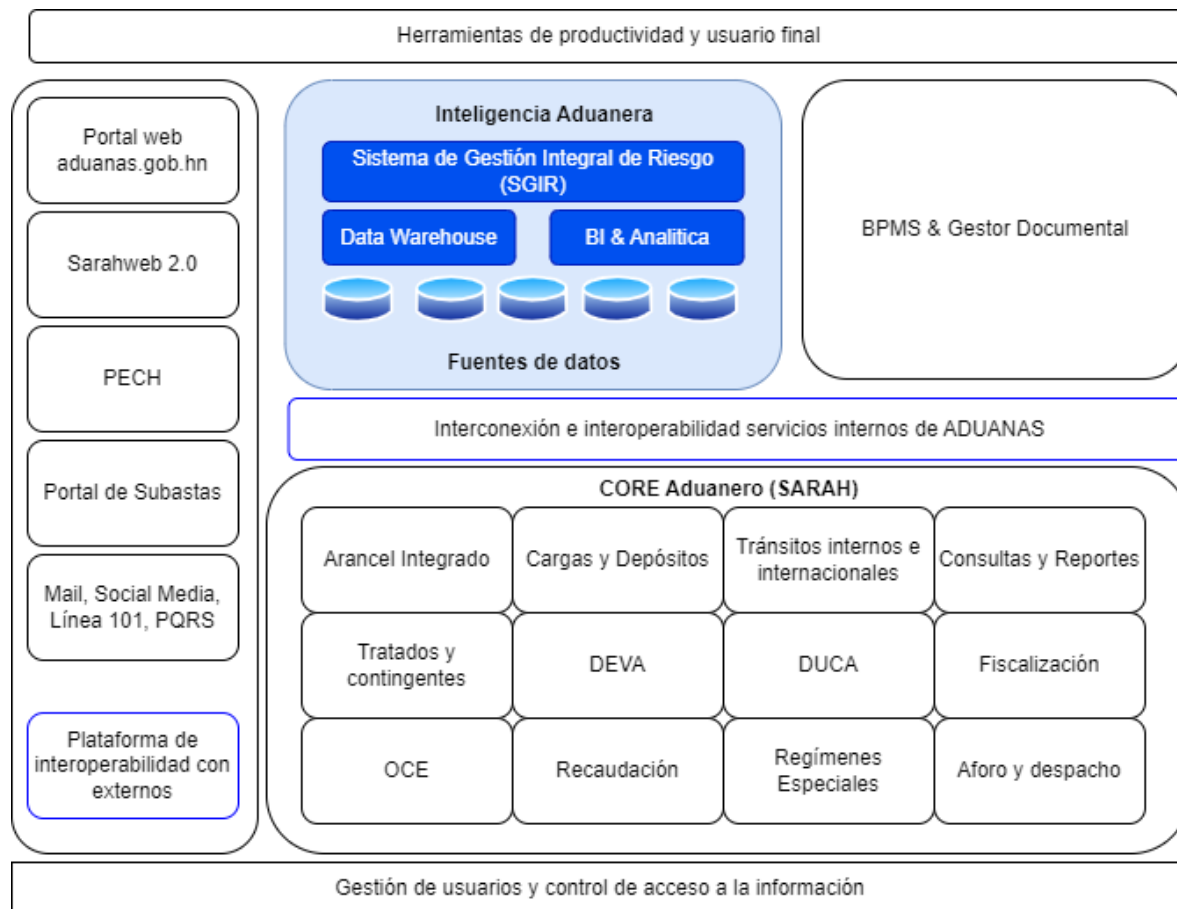


Ilustración 1. Esquema de arquitectura de la Plataforma de ADUANAS

1. Los servicios de interoperabilidad interna y externa (a través del módulo de integración y fuentes de datos) alimentan las fuentes de datos del grupo de sistemas y servicios de Inteligencia Aduanera. En cuanto a la interoperabilidad interna, la plataforma aduanera interna o CORE Aduanero (SARAH), se enfoca en la interconexión de módulos críticos relacionados con la gestión aduanera, que generan y procesan grandes volúmenes de datos relacionados con operaciones aduaneras, los cuales alimentan a las Fuentes de Datos del entorno de Inteligencia Aduanera. Esta interconexión es crucial para asegurar que la información fluya de manera continua y esté disponible en tiempo real para análisis y gestión de riesgos.

2. El Módulo de Integración y Fuentes de datos, interactuará también con externos, conectando los sistemas internos de aduanas con entidades externas, como otras agencias gubernamentales, operadores logísticos y comerciales, y organismos internacionales. La información que ingresa desde las entidades externas también alimenta las Fuentes de Datos del sistema aduanero, garantizando que los procesos de análisis de riesgo y toma de decisiones de la Inteligencia Aduanera estén basados en datos precisos y actualizados.
3. Finalmente, las fuentes de datos estarán en constante interacción con la información proveniente tanto de la interoperabilidad interna (CORE Aduanero) como externa (con el módulo de integración y fuentes de datos, además de otros componentes institucionales de interoperabilidad), permitiendo a los sistemas de inteligencia aduanera operar con un panorama completo y actualizado de las operaciones y riesgos.
4. Por otro lado, se presenta a continuación las características de las diferentes capas del framework de desarrollo de ADUANAS.
5. **Backend**
 - Lenguaje de programación principal será Java en la versión LTS (Long Term Support) vigente.
 - Uso de interfaces basados en API REST y exposición y gestión de las APIs por medio de API Gateway.
 - Todo componente construido en la capa de backend deberá cumplir con:
 - Orientado a su “contenerización”. Software de referencia para generar contenedores será Docker.
 - Uso de kubernetes para la gestión y orquestación de contenedores.
 - Uso de frameworks para el desarrollo de aplicaciones web y microservicios.
 - Además, cada componente construido debe poseer métodos de consulta de estado de los servicios, para su integración con una herramienta de monitoreo y resolución de problemas automatizados, que permitan la identificación rápida o el estado de disponibilidad, rendimiento y estado de afectación o degradación de un microservicio
 - Se deben implementar herramientas de control y versionamiento de código, debiéndose incluir en la misma en un enfoque de devops2:
 - Gestión del ciclo de vida del desarrollo.
 - Versionamiento
 - Integración Continua (CI/CD)
 - Gestión de código propiamente.
6. **Frontend**
 - Uso de tecnologías SPA (Single Application Page)
 - Framework de Javascript será Angular en la versión LTS (Long Term Support) vigente, siendo el lenguaje para usar en Angular, TypeScript (TS). Las características principales del uso de Angular serán:
 - Creación de módulos reusables
 - Valoración del uso de PWA
 - Contar con operaciones offline, permitiendo la sincronización posterior al detectar Internet.
 - Tiempo de carga óptimo y búsqueda de navegación fluida.
 - Empleo de menú general de aplicaciones
7. **Servicios**

- Esta capa estará desarrollada para ser gestionada a través de un API Manager incluyendo un API Gateway, debiéndose proponer uno de los existentes en el mercado y debiéndose cumplir con unos requerimientos mínimos como son:
 - Autenticación (Webservices, tokens, etc.), a través de diferentes orígenes o sistemas OAuth36, LDAP (integración con el AD de ADUANAS), token, hashing básica, etc.
 - Balanceo de carga / tolerancia a fallos
 - Monitoreo a través de métodos de estado y salud de los microservicios.
 - Login (doble factor de autenticación)
 - Cache
 - Seguridad
 - Motor de base de datos propio de configuración.
 - Lógica de negocios
 - Se resuelve en la capa de Servicios, específicamente en las APIs de negocio.
 - Las actividades de los flujos a ser automatizados deben orientarse a:
 - Transaccionales
 - Documental
 - Búsqueda
 - Consultas

8. Acceso y persistencia de datos

- La base de datos transaccional a utilizar será Oracle.
- Se podrá valorar el uso de bases de datos NoSQL, como MongoDB y para las búsquedas Elasticsearch¹⁹
- Se deberá definir algún motor de base de datos en memoria para la persistencia de datos temporales o de entrega rápida, así como algún framework de gestión de la capa de persistencia.
- Todos los componentes que formen parte de esta capa deben contar con las configuraciones que garanticen la alta disponibilidad, la tolerancia a fallos, y el soporte de alta transaccionalidad, a través de clúster a nivel de configuración de dichas bases de datos y serán realizadas por el Proveedor.
- Finalmente, se deben generar para esta capa los esquemas de bases de datos necesarios para la operación del sistema y módulos, esto debe incluir desde los ambientes de producción, desarrollo, pre-producción / pruebas

9. Seguridad

El Proveedor deberá implementar actividades y controles de Seguridad obligatorios durante todas las etapas del proyecto. Estas actividades/controles incluyen, pero no se limitan a:

- Se deben seguir las políticas de seguridad de ADUANAS.
- Aplicación de ciclos de vida de desarrollo software seguro S-SDLC.
- Modelado de amenazas a la que puede estar expuesto el SGIR.
- Aplicación de buenas prácticas de desarrollo seguro utilizando las siguientes metodologías:
 - Manual de Metodología de Pruebas de Seguridad de Código Abierto – OSSTMM²⁰
 - Seguridad aplicada a la metodología SCRUM - SecScrum.

¹⁹ <https://www.elastic.co/es/elasticsearch>

²⁰ <https://www.isecom.org/OSSTMM.3.pdf>

- Prácticas de desarrollo de software y operaciones de TI para reducir el ciclo de vida de desarrollo y proveer entrega continua con alta calidad de software DevOps.
- En el desarrollo del sistema, el Proveedor deberá como mínimo aplicar los controles necesarios para mitigar el top 10 de OWASP última versión publicada de Vulnerabilidades en aplicaciones y servicios web. No se aceptará código que no cumpla con estas especificaciones.
- Establecer el mecanismo de versionamiento en coordinación con la GNT.
- Entrega de las versiones de cada código que se realice y su respectiva documentación de cambios.
- Definición del modo de resguardo de los códigos realizados.
- Verificación de integridad de los códigos entregados y modificados.
- Se valorará la implementación de herramientas de control y versionamiento de código.
- En el desarrollo de aplicaciones se deberá demostrar que se han resuelto como mínimo los 10 riesgos de seguridad más importantes en aplicaciones web y en APIs implementadas según OWASP²¹.
- Se deben securizar las APIs con mecanismos basados por ejemplo en OAuth
- Operar bajo protocolos SSLv3/TLSv1.2 en adelante.
- Validaciones Captcha/Re-captcha.
- Uso de protocolo seguro en el portal (https).
- Validación de campos de ingreso de datos del lado del servidor.
- Política de contraseñas seguras.
- Procedimientos de recuperación de claves.
- Cifrado de datos críticos almacenados, los cuales se definirán durante el proyecto.
- Cookies seguras.
- Tiempos de espera de sesión inactiva parametrizables.
- Aislamiento de sesión.
- Mecanismos que eviten:
 - Las denegaciones de Servicio.
 - Alteración de Bases de Datos.
 - Interceptación de información.
 - Pérdida de integridad.
- No se omiten otras propuestas de buenas prácticas de seguridad que surjan de el Proveedor Sobre la seguridad en las comunicaciones y la infraestructura.
- Tipos de conexiones: El Proveedor deberá diseñar y garantizar la implementación de controles de seguridad aplicables que protejan y apoyen a la infraestructura de comunicaciones.
 - Servicios Web (WS) o API con autenticación (SOAP/REST).
 - Redes Privadas Virtuales (VPN's).
 - Implementar buenas prácticas de seguridad en la comunicación en la plataforma de procesamiento y transmisión por eventos.
- Seguridad en Bases de Datos: Deberá diseñar y garantizar la implementación de controles de seguridad aplicables que protejan y apoyen la gestión de Bases de Datos, considerando las siguientes áreas:
 - Definición de roles y funciones
 - Gestión de Usuarios

²¹ <https://owasp.org/>

- Autenticación de usuarios.
 - Monitoreo de usuario administrador.
 - Usuarios con privilegios limitados.
 - Registro de actividades (logs)
 - Los datos deben ser re construibles.
 - Los datos deben poder ser sometidos a procesos de auditoría.
 - El sistema debe tener capacidad para verificar que sus acciones han sido autorizadas.
 - Las acciones de los usuarios deben ser supervisadas, de modo tal que pueda descubrirse cualquier acción indebida o errónea.
 - Manejo de datos
 - Integridad de los datos.
10. El Proveedor deberá atender los hallazgos que surjan de las evaluaciones de riesgo de seguridad informática, auditorías, análisis de vulnerabilidades y test de penetración que sean realizadas por parte de la Aduana o contratados por la institución.
11. Los hallazgos encontrados deben trabajarse dentro del sprint siguiente al momento del reporte y se le debe establecer prioridad alta para ser subsanados. De los perfiles de seguridad requeridos:
- El Proveedor deberá incorporar al equipo del proyecto un responsable de seguridad y un equipo de verificación de seguridad correspondiente.
 - El Proveedor deberá garantizar que todos los equipos utilizados para el desarrollo del SGIR cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en la Política de Seguridad de la Información de la Aduana, la cual será suministrada una vez adjudicado el contrato.
 - En caso de requerirlo, todo el software utilizado en la construcción e implementación del SGIR deberá estar debidamente licenciado y actualizado y el licenciamiento necesario debe ser transferido a la Aduana una vez finalizado el proceso. El Proveedor debe tener en cuenta el uso de este licenciamiento en ambientes de alta disponibilidad y en infraestructura principalmente on-premise.
 - No se deberá reutilizar código de terceras partes sin revisión ni validación de los equipos de seguridad y sin previa autorización de la Aduana y debe existir una transferencia de conocimientos y de licenciamiento al finalizar el proceso.

Del plan de continuidad del negocio y respuesta a incidentes

- El Proveedor Contratista deberá elaborar, presentar y establecer un plan y protocolos de continuidad del negocio ante posibles incidentes que puedan dañar la información y/o los procesos de desarrollo del software y funcionamiento del SGIR.
- El Proveedor Contratista deberá elaborar, presentar y establecer los mecanismos para almacenar y alimentar un catálogo de errores y el procedimiento de resolución de estos, tanto en la etapa de desarrollo como en el soporte técnico al usuario final cuando el sistema ya esté implementado.

De la estabilidad de la infraestructura y la sostenibilidad del sistema

- El Proveedor indicará cuáles son los requerimientos de infraestructura que deben cumplirse para la ejecución del SGIR, es decir, capacidades de hardware como procesamiento, memoria, etc.

- Aduanas trabajará con el Proveedor Contratista para establecer un conjunto de capacidades y umbrales de monitoreo del sistema para todas las métricas cruciales del nivel del servidor (capacidad y uso de la CPU, utilización de la memoria, cuotas de tamaño de la base de datos, capacidad y utilización del disco, entre otros) para maximizar la capacidad del Software implementado, permitiendo cumplir con los requisitos de rendimiento y disponibilidad.
 - La empresa proporcionará insumos y recomendaciones que permitan trabajar a Aduanas y a quien éste designe en un plan de sostenibilidad del sistema.
12. Aseguramiento de pruebas de rendimiento y carga del sistema: El Proveedor Contratista presentará un plan de pruebas, dicho plan de prueba deberá ser aprobado por la Aduana. Considerando, pero no limitándose a: pruebas unitarias, pruebas de estrés, carga, requerimientos funcionales y no funcionales, integridad, estabilidad, seguridad, tolerancia a fallos, regresivas, entre otras.

Este plan deberá, como mínimo, incluir lo siguiente:

- Identificación y características del entorno de prueba.
- Identificación de criterios de aceptación de desempeño.
- Planeación y diseño de pruebas a realizar. Las pruebas deben aproximarse a las cargas de trabajo anticipadas y seguir metodologías de prueba comúnmente aceptadas. El Proveedor debe explicar en detalle cada una de las pruebas que se realizarán.
- Ejecución de pruebas.
- Análisis de ejecuciones de prueba.
- Informes y recomendaciones para la remediación según sea necesario
- El Proveedor debe proporcionar el set de pruebas que debe incluir el proyecto de desarrollo o scripts de estas.
- El Proveedor trabajará estrechamente con la GNT de la ADUANAS para facilitar el proceso de pruebas. El Proveedor es responsable de la ejecución de cualquier código que desarrolle específicamente para este efecto.
- El Proveedor subsanará los problemas señalados en las pruebas antes de enviar un informe final al Cliente para su aprobación.
- Al finalizar las pruebas, el Proveedor entregará un informe que consolide los resultados.

6.2 ANEXO B. Ejemplo de aplicación de espacios de riesgo

1. El SGIR al ser conceptualizado como un sistema de riesgo nacional aduanero, debe tener la capacidad de administrar múltiples espacios de riesgo, en donde en cada espacio de riesgo interactuaran una o más dependencias aduaneras interesadas en gestionar sus propios criterios de riesgo, pero manteniendo en cada caso solamente acceso a sus propias reglas, los criterios o variables de riesgo si pueden ser de uso común entre los administradores de un mismo espacio de riesgo. De esta forma se logra subdividir los distintos momentos de interés presentes a lo largo de cualquier operativa o proceso que se le desee gestionar el riesgo.
2. Para clarificar lo dicho anteriormente presentamos el siguiente ejemplo:
3. En la operativa aduanera se desea contar con un espacio de riesgo para el control inmediato de las declaraciones aduaneras de los regímenes de importación, exportación y tránsito (DUCAS).
 - Dicho espacio o momento de riesgo debe contener una serie de criterios de riesgos que son de interés para el conjunto de autoridades con potestades para intervenir en ese momento de la operativa.
 - Los criterios para incluir en cada espacio de riesgo se originan a partir de las matrices de riesgo de cada institución o dependencia.
 - En nuestro ejemplo el control inmediato de DUCAS debe indicar si se requiere revisión física (semáforo rojo), revisión documental (semáforo amarillo) o bien, no requiere revisión (semáforo verde).
 - El 100 % de los DUCAS declarados deben pasar por ese control de riesgo luego de haber sido aceptados por el sistema de aduanas y realizado el pago de los impuestos.
 - Las instituciones o sus dependencias que previamente en base a sus matrices identificaron sus distintas variables de riesgo (para ese momento en específico de la operativa) y estas fueron incluidas en el espacio de riesgo de control inmediato, podrán establecer una o N reglas de riesgo mediante la combinación de las N variables de riesgo disponibles.
 - Cada regla de riesgo tendrá asociada una vigencia (fecha de inicio y fecha de fin) y un porcentaje de marca configurable entre 0 y 100 %.
 - Cada o dependencia aduanera solo tendrá acceso a sus propias reglas, aunque estas pertenezcan a un mismo espacio de riesgo.
 - Cuando la operativa en este caso aduanera, invoque al espacio de riesgo para obtener el tipo de semáforo a asignar a la DUCA, las distintas reglas vigentes de cada dependencia aduanera evaluarán la operación en cuestión y el espacio de riesgo responderá con un resultado de marca (semáforo).
 - Los tiempos de respuestas de la evaluación deben ser en el orden de menos de 50 milisegundos.
 - Las dependencias aduaneras dueñas de las reglas deberán ser notificadas de inmediato para que se enteren que una de sus reglas dio positivo y que sus funcionarios deben realizar las acciones correspondientes en coordinación con los funcionarios de otros entes que también hayan tenido reglas positivas (concepto *one stop*).
 - El SGIR debe permitir el registro de la actuación de los distintos entes participantes mediante hallazgos codificados para generar historiales que sirvan de insumos posteriores para nuevos criterios de riesgo.
 - El SGIR en el caso de este ejemplo debe informar al sistema aduanero SARAH el finiquito del aforo para que el flujo de la DUCA continúe su camino.

- El espacio de riesgo podrá contener distintos tipos de reglas no excluyentes, por ejemplo, selectividad basada en modelos de *Machine Learning*, determinísticos, aleatorios, econométricos, probabilísticos, ente otros.
 - La data para efectuar los distintos análisis de riesgo provendrá de diferentes fuentes de información y el SGIR la accederá mediante un repositorio común (*Data warehouse*).
 - El SGIR deberá almacenar la trazabilidad completa de cada evaluación por espacio de riesgo para temas de auditoría y comprobación de resultados.
4. El mencionado es solamente un ejemplo de un espacio de riesgo requerido para una operativa muy específica. Sin embargo, el SGIR debe poder implementar la configuración de manera sencilla de todos los espacios de riesgo y los distintos resultados que se requieren para los distintos momentos en que se necesite en la operativa nacional, por ejemplo, espacios de riesgo para: operativa en frontera terrestre, operativa marítima, operativa aérea, control de viajeros, inspección no intrusiva, control posterior, control tributario, alertas internacionales, supervisión de descarga, entre otros.

6.3 ANEXO C. Requerimientos de Portabilidad y Nube para la Arquitectura Tecnológica del SGIR

Con el objetivo de asegurar que la solución propuesta sea flexible, portable y eficiente, tanto en infraestructuras on-premise como en la nube, el Proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Portabilidad y Flexibilidad de la Solución

El Proveedor deberá garantizar que la arquitectura propuesta para el SGIR sea flexible y portable, permitiendo que el sistema funcione de manera óptima tanto en infraestructura *on-premise* como en la nube. Se deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- **Uso de contenedores Docker¹⁴:** Los microservicios que formen parte del SGIR deberán implementarse en contenedores **Docker** para asegurar la independencia de la infraestructura. De este modo, la solución podrá ejecutarse en entornos *nube* u *on-premise* sin limitaciones.
- **Orquestación con Kubernetes (K8s)¹⁵:** Se deberá emplear **Kubernetes** para la orquestación de los contenedores, garantizando la escalabilidad y resiliencia de los microservicios.

2. Identificación de Servicios en la Nube y *On-Premise*

El Proveedor deberá identificar, justificar y detallar los servicios que se pueden ejecutar en la nube y aquellos que se requieren en infraestructura *on-premise*. Para cada servicio, deberá incluir los siguientes detalles:

- **Recursos necesarios:** Computación, almacenamiento, memoria, y *throughput* de red requeridos.
- **Frecuencia de uso:** Para determinar la carga operativa del sistema.
- **Costos estimados:** Costos asociados a cada componente, tanto en la nube como **on-premise**.

Servicios que considerar:

- **Machine Learning.**
- **Almacenamiento.**
- **Big Data.**
- **Serverless.**
- **Kubernetes (K8s) y Docker.**

3. Opción de Servicios en la Nube

El Proveedor deberá identificar al menos **dos opciones de proveedores de servicios en la nube** (AWS, Azure, Oracle, entre otros) para cada funcionalidad requerida. Esto permitirá que las ofertas presentadas se comparen bajo las mismas condiciones y con equivalencias claras.

4. Costos y Requerimientos para la Integración de Servicios en la Nube

En caso de utilizar servicios en la nube para algunos componentes, el Proveedor deberá detallar los costos y requerimientos asociados a la infraestructura y conectividad, para lograr un esquema de nube híbrida incluyendo, pero no limitándose a:

- **Requerimientos de conectividad:** Servicios de baja latencia como **AWS Direct Connect**, **Azure ExpressRoute**, y otros, deberán ser considerados.
- **Seguridad adicional:** Deberán especificarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad, como el uso de **VPN de baja latencia**, cifrado de datos, autenticación robusta, y protección perimetral.
- **Enlaces de internet carrier class:** Deberán detallarse los enlaces de internet necesarios para garantizar la estabilidad y disponibilidad del servicio en la nube.
- **Equipo de borde adicional:** En caso de requerirse equipo de borde (hardware adicional) para garantizar la conectividad, deberá especificarse claramente.
- **Costos indirectos o asociados:** El Proveedor deberá identificar cualquier costo indirecto o asociado que Aduanas deberá tener en cuenta para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de los servicios en la nube.

5. Matriz de Equivalencias de Servicios en la Nube

Para estandarizar las propuestas y asegurar que las ofertas presentadas sean comparables, se incluye la siguiente **matriz de equivalencias de servicios en la nube**. Esta tabla muestra los servicios más comunes en tres de los principales proveedores de la nube: **AWS**, **Azure**, y **Oracle**. Esto solo para ejemplificar y la misma no se limita a esto, sin embargo, el Proveedor deberá incluir en la propuesta a para qué utilizará dicho servicio y que no se encuentre en contraposición a lo solicitado en *el objetivo específico n.9²²*:

Servicio	AWS (Amazon Web Services)	Azure (Microsoft)	Oracle Cloud
Machine Learning	Amazon SageMaker	Azure Machine Learning	Oracle AI Services
Almacenamiento	Amazon S3	Azure Blob Storage	Oracle Object Storage
Big Data	Amazon EMR	Azure HDInsight	Oracle Big Data Service
Serverless	AWS Lambda	Azure Functions	Oracle Functions
Contenedores (Docker)	Amazon ECS / EKS	Azure Kubernetes Service (AKS)	Oracle Container Engine for Kubernetes (OKE)
Orquestación (K8s)	Amazon EKS	Azure Kubernetes Service (AKS)	Oracle Kubernetes Engine
Almacenamiento Relacional	Amazon RDS	Azure SQL Database	Oracle Autonomous Database

²² Garantizar la autonomía funcional y operativa de los módulos y componentes "core" del SGIR frente a servicios en la nube. El contratista deberá diseñar e implementar el SGIR de manera que los servicios en la nube recomendados (AWS, Azure, entre otros) no afecten la operación de los módulos y funcionalidades críticas del sistema. El sistema deberá ser capaz de mantener su funcionamiento, especialmente en los componentes principales como los procesos ETL, los motores de selectividad y otros módulos esenciales, incluso en escenarios donde no se tenga acceso temporal o permanente a dichos servicios en la nube. Se deberá asegurar que los procesos operativos críticos puedan ejecutarse en la infraestructura on-premise de Aduanas sin depender de la disponibilidad o acceso a la nube, garantizando así la continuidad operativa del SGIR.

Data Warehouse	Amazon Redshift	Azure Synapse Analytics	Oracle Autonomous Data Warehouse
Reconocimiento de imágenes (OCR)	Amazon Textract	Azure Computer Vision	Oracle Document Understanding
Análisis de Video	AWS Rekognition Video	Azure Video Analyzer	Oracle AI Vision
Reconocimiento Facial y de objetos	AWS Rekognition	Azure Face	Oracle AI Vision
Machine Learning Automático (AutoML)	Amazon SageMaker Autopilot	Azure Automated Machine Learning	Oracle AutoML
Chatbots e IA Conversacional	Amazon Lex	Azure Bot Service	Oracle Digital Assistant
Procesamiento del Lenguaje Natural (NLP)	Amazon Comprehend	Azure Cognitive Services - Text Analytics	Oracle AI Language
Análisis de Streaming de Datos	Amazon Kinesis	Azure Stream Analytics	Oracle Stream Analytics
Speech-to-Text	Amazon Transcribe	Azure Speech-to-Text	Oracle AI Speech
Text-to-Speech	Amazon Polly	Azure Text-to-Speech	Oracle AI Speech
OCR en documentos estructurados	Amazon Textract	Azure Form Recognizer	Oracle Document Understanding

6.4 ANEXO D. Requerimiento para el Modelo de Datos del SGIR

Dada la complejidad y el volumen de información que gestionará el **Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR)**, el **Modelado de Datos** deberá ser considerado como un componente clave e independiente en el desarrollo del sistema. El Proveedor deberá diseñar un **Modelo de Datos** robusto, escalable y seguro, capaz de gestionar tanto datos estructurados como no estructurados, alineándose con la arquitectura tecnológica existente de Aduanas y considerando los aspectos que se detallan a continuación.

Requerimientos Específicos del Modelo de Datos

1. Datos Estructurados (SQL)

- El sistema deberá implementar bases de datos relacionales (**SQL**) para almacenar datos estructurados, garantizando la consistencia y la integridad de la información. Los datos transaccionales, como registros operativos y de usuarios, deberán almacenarse en estas bases de datos, con soporte para transacciones seguras y consultas complejas.

2. Datos No Estructurados (NoSQL)

- El SGIR deberá gestionar **datos no estructurados** utilizando bases de datos **NoSQL**, tales como **MongoDB**²³, **Cassandra**²⁴ u otros sistemas flexibles y escalables. Esto es fundamental para almacenar documentos, imágenes, logs de eventos y cualquier tipo de información no estructurada.

3. Integración de SQL y NoSQL a través de ETL/ELT

- La integración de datos estructurados y no estructurados deberá realizarse mediante procesos de **ETL (Extract, Transform, Load)** o **ELT (Extract, Load, Transform)**, según el caso. Estos procesos permitirán consolidar la información de manera coherente y eficiente para su análisis en el SGIR. El uso de **ETL** es adecuado para transformaciones antes de la carga en el sistema de destino, mientras que **ELT** es ideal cuando se carga primero y la transformación ocurre dentro del sistema de destino.

4. Repositorio de Datos

- Se deberá implementar un repositorio de datos para almacenar grandes volúmenes de datos históricos y procesados. Se debe especificar el componente que se utilizará y la capacidad del sistema para utilizar los datos proporcionados por un Data Warehouse institucional u otras fuentes de datos.

5. Almacenamiento de Big Data

- El modelo deberá considerar soluciones de **big data** para gestionar grandes volúmenes de información en tiempo real. Tecnologías como **Hadoop**²⁵ o **Spark**²⁶ serán evaluadas en función de las necesidades del SGIR.

6. Gobernanza de Datos

- El sistema deberá incluir una estrategia sólida de **gobernanza de datos**, asegurando la calidad, integridad y seguridad de la información. Esto incluirá políticas de acceso, roles

²³ <https://es.wikipedia.org/wiki/MongoDB>

²⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Apache_Cassandra

²⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Apache_Hadoop

²⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Apache_Spark

de administración y mecanismos de auditoría para garantizar el cumplimiento de normativas institucionales y política de uso de datos de ADUANAS.

7. Escalabilidad

- El modelo de datos deberá ser escalable, permitiendo la expansión horizontal y vertical conforme aumente el volumen de información en el SGIR. La solución deberá permitir agregar más capacidad de almacenamiento y procesamiento sin comprometer el rendimiento.

8. Consultas y Reportes

- El sistema deberá estar optimizado para consultas complejas y la generación de informes. Las bases de datos deberán ofrecer un rendimiento elevado en la ejecución de consultas estructuradas y no estructuradas, asegurando tiempos de respuesta eficientes.

9. Data Gateways y Analítica Avanzada

- El modelo deberá incluir **data gateways** para facilitar la integración con herramientas de **machine learning** y **data mining**. Esto permitirá que los datos sean utilizados para entrenamiento de modelos analíticos, facilitando análisis predictivos y en tiempo real.

Consideraciones Adicionales para el Modelo de Datos

10. Resiliencia y Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery)

- Se deberán implementar mecanismos de **resiliencia** que aseguren la recuperación rápida de los datos en caso de desastres. Esto incluirá la **replicación de datos** entre múltiples ubicaciones (on-premise y nube), **backups automáticos** y planes de **recuperación ante desastres**.
- El sistema deberá garantizar **alta disponibilidad** a través de clústeres o mecanismos de replicación, para evitar interrupciones en la operación del SGIR.

11. Trazabilidad de Datos (Data Lineage)

- Se deberá implementar **data lineage** para rastrear el origen, las transformaciones y el uso de los datos a lo largo del tiempo. Esto es clave para garantizar la integridad y transparencia de los datos, permitiendo auditorías completas sobre el ciclo de vida de la información.

12. Ciclo de Vida de los Datos

- El sistema deberá definir políticas claras para el **ciclo de vida de los datos**, desde la creación y almacenamiento hasta su eliminación. Los datos deberán clasificarse según su utilidad, y se implementarán mecanismos para la **retención y expiración** de datos no críticos, liberando recursos sin comprometer la operación.

13. Seguridad de Datos y Encriptación

- Se deberán implementar políticas estrictas de **seguridad de datos**, incluyendo **encriptación** tanto en tránsito como en reposo, para proteger la información sensible. Además, se aplicarán controles de acceso basados en roles (**RBAC**) y políticas avanzadas de cifrado para garantizar que solo personal autorizado pueda acceder a los datos.

15. Optimización de Consultas (Indexación y Particionamiento)

- Para asegurar la eficiencia en la ejecución de consultas sobre grandes volúmenes de datos, se deberán implementar técnicas de **indexación** y **particionamiento**. Esto permitirá que las consultas complejas se realicen de manera eficiente sin afectar el rendimiento del sistema.

16. Monitoreo Automatizado de la Calidad de los Datos

- Se deberán establecer mecanismos de **monitoreo automático** que verifiquen la calidad de los datos en tiempo real. Esto permitirá detectar y corregir problemas como datos duplicados o faltantes, garantizando la precisión y consistencia de la información.

Recomendaciones Adicionales

1. **Evaluación de tecnologías híbridas:** El Proveedor deberá evaluar y justificar el uso de bases de datos SQL y NoSQL en función del tipo de información que manejará el SGIR, asegurando soluciones adaptadas tanto para entornos on-premise como en la nube.
2. **Compatibilidad con la infraestructura de ADUANAS:** El modelo de datos deberá integrarse con la infraestructura actual de ADUANAS y ser compatible con futuros desarrollos.
3. **Matriz de tecnologías y servicios:** Se deberá proporcionar una matriz de las tecnologías recomendadas para el almacenamiento de datos estructurados y no estructurados, con alternativas tanto para ambientes on-premise como en la nube.
4. **Monitoreo y mantenimiento del sistema:** El sistema deberá incluir capacidades de monitoreo continuo para garantizar que el modelo de datos se mantenga eficiente y seguro conforme el SGIR crezca y evolucione.

Este anexo asegura una visión integral del **Modelo de Datos** para el SGIR, cubriendo tanto los aspectos técnicos y operativos como los mecanismos de seguridad, resiliencia y optimización de datos necesarios para un sistema robusto y escalable.

6.5 ANEXO E. Matriz De Requerimientos de Fuentes de Datos

Características	Datos no estructurados	Bases de datos (Archivos de exportación)	Bases de datos (Conexiones directas)	Webservices (REST/SOA)	Datos para eventos/procedimientos	Bases de datos internas	Servicios web internos
Formato de Entrada	Diversos (PDF, Excel, imágenes, etc.)	CSV, SQL dump	Cadenas de conexión	JSON, XML	Parámetros de actualización	Formato propio	JSON, XML
Frecuencia de Actualización	N/A	Periódica	Tiempo real o programado	Tiempo real	Tiempo real o batch	Tiempo real	Tiempo real
Seguridad	Cifrado, Control de acceso	Cifrado en tránsito	Autenticación (usuarios/roles)	Autenticación por tokens (OAuth)	Seguridad por rol o usuario	Control de acceso	Control de acceso interno
Transformación de Datos	Necesaria (OCR, indexación)	Conversión a formato interno	Transformación mínima	Conversión a objetos o estructuras	Conversión de parámetros	No aplica	Conversión a estructuras internas
Validación de Datos	Verificación manual o automatizada	Esquema o estructura de base de datos	Validación en consultas	Esquemas XSD/JSON	Validación de parámetros	Validación interna	Esquemas y validación
Autenticación	N/A	N/A	Sí (tokens, usuarios)	Sí (OAuth/JWT)	Sí	Sí	Sí
Manejo de Errores	Verificación de archivos corruptos	Validación de integridad	Control de errores en consultas	Códigos de error HTTP/SOAP	Registro de fallos en procedimientos	Registro de fallos	Control de errores internos
Transaccionalidad	No aplica	Sí, al importar	Depende del tipo de operación	Depende de la transacción	Sí, para eventos críticos	Sí	Sí
Monitoreo	Revisión de integridad de archivos	Seguimiento de procesos de importación	Monitoreo de conexiones activas	Monitoreo de API	Auditoría de eventos	Monitoreo continuo	Monitoreo de servicios internos
Escalabilidad	Depende del almacenamiento	Depende del volumen	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta

6.6 ANEXO F. Funcionalidad de Gestión de la Capacidad

Gestionará la lista de funcionarios que estarán atendiendo en los turnos que cada gerencia o departamento aduanero parametrize y las operaciones que se presenten, para lo cual debe contar con las interfaces de usuario que cada gerencia o departamento pueda gestionar independientemente, los turnos respectivos de atención (horarios) y la lista de funcionarios activos en cada turno operativo. A continuación, se muestra un esquema de las interacciones que tendrá el SGIR con otros sistemas para validar la disponibilidad de los funcionarios de aduanas para atender los requerimientos del proceso aduanero:

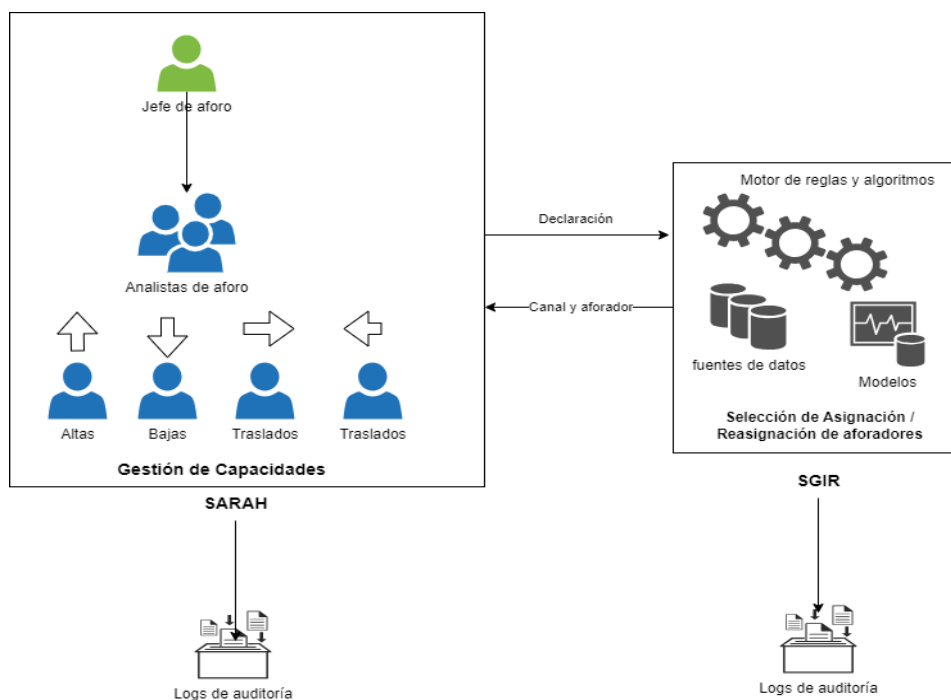


Ilustración 2. Esquema de interacciones y responsabilidades de cada sistema.

Funcionalidad requerida:

Motor de reglas y algoritmos (SGIR): El sistema SGIR recibe las declaraciones de aduanas que necesitan ser evaluadas.

Usa fuentes de datos y modelos para procesar estas declaraciones y determinar qué aforador debe ser asignado. El motor de reglas y algoritmos aplica diferentes criterios para la selección y reasignación de aforadores según la carga de trabajo, experiencia o especialidad de los aforadores.

Gestión de capacidades (SARA H): Este módulo, administrado por el Jefe de Aforo, controla las altas, bajas y traslados de los aforadores, gestionando su disponibilidad.

Una vez que el SGIR asigna o reasigna un aforador, se envía la información sobre el canal y aforador seleccionado al sistema de gestión de capacidades para garantizar que la asignación esté alineada con las capacidades disponibles.

Logs de auditoría:

Tanto SARAH como SGIR registran todas las interacciones y decisiones tomadas en logs de auditoría, proporcionando trazabilidad y facilitando revisiones posteriores. Estos registros son clave para la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de asignación de aforadores.

Programa de ejecución

Notas sobre la preparación del programa de ejecución

CUADRO DE PRODUCTOS Y CRONOLÓGIA DE ENTREGA

Entregables de Producto No. 1

1. La propuesta metodológica que incluya todas las metodologías a utilizar en las diferentes etapas del desarrollo del servicio, siendo las acordes a los principales estándares internacionales. Entre las metodologías a proponer dentro de ese marco estarán:
 - Metodología para el análisis y gestión del riesgo, elaboración de matrices, criterios de perfilamiento, análisis de ponderación de las variables, entre otros. Aquí será importante estudiar y analizar los marcos de referencia y el trabajo al respecto ya realizado por ADUANAS con el aporte del CAPTAC-DR, tal y como se indicó en apartados anteriores de estos TDRs.
 - Metodología de Gestión del Servicio basada principalmente en las mejores prácticas señaladas por el PMI-Agile para la gestión del Proyecto.
 - Metodología para el desarrollo del ciclo de vida técnico del desarrollo software basada en prácticas ágiles.
 - Metodología para definir el Modelo de Datos.
 - Metodología para definir el Diseño Web.
 - Metodología para definir la Arquitectura Tecnológica.
 - Otras que sean consideradas para el cumplimiento de los objetivos y resultados.

2. Presentación de un plan de trabajo que asegure el cumplimiento de los objetivos dentro del marco de tiempo establecido por la UEP y la ADUANAS, incluyendo en el mismo el alcance detallado a nivel de declaración de trabajo (incluyendo EDT), diferentes planes del proyecto (de gestión de la comunicación, de gestión de riesgos, de aseguramiento de la calidad, de gestión del tiempo, de seguimiento, de gestión del alcance, de gestión de la configuración, de gestión de los interesados), descripción detallada de las actividades programadas, cronograma previsto con ruta crítica, premisas y restricciones, metodologías en la gestión y desarrollo de los servicios y del sistema software, etc. En dicho plan se deberá considerar la interacción con los departamentos o gerencias dentro de la Aduana interesadas en la realización de las actividades (matriz de responsabilidades). El proveedor desarrollará el esbozo de dicho plan de trabajo del proyecto, que incluya todos los componentes y que describa cómo se administrará y ejecutará el proyecto, incluyéndolo en la oferta técnica. Deberá presentar un cronograma detallado y completo incluyendo las etapas y subetapas que el proveedor determine necesarias, a partir de las indicadas en este apartado, y en el orden que considere. Debe ser presentado en un sólo documento, pero con separación para cada

una de las etapas para facilitar su lectura y el control de las actividades, hitos y fechas comprometidas (se deben considerar los días festivos dentro de la planificación) acorde a la metodología establecida, en línea con la sección VI).

3. Definición de los estándares a utilizar en el desarrollo. En este documento se especificarán los estándares para la nomenclatura de tablas de base de datos, clases, métodos, servicios, entre otros, con el fin de mantener la consistencia y calidad del desarrollo del software.
4. Contenido temático y el plan de talleres de formación metodológica. Esta actividad se llevará a cabo durante dos semanas. El plan detallado incluirá el contenido temático de los talleres, el cronograma, las demostraciones prácticas, la evaluación de aprendizaje y las preguntas frecuentes (FAQs).
5. Asimismo, se deberán llevar a cabo talleres de inducción y actividades de formación (inmersión) para la definición y establecimiento de la metodología de desarrollo y trabajo a implementar, incluyendo roles, actividades, responsables, estrategia de seguimiento del proyecto, toma de decisiones, instrumentos, métricas y herramientas a utilizar, entre otros. Talleres de inducción y actividades de formación (inmersión). Ningún trabajo técnico ni operativo comenzará hasta que dichos talleres se hayan dado de forma coordinada entre las partes. El objetivo de todo ello será tener claras las reglas de trabajo entre el proveedor, la UEP y ADUANAS a lo largo de todo el proyecto. Además, durante ese período, la GNT explicará al proveedor las principales características técnicas y GNIA las características funcionales.

Entregables de Producto No. 2

1. La matriz de riesgos consensuada con cada gerencia o departamento aduanero involucrado. Esta actividad tendrá una duración de tres meses. La matriz de riesgos identificará el impacto y tratamiento (gestión) o control de los riesgos que puedan presentarse.
2. Además, se diseñarán y priorizarán de manera consensuada las reglas, indicadores y perfiles de riesgo que afecten las operaciones a priori, inmediato y a posteriori de las gerencias o departamentos aduaneros involucrados, con base en la normativa vigente.
3. También se elaborará un documento que muestre el inventario de datos necesarios para generar e implementar los indicadores y perfiles de riesgo, incluyendo la identificación de sus fuentes internas o externas.
4. Material de apoyo para los talleres de formación metodológica de gestión de riesgos con posibilidad de que dichos contenidos de esas capacitaciones estén orientados a la consecución de certificaciones por el personal aduanero.
5. Finalmente, se capacitará a los funcionarios sobre la metodología de gestión de riesgos de las instituciones y dependencias que participarán en el SGIR.

Entregables de Producto No. 3

1. Documento de Especificación, Requerimientos y Criterios de Aceptación del Software (DERCAS). El documento incluirá el análisis funcional con definición de alcance, establecimiento de requisitos, diseño de interfaces con otros sistemas, definición de interfaces de usuario, diseño funcional sobre la solución esperada, modelado de procesos como ayuda gráfica para usuarios no técnicos, diseño técnico del SGIR, incluyendo definición de herramientas o arquitectura tecnológica que lo soporte, modelos analíticos utilizados para el descubrimiento de conocimiento nuevo del SGIR.
2. Diseño consensuado del conjunto de estadísticas, reportes e indicadores claves del desempeño y de riesgos, referentes a tiempos y volúmenes de las operaciones aduaneras y de la gestión propiamente de riesgos en el sistema.

Entregables de Producto No. 4

1. Se elaborará el diseño completo de la arquitectura e infraestructura de la solución.
2. El documento incluirá el diseño conceptual y completo del SGIR, al menos dos propuestas de diseño web para el SGIR, consensuando con la Aduana cuál se usará finalmente y asegurando que dicho diseño es responsivo y sigue los lineamientos marcados al respecto por la Aduana.
3. También se incluirá el diseño de la base de datos para el eficiente almacenamiento masivo de cualquier tipo de datos de diversas fuentes, incluyendo imágenes correspondientes a las inspecciones no intrusivas u otros objetos, que sean necesarios de almacenar en el SGIR.
4. Además, se presentará un documento que contenga las especificaciones técnicas de la arquitectura tecnológica del SGIR, así como la propuesta de servicios gestionados en nube a utilizar, junto con la justificación de la elección de dichos servicios y un costo orientativo de los mismos y también, una estimación económica futura del incremento de dichos costos, en función del posible aumento de datos e información a gestionar en el sistema.

Entregables de Producto No. 5

1. Se realizará el desarrollo completo del SGIR bajo el esquema On-Premise.
2. Se implementarán las interfaces para el correspondiente intercambio automatizado de los datos que fueron consensuados por las respectivas entidades, para ser intercambiados entre sus sistemas, implementadas y operando adecuadamente. También se presentará documentación técnica detallada de soporte sobre los procesos ETLs que se lleven a cabo, asegurándose que su ejecución se realiza de manera correcta depositando los mismos, los

resultados adecuados de cada dato consolidado y cargado, presentándose pruebas funcionales con casos de uso completos, junto con pruebas de rendimiento con una adecuada gestión de errores en la carga y en la comunicación y donde se evidencie la planificación, la configuración de reintentos y el resultado de final de la ejecución de cada ETL utilizado.

Entregables de Producto No. 6

1. Se elaborará un plan de pruebas integrales de los módulos e interfaces que conforman el SGIR, consensado con las respectivas gerencias o departamentos aduaneros involucrados.
2. Se presentará documentación técnica para instalar y parametrizar al SGIR y sus interfaces de interacción con los respectivos sistemas internos y externos de las instituciones y dependencias.
3. También se presentará una propuesta del plan y protocolos de contingencia integral del SGIR, que incluya al menos los aspectos para asegurar: alta disponibilidad y recuperación ante desastres.

Entregables de Producto No. 7

1. Se llevará a cabo la implementación del SGIR, instalado y operando con todos sus módulos funcionales e interfaces de interconectividad bajo un esquema On-Premise en los CPDs de la Aduana, generando para cada gerencia o departamento, los respectivos indicadores y perfiles de riesgo. Esta actividad tendrá una duración de once meses. Se incluirán igualmente planes de rollback o reversión para el caso de recuperación ante fallas del servidor.
2. Adicional a lo anterior se implementará un entorno de pruebas proporcionado por el Proveedor, que permita efectuar la capacitación de los funcionarios de las gerencias o departamentos aduaneros participantes.
3. Además, se realizarán las pruebas requeridas (distintos algoritmos) definiendo casos de usos para la selectividad basada en modelos predictivos y de Machine Learning.
4. Los certificados digitales de los funcionarios operando para el acceso al SGIR y el empleo de el Proveedor digital en los procesos definidos también serán implementados.
5. Finalmente, se generarán cuadros de mandos y el conjunto de KPI y RKI con valores asociados, calculados y presentados en la herramienta.
6. Se implementarán procesos automatizados de extracción y transmisión de datos de cada dependencia, probados y operativos.

Entregables de Producto No. 8

1. Se elaborará el material de apoyo, videotutoriales y de E-learning para efectuar la capacitación. Esta actividad tendrá una duración de doce meses.
2. Se capacitará a los funcionarios en el funcionamiento, manejo y aprovechamiento del SGIR.
3. Se formará y capacitará al personal informático en el SGIR y sus componentes de software, asegurando la transferencia del conocimiento para el soporte y mantenimiento.
4. Se elaborarán los manuales de usuarios del SGIR y material de apoyo para la capacitación.
5. Además, se entregará el código fuente del SGIR y scripts para la generación e inicialización de la base de datos a ADUANAS por medio de la GNT.
6. Se deberá entregar toda la documentación técnica del SGIR actualizada a ADUANAS por medio de la GNT.
7. Finalmente, se presentará un informe final de servicios que contenga el plan de mantenimiento y las recomendaciones para la adecuada sostenibilidad del sistema.

Informes y Documentación

Durante el desarrollo de los servicios se deberán presentar al menos los siguientes informes y documentos (indicados de forma enunciativa pero no limitativa). Los mismos complementan o detallan los productos y entregables señalados en el apartado anterior:

- Informe de ejecución de los talleres de inducción y actividades de formación (inmersión) para la definición y establecimiento de la metodología de desarrollo y trabajo a implementar con lista de asistencia del personal de Aduanas
- Informe de la ejecución de los talleres de formación metodológica de gestión de riesgos, impartidos a los funcionarios de las respectivas gerencias o departamentos aduaneros involucrados.
- Informe técnico de los trabajos efectuados con las gerencias o departamentos aduaneros involucrados para la generación o actualización de la "Matriz de Riesgos" de cada dependencia.
- Informe periódico de la Gestión de Cambio Organizacional.
- Documento con la definición de los indicadores claves de desempeño y de riesgo y Dashboards, referentes a la actuación de cada gerencia o departamento involucrado.
- Informe de aseguramiento de la calidad del código, cumpliendo con los umbrales marcados por la GNT para los indicadores definidos.

- Informe de las pruebas del SGIR.
- Informe de implementación del SGIR.
- Informe de interconectividad de las instituciones y dependencias internas y externas con el SGIR, incluyendo la documentación de soporte de los ETLs.
- Plan y protocolos de contingencia integral del SGIR o plan de continuidad del negocio y respuesta a incidentes y respaldo de datos.
- Plan de capacitación y transferencia del conocimiento.
- Informe de la capacitación y transferencia del conocimiento referente al SGIR.
- Informe de las acciones y ajustes efectuados como parte del soporte/pilotaje.
- Informes de seguimiento y avance del proyecto.
- Informe final, plan de mantenimiento y soporte, con recomendaciones para la adecuada sostenibilidad del sistema y plataforma informática en la cual se encuentra operando el SGIR.
- Informes de incidencias de garantía y pilotaje, e informes sobre los evolutivos.
- Documentos de levantamiento de especificaciones de las gerencias o departamentos aduaneros involucrados.
- Documento resultado de la revisión de la funcionalidad del SGIR.
- Documentación técnica del SGIR:
 - Diagramas de arquitectura especificados
 - Diagrama de clases (UML)
 - Diagrama de estados (UML)
 - Diagrama de componentes (UML)
 - Diagrama de implementación (UML)
 - Modelo conceptual de base de datos (entidad-relación o ERD por sus siglas en inglés)
 - Diccionario de datos
- Documento de arquitectura tecnológica que sustente al SGIR y a los modelos de analítica de datos. En los casos de analítica de datos, se deberá presentar un informe detallado, que contemple al menos:
 - Detalle de cada caso de uso a desarrollar y que técnica se va a utilizar de minería, Machine Learning, entre otros.
 - Análisis de las fuentes de información a utilizar.
 - Arquitectura de la solución (configuraciones realizadas)
 - Detalle de la definición del o los tableros (Dashboards).
 - Resultados obtenidos, cumplimiento de los objetivos.
 - Conclusiones y recomendaciones para posteriores modelos de riesgo a desarrollar.
- Documento que contenga las especificaciones técnicas de la arquitectura tecnológica del SGIR, así como la propuesta de servicios gestionados en nube a utilizar, junto con la justificación de la elección de dichos servicios y un costo orientativo de los mismos y también, una estimación económica futura del incremento de dichos costos, en función del posible aumento de datos e información a gestionar en el sistema. Aquí también se deberán incluir el detalle de todos aquellos licenciamientos de productos o herramientas a utilizar y consensados con la GNT.

- Modelo de Base de Datos (según estándar de Sistema de Gestión de Base de Datos o RDBMS por sus siglas en inglés, o bien bases de datos NoSQL).
- Servicios web para la Interconectividad del SGIR con las gerencias o departamentos aduaneros involucrados o instituciones nacionales o internacionales.
- Manuales de usuarios y manuales técnicos.
- Manual de Instalación y Configuración.
- Informe de ajustes y errores solventados y aprobados.
- Informe de cierre de los servicios con lecciones aprendidas e incluyendo el plan de mantenimiento y las recomendaciones para la adecuada sostenibilidad del sistema.

Las fechas específicas de presentación de los informes, serán confirmadas en el plan de trabajo que debe ser actualizado y presentado posteriormente a la firma del contrato. La aprobación de todos los informes deberá contar con la aceptación técnica de la GNT y GNIA y la aprobación del pago por parte de la UEP.

Índice: Programa de ejecución

A.	Cuadro del programa de ejecución	253
B.	Cuadro(s) de información sobre los sitios del proyecto.....	261
C.	Cuadro de días feriados y otros no laborables	262

A. CUADRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapa fijada para la indemnización por daños y perjuicios
Planeación y Metodología del Proyecto							
1	Propuesta metodológica	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 1.	Todos los sitios.	15 días.	N.A.	N.A.	
2	Plan de trabajo	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 1.	Todos los sitios.	15 días.	N.A.	N.A.	
3	Propuesta estándar a utilizar en el desarrollo del sistema	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 1.	Todos los sitios.	15 días.	N.A.	N.A.	
4	Plan propuesto con el contenido temático para los talleres formación metodológica de gestión de riesgos y de la capacitación técnica y funcional del SGIR	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 1.	Todos los sitios.	15 días.	N.A.	N.A.	

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapas fijadas para la indemnización por daños y perjuicios
5	Talleres de inducción	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 1.	Todos los sitios.	15 días.	N.A.	N.A.	
Gestión Integral de Riesgos Aduaneros: Matrices, Indicadores y Capacitación							
6	Matriz de riesgos y material de capacitación en gestión de riesgos	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 2	Todos los sitios	90 días	N.A.	N.A.	
7	Conjunto de reglas, indicadores y perfiles de riesgo	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 2	Todos los sitios	90 días	N.A.	N.A.	
8	Inventario de datos para generar e implementar los indicadores y perfiles de riesgo	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 2	Todos los sitios	90 días	N.A.	N.A.	

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapas fijadas para la indemnización por daños y perjuicios
9	Material de apoyo para los talleres de formación metodológica de gestión de riesgos	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 2	Todos los sitios	90 días	N.A.	N.A.	
10	Capacitación sobre la metodológica de gestión de riesgos de las instituciones y dependencias que participarán en el SGIR	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No. 2	Todos los sitios	90 días	N.A.	N.A.	
Especificación y Diseño Técnico del Sistema							
11	Documento de especificación, requerimientos y criterios de aceptación del software (DERCAS)	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.3	Todos los sitios	120 días	N.A.	N.A.	

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapas fijadas para la indemnización por daños y perjuicios
12	Documento de diseño de estadísticas, reportes e indicadores claves del desempeño y de riesgos	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.3	Todos los sitios	150 días	N.A.	N.A.	
13	Documento de diseño de la arquitectura e infraestructura de la solución	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.4	Todos los sitios	150 días	N.A.	N.A.	
14	Documento de diseño conceptual y completo del SGIR	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.4	Todos los sitios	150 días	N.A.	N.A.	
15	Documento de diseño de la base de datos	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.4	Todos los sitios	150 días	N.A.	N.A.	

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapas fijadas para la indemnización por daños y perjuicios
16	Documento de especificaciones técnicas de la arquitectura tecnológica del SGIR y la propuesta de servicios gestionados en nube a utilizar	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.4	Todos los sitios	150 días	N.A.	N.A.	
Análisis, Desarrollo e Implementación del Sistema							
17	Desarrollo del SGIR	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.5	Todos los sitios	270 días	N.A.	N.A.	
18	Documentación técnica de las interfaces y procesos ETLs (integración de datos e implementación de procesos)	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.5	Todos los sitios	270 días			
19	Plan de pruebas y certificación	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.6	Todos los sitios	290 días			

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapas fijadas para la indemnización por daños y perjuicios
20	Documentación técnica para instalar y parametrizar el SGIR	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.6	Todos los sitios	290 días			
21	Plan y protocolos de contingencia integral del SGIR	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.6	Todos los sitios	290 días			
22	SGIR instalado (implementado) y operando con todos sus módulos funcionales e interfaces de interconectividad	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.7	Todos los sitios	325 días			
23	Entorno de pruebas implementado	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.7	Todos los sitios	325 días			
24	Ejecución de pruebas, casos de uso para la selectividad basada en modelos predictivos y Machine Learning	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.7	Todos los sitios	325 días			

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapas fijadas para la indemnización por daños y perjuicios
25	Certificados digitales de los usuarios y uso de la firma digital	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.7	Todos los sitios	325 días			
26	Cuadros de mandos y conjunto de KPI y RKI	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.7	Todos los sitios	325 días			
27	Procesos automatizados ETLs	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.7	Todos los sitios	325 días			
Capacitación y Transferencia de Conocimiento							
28	Material de apoyo para la capacitación (videotutoriales, manuales de usuario)	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.8	Todos los sitios	365 días			
29	Usuarios funcionales y técnicos capacitados	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.8	Todos los sitios	365 días			

N.º de rubro	Subsistema/rubro	N.º del cuadro de configuración	Lugar/código del lugar	Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto)	Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor)	Etapas fijadas para la indemnización por daños y perjuicios
30	Código fuente del SGIR y scripts	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.8	Todos los sitios	365 días			
31	Documentación técnica actualizada	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.8	Todos los sitios	365 días			
32	Informe final con el plan de mantenimiento y las recomendaciones para la sostenibilidad del SGIR	Sección VI. Requisitos del Sistema Informático Producto No.8	Todos los sitios	365 días			

Nota: Véanse en los cuadros del inventario del Sistema los elementos y componentes específicos que conforman los Subsistemas o rubros. Véanse en los cuadros de información sobre los sitios del Proyecto que figuran a continuación los detalles sobre ese lugar y el código del lugar.

“- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“”) indican la repetición de lo consignado arriba.

B. CUADRO(S) DE INFORMACIÓN SOBRE LOS SITIOS DEL PROYECTO

Código del lugar	Lugar	Ciudad/localidad/región	Dirección principal (calle/número)	N.º de referencia del plano (si lo hubiera)
S	Sede de las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras	Tegucigalpa, M.D.C.	Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, torre 1, piso 13	N.A.
S	Aduana de Puerto cortés	Puerto Cortés, Cortés	Corredor Logístico 391 km	N.A.

C. CUADRO DE DÍAS FERIADOS Y OTROS NO LABORABLES

Mes	2025	2026	20zz
Enero	01/01/2025	01/01/2026			
Febrero					
Marzo		29/03/2026 30/03/2026 31/03/2026			
Abril	13/04/2024 14/04/2024 15/04/2024	14/04/2024			
Mayo	01/05/2025	01/05/2026			
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre	15/09/2025	15/09/2026			
Octubre	02/10/2024 03/10/2024 04/10/2024	01/10/2024 02/10/2024 03/10/2024			
Noviembre					
Diciembre	25/12/2025	25/12/2026			

Cuadros del Inventario del Sistema

Notas sobre la preparación de los cuadros del inventario del Sistema

En dichos cuadros se detalla lo siguiente:

- (a) para cada Subsistema (producto) indicado en el programa de ejecución, las tecnologías de la información, los materiales, y otros bienes y servicios que conforman el Sistema que el Proveedor ha de suministrar;
- (b) las cantidades de dichas tecnologías de la información, materiales, y otros bienes y servicios;
- (c) los lugares y la ubicación dentro del lugar específico (por ejemplo, edificio, piso, sala, departamento, etc.);
- (d) las referencias cruzadas a la sección pertinente de los requisitos técnicos, en la que dicho rubro se describe en mayor detalle.

El Comprador deberá modificar estos cuadros según sea necesario para adecuarlos a los detalles del Sistema (y los Subsistemas) que se han de proporcionar o instalar. El texto modelo proporcionado para varias secciones de los cuadros tiene carácter ilustrativo y deberá modificarse o eliminarse según corresponda.

Se proporcionan dos formatos modelo para los cuadros del inventario del Sistema: uno para los rubros de costos relativos al suministro y la instalación, y el segundo para los rubros de gastos recurrentes (si los hubiera). La segunda versión del cuadro permite al Comprador obtener información sobre el precio de artículos que se necesitan durante el período de garantía.

Índice: Cuadros del inventario del Sistema

Cuadro del inventario del Sistema (rubros de costos relativos al suministro y la instalación) [<i>inserte: número de identificación</i>]	265
---	------------

CUADRO DEL INVENTARIO DEL SISTEMA (RUBROS DE COSTOS RELATIVOS AL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN) [INSERTE: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]

Número de partida: *[especifique: número de partida pertinente del programa de ejecución (p. ej., 1.1)]*

[En caso de ser necesario para el suministro y la instalación del Sistema, especifique: un detalle de los componentes y las cantidades en el cuadro de los inventarios del Sistema a continuación de la partida especificada arriba, modificando, según sea necesario, los componentes modelo y las entradas del cuadro modelo. Repita el cuadro del inventario del Sistema según sea necesario para abarcar todos los rubros del programa de ejecución que requieran mayores detalles.]

Componente n.º	Componente	Especificaciones técnicas pertinentes n.º	Información adicional sobre el sitio (p. ej., edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
1.	Módulo de arquitectura de sistemas	1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
2.	Administración y gestión de usuarios institucionales	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
3.	Firma electrónica	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4. Módulos sistema CORE				

Componente n.º	Componente	Especificaciones técnicas pertinentes n.º	Información adicional sobre el sitio (p. ej., edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
4.1	Módulo de integración y fuentes de datos	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.2	Módulo interactivo de gestión de riesgos	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.3	Módulo de selectividad para operaciones realizadas en los recintos	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.4	Módulo de selección para el control posterior al levante	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.5	Simulador del impacto de reglas y escenarios	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.6	Módulo de retroalimentación o registro de resultados	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1

Componente n.º	Componente	Especificaciones técnicas pertinentes n.º	Información adicional sobre el sitio (p. ej., edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
4.7	Módulo de descubrimiento del conocimiento	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.8	Módulo de reportes, Dashboards e indicadores claves del desempeño y de riesgo (KPI / RKI)	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.9	Módulo de workflow o flujos de trabajo	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.10	Módulo de alertas	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.11	Módulo para mantenimiento de catálogos	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.12	Pistas de auditoría y trazabilidad	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1

Componente n.º	Componente	Especificaciones técnicas pertinentes n.º	Información adicional sobre el sitio (p. ej., edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
4.13	Repositorio documental	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1
4.14	Módulo de proceso de contingencia de comunicaciones	1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático	Centro de datos principal y alternativo Aduanas	1

Nota: “- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“”) indican la repetición de lo consignado arriba.

Información de referencia y material informativo
No Aplica

PARTE 3: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Índice

A. Contrato e interpretación	274
1. Definiciones	319
2. Documentos del Contrato	327
3. Interpretación	327
4. Notificaciones	330
5. Ley aplicable.....	331
6. Prácticas Prohibidas	332
B. Objeto del Contrato	340
8. Alcance del Sistema.....	340
9. Plazo de inicio y aceptación operativa.....	341
10. Responsabilidades del Proveedor	341
11. Responsabilidades del Comprador.....	344
C. Pago	346
12. Precio del Contrato	346
13. Condiciones de pago	347
14. Garantías	348
15. Impuestos y derechos.....	349
D. Propiedad intelectual	350
16. Derechos de autor	357
17. Acuerdos de licencia de software	358
18. Confidencialidad de la información.....	360
E. Suministro, instalación, prueba, puesta en servicio y aceptación del Sistema	363
19. Representantes	363
20. Plan del Proyecto	366
21. Subcontratación.....	368
22. Diseño e ingeniería	369
23. Adquisiciones, entrega y transporte.....	372
24. Versiones mejoradas de los producto	375
25. Implementación, instalación y otros servicios.....	377
26. Pruebas e inspecciones.....	377
27. Instalación del Sistema	378
28. Puesta en servicio y aceptación operativa.....	379
F. Garantías y responsabilidades	384
29. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa	384
30. Responsabilidad por defectos	386
31. Garantías de funcionamiento	389
32. Garantía sobre derechos de propiedad intelectual	390
33. Indemnización relacionada con los derechos de propiedad intelectual	391
34. Limitación de responsabilidad	393

G. Distribución de los riesgos.....	394
35. Traspaso de la propiedad	394
36. Cuidado del Sistema	395
37. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad	396
38. Seguros.....	398
39. Fuerza mayor	401
H. Cambio en los elementos del Contrato.....	404
40. Cambios en el Sistema.....	404
41. Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa	409
42. Terminación	410
43. Cesión	418
I. Solución de controversias	419
44. Solución de controversias	419

Condiciones Generales del Contrato

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos se interpretarán según se indica a continuación.
- (a) Elementos del Contrato
 - (i) Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato a los que allí se haga referencia. El Convenio Contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en dichos documentos.
 - (ii) Por “documentos del Contrato” se entiende los documentos especificados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual (incluidas todas las enmiendas a estos documentos).
 - (iii) Por “Convenio Contractual” se entiende el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el formulario de Convenio Contractual que figura en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación y las modificaciones a dicho formulario acordadas entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Convenio Contractual se registrará en el formulario firmado.
 - (iv) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
 - (v) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (vi) Por “requisitos técnicos” se entiende los requisitos técnicos establecidos en la Sección VI del documento de licitación.

- (vii) Por “programa de ejecución” se entiende el programa de ejecución establecido en la Sección VI del documento de licitación.
- (viii) Por “precio del Contrato” se entiende el precio o los precios definidos en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.
- (ix) Por “Política de Adquisiciones” se entiende la Política de Adquisiciones del BID **especificada en las CEC.**
- (x) Por “Documentos de Licitación” se entiende el conjunto de documentos emitidos por el Comprador para instruir e informar a los posibles proveedores sobre los procesos de licitación, la selección de la Oferta ganadora y la formación del Contrato, así como las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las CEC, los requisitos técnicos y todos los demás documentos incluidos en el documento de licitación constituyen las Regulaciones de Adquisiciones que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones realizadas en el marco del presente Contrato y la administración de dicho instrumento.

(b) Entidades

- (i) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra el Sistema Informático, según **se especifica en las CEC.**
- (ii) Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada como tal en las CEC o que el Comprador designe de la manera prevista en la cláusula 18.1 de las CGC (Gerente de proyecto) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.
- (iii) Por “Proveedor” se entiende el Proveedor o la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y

aparece denominada como tal en el Convenio Contractual.

- (iv) Por “representante del Proveedor” se entiende la persona designada por el Proveedor o designada como tal en el Convenio Contractual o aprobada por el Proveedor de la manera prevista en la cláusula 18.2 (Representante del Proveedor) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.
- (v) Por “subcontratista” se entiende cualquier empresa subcontratada directa o indirectamente por el Proveedor para cumplir obligaciones de este último, incluida la preparación de diseños o el suministro de tecnologías de la información u otros bienes o servicios.
- (vi) Por “conciliador” se entiende la persona mencionada en el apéndice 2 del Convenio Contractual, designada de común acuerdo por el Comprador y el Proveedor para adoptar una decisión sobre cualquier controversia que surja entre ambos y que le sea remitida por dichas partes, así como para resolver dicha controversia, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliación).
- (vii) Por “BID” (también denominado “el Banco”) se entiende el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) Alcance

- (i) Por “Sistema Informático”, también denominado “el Sistema”, se entiende las tecnologías de la información, el material y otros bienes que se suministrarán, instalarán, integrarán y pondrán en funcionamiento (con exclusión del equipamiento del Proveedor), junto con los servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato.
- (ii) Por “Subsistema” se entiende cualquier subconjunto del Sistema identificado como tal en el Contrato que pueda suministrarse, instalarse, probarse y ponerse en servicio de forma individual antes de poner en servicio el Sistema completo.

- (iii) Por “tecnologías de la información” se entiende todo el procesamiento de información y los equipos, software, insumos y bienes fungibles relacionados con las comunicaciones que el Proveedor debe proporcionar e instalar en el marco del Contrato.
- (iv) Por “bienes” se entiende todo el equipamiento, la maquinaria, los muebles, los materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor debe proporcionar o proporcionar e instalar en el marco del Contrato, incluidos, de modo no taxativo, tecnologías de la información y materiales, pero sin incluir el equipamiento del Proveedor.
- (v) Por “servicios” se entiende todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otro tipo que prestará el Proveedor en el marco del Contrato para suministrar, instalar, adaptar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Dichos servicios podrán incluir, entre otras cosas, gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, adaptación, documentación, transporte, seguro, inspección, agilización, preparación de sitios, instalación, integración, capacitación, migración de datos, ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio, mantenimiento y apoyo técnico.
- (vi) Por “el plan de Proyecto” se entiende el documento que será elaborado por el Proveedor y aprobado por el Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos del Contrato y el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor. El “plan acordado para el Proyecto” es la versión del plan de Proyecto aprobada por el Comprador conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 de la CGC. En caso de conflicto entre el plan de Proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, incluidas las enmiendas del caso.
- (vii) Por “software” se entiende la parte del Sistema compuesta por instrucciones mediante las cuales los Subsistemas de procesamiento de información funcionan de una manera específica o ejecutan operaciones específicas.

- (viii) Por “software del Sistema” se entiende el software que proporciona las instrucciones de operación y gestión para el equipo subyacente y otros componentes, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software del Sistema. Dichos software del Sistema incluyen, entre otras cosas, microcódigos integrados en el equipo (es decir, *firmware*), sistemas operativos, comunicaciones, gestión de redes y sistemas, y software de utilidad.
- (ix) Por “software de uso general” se entiende el software que respalda actividades de oficina y de desarrollo de software de uso general, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de uso general. Dichos softwares de uso general podrán incluir, entre otras cosas, procesador de texto, hoja de cálculo, gestión de bases de datos genéricas y software de desarrollo de aplicaciones.
- (x) Por “software de aplicación” se entiende el software programado para desempeñar funciones comerciales o técnicas específicas e interactuar con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de aplicación.
- (xi) Por “software estándar” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software estándar.
- (xii) Por “software personalizado” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software personalizado.
- (xiii) Por “código fuente” se entiende las estructuras de bases de datos, los diccionarios, las definiciones, los archivos fuente de programas y cualquier otra

representación simbólica necesaria para la compilación, la ejecución y el mantenimiento subsiguiente del software (que con frecuencia, aunque no exclusivamente, se necesita para el software personalizado).

- (xiv) Por “materiales” se entiende toda la documentación en formato impreso o imprimible, y todas las herramientas informativas y de instrucción en cualquier formato (incluido audio, video y texto) y en cualquier medio que se suministren al Proveedor en el marco del Contrato.
- (xv) Por “materiales estándar” se entiende todos los materiales no especificados como materiales personalizados.
- (xvi) Por “materiales personalizados” se entiende los materiales elaborados por el Proveedor a expensas del Comprador en el marco del Contrato e identificados como tales en el apéndice 5 del Convenio Contractual, y otros materiales que las partes acuerden por escrito considerar materiales personalizados. Incluyen materiales creados a partir de materiales estándar.
- (xvii) Por “derechos de propiedad intelectual” se entiende todos los derechos de autor, derechos morales, marcas registradas, patentes, y otros derechos intelectuales y de propiedad, títulos e intereses en todo el mundo, ya sea adquiridos, contingentes o futuros, incluidos, entre otras cosas, todos los derechos económicos y todos los derechos de reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear obras derivadas, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, licenciar, otorgar una licencia secundaria, transferir, alquilar, arrendar o brindar acceso electrónico, difundir, exhibir, ingresar en memorias de computadoras, o utilizar una parte, o copiar, total o parcialmente, en cualquier forma, directa o indirectamente, o autorizar o asignar a otros a hacerlo.
- (xviii) Por “equipos del Proveedor” se entiende todos los equipos, herramientas, aparatos u objetos de cualquier tipo necesarios para la instalación,

la terminación y el mantenimiento del Sistema que ha de suministrar el Proveedor, o durante esas actividades, pero que no incluyen las tecnologías de la información ni otros artículos que integran el Sistema.

(d) Actividades

- (i) Por “entrega” se entiende la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de conformidad con la edición más reciente de los Incoterms especificada en el Contrato.
- (ii) Por “instalación” se entiende que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para su puesta en servicio, tal como se dispone en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iii) Por “ensayos previos a la puesta en servicio” se entiende las pruebas, verificaciones y otras actividades requeridas que pueden aparecer especificadas en los requisitos técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la puesta en servicio del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iv) Por “puesta en servicio” se entiende la operación del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor después de la instalación, operación que ha de realizar el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 (“Puesta en servicio”) con el fin de realizar las pruebas de aceptación operativa.
- (v) Por “pruebas de aceptación operativa” se entiende las pruebas especificadas en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto que han de llevarse a cabo para determinar si el Sistema, o un Subsistema especificado puede cumplir los requisitos funcionales y de desempeño especificados en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC (“Prueba de aceptación operativa”).
- (vi) Por “aceptación operativa” (“Aceptación operativa”).se entiende la aceptación del Sistema (o cualquier Subsistema cuando en el Contrato se prevea la aceptación del Sistema en partes) por el Comprador, de conformidad con la CGC 27.3

- (e) Lugar y tiempo
- (i) El “país del Comprador” es el **país mencionado en las CEC**.
 - (ii) El “país del Proveedor” es el país en el que el Proveedor está legalmente constituido, según se menciona en el Convenio Contractual.
 - (iii) **A menos que en las CEC se especifique lo contrario**, por “sitio del Proyecto” se entiende el/los lugar/es enumerado/s en el cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, en los que se suministrará e instalará el Sistema.
 - (iv) Por “país elegible” se entiende los países y territorios elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el BID.
 - (v) Por “día” se entiende día corrido del calendario gregoriano.
 - (vi) Por “semana” se entiende siete (7) días consecutivos a partir del día en que comienza la semana en el país del Proveedor.
 - (vii) Por “mes” se entiende el mes calendario del calendario gregoriano.
 - (viii) Por “año” se entiende doce (12) meses consecutivos.
 - (ix) Por “fecha de entrada en vigor” se entiende la fecha en la que se cumplen todas las condiciones especificadas en el artículo 3 (Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa) del Convenio Contractual con el propósito de determinar las fechas entrega, instalación y aceptación operativa para el Sistema o los Subsistemas.
 - (x) Por “período del Contrato” se entiende el período durante el cual este Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Sistema. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Contrato seguirá en

vigencia hasta que el Sistema Informático y todos los servicios se hayan suministrado, salvo que el Contrato se rescinda anticipadamente conforme a lo dispuesto en sus cláusulas.

- (xi) Por “período de responsabilidad por defectos” (también denominado “período de garantía”) se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del certificado de aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, durante el cual el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o a los Subsistemas que correspondan), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC (Responsabilidad por defectos).
- (xii) Por “período de cobertura” se entiende los días de la semana y las horas de esos días durante los cuales deben prestarse servicios operacionales, de mantenimiento o de apoyo técnico (si los hubiera).
- (xiii) Por “período de servicios posgarantía” se entiende la cantidad de años **definidos en las CEC** (si los hubiera), a partir del vencimiento del período de garantía, durante el cual el proveedor podrá estar obligado a proporcionar licencias de software, mantenimiento o servicios de apoyo técnico para el Sistema, ya sea en el marco de este Contrato o de contratos separados.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio Contractual, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios, y explicarse mutuamente. El Contrato deberá leerse como un todo.

3. Interpretación

- 3.1 Idioma obligatorio
 - 3.1.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** todos los documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (español), y el Contrato se interpretará de conformidad con dicho idioma.

3.1.2 Si alguno de los documentos del Contrato o la correspondencia relacionada están preparados en un idioma distinto del idioma obligatorio conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 de las CEC, la traducción de dichos documentos al idioma obligatorio prevalecerá para las cuestiones relativas a la interpretación. La parte que haya originado dichos documentos sufrirá los costos y asumirá los riesgos vinculados con la traducción.

3.2 Singular y plural

El singular incluirá el plural y viceversa, salvo cuando el contexto exija otra cosa.

3.3 Encabezados

Los encabezados y las notas marginales de las CGC se incluyen para facilitar la referencia, pero no formarán parte del Contrato ni afectarán su interpretación.

3.4 Personas

Las palabras referidas a personas o partes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.

3.5 Incoterms

A menos que sean incompatibles con alguna disposición del Contrato, el significado de los términos comerciales y los derechos y obligaciones de las partes serán los que se establecen en los Incoterms.

Los Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (última edición), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.6 Totalidad del acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y prevalece sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) que hayan tenido lugar entre las partes con respecto al objeto del Contrato antes de la fecha de este último.

3.7 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación introducida en el Contrato será válida, a menos que se realice por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

3.8 Proveedor independiente

El Proveedor será un proveedor independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, APCA ni otra relación conjunta entre las partes contratantes.

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Proveedor para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo el pleno control del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.

3.9 Asociaciones en participación, consorcios o asociaciones (“APCA”)

Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.

3.10 Limitación de dispensas

3.10.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 3.10.2, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato; asimismo, la dispensa de un incumplimiento del Contrato concedida por una de las partes no servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar el Proveedor de un representante autorizado de la parte renunciante; asimismo, deberán especificarse en ella los derechos en cuestión y la medida en que se renuncia a ellos.

3.11 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato se prohíbe o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez ni la exigibilidad de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

3.12 País de origen

Por “origen” se entiende el lugar en que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes destinados al Sistema fueron fabricados o desde los cuales se prestan los servicios. Se producen bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, desarrollo de software, o elaboración e integración sustancial o significativa se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor y puede no coincidir con esta.

4. Notificaciones

4.1 A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones previstas en este deberán hacerse por escrito y, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3, *infra*, entregarse personalmente o enviarse por correo aéreo, servicio especial de mensajería, correo electrónico o intercambio electrónico de datos con arreglo a las siguientes disposiciones.

4.1.1 Las notificaciones enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos deberán confirmarse dentro de los dos (2) días posteriores al despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de mensajería, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato.

4.1.2 Se considerará que las notificaciones enviadas por correo aéreo o servicio especial de mensajería han sido entregadas diez (10) días después del despacho (a falta de pruebas de recepción en fecha anterior). Para probar el despacho, bastará con mostrar que en el sobre de la notificación se colocó la dirección correcta y que dicho sobre fue

debidamente sellado y remitido a las autoridades postales o al servicio de mensajería para su envío.

- 4.1.3 Se considerará que las notificaciones entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos han sido entregadas en la fecha de su despacho.
- 4.1.4 Cualquiera de las partes podrá modificar sus direcciones postales, de correo electrónico o de intercambio electrónico de datos, para la recepción de dichas notificaciones, previo aviso por escrito enviado a la otra parte con diez (10) días de antelación.
- 4.2 Se considerará que las notificaciones incluirán las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes, los certificados, la información y otras comunicaciones que se prevean en virtud del Contrato.
- 4.3 Conforme a lo dispuesto a la cláusula 19 de las CGC, las notificaciones enviadas por el Comprador o dirigidas a este normalmente son emitidas por el gerente de proyecto o están dirigidas a este, mientras que las notificaciones enviadas por el Proveedor o dirigidas a este normalmente son emitidas por el representante del Proveedor o están dirigidas a este, o, en caso de ausencia, su suplente, si lo hubiera. En el caso de que no haya un gerente de proyecto ni un representante del Proveedor (o suplente), o que su autoridad relacionada se vea limitada por las cláusulas 19.1 o 19.2.2 de las CEC y las CGC, o por alguna otra razón, el Comprador o el Proveedor podrá enviar notificaciones a sus direcciones alternativas y recibir notificaciones en tales direcciones. La dirección del gerente de proyecto y la dirección alternativa del Comprador serán las **especificadas en las CEC** o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. La dirección del representante del Proveedor y la dirección alternativa del Proveedor serán las que se especifican en el apéndice 1 del Convenio Contractual o las que se establezcan o modifiquen posteriormente.

5. Ley aplicable

- 5.1 El Contrato se regirá por las leyes del país que **se indica en las CEC** y se interpretará de conformidad con dichas leyes.
- 5.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador cuando:

(a) las leyes o normas oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con dicho aquel país, o

5.3 en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

6. Prácticas Prohibidas

6.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente,

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 7.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no

autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a el Proveedor, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 6.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado

en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

6.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 6.1 (b).

7. Actividades Prohibidas

7.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades

enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales

7.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

7.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

7.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos se interpretarán según se indica a continuación.

(a) Elementos del Contrato

- (i) Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato a los que allí se haga referencia. El Convenio Contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en dichos documentos.
- (ii) Por “documentos del Contrato” se entiende los documentos especificados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual (incluidas todas las enmiendas a estos documentos).
- (iii) Por “Convenio Contractual” se entiende el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el formulario de Convenio Contractual que figura en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación y las modificaciones a dicho formulario acordadas entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Convenio Contractual se registrará en el formulario firmado.
- (iv) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
- (v) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (vi) Por “requisitos técnicos” se entiende los requisitos técnicos establecidos en la Sección VI del documento de licitación.
- (vii) Por “programa de ejecución” se entiende el programa de ejecución establecido en la Sección VI del documento de licitación.
- (viii) Por “precio del Contrato” se entiende el precio o los precios definidos en el artículo 2 (Precio

del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.

- (ix) Por “Política de Adquisiciones” se entiende la Política de Adquisiciones del BID **especificada en las CEC**.
- (x) Por “Documentos de Licitación” se entiende el conjunto de documentos emitidos por el Comprador para instruir e informar a los posibles proveedores sobre los procesos de licitación, la selección de la Oferta ganadora y la formación del Contrato, así como las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las CEC, los requisitos técnicos y todos los demás documentos incluidos en el documento de licitación constituyen las Regulaciones de Adquisiciones que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones realizadas en el marco del presente Contrato y la administración de dicho instrumento.

(b) Entidades

- (i) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra el Sistema Informático, según **se especifica en las CEC**.
- (ii) Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada como tal en las CEC o que el Comprador designe de la manera prevista en la cláusula 18.1 de las CGC (Gerente de proyecto) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.
- (iii) Por “Proveedor” se entiende el Proveedor o la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y aparece denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (iv) Por “representante del Proveedor” se entiende la persona designada por el Proveedor o designada como tal en el Convenio Contractual o aprobada por el Proveedor de la manera prevista en la cláusula 18.2 (Representante del Proveedor) para

desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.

- (v) Por “subcontratista” se entiende cualquier empresa subcontratada directa o indirectamente por el Proveedor para cumplir obligaciones de este último, incluida la preparación de diseños o el suministro de tecnologías de la información u otros bienes o servicios.
- (vi) Por “conciliador” se entiende la persona mencionada en el apéndice 2 del Convenio Contractual, designada de común acuerdo por el Comprador y el Proveedor para adoptar una decisión sobre cualquier controversia que surja entre ambos y que le sea remitida por dichas partes, así como para resolver dicha controversia, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliación).
- (vii) Por “BID” (también denominado “el Banco”) se entiende el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) Alcance

- (i) Por “Sistema Informático”, también denominado “el Sistema”, se entiende las tecnologías de la información, el material y otros bienes que se suministrarán, instalarán, integrarán y pondrán en funcionamiento (con exclusión del equipamiento del Proveedor), junto con los servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato.
- (ii) Por “Subsistema” se entiende cualquier subconjunto del Sistema identificado como tal en el Contrato que pueda suministrarse, instalarse, probarse y ponerse en servicio de forma individual antes de poner en servicio el Sistema completo.
- (iii) Por “tecnologías de la información” se entiende todo el procesamiento de información y los equipos, software, insumos y bienes fungibles relacionados con las comunicaciones que el Proveedor debe proporcionar e instalar en el marco del Contrato.

- (iv) Por “bienes” se entiende todo el equipamiento, la maquinaria, los muebles, los materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor debe proporcionar o proporcionar e instalar en el marco del Contrato, incluidos, de modo no taxativo, tecnologías de la información y materiales, pero sin incluir el equipamiento del Proveedor.
- (v) Por “servicios” se entiende todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otro tipo que prestará el Proveedor en el marco del Contrato para suministrar, instalar, adaptar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Dichos servicios podrán incluir, entre otras cosas, gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, adaptación, documentación, transporte, seguro, inspección, agilización, preparación de sitios, instalación, integración, capacitación, migración de datos, ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio, mantenimiento y apoyo técnico.
- (vi) Por “el plan de Proyecto” se entiende el documento que será elaborado por el Proveedor y aprobado por el Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos del Contrato y el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor. El “plan acordado para el Proyecto” es la versión del plan de Proyecto aprobada por el Comprador conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 de la CGC. En caso de conflicto entre el plan de Proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, incluidas las enmiendas del caso.
- (vii) Por “software” se entiende la parte del Sistema compuesta por instrucciones mediante las cuales los Subsistemas de procesamiento de información funcionan de una manera específica o ejecutan operaciones específicas.
- (viii) Por “software del Sistema” se entiende el software que proporciona las instrucciones de operación y gestión para el equipo subyacente y otros componentes, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software del

Sistema. Dichos software del Sistema incluyen, entre otras cosas, microcódigos integrados en el equipo (es decir, *firmware*), sistemas operativos, comunicaciones, gestión de redes y sistemas, y software de utilidad.

- (ix) Por “software de uso general” se entiende el software que respalda actividades de oficina y de desarrollo de software de uso general, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de uso general. Dichos softwares de uso general podrán incluir, entre otras cosas, procesador de texto, hoja de cálculo, gestión de bases de datos genéricas y software de desarrollo de aplicaciones.
- (x) Por “software de aplicación” se entiende el software programado para desempeñar funciones comerciales o técnicas específicas e interactuar con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de aplicación.
- (xi) Por “software estándar” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software estándar.
- (xii) Por “software personalizado” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software personalizado.
- (xiii) Por “código fuente” se entiende las estructuras de bases de datos, los diccionarios, las definiciones, los archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, la ejecución y el mantenimiento subsiguiente del software (que con frecuencia, aunque no exclusivamente, se necesita para el software personalizado).

- (xiv) Por “materiales” se entiende toda la documentación en formato impreso o imprimible, y todas las herramientas informativas y de instrucción en cualquier formato (incluido audio, video y texto) y en cualquier medio que se suministren al Proveedor en el marco del Contrato.
- (xv) Por “materiales estándar” se entiende todos los materiales no especificados como materiales personalizados.
- (xvi) Por “materiales personalizados” se entiende los materiales elaborados por el Proveedor a expensas del Comprador en el marco del Contrato e identificados como tales en el apéndice 5 del Convenio Contractual, y otros materiales que las partes acuerden por escrito considerar materiales personalizados. Incluyen materiales creados a partir de materiales estándar.
- (xvii) Por “derechos de propiedad intelectual” se entiende todos los derechos de autor, derechos morales, marcas registradas, patentes, y otros derechos intelectuales y de propiedad, títulos e intereses en todo el mundo, ya sea adquiridos, contingentes o futuros, incluidos, entre otras cosas, todos los derechos económicos y todos los derechos de reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear obras derivadas, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, licenciar, otorgar una licencia secundaria, transferir, alquilar, arrendar o brindar acceso electrónico, difundir, exhibir, ingresar en memorias de computadoras, o utilizar una parte, o copiar, total o parcialmente, en cualquier forma, directa o indirectamente, o autorizar o asignar a otros a hacerlo.
- (xviii) Por “equipos del Proveedor” se entiende todos los equipos, herramientas, aparatos u objetos de cualquier tipo necesarios para la instalación, la terminación y el mantenimiento del Sistema que ha de suministrar el Proveedor, o durante esas actividades, pero que no incluyen las tecnologías de la información ni otros artículos que integran el Sistema.

(d) Actividades

- (i) Por “entrega” se entiende la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de conformidad con la edición más reciente de los Incoterms especificada en el Contrato.
- (ii) Por “instalación” se entiende que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para su puesta en servicio, tal como se dispone en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iii) Por “ensayos previos a la puesta en servicio” se entiende las pruebas, verificaciones y otras actividades requeridas que pueden aparecer especificadas en los requisitos técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la puesta en servicio del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iv) Por “puesta en servicio” se entiende la operación del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor después de la instalación, operación que ha de realizar el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 (“Puesta en servicio”) con el fin de realizar las pruebas de aceptación operativa.
- (v) Por “pruebas de aceptación operativa” se entiende las pruebas especificadas en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto que han de llevarse a cabo para determinar si el Sistema, o un Subsistema especificado puede cumplir los requisitos funcionales y de desempeño especificados en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC (“Prueba de aceptación operativa”).
- (vi) Por “aceptación operativa” (“Aceptación operativa”).se entiende la aceptación del Sistema (o cualquier Subsistema cuando en el Contrato se prevea la aceptación del Sistema en partes) por el Comprador, de conformidad con la CGC 27.3

- (e) Lugar y tiempo
- (i) El “país del Comprador” es el **país mencionado en las CEC**.
 - (ii) El “país del Proveedor” es el país en el que el Proveedor está legalmente constituido, según se menciona en el Convenio Contractual.
 - (iii) **A menos que en las CEC se especifique lo contrario**, por “sitio del Proyecto” se entiende el/los lugar/es enumerado/s en el cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, en los que se suministrará e instalará el Sistema.
 - (iv) Por “país elegible” se entiende los países y territorios elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el BID.
 - (v) Por “día” se entiende día corrido del calendario gregoriano.
 - (vi) Por “semana” se entiende siete (7) días consecutivos a partir del día en que comienza la semana en el país del Proveedor.
 - (vii) Por “mes” se entiende el mes calendario del calendario gregoriano.
 - (viii) Por “año” se entiende doce (12) meses consecutivos.
 - (ix) Por “fecha de entrada en vigor” se entiende la fecha en la que se cumplen todas las condiciones especificadas en el artículo 3 (Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa) del Convenio Contractual con el propósito de determinar las fechas entrega, instalación y aceptación operativa para el Sistema o los Subsistemas.
 - (x) Por “período del Contrato” se entiende el período durante el cual este Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Sistema. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Contrato seguirá en

vigencia hasta que el Sistema Informático y todos los servicios se hayan suministrado, salvo que el Contrato se rescinda anticipadamente conforme a lo dispuesto en sus cláusulas.

- (xi) Por “período de responsabilidad por defectos” (también denominado “período de garantía”) se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del certificado de aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, durante el cual el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o a los Subsistemas que correspondan), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC (Responsabilidad por defectos).
- (xii) Por “período de cobertura” se entiende los días de la semana y las horas de esos días durante los cuales deben prestarse servicios operacionales, de mantenimiento o de apoyo técnico (si los hubiera).
- (xiii) Por “período de servicios posgarantía” se entiende la cantidad de años **definidos en las CEC** (si los hubiera), a partir del vencimiento del período de garantía, durante el cual el proveedor podrá estar obligado a proporcionar licencias de software, mantenimiento o servicios de apoyo técnico para el Sistema, ya sea en el marco de este Contrato o de contratos separados.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio Contractual, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios, y explicarse mutuamente. El Contrato deberá leerse como un todo.

3. Interpretación

- 3.1 Idioma obligatorio
 - 3.1.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, todos los documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (español), y el Contrato se interpretará de conformidad con dicho idioma.

3.1.2 Si alguno de los documentos del Contrato o la correspondencia relacionada están preparados en un idioma distinto del idioma obligatorio conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 de las CEC, la traducción de dichos documentos al idioma obligatorio prevalecerá para las cuestiones relativas a la interpretación. La parte que haya originado dichos documentos sufragará los costos y asumirá los riesgos vinculados con la traducción.

3.2 Singular y plural

El singular incluirá el plural y viceversa, salvo cuando el contexto exija otra cosa.

3.3 Encabezados

Los encabezados y las notas marginales de las CGC se incluyen para facilitar la referencia, pero no formarán parte del Contrato ni afectarán su interpretación.

3.4 Personas

Las palabras referidas a personas o partes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.

3.5 Incoterms

A menos que sean incompatibles con alguna disposición del Contrato, el significado de los términos comerciales y los derechos y obligaciones de las partes serán los que se establecen en los Incoterms.

Los Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (última edición), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.6 Totalidad del acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y prevalece sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) que hayan tenido lugar entre las partes con respecto al objeto del Contrato antes de la fecha de este último.

3.7 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación introducida en el Contrato será válida, a menos que se realice por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

3.8 Proveedor independiente

El Proveedor será un proveedor independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, APCA ni otra relación conjunta entre las partes contratantes.

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Proveedor para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo el pleno control del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.

3.9 Asociaciones en participación, consorcios o asociaciones (“APCA”)

Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.

3.10 Limitación de dispensas

3.10.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 3.10.2, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato; asimismo, la dispensa de un incumplimiento del Contrato concedida por una de las partes no servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar el Proveedor de un representante autorizado de la parte renunciante; asimismo, deberán especificarse en ella los derechos en cuestión y la medida en que se renuncia a ellos.

3.11 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato se prohíbe o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez ni la exigibilidad de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

3.12 País de origen

Por “origen” se entiende el lugar en que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes destinados al Sistema fueron fabricados o desde los cuales se prestan los servicios. Se producen bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, desarrollo de software, o elaboración e integración sustancial o significativa se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor y puede no coincidir con esta.

4. Notificaciones

4.1 A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones previstas en este deberán hacerse por escrito y, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3, *infra*, entregarse personalmente o enviarse por correo aéreo, servicio especial de mensajería, correo electrónico o intercambio electrónico de datos con arreglo a las siguientes disposiciones.

4.1.1 Las notificaciones enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos deberán confirmarse dentro de los dos (2) días posteriores al despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de mensajería, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato.

4.1.2 Se considerará que las notificaciones enviadas por correo aéreo o servicio especial de mensajería han sido entregadas diez (10) días después del despacho (a falta de pruebas de recepción en fecha anterior). Para probar el despacho, bastará con mostrar que en el sobre de la notificación se colocó la dirección correcta y que dicho sobre fue

debidamente sellado y remitido a las autoridades postales o al servicio de mensajería para su envío.

- 4.1.3 Se considerará que las notificaciones entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos han sido entregadas en la fecha de su despacho.
- 4.1.4 Cualquiera de las partes podrá modificar sus direcciones postales, de correo electrónico o de intercambio electrónico de datos, para la recepción de dichas notificaciones, previo aviso por escrito enviado a la otra parte con diez (10) días de antelación.
- 4.2 Se considerará que las notificaciones incluirán las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes, los certificados, la información y otras comunicaciones que se prevean en virtud del Contrato.
- 4.3 Conforme a lo dispuesto a la cláusula 19 de las CGC, las notificaciones enviadas por el Comprador o dirigidas a este normalmente son emitidas por el gerente de proyecto o están dirigidas a este, mientras que las notificaciones enviadas por el Proveedor o dirigidas a este normalmente son emitidas por el representante del Proveedor o están dirigidas a este, o, en caso de ausencia, su suplente, si lo hubiera. En el caso de que no haya un gerente de proyecto ni un representante del Proveedor (o suplente), o que su autoridad relacionada se vea limitada por las cláusulas 19.1 o 19.2.2 de las CEC y las CGC, o por alguna otra razón, el Comprador o el Proveedor podrá enviar notificaciones a sus direcciones alternativas y recibir notificaciones en tales direcciones. La dirección del gerente de proyecto y la dirección alternativa del Comprador serán las **especificadas en las CEC** o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. La dirección del representante del Proveedor y la dirección alternativa del Proveedor serán las que se especifican en el apéndice 1 del Convenio Contractual o las que se establezcan o modifiquen posteriormente.

5. Ley aplicable

- 5.1 El Contrato se regirá por las leyes del país que **se indica en las CEC** y se interpretará de conformidad con dichas leyes.
- 5.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador cuando:

(a) las leyes o normas oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con dicho aquel país, o

5.3 en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

6. Prácticas Prohibidas

6.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente,

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 7.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no

autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a el Proveedor, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 6.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado

- en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

6.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 6.1 (b).

7. Actividades Prohibidas

7.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades

enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales

7.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

7.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

7.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos se interpretarán según se indica a continuación.

(a) Elementos del Contrato

- (i) Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato a los que allí se haga referencia. El Convenio Contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en dichos documentos.
- (ii) Por “documentos del Contrato” se entiende los documentos especificados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual (incluidas todas las enmiendas a estos documentos).
- (iii) Por “Convenio Contractual” se entiende el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el formulario de Convenio Contractual que figura en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación y las modificaciones a dicho formulario acordadas entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Convenio Contractual se registrará en el formulario firmado.
- (iv) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
- (v) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (vi) Por “requisitos técnicos” se entiende los requisitos técnicos establecidos en la Sección VI del documento de licitación.
- (vii) Por “programa de ejecución” se entiende el programa de ejecución establecido en la Sección VI del documento de licitación.
- (viii) Por “precio del Contrato” se entiende el precio o los precios definidos en el artículo 2 (Precio

del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.

- (ix) Por “Política de Adquisiciones” se entiende la Política de Adquisiciones del BID **especificada en las CEC**.
- (x) Por “Documentos de Licitación” se entiende el conjunto de documentos emitidos por el Comprador para instruir e informar a los posibles proveedores sobre los procesos de licitación, la selección de la Oferta ganadora y la formación del Contrato, así como las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las CEC, los requisitos técnicos y todos los demás documentos incluidos en el documento de licitación constituyen las Regulaciones de Adquisiciones que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones realizadas en el marco del presente Contrato y la administración de dicho instrumento.

(b) Entidades

- (i) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra el Sistema Informático, según **se especifica en las CEC**.
- (ii) Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada como tal en las CEC o que el Comprador designe de la manera prevista en la cláusula 18.1 de las CGC (Gerente de proyecto) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.
- (iii) Por “Proveedor” se entiende el Proveedor o la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y aparece denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (iv) Por “representante del Proveedor” se entiende la persona designada por el Proveedor o designada como tal en el Convenio Contractual o aprobada por el Proveedor de la manera prevista en la cláusula 18.2 (Representante del Proveedor) para

desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.

- (v) Por “subcontratista” se entiende cualquier empresa subcontratada directa o indirectamente por el Proveedor para cumplir obligaciones de este último, incluida la preparación de diseños o el suministro de tecnologías de la información u otros bienes o servicios.
- (vi) Por “conciliador” se entiende la persona mencionada en el apéndice 2 del Convenio Contractual, designada de común acuerdo por el Comprador y el Proveedor para adoptar una decisión sobre cualquier controversia que surja entre ambos y que le sea remitida por dichas partes, así como para resolver dicha controversia, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliación).
- (vii) Por “BID” (también denominado “el Banco”) se entiende el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) Alcance

- (i) Por “Sistema Informático”, también denominado “el Sistema”, se entiende las tecnologías de la información, el material y otros bienes que se suministrarán, instalarán, integrarán y pondrán en funcionamiento (con exclusión del equipamiento del Proveedor), junto con los servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato.
- (ii) Por “Subsistema” se entiende cualquier subconjunto del Sistema identificado como tal en el Contrato que pueda suministrarse, instalarse, probarse y ponerse en servicio de forma individual antes de poner en servicio el Sistema completo.
- (iii) Por “tecnologías de la información” se entiende todo el procesamiento de información y los equipos, software, insumos y bienes fungibles relacionados con las comunicaciones que el Proveedor debe proporcionar e instalar en el marco del Contrato.

- (iv) Por “bienes” se entiende todo el equipamiento, la maquinaria, los muebles, los materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor debe proporcionar o proporcionar e instalar en el marco del Contrato, incluidos, de modo no taxativo, tecnologías de la información y materiales, pero sin incluir el equipamiento del Proveedor.
- (v) Por “servicios” se entiende todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otro tipo que prestará el Proveedor en el marco del Contrato para suministrar, instalar, adaptar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Dichos servicios podrán incluir, entre otras cosas, gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, adaptación, documentación, transporte, seguro, inspección, agilización, preparación de sitios, instalación, integración, capacitación, migración de datos, ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio, mantenimiento y apoyo técnico.
- (vi) Por “el plan de Proyecto” se entiende el documento que será elaborado por el Proveedor y aprobado por el Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos del Contrato y el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor. El “plan acordado para el Proyecto” es la versión del plan de Proyecto aprobada por el Comprador conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 de la CGC. En caso de conflicto entre el plan de Proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, incluidas las enmiendas del caso.
- (vii) Por “software” se entiende la parte del Sistema compuesta por instrucciones mediante las cuales los Subsistemas de procesamiento de información funcionan de una manera específica o ejecutan operaciones específicas.
- (viii) Por “software del Sistema” se entiende el software que proporciona las instrucciones de operación y gestión para el equipo subyacente y otros componentes, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software del

Sistema. Dichos software del Sistema incluyen, entre otras cosas, microcódigos integrados en el equipo (es decir, *firmware*), sistemas operativos, comunicaciones, gestión de redes y sistemas, y software de utilidad.

- (ix) Por “software de uso general” se entiende el software que respalda actividades de oficina y de desarrollo de software de uso general, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de uso general. Dichos softwares de uso general podrán incluir, entre otras cosas, procesador de texto, hoja de cálculo, gestión de bases de datos genéricas y software de desarrollo de aplicaciones.
- (x) Por “software de aplicación” se entiende el software programado para desempeñar funciones comerciales o técnicas específicas e interactuar con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de aplicación.
- (xi) Por “software estándar” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software estándar.
- (xii) Por “software personalizado” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software personalizado.
- (xiii) Por “código fuente” se entiende las estructuras de bases de datos, los diccionarios, las definiciones, los archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, la ejecución y el mantenimiento subsiguiente del software (que con frecuencia, aunque no exclusivamente, se necesita para el software personalizado).

- (xiv) Por “materiales” se entiende toda la documentación en formato impreso o imprimible, y todas las herramientas informativas y de instrucción en cualquier formato (incluido audio, video y texto) y en cualquier medio que se suministren al Proveedor en el marco del Contrato.
- (xv) Por “materiales estándar” se entiende todos los materiales no especificados como materiales personalizados.
- (xvi) Por “materiales personalizados” se entiende los materiales elaborados por el Proveedor a expensas del Comprador en el marco del Contrato e identificados como tales en el apéndice 5 del Convenio Contractual, y otros materiales que las partes acuerden por escrito considerar materiales personalizados. Incluyen materiales creados a partir de materiales estándar.
- (xvii) Por “derechos de propiedad intelectual” se entiende todos los derechos de autor, derechos morales, marcas registradas, patentes, y otros derechos intelectuales y de propiedad, títulos e intereses en todo el mundo, ya sea adquiridos, contingentes o futuros, incluidos, entre otras cosas, todos los derechos económicos y todos los derechos de reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear obras derivadas, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, licenciar, otorgar una licencia secundaria, transferir, alquilar, arrendar o brindar acceso electrónico, difundir, exhibir, ingresar en memorias de computadoras, o utilizar una parte, o copiar, total o parcialmente, en cualquier forma, directa o indirectamente, o autorizar o asignar a otros a hacerlo.
- (xviii) Por “equipos del Proveedor” se entiende todos los equipos, herramientas, aparatos u objetos de cualquier tipo necesarios para la instalación, la terminación y el mantenimiento del Sistema que ha de suministrar el Proveedor, o durante esas actividades, pero que no incluyen las tecnologías de la información ni otros artículos que integran el Sistema.

(d) Actividades

- (i) Por “entrega” se entiende la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de conformidad con la edición más reciente de los Incoterms especificada en el Contrato.
- (ii) Por “instalación” se entiende que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para su puesta en servicio, tal como se dispone en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iii) Por “ensayos previos a la puesta en servicio” se entiende las pruebas, verificaciones y otras actividades requeridas que pueden aparecer especificadas en los requisitos técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la puesta en servicio del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).
- (iv) Por “puesta en servicio” se entiende la operación del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor después de la instalación, operación que ha de realizar el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 (“Puesta en servicio”) con el fin de realizar las pruebas de aceptación operativa.
- (v) Por “pruebas de aceptación operativa” se entiende las pruebas especificadas en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto que han de llevarse a cabo para determinar si el Sistema, o un Subsistema especificado puede cumplir los requisitos funcionales y de desempeño especificados en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC (“Prueba de aceptación operativa”).
- (vi) Por “aceptación operativa” (“Aceptación operativa”).se entiende la aceptación del Sistema (o cualquier Subsistema cuando en el Contrato se prevea la aceptación del Sistema en partes) por el Comprador, de conformidad con la CGC 27.3

- (e) Lugar y tiempo
- (i) El “país del Comprador” es el **país mencionado en las CEC.**
 - (ii) El “país del Proveedor” es el país en el que el Proveedor está legalmente constituido, según se menciona en el Convenio Contractual.
 - (iii) **A menos que en las CEC se especifique lo contrario,** por “sitio del Proyecto” se entiende el/los lugar/es enumerado/s en el cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, en los que se suministrará e instalará el Sistema.
 - (iv) Por “país elegible” se entiende los países y territorios elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el BID.
 - (v) Por “día” se entiende día corrido del calendario gregoriano.
 - (vi) Por “semana” se entiende siete (7) días consecutivos a partir del día en que comienza la semana en el país del Proveedor.
 - (vii) Por “mes” se entiende el mes calendario del calendario gregoriano.
 - (viii) Por “año” se entiende doce (12) meses consecutivos.
 - (ix) Por “fecha de entrada en vigor” se entiende la fecha en la que se cumplen todas las condiciones especificadas en el artículo 3 (Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa) del Convenio Contractual con el propósito de determinar las fechas entrega, instalación y aceptación operativa para el Sistema o los Subsistemas.
 - (x) Por “período del Contrato” se entiende el período durante el cual este Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Sistema. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** el Contrato seguirá en

vigencia hasta que el Sistema Informático y todos los servicios se hayan suministrado, salvo que el Contrato se rescinda anticipadamente conforme a lo dispuesto en sus cláusulas.

- (xi) Por “período de responsabilidad por defectos” (también denominado “período de garantía”) se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del certificado de aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, durante el cual el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o a los Subsistemas que correspondan), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC (Responsabilidad por defectos).
- (xii) Por “período de cobertura” se entiende los días de la semana y las horas de esos días durante los cuales deben prestarse servicios operacionales, de mantenimiento o de apoyo técnico (si los hubiera).
- (xiii) Por “período de servicios posgarantía” se entiende la cantidad de años **definidos en las CEC** (si los hubiera), a partir del vencimiento del período de garantía, durante el cual el proveedor podrá estar obligado a proporcionar licencias de software, mantenimiento o servicios de apoyo técnico para el Sistema, ya sea en el marco de este Contrato o de contratos separados.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio Contractual, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios, y explicarse mutuamente. El Contrato deberá leerse como un todo.

3. Interpretación

- 3.1 Idioma obligatorio
 - 3.1.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** todos los documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (español), y el Contrato se interpretará de conformidad con dicho idioma.

3.1.2 Si alguno de los documentos del Contrato o la correspondencia relacionada están preparados en un idioma distinto del idioma obligatorio conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 de las CEC, la traducción de dichos documentos al idioma obligatorio prevalecerá para las cuestiones relativas a la interpretación. La parte que haya originado dichos documentos sufrará los costos y asumirá los riesgos vinculados con la traducción.

3.2 Singular y plural

El singular incluirá el plural y viceversa, salvo cuando el contexto exija otra cosa.

3.3 Encabezados

Los encabezados y las notas marginales de las CGC se incluyen para facilitar la referencia, pero no formarán parte del Contrato ni afectarán su interpretación.

3.4 Personas

Las palabras referidas a personas o partes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.

3.5 Incoterms

A menos que sean incompatibles con alguna disposición del Contrato, el significado de los términos comerciales y los derechos y obligaciones de las partes serán los que se establecen en los Incoterms.

Los Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (última edición), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.6 Totalidad del acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y prevalece sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) que hayan tenido lugar entre las partes con respecto al objeto del Contrato antes de la fecha de este último.

3.7 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación introducida en el Contrato será válida, a menos que se realice por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

3.8 Proveedor independiente

El Proveedor será un proveedor independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, APCA ni otra relación conjunta entre las partes contratantes.

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Proveedor para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo el pleno control del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.

3.9 Asociaciones en participación, consorcios o asociaciones (“APCA”)

Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.

3.10 Limitación de dispensas

3.10.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 3.10.2, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato; asimismo, la dispensa de un incumplimiento del Contrato concedida por una de las partes no servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar el Proveedor de un representante autorizado de la parte renunciante; asimismo, deberán especificarse en ella los derechos en cuestión y la medida en que se renuncia a ellos.

3.11 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato se prohíbe o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez ni la exigibilidad de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

3.12 País de origen

Por “origen” se entiende el lugar en que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes destinados al Sistema fueron fabricados o desde los cuales se prestan los servicios. Se producen bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, desarrollo de software, o elaboración e integración sustancial o significativa se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor y puede no coincidir con esta.

4. Notificaciones

4.1 A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones previstas en este deberán hacerse por escrito y, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3, *infra*, entregarse personalmente o enviarse por correo aéreo, servicio especial de mensajería, correo electrónico o intercambio electrónico de datos con arreglo a las siguientes disposiciones.

4.1.1 Las notificaciones enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos deberán confirmarse dentro de los dos (2) días posteriores al despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de mensajería, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato.

4.1.2 Se considerará que las notificaciones enviadas por correo aéreo o servicio especial de mensajería han sido entregadas diez (10) días después del despacho (a falta de pruebas de recepción en fecha anterior). Para probar el despacho, bastará con mostrar que en el sobre de la notificación se colocó la dirección correcta y que dicho sobre fue

debidamente sellado y remitido a las autoridades postales o al servicio de mensajería para su envío.

- 4.1.3 Se considerará que las notificaciones entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos han sido entregadas en la fecha de su despacho.
- 4.1.4 Cualquiera de las partes podrá modificar sus direcciones postales, de correo electrónico o de intercambio electrónico de datos, para la recepción de dichas notificaciones, previo aviso por escrito enviado a la otra parte con diez (10) días de antelación.
- 4.2 Se considerará que las notificaciones incluirán las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes, los certificados, la información y otras comunicaciones que se prevean en virtud del Contrato.
- 4.3 Conforme a lo dispuesto a la cláusula 19 de las CGC, las notificaciones enviadas por el Comprador o dirigidas a este normalmente son emitidas por el gerente de proyecto o están dirigidas a este, mientras que las notificaciones enviadas por el Proveedor o dirigidas a este normalmente son emitidas por el representante del Proveedor o están dirigidas a este, o, en caso de ausencia, su suplente, si lo hubiera. En el caso de que no haya un gerente de proyecto ni un representante del Proveedor (o suplente), o que su autoridad relacionada se vea limitada por las cláusulas 19.1 o 19.2.2 de las CEC y las CGC, o por alguna otra razón, el Comprador o el Proveedor podrá enviar notificaciones a sus direcciones alternativas y recibir notificaciones en tales direcciones. La dirección del gerente de proyecto y la dirección alternativa del Comprador serán las **especificadas en las CEC** o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. La dirección del representante del Proveedor y la dirección alternativa del Proveedor serán las que se especifican en el apéndice 1 del Convenio Contractual o las que se establezcan o modifiquen posteriormente.

5. Ley aplicable

- 5.1 El Contrato se regirá por las leyes del país que **se indica en las CEC** y se interpretará de conformidad con dichas leyes.
- 5.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador cuando:

(a) las leyes o normas oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con dicho aquel país, o

5.3 en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

6. Prácticas Prohibidas

6.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente,

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 7.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no

autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a el Proveedor, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 6.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado

en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

6.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 6.1 (b).

7. Actividades Prohibidas

7.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades

enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales

7.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

7.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

7.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

B. OBJETO DEL CONTRATO

8. Alcance del Sistema

- 8.1 A menos que estén expresamente **limitadas en las CEC** o los requisitos técnicos, las obligaciones del Proveedor incluyen el suministro de la totalidad de las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes, así como la prestación de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la implementación (incluidas las adquisiciones, las garantías de calidad, el ensamblaje, la preparación del sitio conexas, la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, las pruebas, y la puesta en servicio) del Sistema, conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto.
- 8.2 El Proveedor, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen de manera específica en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la aceptación operativa del Sistema pueda inferirse de modo razonable a partir de las disposiciones del Contrato como si tales trabajos o artículos y materiales estuviesen mencionados de forma expresa en el Contrato.
- 8.3 Las obligaciones del Proveedor (si las hubiera) de proveer los bienes y servicios que figuran en los cuadros de gastos recurrentes de la Oferta del Proveedor, como bienes fungibles, repuestos y servicios técnicos (por ejemplo, mantenimiento, asistencia técnica y apoyo operacional) son los **especificados en las CEC**, incluidos los términos, las características y los horarios pertinentes.

9. Plazo de inicio y aceptación operativa

- 9.1 El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del plazo **especificado en las CEC** y, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29.2 de las CGC, procederá luego a completar la labor según el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado para el Proyecto.
- 9.2 El Proveedor logrará la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas cuando en el Contrato se especifique un plazo separado para la aceptación operativa de dichos Subsistemas) de acuerdo con el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado para el Proyecto, o dentro del plazo extendido al que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 42 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”).

10. Responsabilidades del Proveedor

- 10.1 El Proveedor realizará todas las actividades con la debida atención y diligencia, conforme a lo dispuesto en el Contrato y con la habilidad y el cuidado que cabe esperar de un proveedor competente de tecnologías de la información, sistemas informáticos, apoyo, mantenimiento, capacitación y otros servicios relacionados, o de acuerdo con las mejores prácticas del sector. En particular, el Proveedor suministrará y empleará solo personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos. El Proveedor deberá mantener el representante del Proveedor y el personal clave identificado en la Oferta durante la duración del Contrato. Cualquier cambio en este personal requiere la aprobación previa por escrito del Comprador.

- 10.2 El Proveedor confirma que ha celebrado el presente Contrato tras haber examinado debidamente los datos relacionados con el Sistema que le proporcionó el Comprador y tomando como base información que podría haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre el Sistema que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Proveedor reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato
- 10.3 El Proveedor será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado mutuamente para el Proyecto (conforme a la cláusula 20.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 42.2 de las CGC.

- 10.4 El Proveedor obtendrá a su nombre todos los permisos, aprobaciones o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Comprador que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Proveedor y del subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Proveedor. El Proveedor obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones o licencias que no sean de responsabilidad del Comprador conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4 de las CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 10.5 El Proveedor cumplirá con todas las leyes vigentes en el país del Comprador. Esas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Proveedor o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12.1 de las CGC. El Proveedor no eximirá de responsabilidad al Comprador cuando dicha responsabilidad, daños y perjuicios, reclamaciones, multas, sanciones y gastos hayan sido causados por una falta del Comprador o si este ha contribuido a causarlos.
- 10.6 En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus subcontratistas que en la actualidad estén empleados en virtud del Contrato o vinculados con este, el Proveedor deberá respetar debidamente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole, y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.
- 10.7 Todas las tecnologías de la información u otros bienes y servicios que hayan de incorporarse en el Sistema o sean necesarios para este, y otros suministros, tendrán como origen, conforme se define en la cláusula 3.12 de las CGC, en un país que deberá ser un país elegible, conforme se define en la cláusula 1.1 (e) (iv).
- 10.8 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice B de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el Sitio o las

cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la Oferta, y realicen auditorías de esas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere este último. El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo establecido en la subcláusula 6.1, que establece, entre otros puntos, que las acciones destinadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una práctica prohibida que puede dar lugar a la rescisión del contrato (así como a la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

10.9 El Proveedor deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles si así **se especifica en las CEC** y, en tal caso, conforme a lo allí establecido.

10.10A **menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.

11. Responsabilidades del Comprador

11.1 El Comprador garantizará la exactitud de toda la información o los datos que deba suministrar al Proveedor, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario en el Contrato.

11.2 El Comprador será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado para el Proyecto (conforme a la cláusula 20.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 42.3.1 (b) de las CGC.

11.3 El Comprador será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio y el acceso a este, y de brindar la posesión y el acceso a todas las demás áreas que sean razonablemente necesarias para la adecuada ejecución del Contrato

- 11.4 Si el Proveedor así lo solicita, el Comprador hará todo lo posible por ayudarlo a tramitar en forma ágil y oportuna ante todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Proveedor o a los subcontratistas o al personal del Proveedor o de los subcontratistas, según sea el caso.
- 11.5 En los casos en que la responsabilidad de especificar y adquirir o actualizar los servicios de telecomunicaciones o electricidad recaiga sobre el Proveedor, conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener dichos servicios de manera oportuna y expeditiva.
- 11.6 El Comprador será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información necesarios para la instalación y aceptación operativa del Sistema (incluidos, entre otras cosas, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad que se requieran), tal como se identifica en el plan acordado para el Proyecto, salvo cuando en el Contrato se estipule expresamente que la responsabilidad de suministrar dichos elementos recaerá en el Proveedor. La demora del Comprador podrá, a discreción del Proveedor, dar lugar a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa.
- 11.7 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Comprador y el Proveedor convengan otra cosa, el Comprador proporcionará personal técnico y de operaciones debidamente calificado y en número suficiente, conforme lo requiera el Proveedor para llevar a cabo de manera adecuada la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, la puesta en servicio y la aceptación operativa en la fecha prevista en el programa de ejecución y el plan acordado para el Proyecto, o antes de esa fecha.
- 11.8 El Comprador designará personal apropiado para los cursos de capacitación que dictará el Proveedor y hará todos los arreglos logísticos para dichos cursos conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato.
- 11.9 El Comprador será el principal responsable de las pruebas de aceptación operativa del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC y será responsable del funcionamiento

continuado del Sistema después de la aceptación operativa. Sin embargo, esto no limitará de ningún modo las responsabilidades del proveedor luego de la fecha de aceptación operativa especificada en el Contrato.

11.10 El Comprador es responsable de realizar y guardar de manera segura copias de seguridad periódicas y oportunas de sus datos y software de conformidad con los principios aceptados de gestión de datos, salvo cuando dicha responsabilidad se asigne claramente al Proveedor en otra parte del Contrato.

11.11 Todos los costos y gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Comprador salvo aquellos que deba efectuar el Proveedor con respecto a la realización de las pruebas de aceptación operativa, de conformidad con la cláusula 28.2 de las CGC.

11.12 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** el Comprador no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.

C. PAGO

12. Precio del Contrato

12.1 El precio del Contrato será el que se especifique en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.

12.2 El precio del Contrato será una suma fija que no podrá modificarse, salvo: en el caso de que se introduzca un cambio en el Sistema conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de las CGC o en otras cláusulas del Contrato; o en el caso de la fórmula de ajuste de precios especificada en las CEC (si la hubiera).

12.3 Se considerará que el Proveedor ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas sus obligaciones en virtud del Contrato.

13. Condiciones de pago

13.1 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una factura en la que se describa, según corresponda, el Sistema o los Subsistemas entregados, sometidos a ensayos previos a la puesta en servicio, instalados y que hayan recibido la aceptación operativa, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 23.5 y en cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

El precio del contrato se pagará según **lo establecido en las CEC.**

13.2 Ningún pago efectuado por el Comprador de conformidad con la cláusula 13.1 implicará su aceptación del Sistema o los Subsistemas.

13.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente y en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el momento en que Proveedor haya presentado una factura válida. En el caso de que el Comprador no efectúe alguno de los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago en mora a la tasa **establecida en las CEC**, por el período de la demora y hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.

13.4 Los pagos se efectuarán en las monedas especificadas en el Convenio Contractual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 de las CGC. En el caso de los bienes y servicios suministrados a nivel local, los pagos se efectuarán **según lo especificado en las CEC.**

13.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el pago de la parte en moneda extranjera del precio contractual de los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador se efectuará al Proveedor contra presentación de los documentos que correspondan, a través de una carta de crédito irrevocable que será abierta por un banco autorizado en el país del Proveedor. Se acuerda que la carta de crédito estará sujeta al artículo 10 de la última revisión de las *Reglas y usos uniformes para créditos documentarios*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.

14. Garantías

14.1 Emisión de garantías

El Proveedor proporcionará al Comprador las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

14.2 Garantía por pago de anticipo

14.2.1 El Proveedor proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por pago de anticipo, por el monto y en la moneda del pago anticipado que se especifica en las CEC para la cláusula 12.1, *supra*. Dicha garantía será válida hasta que el Sistema reciba la aceptación operativa.

14.2.2 La garantía se otorgará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor del Sistema ejecutado por el Proveedor y pagadas oportunamente a este, y se anulará de manera automática cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la reducción del valor de la garantía por pago de anticipo y su vencimiento se calculan de la siguiente manera:

$P*a/(100-a)$, donde “P” es la suma de todos los pagos efectuados hasta el momento al Proveedor (con exclusión del pago adelantado) y “a” es el pago adelantado expresado como porcentaje del precio del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las CEC para la cláusula 13.1 de las CGC.

La garantía se devolverá al Proveedor inmediatamente después de su vencimiento.

14.3 Garantía de cumplimiento

14.3.1 El Proveedor deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto y en la moneda **especificados en las CEC**.

14.3.2 La garantía se otorgará en la forma de garantía bancaria según el modelo previsto en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

14.3.3 La garantía se anulará automáticamente una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, incluidas, entre otras, las obligaciones que deben cumplirse durante el período de garantía y las extensiones de dicho período. La garantía se devolverá al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días después de su vencimiento.

14.3.4 Cuando tenga lugar la aceptación operativa de todo el Sistema, la garantía se reducirá al monto **especificado en las CEC**, en la fecha de dicha aceptación operativa, de manera que la garantía reducida cubrirá solo las demás obligaciones del Proveedor relacionadas con la garantía de los bienes.

15. Impuestos y derechos

15.1 En el caso de bienes y servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. Todos los derechos, como los aduaneros y de importación, y los impuestos y otros gravámenes, pagaderos en el país del Comprador por el suministro de bienes y servicios desde fuera del país del Comprador correrán por cuenta del Comprador, a menos que dichos derechos o impuestos hayan pasado a formar parte del precio del Contrato en el artículo 2 del Convenio Contractual y de la lista de precios a la que este remite, en cuyo caso los derechos e impuestos correrán por cuenta del Proveedor.

- 15.2 En el caso de bienes y servicios suministrados desde el ámbito local, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares en que se incurra hasta la entrega de los bienes y servicios contratados al Comprador. La única excepción son los impuestos o derechos, como el impuesto al valor agregado o a las ventas, o el impuesto de timbre que se aplique, o que pueden identificarse claramente, sobre las facturas, siempre que se apliquen en el país del Comprador, y solo si dichos impuestos, gravámenes o derechos también están excluidos del precio del Contrato que figura en el artículo 2 del Convenio Contractual y en la lista de precios a la que este remite.
- 15.3 En caso de que el Proveedor tenga derecho a exenciones impositivas, reducciones, concesiones o privilegios en el país del Comprador, este último arbitrará todos los medios a su alcance para que el Proveedor se beneficie en la mayor medida posible de dichos ahorros tributarios.
- 15.4 A los fines del Contrato, se acuerda que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta en el país del Comprador (también denominado “Impuesto” en esta cláusula 15.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Proveedor, a sus subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio mediante una adición o reducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso.

D. PROPIEDAD INTELECTUAL

16. Derechos de autor

- 16.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software estándar y los materiales estándar seguirán perteneciendo al titular de esos derechos.

- 16.2 El Comprador acuerda restringir el uso, la copia y la duplicación del software estándar y de los materiales estándar en virtud de dispuesto en la cláusula 16 de las CGC, salvo en los casos en que deba realizar copias adicionales de los materiales estándar para utilizarlos dentro del alcance del proyecto del que forma parte el Sistema cuando el Proveedor no entregue las copias de los materiales estándar dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del pedido correspondiente.
- 16.3 Los derechos contractuales del Comprador de utilizar el software estándar o elementos de dicho software no podrán ser objeto de cesión, licencia ni transferencia voluntaria, salvo en virtud de un acuerdo de licencia pertinente o a menos que, **según se especifique en las CEC**, dichos actos se realicen a una organización sucesora constituida de manera legal (por ejemplo, la reorganización de una entidad pública autorizada formalmente por el Gobierno o a través de una fusión o adquisición de una entidad privada).
- 16.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software personalizado y los materiales personalizados que se especifican en los apéndices 4 y 5 del Convenio Contractual (si los hubiera), en la fecha de este Contrato o en el momento de la creación de tales derechos (si fuera posterior a esa fecha), corresponderá al Comprador. El Proveedor realizará o ejecutará, o arbitrará los medios para que se realice o ejecute, entre otras cosas, cada acto o documento que el Comprador pueda considerar necesario o conveniente para perfeccionar su título o interés en esos derechos. Respecto del software personalizado o los materiales personalizados, el Proveedor garantizará que el titular de un derecho moral sobre cualquier de ellos no lo reivindique y se asegurará, si así se lo solicitara el Comprador y cuando ello estuviera permitido por la ley aplicable, de que el titular de ese derecho moral renuncie a él.
- 16.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, NO se requerirá un acuerdo de depósito.

17. Acuerdos de licencia de software

- 17.1 Excepto en la medida en que los derechos de propiedad intelectual sobre el software correspondan al Comprador, el Proveedor concede por el presente a este último una licencia

para acceder y utilizar el software, incluidas todas las invenciones, diseños y marcas que lo integran.

Dicha licencia para acceder y utilizar el software:

- (a) deberá:
 - (i) ser no exclusiva;
 - (ii) estar completamente pagada y ser irrevocable (excepcionalmente quedará cancelada si el Contrato se rescinde conforme a lo dispuesto en las cláusulas 42.1 o 42.3 de las CGC);
 - (iii) ser válida en todo el territorio del país del Comprador, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa;**
 - (iv) estar exenta de CUALQUIER restricción adicional, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa;**
- (b) permitir que el software:
 - (i) se utilice o se copie para ser utilizado en la computadora para la cual fue adquirido o con esa computadora (si ello estuviese especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor), y en una computadora de seguridad de la misma o similar capacidad, si la principal no funciona, y durante un período transitorio razonable en que se transfiera el uso entre la principal y la de seguridad;
 - (ii) se utilice o se copie para ser utilizado en una computadora de reemplazo o transferido a dicha computadora (el uso en la computadora original y la de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período transitorio razonable), siempre que la computadora de reemplazo se encuentre dentro de la clase de computadora a la que se encuentra limitada la licencia según lo especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor;
 - (iii) si la naturaleza del Sistema lo permite, sea accesible desde otras computadoras conectadas a la primaria o a la de seguridad mediante una red local o de área extendida o mecanismo similar, y pueda utilizarse o copiarse para ser utilizado en esas otras computadoras en la medida en que lo requiera dicho acceso;
 - (iv) se reproduzca para fines de custodia o respaldo;

- (v) se personalice, adapte y combine con otro software para uso del Comprador, siempre que los software derivados que incorporan una parte sustancial del software de uso restringido entregado estén sujetos a las mismas restricciones que las establecidas en este Contrato;
- (vi) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, se dé a conocer a los prestadores de servicio técnico y sus subcontratistas, y se reproduzca para que estos lo utilicen (el Comprador podrá conceder una licencia secundaria a dichas personas para que utilicen el software y lo copien para utilizarlo), en la medida razonablemente necesaria para que puedan cumplir con su contrato de prestación de servicio técnico, con sujeción a las mismas restricciones establecidas en este Contrato;
- (vii) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, SOLO se dé a conocer a las partes mencionadas y sea reproducido por estas para su uso.

17.2 El Proveedor tiene derecho a inspeccionar el software estándar para verificar que cumpla con los acuerdos de licencia mencionados. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la correspondiente solicitud por escrito, registros precisos y actualizados del número de copias y su ubicación, el número de usuarios autorizados o cualquier otro dato pertinente que sea necesario para demostrar que el uso del software estándar se ajusta al acuerdo de licencia. Únicamente en el caso de que el Comprador y el Proveedor lo acuerden expresamente por escrito, el Comprador permitirá, en el marco de un proceso previamente acordado y especificado, la ejecución de funciones integradas del software bajo el control del Proveedor, y la transmisión sin restricciones de la información resultante sobre el uso del software.

18. Confidencialidad de la información

18.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la “Parte Receptora” (ya sea el Comprador o el Proveedor) mantendrá en estricta confidencialidad y no divulgará a terceros sin el consentimiento de la otra parte de este Contrato (la “Parte Reveladora”) documentos, datos u otra información de naturaleza confidencial (“información confidencial”)

relacionada con este Contrato y proporcionada directa o indirectamente por la Parte Reveladora antes de su ejecución, durante dicho proceso o luego de su extinción.

18.2 A los fines de lo dispuesto en la cláusula 18.1 de las CGC, se considerará que el Proveedor es la Parte Receptora de información confidencial generada por él mismo durante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y relacionada con las actividades comerciales, las finanzas, los proveedores, los empleados y otros contactos del Comprador o el uso del Sistema por parte del Comprador.

18.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 18.1 y 18.2 de las CGC:

- (a) el Proveedor podrá proporcionar a su subcontratista información confidencial del Comprador en la medida en que esta sea razonablemente necesaria para que pueda cumplir con el trabajo asignado en el marco del Contrato;
- (b) el Comprador podrá proporcionar información confidencial del Proveedor: (i) a sus prestadores de apoyo técnico y sus subcontratistas en la medida en que dicha información sea razonablemente necesaria para que estos puedan cumplir con su trabajo en el marco de los contratos de prestación de apoyo técnico, y (ii) a sus filiales y subsidiarias,

en cuyo caso la Parte Receptora garantizará que la persona a la que proporcione información confidencial de la Parte Reveladora conozca las obligaciones de la Parte Receptora en virtud de lo dispuesto en esta cláusula 18 de las CGC, y cumpla con dichas obligaciones, como si reemplazara a la Parte Receptora en el marco del Contrato.

18.4 El Comprador no podrá, sin obtener previamente el consentimiento escrito del Proveedor, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sea la operación, el mantenimiento y el desarrollo ulterior del Sistema. Por su parte, el Proveedor no podrá, sin obtener previamente el consentimiento del Comprador, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sean los requeridos para el cumplimiento del Contrato.

18.5 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 18.1 a 18.4 precedentes no se aplicará a la información que:

- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de la Parte Receptora;
- (b) pueda comprobarse que estaba en posesión de la Parte Receptora en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la Parte Reveladora;
- (c) pase a estar legítimamente a disposición de la Parte Receptora por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.

18.6 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 18 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes antes de la fecha del Contrato con respecto al Sistema o a cualquier parte de este.

18.7 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, las disposiciones de esta cláusula 18 de las CGC seguirán vigentes durante tres (3) años luego de la extinción, por la razón que sea, del Contrato.

16. Derechos de autor

- 16.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software estándar y los materiales estándar seguirán perteneciendo al titular de esos derechos.
- 16.2 El Comprador acuerda restringir el uso, la copia y la duplicación del software estándar y de los materiales estándar en virtud de dispuesto en la cláusula 16 de las CGC, salvo en los casos en que deba realizar copias adicionales de los materiales estándar para utilizarlos dentro del alcance del proyecto del que forma parte el Sistema cuando el Proveedor no entregue las copias de los materiales estándar dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del pedido correspondiente.
- 16.3 Los derechos contractuales del Comprador de utilizar el software estándar o elementos de dicho software no podrán ser objeto de cesión, licencia ni transferencia voluntaria, salvo en virtud de un acuerdo de licencia pertinente o a menos que, **según se especifique en las CEC**, dichos actos se realicen a una organización sucesora constituida de manera legal (por ejemplo, la reorganización de una entidad pública autorizada formalmente por el Gobierno o a través de una fusión o adquisición de una entidad privada).
- 16.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software personalizado y los materiales personalizados que se especifican en los apéndices 4 y 5 del Convenio Contractual (si los hubiera), en la fecha de este Contrato o en el momento de la creación de tales derechos (si fuera posterior a esa fecha), corresponderá al Comprador. El Proveedor realizará o ejecutará, o arbitrará los medios para que se realice o ejecute, entre otras cosas, cada acto o documento que el Comprador pueda considerar necesario o conveniente para perfeccionar su título o interés en esos derechos. Respecto del software personalizado o los materiales personalizados, el Proveedor garantizará que el titular de un derecho moral sobre cualquier de ellos no lo reivindique y se asegurará, si así se lo solicitara el Comprador y cuando ello estuviera permitido por la ley aplicable, de que el titular de ese derecho moral renuncie a él.
- 16.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, NO se requerirá un acuerdo de depósito.

**17. Acuerdos de
licencia de
software**

17.1 Excepto en la medida en que los derechos de propiedad intelectual sobre el software correspondan al Comprador, el Proveedor concede por el presente a este último una licencia para acceder y utilizar el software, incluidas todas las invenciones, diseños y marcas que lo integran.

Dicha licencia para acceder y utilizar el software:

- (a) deberá:
 - (i) ser no exclusiva;
 - (ii) estar completamente pagada y ser irrevocable (excepcionalmente quedará cancelada si el Contrato se rescinde conforme a lo dispuesto en las cláusulas 42.1 o 42.3 de las CGC);
 - (iii) ser válida en todo el territorio del país del Comprador, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa;**
 - (iv) estar exenta de CUALQUIER restricción adicional, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa;**
- (b) permitir que el software:
 - (i) se utilice o se copie para ser utilizado en la computadora para la cual fue adquirido o con esa computadora (si ello estuviese especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor), y en una computadora de seguridad de la misma o similar capacidad, si la principal no funciona, y durante un período transitorio razonable en que se transfiera el uso entre la principal y la de seguridad;
 - (ii) se utilice o se copie para ser utilizado en una computadora de reemplazo o transferido a dicha computadora (el uso en la computadora original y la de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período transitorio razonable), siempre que la computadora de reemplazo se encuentre dentro de la clase de computadora a la que se encuentra limitada la licencia según lo especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor;
 - (iii) si la naturaleza del Sistema lo permite, sea accesible desde otras computadoras conectadas a la primaria o a la de seguridad mediante una red local o de área extendida o mecanismo similar, y pueda utilizarse o copiarse para ser utilizado en esas otras computadoras en la medida en que lo requiera dicho acceso;
 - (iv) se reproduzca para fines de custodia o respaldo;

- (v) se personalice, adapte y combine con otro software para uso del Comprador, siempre que los software derivados que incorporan una parte sustancial del software de uso restringido entregado estén sujetos a las mismas restricciones que las establecidas en este Contrato;
- (vi) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, se dé a conocer a los prestadores de servicio técnico y sus subcontratistas, y se reproduzca para que estos lo utilicen (el Comprador podrá conceder una licencia secundaria a dichas personas para que utilicen el software y lo copien para utilizarlo), en la medida razonablemente necesaria para que puedan cumplir con su contrato de prestación de servicio técnico, con sujeción a las mismas restricciones establecidas en este Contrato;
- (vii) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, SOLO se dé a conocer a las partes mencionadas y sea reproducido por estas para su uso.

17.2 El Proveedor tiene derecho a inspeccionar el software estándar para verificar que cumpla con los acuerdos de licencia mencionados. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la correspondiente solicitud por escrito, registros precisos y actualizados del número de copias y su ubicación, el número de usuarios autorizados o cualquier otro dato pertinente que sea necesario para demostrar que el uso del software estándar se ajusta al acuerdo de licencia. Únicamente en el caso de que el Comprador y el Proveedor lo acuerden expresamente por escrito, el Comprador permitirá, en el marco de un proceso previamente acordado y especificado, la ejecución de funciones integradas del software bajo el control del Proveedor, y la transmisión sin restricciones de la información resultante sobre el uso del software.

18. Confidencialidad de la información

18.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la “Parte Receptora” (ya sea el Comprador o el Proveedor) mantendrá en estricta confidencialidad y no divulgará a terceros sin el consentimiento de la otra parte de este Contrato (la “Parte Reveladora”) documentos, datos u otra información de naturaleza confidencial (“información confidencial”)

relacionada con este Contrato y proporcionada directa o indirectamente por la Parte Reveladora antes de su ejecución, durante dicho proceso o luego de su extinción.

18.2 A los fines de lo dispuesto en la cláusula 18.1 de las CGC, se considerará que el Proveedor es la Parte Receptora de información confidencial generada por él mismo durante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y relacionada con las actividades comerciales, las finanzas, los proveedores, los empleados y otros contactos del Comprador o el uso del Sistema por parte del Comprador.

18.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 18.1 y 18.2 de las CGC:

- (a) el Proveedor podrá proporcionar a su subcontratista información confidencial del Comprador en la medida en que esta sea razonablemente necesaria para que pueda cumplir con el trabajo asignado en el marco del Contrato;
- (b) el Comprador podrá proporcionar información confidencial del Proveedor: (i) a sus prestadores de apoyo técnico y sus subcontratistas en la medida en que dicha información sea razonablemente necesaria para que estos puedan cumplir con su trabajo en el marco de los contratos de prestación de apoyo técnico, y (ii) a sus filiales y subsidiarias,

en cuyo caso la Parte Receptora garantizará que la persona a la que proporcione información confidencial de la Parte Reveladora conozca las obligaciones de la Parte Receptora en virtud de lo dispuesto en esta cláusula 18 de las CGC, y cumpla con dichas obligaciones, como si reemplazara a la Parte Receptora en el marco del Contrato.

18.4 El Comprador no podrá, sin obtener previamente el consentimiento escrito del Proveedor, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sea la operación, el mantenimiento y el desarrollo ulterior del Sistema. Por su parte, el Proveedor no podrá, sin obtener previamente el consentimiento del Comprador, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sean los requeridos para el cumplimiento del Contrato.

18.5 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 18.1 a 18.4 precedentes no se aplicará a la información que:

- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de la Parte Receptora;
- (b) pueda comprobarse que estaba en posesión de la Parte Receptora en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la Parte Reveladora;
- (c) pase a estar legítimamente a disposición de la Parte Receptora por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.

18.6 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 18 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes antes de la fecha del Contrato con respecto al Sistema o a cualquier parte de este.

18.7 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, las disposiciones de esta cláusula 18 de las CGC seguirán vigentes durante tres (3) años luego de la extinción, por la razón que sea, del Contrato.

E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

19. Representantes

19.1 Gerente de proyecto

Si el gerente de proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Comprador procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará su nombre por escrito al Proveedor. El Comprador podrá oportunamente designar gerente de proyecto a otra persona en sustitución de la persona designada con anterioridad, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Proveedor. Tal nombramiento no se hará en un momento o de un modo que perjudique el progreso de los trabajos en el Sistema. El nombramiento solo será efectivo cuando el Proveedor reciba la notificación correspondiente. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa** (si las hubiera), el gerente de proyecto tendrá la autoridad de representar al Comprador en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC.

19.2 Representante del Proveedor

19.2.1 Si el representante del Proveedor no ha sido designado en el Contrato, el Proveedor procederá a nombrarlo dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Comprador que apruebe dicho nombramiento. La solicitud deberá ir acompañada de un currículum vitae detallado del candidato, así como de una descripción de cualquier otra responsabilidad relacionada o no con el Sistema que dicho candidato seguiría cumpliendo mientras cumple las funciones de representante del Proveedor. Si el Comprador no presenta objeciones al nombramiento dentro de un plazo de catorce (14) días, se considerará que el representante del Proveedor ha sido aprobado. Si el Comprador presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, y expresa las razones correspondientes, el Proveedor designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a dicha presentación de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula 19.2.1 de las CGC.

19.2.2A menos que en las CEC se especifique otra cosa (si las hubiera), el representante del Proveedor estará autorizado para representar al Proveedor en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Proveedor de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC.

19.2.3 El Proveedor no podrá revocar el nombramiento de su representante sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, el cual no podrá negarse sin motivos razonables. Si el Comprador consiente en ello, el Proveedor designará otra persona con iguales o mejores calificaciones que su representante, según el procedimiento estipulado en la cláusula 19.2.1 de las CGC.

19.2.4 El representante y el personal del Proveedor están obligados a trabajar en estrecha colaboración con el gerente de proyecto y el personal del Comprador, actuar dentro de su propio mandato y respetar las directivas emitidas por el Comprador que sean congruentes con las condiciones del Contrato. El representante del Proveedor es responsable de dirigir las actividades de su personal y del personal subcontratado.

19.2.5 Con sujeción a la aprobación del Comprador (que no podrá negarse sin motivos razonables), el representante del Proveedor podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el representante del Proveedor, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado la notificación pertinente.

19.2.6 Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.2.5 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del representante del Proveedor.

19.3 Objeciones y remociones

19.3.1 El Comprador podrá, mediante notificación al Proveedor, oponer objeciones a cualquier representante o persona empleada por este último en la ejecución del Contrato que, en su opinión razonable, pueda haberse comportado de manera inapropiada, ser incompetente o ser negligente. El Comprador aportará pruebas de ello, tras lo cual el Proveedor ordenará que esa persona deje de trabajar en el Sistema.

19.3.2 Si un representante o persona empleada por el Proveedor es removida conforme a lo dispuesto en la cláusula 19.3.1 de las CGC, el Proveedor nombrará sin demora, cuando sea necesario, un sustituto.

20. Plan del Proyecto

- 20.1 En estrecha colaboración con el Comprador y a partir del plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor, este último elaborará un plan de proyecto que abarcará las actividades especificadas en el Contrato. El contenido de dicho plan será el **especificado en las CEC** o los requisitos técnicos.

- 20.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, dentro de un plazo de treinta (30) días de la fecha de entrada en vigor del Contrato, el Proveedor deberá presentar un plan del Proyecto al Comprador. El comprador deberá, dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de dicho plan, notificar al Proveedor de los aspectos en los que considera que el plan del Proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos o las tecnologías de la información propuestas cumplirán los requisitos técnicos o las CEC (denominados “no conformidades” más adelante en esta cláusula). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha notificación, corregir el plan del Proyecto y presentarlo nuevamente al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del plan de proyecto, notificar al Proveedor de las no conformidades que subsistan. Este procedimiento deberá repetirse cuantas veces sean necesarias hasta que ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto. Cuando ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto, el Comprador deberá enviar la confirmación por escrito al Proveedor. Este plan del Proyecto aprobado (el “plan acordado para el Proyecto”) será contractualmente obligatorio para el Comprador y el Proveedor.
- 20.3 Si así se solicita, el impacto en el programa de ejecución de las modificaciones convenidas durante la finalización del plan acordado para el Proyecto se incorporará en el Contrato en forma de enmienda, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41.
- 20.4 El Proveedor se encargará de proveer, instalar, probar y poner en servicio el Sistema de conformidad con lo dispuesto en el plan acordado para el Proyecto y en el Contrato.
- 20.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor presentará al Comprador informes de situación mensuales en los que resumirá:
- (i) los resultados logrados durante el período anterior;
 - (ii) las desviaciones acumuladas hasta la fecha de los hitos del cronograma de progresos, según lo especificado en el plan acordado para el Proyecto;

- (iii) las medidas correctivas que se tomarán para volver al cronograma de progresos, revisiones propuestas al cronograma previsto;
- (iv) otras cuestiones y problemas destacados, las medidas que se propone adoptar;
- (v) los recursos que el Proveedor espera que el Comprador proporcione o las medidas que el Comprador adoptará en el período que abarcará el próximo informe;
- (vi) otras cuestiones o posibles problemas que el Proveedor anticipa que podrían incidir en los avances o la eficacia del proyecto.

20.6 El Proveedor deberá presentar al Comprador otros informes (periódicos), **conforme se especifica en las CEC.**

21. Subcontratación

- 21.1 En el apéndice 3 (Lista de subcontratistas aprobados) del Convenio Contractual se especifican los elementos críticos de suministro o de servicios, y se incluye una lista de subcontratistas para cada elemento considerados aceptables por el Comprador. En el caso de que no se enumeren subcontratistas para un elemento, el Proveedor preparará una lista de subcontratistas que considera calificados y desea que se agreguen a la lista correspondiente a dichos elementos. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman subcontratistas de esa lista. El Proveedor presentará al Comprador, para que este la apruebe, la lista o las modificaciones introducidas en esta con tiempo suficiente para no obstaculizar la marcha de los trabajos en el Sistema. El Comprador no podrá negar dicha aprobación sin un motivo razonable. La aprobación por el Comprador de un subcontratista no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.
- 21.2 El Proveedor, podrá, a su discreción, seleccionar y utilizar a subcontratistas para esos elementos críticos a partir de la lista de subcontratistas elaborada conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.1 de las CGC. Si el Proveedor desea recurrir a un subcontratista no incluido en la lista o subcontratar un elemento no incluido en la lista, deberá obtener la aprobación del Comprador de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.3 de las CGC.

21.3 En el caso de que los elementos para los cuales no se hayan especificado listas de subcontratistas preaprobados en el apéndice 3 del Convenio Contractual, el Proveedor podrá recurrir a los subcontratistas que seleccione, siempre que: (i) notifique al Comprador por escrito como mínimo veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta para dicho subcontratista, y (ii) al término de ese período, el Comprador haya otorgado la aprobación por escrito o no haya respondido. El Proveedor no podrá recurrir a ningún subcontratista respecto del cual el Comprador haya presentado objeciones por escrito durante el período de notificaciones. En el caso de que el Comprador no presente ninguna objeción por escrito durante el período especificado arriba, se considerará que el subcontratista propuesto ha sido aceptado formalmente. Sin embargo, nada de lo dispuesto en esta cláusula limitará los derechos y obligaciones del Comprador ni del Proveedor especificadas en las cláusulas 21.1 y 21.2 de las CGC o en el apéndice 3 del Convenio Contractual, salvo en la medida en que ello permita la aprobación implícita por parte del Comprador de subcontratistas no mencionados en el Convenio Contractual.

22. Diseño e ingeniería

22.1 Especificaciones técnicas y planos

22.1.1 El Proveedor realizará el diseño básico y detallado, y las actividades de implementación necesarios para la exitosa instalación del Sistema en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando ello no se especifique, de conformidad con las buenas prácticas del sector.

El Proveedor será responsable de todas las discrepancias, errores u omisiones en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el gerente de proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

22.1.2 El Proveedor tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por los diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, o por cualquier modificación de dichos diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, proporcionados o designados por el Comprador o en su nombre notificando de ese descargo de responsabilidad al gerente de proyecto.

22.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deba ejecutarse, se aplicará la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. Los cambios de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicarán con la aprobación previa del Comprador y se registrarán por lo dispuesto en la cláusula 40.3 de las CGC.

22.3 Aprobación/examen de los documentos técnicos de control por el gerente de proyecto

22.3.1 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, NO se requerirán documentos técnicos de control. Sin embargo, si en las CEC se especificaran documentos técnicos de control, el Proveedor preparará y suministrará dichos documentos para que el gerente de proyecto los apruebe o examine.

Las partes del Sistema incluidas en los documentos que deban ser aprobados por el gerente de proyecto, o relacionadas con ellos, solo se llevarán a cabo una vez que el gerente de proyecto haya aprobado dichos documentos.

Las cláusulas 22.3.2 a 22.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del gerente de proyecto, pero no a aquellos que se suministren al gerente de proyecto exclusivamente para su examen.

22.3.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que el gerente de proyecto reciba cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la cláusula 22.3.1 de las CGC, dicho gerente devolverá al Proveedor una copia del documento con su aprobación o bien le notificará por escrito su desaprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir. En el caso de que el gerente de proyecto no tome ninguna medida dentro de ese plazo de catorce (14) días, el documento se considerará aprobado.

22.3.3 El gerente de proyecto no desaprobará ningún documento, salvo cuando considere que el documento en cuestión no se ajusta a alguna disposición del Contrato o que es contrario a las buenas prácticas del sector.

22.3.4 Si el gerente de proyecto no aprueba el documento, el Proveedor lo modificará y volverá a presentarlo para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.3.2 de las CGC. Si el gerente de proyecto aprueba el documento a condición de que se introduzcan modificaciones, el Proveedor hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 22.3.5. El procedimiento establecido en las cláusulas 22.3.2 a 21.3.4 se repetirá, según corresponda, hasta que el gerente de proyecto apruebe los documentos.

22.3.5 En caso de que surja una controversia entre el Comprador y el Proveedor relacionada con la desaprobación por el gerente de proyecto de un documento o cualquier modificación de este, o como resultado de dicha desaprobación, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, en caso de que en el Convenio Contractual se incluya y designe un conciliador, dicha controversia podrá remitirse al conciliador para que este se expida al respecto de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.1 (Conciliador). Si dicha controversia se remite a un conciliador, el gerente de proyecto dará instrucciones sobre si se debe continuar con la ejecución del Contrato y, en tal caso, de qué forma. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del gerente de proyecto; no obstante, si el conciliador apoya el parecer del Proveedor en la controversia y el Comprador no ha dado aviso conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1.2 de las CGC, el Comprador deberá reembolsar al Proveedor todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de las responsabilidades u obligaciones relacionadas con la controversia y la ejecución de las instrucciones que determine el conciliador, y se prorrogará el plazo para obtener la aceptación operativa.

22.3.6 La aprobación del gerente de proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Proveedor no eximirá a este de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de las disposiciones del Contrato, excepto en la medida en que el incumplimiento posterior sea producto de las modificaciones exigidas por el gerente de proyecto o de

información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

22.3.7 El Proveedor se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al gerente de proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este con arreglo a las disposiciones de la presente cláusula 22.3 de las CGC. Si el gerente de proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC (Cambios en el Sistema).

**23. Adquisiciones,
entrega y
transporte**

23.1 Con sujeción a las responsabilidades del Comprador relacionadas conforme a lo establecido en las cláusulas 11 y 15 de las CGC, el Proveedor fabricará o adquirirá y transportará todas las tecnologías de la información, materiales y otros bienes de forma expeditiva y ordenada al sitio del Proyecto.

23.2 La entrega de tecnologías de la información, materiales y otros bienes se hará al Proveedor de conformidad con los requisitos técnicos.

23.3 Las entregas tempranas o parciales requerirán el consentimiento explícito por escrito del Comprador, el cual que no podrá negarse sin motivos razonables.

23.4 Transporte

23.4.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que estos se dañen o deterioren durante el traslado. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los embalajes deberán cumplir estrictamente con las instrucciones del Comprador al Proveedor.

23.4.2 El Proveedor asumirá la responsabilidad y los costos del transporte hasta los sitios del Proyecto de conformidad con los términos y condiciones utilizados en la especificación de los precios que figuran en las listas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados.

23.4.3 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, el Proveedor tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible y de obtener una cobertura de seguro de cualquier país de origen elegible.

23.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** el Proveedor proporcionará al Comprador los documentos de embarque y de otra índole, según se especifica a continuación.

23.5.1 En el caso de bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador y a la compañía de seguro de carga que haya contratado, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería, según corresponda, los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:

- (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;
- (b) documentos de transporte habituales;
- (c) certificado de la cobertura de seguro;
- (d) certificado(s) de origen;
- (e) lugar y fecha estimados de llegada al país del Comprador y al emplazamiento.

23.5.2 En el caso de los bienes suministrados localmente (es decir, desde el país del Comprador):

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería los siguientes documentos, según corresponda:

- (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;
- (b) orden de entrega, recibo de envío por transporte ferroviario o recibo de envío en camión;
- (c) certificado de la cobertura de seguro;
- (d) certificado(s) de origen;
- (e) fecha estimada de llegada al emplazamiento.

23.6 Despacho aduanero

- (a) El Comprador asumirá la responsabilidad y el costo del despacho aduanero necesario para ingresar en su país según los Incoterms específicos utilizados para los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador en las listas de precios a las que remite el artículo 2 del Convenio Contractual.
- (b) A solicitud del Comprador, el Proveedor pondrá a disposición un agente o representante durante el proceso de despacho aduanero en el país del Comprador para los

bienes suministrados desde fuera de dicho país. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Proveedor:

- (i) el Proveedor tendrá derecho a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa en virtud de lo dispuesto en la cláusula 41 de las CGC;
- (ii) el precio del contrato deberá ajustarse para compensar al Proveedor por los cargos de depósito adicionales que este pueda sufragar como resultado de la demora.

**24. Versiones
mejoradas de
los producto**

24.1 Si en algún momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor introdujese avances tecnológicos en las tecnologías de la información que hubiera ofrecido originalmente en su Oferta y que estuvieran pendientes de entrega, deberá ofrecer al Comprador las versiones más recientes de las tecnologías de la información disponibles que tengan igual o mejor desempeño o funcionalidad al mismo precio unitario o a uno menor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 40 de las CGC (Cambios al Sistema).

- 24.2 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el caso de las tecnologías de la información pendientes de entrega, el Proveedor también trasladará al Comprador las reducciones de costo, y el apoyo y las facilidades adicionales o mejorados que ofrezca a otros clientes en el país del Comprador, conforme a la cláusula 40 de las CGC (Cambios al Sistema).
- 24.3 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones del software estándar, así como la documentación y los servicios técnicos relacionados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) meses después de que hayan salido a la venta en el país de origen. Los precios de dichos software en ningún caso superarán lo que haya cotizado el Proveedor en los cuadros de gastos recurrentes de su Oferta.
- 24.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, durante el período de garantía, el Proveedor proporcionará sin ningún costo adicional al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones de todos los software estándar que se utilicen en el Sistema dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) después de que hayan salido a la venta en el país de origen.
- 24.5 El Proveedor introducirá todas la nuevas versiones, publicaciones o actualizaciones del software dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha en que haya recibido una copia lista para la producción de la nueva versión, publicación o actualización, siempre que esta no afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema ni requiera una reformulación exhaustiva de este. En los casos en que la nueva versión, publicación o actualización afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema, o requiera una reformulación exhaustiva de este, el Proveedor seguirá respaldando y manteniendo la versión o publicación anterior durante el tiempo que sea necesario para que se pueda introducir la nueva versión, publicación o actualización. El Proveedor en ningún caso dejará de respaldar o mantener una versión o publicación del software durante menos de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que el Comprador reciba una copia lista para la producción de una versión, publicación o actualización posterior. El Comprador hará todo los esfuerzos razonables para poner en funcionamiento la nueva

versión, publicación o actualización tan pronto como sea posible, con sujeción a la fecha que dará lugar la prohibición de 24 meses mencionada.

**25. Implementación,
instalación y
otros servicios**

25.1 El Proveedor prestará todos los servicios especificados en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto de conformidad con los más altos niveles de competencia e integridad profesionales.

25.2 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios, si no estuvieran incluidos en el Contrato, serán acordados de antemano por las partes (incluidos, entre otros, los precios presentados por el Proveedor en las listas de gastos recurrentes de su Oferta) y no podrán exceder las tarifas predominantes que el Proveedor cobre a otros compradores en el país del Comprador por servicios similares.

**26. Pruebas e
inspecciones**

26.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar o poner a prueba todos los componentes del Sistema, tal como se especifica en los requisitos técnicos, para confirmar que funcionan correctamente y que se ajustan al Contrato en el punto de entrega o en el sitio del Proyecto.

26.2 El Comprador o su representante tendrán derecho a presenciar las pruebas o inspecciones de los componentes, siempre y cuando el Comprador asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, los honorarios del agente de inspección, los gastos de viaje y gastos relacionados.

26.3 Si los componentes examinados o puestos a prueba no se ajustaran al Contrato, el Comprador podrá rechazarlos, y el Proveedor deberá reemplazar los componentes rechazados o realizar, sin costo alguno para el Comprador, las modificaciones necesarias para que cumplan con los requisitos del Contrato.

- 26.4 El gerente de proyecto podrá exigir que el Proveedor realice alguna prueba o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables en que deba incurrir el Proveedor para realizar tal prueba o inspección se añadirán al precio del Contrato. Asimismo, si dicha prueba o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en el Sistema o el cumplimiento por el Proveedor de las demás obligaciones que le caben en virtud del Contrato, ello deberá tenerse en cuenta en relación con el plazo para obtener la aceptación operativa y otras obligaciones que resulten afectadas.
- 26.5 En caso de que surja una controversia entre las partes con respecto a una inspección o algún componente que vaya a incorporarse al Sistema, o generada por dicha inspección o componente, que las partes no puedan resolver amigablemente dentro de un plazo razonable, cualquiera de ellas podrá invocar el proceso establecido en la cláusula 44 de las CGC (Solución de controversias) y remitir, en principio, el asunto al Conciliador en caso de que se haya incluido y designado un conciliador en el Convenio Contractual.

27. Instalación del Sistema

- 27.1 Tan pronto como el Sistema, o cualquier Subsistema, en opinión del Proveedor, haya sido entregado, sometido a ensayos previos a la puesta en servicio y a las pruebas de puesta en servicio y aceptación operativa de conformidad con los requisitos técnicos, las CEC y el plan acordado para el Proyecto, el Proveedor notificará de ello por escrito al Comprador.
- 27.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC, el gerente de proyecto emitirá un certificado de instalación en la forma especificada en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación, en el que se indicará que el Sistema, o componente principal o Subsistema (si la aceptación por componente principal o Subsistema se especifica conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2.1 de las CGC), se ha instalado a más tardar en la fecha de la notificación del Proveedor en virtud de la cláusula 27.1, o informará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia, por ejemplo, en la interoperabilidad o integración de los diversos componentes o Subsistemas que integran del Sistema. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar cualquier defecto o deficiencia que le haya notificado el gerente de proyecto. Repetirá entonces, prontamente, las pruebas del Sistema o Subsistema y, cuando, en su opinión, el Sistema o Subsistema esté listo para las pruebas de

puesta en servicio y aceptación operativa, notificará de ello por escrito al Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC. El procedimiento establecido en esta cláusula 27.2 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de instalación.

- 27.3 Si el gerente de proyecto no emite un certificado de instalación ni informa al Proveedor de los defectos o deficiencias dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC, o si el Comprador pone en funcionamiento el Sistema o un Subsistema, se considerará que el Sistema (o Subsistema) se ha instalado satisfactoriamente en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Proveedor, o cuando el Comprador haya puesto en funcionamiento el Sistema, según sea el caso.

28. Puesta en servicio y aceptación operativa

28.1 Puesta en servicio

28.1.1 El Proveedor iniciará la puesta en servicio del Sistema (o Subsistema si ello estuviera especificado en las CEC correspondientes a la cláusula 28.2.1 de las CGC)

- (a) inmediatamente después de que el gerente de proyecto haya emitido el certificado de instalación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC;
- (b) como se especifique en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto, o
- (c) inmediatamente después del momento en que se considere que ha tenido lugar la instalación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 27.3 de las CGC.

28.1.2 El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones y todos los materiales y la información que sean razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir con sus obligaciones relacionadas con la puesta en servicio.

El Sistema o los Subsistemas solo podrán utilizarse operativamente una vez que haya comenzado la prueba de aceptación operativa.

28.2 Pruebas de aceptación operativa

28.2.1 Las pruebas de aceptación operativa (y las repeticiones de dichas pruebas) estarán principalmente a cargo del Comprador (de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1189 de las CGC), pero serán realizadas con la plena cooperación del Proveedor durante la puesta en servicio del Sistema (o de los componentes principales o los Subsistemas), para determinar si el Sistema (o el componente principal o el Subsistema) se ajusta a los requisitos técnicos y cumple con el nivel de desempeño que figura en la Oferta del Proveedor, incluidos, entre otros, los requisitos de desempeño funcionales y técnicos. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, las pruebas de aceptación operativa durante la puesta en servicio se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto.

A discreción del Comprador, también podrán realizarse dichas pruebas sobre bienes de reemplazo, actualizaciones y nuevas versiones, y sobre bienes que se agreguen o se modifiquen sobre la marcha luego de la aceptación operativa del Sistema.

28.2.2 Si, por razones atribuibles al Comprador, la prueba de aceptación operativa del Sistema (o, en virtud de lo dispuesto en las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC, los Subsistemas o los componentes principales) no puede concluirse dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de instalación o cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que este último ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales de las especificaciones técnicas, las CEC o el plan acordado para el Proyecto, y no se aplicarán las cláusulas 29.2 y 29.3 de la CGC.

28.3 Aceptación operativa

28.3.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 28.4 de las CGC (Aceptación parcial), *infra*, la aceptación operativa se hará efectiva respecto del Sistema cuando:

- (a) las pruebas de aceptación operativa especificadas en los requisitos técnicos, las CEC o el plan acordado para el Proyecto se hayan realizado satisfactoriamente;
- (b) las pruebas de aceptación operativa no se hayan completado satisfactoriamente o, por razones atribuibles al Comprador, no se hayan realizado dentro del plazo establecido a partir de la fecha de instalación o de cualquier otro plazo convenido, conforme se especifica en la cláusula 28.2.2 anterior, o
- (c) el Comprador haya puesto el Sistema en uso o en funcionamiento durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se pusiera en uso o en funcionamiento, el Proveedor notificará de ello al Comprador y documentará dicho uso.

28.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias mencionadas en la cláusula 28.3.1 de las CGC, el Proveedor podrá enviar al gerente de proyecto una notificación en la que solicite la emisión de un certificado de aceptación operativa.

28.3.3 Luego de consultar con el Comprador, y dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto:

- (a) emitirá un certificado de aceptación operativa;
- (b) notificará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia u otro motivo que justifique la desaprobación de las pruebas de aceptación operativa, o
- (c) emitirá el certificado de aceptación operativa si se plantea la situación mencionada en la cláusula 28.3.1 b de las CGC).

28.3.4 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora cualquier defecto o deficiencia u otros motivos que justifiquen la desaprobación de la prueba de aceptación operativa que le haya sido notificada por el gerente de proyecto. Una vez que el Proveedor haya adoptado dichas medidas correctivas, notificará de ello al Comprador, quien, con la plena cooperación del primero, hará todos los esfuerzos razonables para poner nuevamente a prueba, y sin demora, el Sistema o Subsistema. Una vez concluidas satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa, el Proveedor solicitará por escrito al Comprador un certificado de aceptación operativa conforme a lo establecido en la cláusula 28.3.3 de las CGC. El Comprador emitirá entonces al Proveedor el certificado de aceptación operativa de conformidad con lo establecido en la cláusula 28.3.3 (a) de las CGC, o le notificará de otros defectos, deficiencias u otros motivos que justifique la desaprobación de la prueba de aceptación operativa. El procedimiento establecido en la cláusula 28.3.4 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de aceptación operativa.

28.3.5 Si el Sistema o Subsistema no pasa la prueba de aceptación operativa de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC:

(a) el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 42.2.2 de las CGC;

o

(b) si la imposibilidad de lograr la aceptación operativa dentro del plazo establecido se debe al hecho de que el Comprador no ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato, se considerará que el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales pertinentes del Contrato, y no se aplicarán las cláusulas 31.3 y 31.4 de las CGC.

28.3.6 Si dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Proveedor las razones por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que el Sistema o Subsistema han sido aceptados en la fecha de dicha notificación del Proveedor.

28.4 Aceptación parcial

28.4.1 Si así se especifica en las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC, la instalación y la puesta en servicio de cada componente principal o Subsistema identificado del Sistema se llevarán a cabo de forma individual. En tal caso, las disposiciones del Contrato relativas a la instalación y la puesta en servicio, incluida la prueba de aceptación operativa, se aplicarán individualmente a cada uno de los componentes principales o Subsistemas, y se emitirán certificados de aceptación operativa para cada uno de dichos componentes principales o Subsistemas del Sistema, sujetos a las limitaciones contenidas en la cláusula 28.4.2 de las CGC.

28.4.2 La emisión de certificados de aceptación operativa para cada componente principal o Subsistema en virtud de la cláusula 28.4.1 de las CGC no eximirá al Proveedor de la obligación de obtener un certificado de aceptación

operativa para el Sistema como un todo integrado (si así se especifica en las CEC para las cláusulas 13.1 y 28.2.1 de las CGC) una vez que todos los componentes principales y Subsistemas hayan sido suministrados, instalados, probados y puestos en servicio.

28.4.3 En el caso de los componentes menores del Sistema que, por su naturaleza, no requieran puesta en servicio ni una prueba de aceptación operativa (por ejemplo, accesorios menores, muebles u obras en el sitio, etc.), el gerente de proyecto emitirá un certificado de aceptación operativa dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que los accesorios o muebles se hayan entregado o en que las obras en el sitio se hayan concluido. Sin embargo, el Proveedor deberá hacer todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora los defectos o deficiencias que el Comprador o él mismo detecten en dichos componentes menores.

F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

29. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa

29.1 El Proveedor garantiza que concluirá el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC), y que logrará su aceptación operativa, dentro los plazos especificados en el programa de ejecución o el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con la cláusula 9.2 de las CGC, o dentro de la prórroga a la que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 41 (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”) de las CGC.

- 29.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, si el Proveedor no suministra, instala ni pone en servicio el Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC) ni logra su aceptación operativa dentro del plazo para obtener la aceptación operativa especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto, o de la prórroga de dicho plazo otorgada previamente en virtud de la cláusula 41 (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”) de las CGC, el Proveedor deberá pagar al Comprador una indemnización por daños y perjuicios a una tasa de la mitad del 1 % por semana como porcentaje del precio del Contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera), o la parte pertinente de precio del Contrato si no se ha logrado la aceptación operativa de un Subsistema. El monto total de esa indemnización por daños y perjuicios en ningún caso excederá el monto correspondiente al diez (10) % del precio del contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera). Una vez alcanzada la deducción máxima, el Proveedor podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC.
- 29.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la indemnización por daños y perjuicios en virtud de la cláusula 29.2 de las CGC solo se aplicará cuando no se haya logrado la aceptación operativa del Sistema (y de los Subsistemas) conforme a lo especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto. No obstante, la presente cláusula no limitará otros derechos o medidas correctivas con los que pueda contar el Comprador en virtud del Contrato para abordar otros retrasos.
- 29.4 Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios por el Sistema (o Subsistema), el Proveedor no tendrá ningún tipo de responsabilidad adicional ante el Comprador en relación con la garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de terminar el Sistema ni de ninguna otra obligación y responsabilidad derivada del Contrato.

30. Responsabilidad por defectos

- 30.1 El Proveedor garantiza que el Sistema, incluidas todas las tecnologías de la información y todos los materiales y otros bienes suministrados, así como los servicios prestados, no presentarán defectos de diseño, ingeniería, materiales ni fabricación que impidan que el Sistema o cualquiera de sus componentes cumplan con los requisitos técnicos, o que limiten de forma significativa el desempeño, la confiabilidad o la extensibilidad del Sistema o de los Subsistemas. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, esta garantía NO estará sujeta a excepciones ni limitaciones con respecto al software (o categorías de software). Las disposiciones relativas a la garantía comercial de los productos suministrados en el marco del Contrato se aplicarán en la medida en que no entren en conflicto con las disposiciones contenidas en dicho instrumento.
- 30.2 El Proveedor también garantiza que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no han sido utilizados previamente e incorporan todas las mejoras de diseño recientes que afectan en gran medida la capacidad del Sistema o del Subsistema de cumplir con los requisitos técnicos.
- 30.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor garantiza: (i) que todos los componentes de los bienes que se incorporarán en el Sistema forman parte de las líneas de productos actuales del Proveedor o de los subcontratistas, y (ii) que dichos componentes se han lanzado previamente al mercado.

- 30.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el período de garantía comenzará a partir de la fecha de la aceptación operativa del Sistema (o de cualquiera de los componentes principales o Subsistemas para los cuales se dispone una aceptación operativa por separado) y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses.
- 30.5 Si durante el período de garantía se detectara un defecto (tal como se describe en la cláusula 30.1 de las CGC) en el diseño, la ingeniería, los materiales o la fabricación de las tecnologías de la información u otros bienes suministrados o de los servicios prestados por el Proveedor, este último, actuando en consulta y de común acuerdo con el Comprador respecto de las medidas adecuadas para corregir los defectos, procederá sin demora y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales defectos, así como todos los daños que estos hayan ocasionado al Sistema. Las tecnologías de la información u otros bienes defectuosos que el Proveedor haya reemplazado seguirán siendo de su propiedad.
- 30.6 El Proveedor no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño al Sistema que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:
- (a) operación o mantenimiento inadecuados del Sistema por parte del Comprador;
 - (b) desgaste normal;
 - (c) uso del Sistema con artículos no suministrados por el Proveedor, a menos que dichos artículos figuren en los requisitos técnicos o estén aprobados por el Proveedor,
 - (d) modificaciones introducidas en el Sistema por el Comprador o un tercero, no aprobadas por el Proveedor.
- 30.7 Las obligaciones del Proveedor derivadas de esta cláusula 29 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:
- (a) los materiales que se consuman normalmente durante el funcionamiento o que tengan una vida útil más breve que el período de garantía,
 - (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Comprador o en su nombre, o cualquier asunto respecto del cual el Proveedor

haya rehusado toda responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.1.2 de las CGC.

30.8 El Comprador, inmediatamente después de descubrir el defecto, informará al Proveedor sobre su naturaleza y proporcionará toda la evidencia disponible. El Comprador brindará al Proveedor todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos. El Comprador brindará al Proveedor todo el acceso necesario al Sistema y al emplazamiento para que este pueda cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 de las CGC.

30.9 El Proveedor podrá, con el consentimiento del Comprador, retirar del sitio las tecnologías de la información y otros bienes que presenten algún defecto si la naturaleza del defecto o el daño al Sistema causado por este impide efectuar prontamente la reparación en el sitio. Si la reparación, sustitución o corrección es de tal naturaleza que puede afectar la eficiencia del Sistema, el Comprador podrá enviar una notificación al Proveedor en la que le exija que lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Proveedor procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Proveedor efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección (según el caso) hasta que ello ocurra. El Comprador y el Proveedor deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

30.10 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, los plazos de respuesta y de reparación/sustitución en el caso de la reparación de defectos en garantía se especifican en los requisitos técnicos. Sin embargo, si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de dos semanas, el Comprador podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Comprador podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la garantía de cumplimiento.

30.11 Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido al defecto o a la corrección del defecto, el período de garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Comprador no pudo utilizar el Sistema o Subsistema debido al defecto o a la corrección del defecto.

30.12 Los artículos con que se sustituyan las partes defectuosas del Sistema durante el período de garantía quedarán cubiertos por la garantía de responsabilidad por defectos durante el resto del período de garantía aplicable a la parte reemplazada o durante tres (3) meses, si este último período fuese mayor. Por razones de seguridad de la información, el Comprador podrá optar por mantener en su poder los dispositivos de almacenamiento de información defectuosos que se sustituyan.

30.13 A solicitud del Comprador y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que este pueda disponer contra el Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor brindará al Comprador toda la asistencia posible para que este pueda solicitar servicios de garantía o medidas correctivas a terceros subcontratados como productores o licenciantes de bienes incluidos en el Sistema, incluida, entre otras cosas, la cesión o transferencia a favor del Comprador del beneficio de cualquier garantía que dichos productores o licenciantes otorguen al Proveedor.

31. Garantías de funcionamiento

31.1 El Proveedor garantiza que, una vez emitido el certificado de aceptación operativa, el Sistema representa una solución completa e integrada a los requisitos del Comprador establecidos en los requisitos técnicos y se condice con todos los demás aspectos del Contrato. El Proveedor reconoce que la cláusula 28 de las CGC relativa a la puesta en servicio y la aceptación operativa rige la manera en que se determinará la adecuación técnica del Sistema a los requisitos establecidos en el Contrato.

- 31.2 Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple con los requisitos técnicos o no se ajusta a todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará, a su costa, los cambios, modificaciones o adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los requisitos técnicos y todos los niveles funcionales y de desempeño. El Proveedor notificará al Comprador una vez que haya realizado los cambios, modificaciones y adiciones necesarios y requerirá al Comprador que repita pruebas de aceptación operativa hasta que se logre la aceptación operativa del Sistema.
- 31.3 Si no se logra la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas), el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Proveedor en virtud de la cláusula 14.3 de las CGC, en compensación por los costos adicionales y las demoras que pudieran generarse.

**32. Garantía
derechos
propiedad
intelectual**

**sobre
de**

- 32.1 Por medio del presente, el Proveedor declara lo siguiente:
- (a) el Sistema suministrado, instalado, probado y aceptado;
 - (b) el uso del Sistema de conformidad con el Contrato,
 - (c) la copia del software y de los materiales suministrados al Comprador en virtud del Contrato

no infringen ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, y que posee todos los derechos necesarios o, a su propia costa, formalizará por escrito todas las transferencias de derechos y otros consentimientos necesarios para realizar las cesiones, licencias y otras transferencias de derechos de propiedad intelectual y las garantías establecidas en el Contrato, y para que el Comprador posea o ejerza todos los derechos de propiedad intelectual previstos en el Contrato. El Proveedor deberá obtener de sus empleados y de otras personas y entidades cuyos servicios se utilicen para el desarrollo del Sistema, todos los acuerdos escritos, consentimientos y transferencias de derechos que sean necesarios.

33. Indemnización**relacionada con los derechos de propiedad intelectual**

33.1 El Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se alegue dicha responsabilidad) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la violación o la presunta violación de derechos de propiedad intelectual por los siguientes motivos:

- (a) la instalación del Sistema por el Proveedor o el uso del Sistema, incluidos los materiales, en el país donde se encuentra el sitio del Proyecto;
- (b) la copia del software y de los materiales suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato,
- (c) la venta de los productos generados por el Sistema en cualquier país, salvo cuando dichas pérdidas, obligaciones y gastos sean producto de la violación de la cláusula 32.2 de las CGC por parte del Comprador.

33.2 Dicha indemnización no procederá si el Sistema, incluidos los materiales, fuese utilizado para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este, ni cubrirá ninguna infracción resultante del uso del Sistema, o de productos del Sistema generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción se deba a dicha asociación y no al uso del Sistema en sí mismo.

33.3 Dicha indemnización tampoco procederá si la reclamación por infracción:

- (a) es presentado por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Comprador;
- (b) es el resultado directo de un diseño dispuesto en los requisitos técnicos del Comprador y la posibilidad de dicha infracción fue debidamente señalada en la Oferta del Proveedor, o
- (c) resulta de la modificación del Sistema, incluidos los materiales, efectuada por el Comprador o cualquier persona que no sea el Proveedor o una persona autorizada por este.

33.4 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 32.1 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto.

Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Comprador tendrá derecho a impulsarlos en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.

33.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de una infracción o presunta infracción de derechos de propiedad intelectual derivados de diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor en relación con este Contrato por el Comprador o por personas (distintas del Proveedor) contratadas por el Comprador, o relacionados con ellos, salvo en la medida en que dichas pérdidas, obligaciones y gastos surjan como consecuencia de la violación de la cláusula 33.8 de las CGC por parte del Proveedor.

33.6 Dicha indemnización no abarcará:

- (a) el uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este;
- (b) la infracción resultante del uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales, o productos generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Comprador

u otra persona contratada por el Comprador, cuando la infracción se deba a dicha asociación o combinación, y no al uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales en sí mismo.

33.7 Dicha indemnización tampoco procederá:

- (a) si la reclamación por infracción es presentada por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Proveedor;
- (b) si la reclamación por infracción es producto de la modificación, por parte del Proveedor o de personas contratadas por este, del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor por el Comprador o por personas contratadas por este.

33.8 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 33.5 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.

34. Limitación de responsabilidad

34.1 Siempre y cuando las siguientes disposiciones no excluyan ni limiten las responsabilidades de las partes de formas no permitidas por la ley aplicable:

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, lucro cesante o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización por daños y perjuicios prevista en el Contrato;
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a ninguna obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por la violación de derechos de propiedad intelectual.

G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

35. Traspaso de la propiedad

- 35.1 Con la excepción del software y de los materiales, la propiedad de las tecnologías de la información y de los otros bienes se transferirá al Comprador en el momento de la entrega o según las condiciones que se acuerden y especifiquen en el Convenio Contractual.
- 35.2 La propiedad y los términos de uso del software y de los materiales provistos en virtud del Contrato se regirán por la cláusula 16 de las CGC (“Derechos de autor”) y las disposiciones que figuren en los requisitos técnicos.
- 35.3 La propiedad de los equipos del Proveedor utilizados por este y por sus subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Proveedor o a sus subcontratistas

36. Cuidado del Sistema

36.1 El Comprador se hará responsable del cuidado y de la custodia del Sistema o de los Subsistemas a partir del momento en que le sean entregados. El Comprador reparará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir el Sistema o los Subsistemas desde la fecha de entrega hasta la fecha de la aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, conforme a la cláusula 28 de las CGC (“Puesta en servicio y aceptación operativa”), salvo que esas pérdidas o daños hayan sido provocados por actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.

36.2 Si el Sistema o alguna de sus partes sufren pérdidas o daños atribuibles a las siguientes causas:

- (a) (en la medida en que se refieran al país donde se encuentra el sitio del Proyecto) reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radiactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría precaverse ni asegurarse de manera razonable, por cuanto tales riesgos no son, por lo general, asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros obtenida conforme a la cláusula 38 de estas CGC;
- (b) todo uso distinto del establecido en el Contrato, por parte del Comprador o de un tercero;
- (c) todo uso de diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Comprador o en su nombre, o recurso a esos elementos, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad conforme a la cláusula 22.1.2 de estas CGC,

el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas pagaderas en relación con el Sistema o los Subsistemas que hayan logrado la aceptación operativa, aunque estos hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Comprador solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Proveedor reparará tales pérdidas o daños a costa del Comprador de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. Si el Comprador no solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Comprador pedirá un cambio, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC, por el

cual se excluirá la ejecución de la parte del Sistema que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o el daño afectan una parte considerable del Sistema, el Comprador terminará el Contrato de conformidad con la cláusula 42.1 de estas CGC.

36.3 El Comprador será también responsable de toda pérdida o daño que sufran los equipos del Proveedor que haya permitido ubicar dentro de sus instalaciones para ser utilizados en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño derivara de actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.

37. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad

37.1 El Proveedor y todos y cada uno de sus subcontratistas deberán acatar las medidas de seguridad laboral, las disposiciones sobre seguros, aduanas y migraciones establecidas y las leyes vigentes en el país del Comprador.

37.2 Con sujeción a la cláusula 37.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales (ajenos al Sistema, hayan sido aceptados o no) surgidos en relación con el suministro, la instalación, la prueba y la puesta en servicio del Sistema y por negligencia del Proveedor o de sus subcontratistas, empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Comprador, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

- 37.3 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.2 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Comprador tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.
- 37.4 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales del Comprador (que no se vinculen con el hecho de que el Sistema aún no haya logrado la aceptación operativa) ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 38 de las CGC, (“Seguros”) siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no hayan sido producto de un acto u omisión del Proveedor.
- 37.5 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador de conformidad con la cláusula 37.4 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna

declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.

37.6 La Parte que tenga derecho a la indemnización de responsabilidad conforme a la presente cláusula 37 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si no toma tales medidas, se reducirán correspondientemente las responsabilidades de la otra Parte.

38. Seguros

38.1 El Proveedor, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación. La identidad de las compañías aseguradoras y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Comprador, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de carga durante el transporte

según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes en una moneda de libre convertibilidad; este seguro cubrirá contra pérdidas o daños materiales sufridos por los bienes durante su traslado hasta que sean recibidos en el sitio del Proyecto.

(b) Seguro de las instalaciones contra todo riesgo

según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes; este seguro cubrirá los bienes ubicados en el sitio del Proyecto contra todo riesgo de pérdida o daños materiales (con la única excepción de los peligros que habitualmente se excluyen en las pólizas de seguro contra todo riesgo de este tipo emitidas por compañías aseguradoras prestigiosas) que se produzcan antes de la aceptación operativa del Sistema.

(c) Seguro contra daños a terceros

Este seguro cubrirá, conforme a los términos **especificados en las CEC**, las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que ya hubieran sido aceptados por este) que se produzcan en relación con el suministro y la instalación del Sistema Informático.

(d) Seguro de vehículos

De conformidad con los requisitos normativos vigentes en el país del Comprador, este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Proveedor o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Otros seguros (si los hubiera), conforme a lo **especificado en las CEC**.

38.2 El Comprador figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 38.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros. Los subcontratistas del Proveedor figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 38.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga durante el transporte. La compañía aseguradora renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

38.3 El Proveedor entregará al Comprador certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.

38.4 El Proveedor se asegurará de que, cuando corresponda, sus subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que dichos subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Proveedor.

38.5 Si el Proveedor no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 38.1 de las CGC, el Comprador podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Proveedor en virtud del Contrato todas las primas que haya pagado a la

compañía aseguradora, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Proveedor y recuperarlas de él.

- 38.6 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y llevará adelante todas las reclamaciones formuladas en virtud de las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 38 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por las compañías aseguradoras serán pagadas al Proveedor. El Comprador brindará al Proveedor toda la asistencia razonable que este requiera en relación con cualquier reclamación formulada en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Proveedor.

39. Fuerza mayor

39.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Comprador o del Proveedor, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la Parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (se haya declarado o no el estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del Gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
- (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un Gobierno o una autoridad o gobernante *de jure* o *de facto*, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del suministro de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
- (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares, u otros desastres naturales o físicos;
- (f) imposibilidad del Proveedor de obtener los permisos de exportación necesarios emitidos por el Gobierno del país de origen de las tecnologías de la información o de otros bienes o de los equipos del Proveedor, siempre que este haya realizado todos los esfuerzos razonables necesarios a fin de obtener dichos permisos, incluido el ejercicio de la diligencia debida para determinar la elegibilidad del Sistema y de todos sus componentes para obtener los permisos de exportación requeridos.

39.2 Si una de las Partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un supuesto de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte sobre ese supuesto y las circunstancias en que se produjo, dentro de los catorce (14) días de ocurrido.

39.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el supuesto de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento

de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo para obtener la aceptación operativa se extenderá de conformidad con la cláusula 41 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”).

39.4 La Parte o las Partes afectadas por el supuesto de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho supuesto sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a terminar el Contrato conforme a la cláusula 39.6 de las CGC.

39.5 Ninguna demora o incumplimiento de ninguna de las Partes en este Contrato ocasionada por un supuesto de fuerza mayor:

- (a) constituirá un incumplimiento o violación del Contrato;
- (b) (con sujeción a las cláusulas 36.2, 39.3 y 39.4 de las CGC) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por la demora o incumplimiento,

en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un supuesto de fuerza mayor.

39.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o por un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más supuestos de fuerza mayor durante el plazo que abarca el Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá terminar el Contrato previa notificación a la otra Parte.

39.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 39.6 precedente, los derechos y obligaciones del Comprador y del Proveedor serán los especificados en las cláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.

39.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 39.5 de las CGC, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Comprador de efectuar pagos al Proveedor de acuerdo con este Contrato.

H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

40. Cambios en el Sistema

40.1 Introducción de un cambio

40.1.1 Con sujeción a las cláusulas 40.2.5 y 40.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y luego requerir que el gerente de proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor hacer algún cambio, modificación, adición o supresión en el Sistema (denominados indistintamente “cambio”) durante el cumplimiento del Contrato, siempre que ese cambio se inscriba dentro del alcance general del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta el grado de avance del Sistema y la compatibilidad técnica del cambio previsto con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato.

Un cambio puede conllevar, entre otras cosas, la sustitución de tecnologías de la información y los servicios conexos por versiones actualizadas, de conformidad con la cláusula 24 de las CGC (“Versiones mejoradas de los productos”).

40.1.2. El Proveedor podrá ocasionalmente durante la ejecución del Contrato proponer al Comprador (con copia al gerente de proyecto) todo cambio que considere necesario o deseable para mejorar la calidad o la eficiencia del Sistema. El Comprador podrá aprobar o rechazar, a discreción, cualquier cambio propuesto por el Proveedor.

- 40.1.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 40.1.1 y 40.1.2 de las CGC, ninguna modificación que resulte necesaria a causa de un incumplimiento del Proveedor respecto de sus obligaciones contractuales se considerará como cambio, y esa modificación no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo para obtener la aceptación operativa.
- 40.1.4 El procedimiento para efectuar los cambios se especifica en las cláusulas 40.2 y 40.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes figuran en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación.
- 40.1.5 Asimismo, el Comprador y el Proveedor acordarán durante el desarrollo del plan del Proyecto una fecha anterior a la prevista para la aceptación operativa, después de la cual se “congelarán” los requisitos técnicos exigidos para el Sistema. Todo cambio que se inicie con posterioridad a esa fecha se abordará después de la aceptación operativa.

40.2 Cambios originados por el Comprador

- 40.2.1 Si el Comprador propone un cambio de conformidad con la cláusula 40.1.1 de las CGC, enviará al Proveedor un “pedido de presentación de propuesta de cambio”, en el que pedirá al Proveedor que prepare y proporcione al gerente de proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “propuesta de cambio”, que incluirá lo siguiente:
- (a) una breve descripción del cambio;
 - (b) el efecto del cambio en el plazo para obtener la aceptación operativa;
 - (c) la estimación detallada del costo del cambio;
 - (d) el efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera);
 - (e) el efecto del cambio en cualquier otra disposición del Contrato.
- 40.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de cambio, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una

“estimación de la propuesta de cambio”, en la que se estimará el costo de preparar la propuesta de cambio, más un esbozo del enfoque sugerido y el costo de la implementación de los cambios. Al recibir del Proveedor la estimación de la propuesta de cambio, el Comprador procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará la estimación del Proveedor y dará a este instrucciones de preparar la propuesta de cambio;
- (b) señalará al Proveedor las partes de la estimación de la propuesta de cambio que sean inaceptables y le pedirá que las revise;
- (c) informará al Proveedor de que no tiene la intención de seguir adelante con el cambio.

40.2.3 Al recibir las instrucciones del Comprador de seguir adelante conforme a la cláusula 40.2.2 (a) de las CGC, el Proveedor procederá, con la celeridad debida, a preparar la propuesta de cambio de conformidad con la cláusula 40.2.1 de las CGC. El Proveedor puede, a su discreción, especificar el período de validez de la propuesta de cambio, finalizado el cual se aplicará la cláusula 40.2.7 de las CGC en caso de que el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo de conformidad con la cláusula 40.2.6 de las CGC.

40.2.4 En la medida en que sea factible, el costo de un cambio se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si en virtud de la índole del cambio esas tarifas y precios no resultan equitativos, las Partes convendrán otras tarifas específicas para valorar el cambio.

40.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de cambio resulta evidente que el efecto agregado de cumplir con este pedido de presentación de propuesta de cambio y con cualquier otra orden de cambio que haya pasado a ser obligatoria para el Proveedor conforme a la presente cláusula 40 de las CGC sería aumentar o reducir en más del quince por ciento (15 %) el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 del Convenio Contractual (“Precio del Contrato”), el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de cambio. Si el Comprador acepta las objeciones del

Proveedor, retirará la propuesta de cambio y notificará por escrito al Proveedor sobre su aceptación.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Proveedor a presentar objeciones a cualquier pedido de cambio u orden de cambio posterior, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier cambio no objetado.

40.2.6 Al recibirse la propuesta de cambio, el Comprador y el Proveedor se pondrán de acuerdo respecto de todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Comprador, si tiene la intención de llevar adelante el cambio, entregará al Proveedor una orden de cambio. Si el Comprador no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Proveedor y precisar cuándo prevé tomar una decisión. Si el Comprador decide no llevar a cabo el cambio por la razón que fuere, deberá notificarlo al Proveedor dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Proveedor tendrá derecho a que se le reembolsen todos los gastos que razonablemente haya afrontado para elaborar la propuesta de cambio, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de cambio presentada de conformidad con la cláusula 40.2.2 de las CGC.

40.2.7 Si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio del cambio, sobre un ajuste equitativo del plazo para obtener la aceptación operativa o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de cambio, no se efectuará la modificación. No obstante, esta disposición no menoscaba los derechos de ninguna de las Partes señalados en la cláusula 44 de las CGC (“Solución de controversias”).

40.3 Cambios originados por el Proveedor

Si el Proveedor propone un cambio de conformidad con la cláusula 40.1.2 de las CGC, deberá presentar por escrito al gerente de proyecto una “solicitud para presentar una propuesta de cambio”, en la que se indicarán los motivos de la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la cláusula 40.2.1 de las CGC. Al recibirse la solicitud para presentar una propuesta de cambio, las Partes deberán seguir los procedimientos que se

indican en las cláusulas 40.2.6 y 40.2.7 de las CGC. No obstante, si el Comprador decide no seguir adelante o si el Comprador y el Proveedor no logran llegar a un acuerdo respecto de la modificación durante el período de validez que hubiera especificado el Proveedor en su solicitud para presentar una propuesta de cambio, este no tendrá derecho a recuperar los gastos que le hubiera acarreado la elaboración de dicha solicitud, a menos que el Comprador y el Proveedor hubieran acordado lo contrario.

40.4 Ingeniería de valores. El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valores en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos en que incurra para tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valores deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis exhaustivo de los costos y beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos en los que el Comprador pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valores (que incluya los costos durante toda la vida útil);
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valores si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el plazo de entrega;
- (b) reducir el precio del Contrato o los costos que debe afrontar el Comprador durante la vida útil;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los Sistemas;
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador,

sin poner en riesgo las funciones necesarias de los Sistemas.

Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valores y su implementación tiene como resultado:

- (a) una reducción en el precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del precio del Contrato;
- (b) un aumento en el precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los apartados (a) a (d) precedentes, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el precio del Contrato.

**41. Prórroga del
plazo para
obtener la
aceptación
operativa**

- 41.1 El plazo o los plazos para obtener la aceptación operativa que se especifican en el programa de ejecución se prorrogarán si el Proveedor se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) un cambio en el Sistema según lo previsto en la cláusula 40 de las CGC (“Cambios en el Sistema”);
- (b) un supuesto de fuerza mayor según se define en la cláusula 39 de las CGC (“Fuerza mayor”);
- (c) el incumplimiento del Comprador;
- (d) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Proveedor.

41.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una solicitud de prórroga del plazo establecido para obtener la aceptación operativa, junto con los detalles del supuesto o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese supuesto o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte la estimación del Comprador respecto de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir el asunto para resolver la disputa de conformidad con la cláusula 44 de las CGC.

41.3 El Proveedor hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

42. Terminación

42.1 Terminación por conveniencia del Comprador

- 42.1.1 El Comprador podrá terminar el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Proveedor con referencia a la presente cláusula 42.1 de las CGC.
- 42.1.2 Al recibir la notificación de terminación conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Proveedor, tan pronto como sea posible o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,
- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Comprador en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
 - (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula;
 - (c) retirará todos sus equipos del sitio, repatriará su personal y el de sus subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo;
 - (d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.1.3 de las CGC,
 - (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o Subsistema a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y

- (iii) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor las sumas siguientes:

- (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;
- (b) los gastos que razonablemente haya efectuado el Proveedor para retirar sus equipos del sitio y para repatriar su personal y el de sus subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Proveedor a sus subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los gastos que haya efectuado el Proveedor para proteger el Sistema y dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 43.1.2 (a) de las CGC;
- (e) el costo de cumplir con todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Proveedor con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes de esta cláusula 42.1.3.

42.2 Terminación por incumplimiento del Proveedor

42.2.1 El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que pueda disponer, podrá terminar inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Proveedor, con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC:

- (a) si el Proveedor se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el

Proveedor es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una orden en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Proveedor realiza cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella;

- (b) si el Proveedor cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 43 de las CGC (“Cesión”);
- (c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la cláusula 6.1 de las CG; y que comprenden, entre otras cosas, la tergiversación deliberada de hechos vinculados con los derechos de propiedad intelectual de los equipos, el software o los materiales suministrados en virtud del Contrato, o con la debida autorización o las licencias del propietario para ofrecer dichos equipos, software o materiales;
- d) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 6.1. de este Contrato.

42.2.2 Si el Proveedor:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él;
- (b) no ha iniciado, sin razón válida, prontamente los trabajos en el Sistema;
- (c) no ejecuta el Contrato de acuerdo con los respectivos términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato;
- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar el Sistema de la manera especificada en el plan acordado para el Proyecto, presentado conforme a la

cláusula 20 de las CGC, a un ritmo que dé al Comprador un grado razonable de seguridad respecto de que el Proveedor puede obtener la aceptación operativa del Sistema en el plazo correspondiente, incluidas sus eventuales prórrogas;

el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Proveedor para indicar la naturaleza del incumplimiento y pedirle que lo subsane. Si el Proveedor no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida esa notificación, el Comprador podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante una notificación de rescisión enviada al Proveedor con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las cláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que el Comprador pueda especificar en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en la cláusula 42.2.3 (d) de las CGC;
- (c) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;
- (d) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y

(e) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

42.2.4 El Comprador podrá ingresar al sitio del Proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. Una vez finalizado el Sistema o en una fecha anterior que el Comprador considere apropiada, este notificará al Proveedor que sus equipos le serán devueltos en el sitio o en un lugar próximo y devolverá esos equipos al Proveedor de conformidad con esa notificación. El Proveedor retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa esos equipos del sitio.

42.2.5 Con sujeción a la cláusula 42.2.6 de las CGC, el Proveedor tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a la parte del Sistema ejecutada hasta la fecha de la rescisión y los gastos (si los hubiera) que haya efectuado para proteger el Sistema y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 42.2.3 (a) de las CGC. Todas las sumas que el Proveedor deba al Comprador y que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Proveedor de acuerdo al presente Contrato.

42.2.6 Si el Comprador termina el Sistema, se determinará el costo que ha representado para el Comprador la terminación del Sistema. Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Proveedor de conformidad con la cláusula 42.2.5 de las CGC, sumada a los costos razonables que haya debido cubrir el Comprador para terminar el Sistema, excede el precio del Contrato, el Proveedor será responsable de ese excedente. Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Proveedor pagará el saldo al Comprador, y si el excedente es inferior a las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Comprador pagará el saldo al Proveedor. El Comprador y el Proveedor convendrán por escrito cómo se realizará el cálculo antes mencionado y las modalidades de pago de los saldos.

42.3 Rescisión por el Proveedor

42.3.1 Si:

- (a) el Comprador no ha pagado al Proveedor alguna suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa **de acuerdo con las CEC** o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador para exigir el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses establecidos en la cláusula 13.3 de las CGC, solicitar la aprobación de esa factura o documento justificativo, o especificar el incumplimiento y exigir que el Comprador lo corrija, según sea el caso. Si el Comprador no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Proveedor, o
- (b) el Proveedor no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Comprador, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Comprador no le haya dado la posesión del sitio del Proyecto o de otros lugares o no le haya dado acceso a ellos, o no haya obtenido los permisos gubernamentales necesarios para la ejecución o la terminación del Sistema;

el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador, y si este no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Proveedor no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Comprador dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Proveedor podrá, mediante nueva notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 42.3.1 de las CGC, terminar inmediatamente el Contrato.

- 42.3.2 El Proveedor podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Comprador, con referencia a la presente cláusula 42.3.2 de las CGC, si el Comprador se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Comprador es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordena en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Comprador realiza alguna otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella.
- 42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, inmediatamente el Proveedor:
- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios para proteger la parte del Sistema ya ejecutada o para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
 - (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con la cláusula 42.3.3 (d) (ii) de las CGC;
 - (c) retirará todos los equipos del Proveedor del sitio y repatriará el personal del Proveedor y de sus subcontratistas;
 - (d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.3.4 de las CGC,
 - (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos sus derechos, títulos y beneficios respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;

(iii) en la medida de lo legalmente posible, entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas que se especifican en la cláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Proveedor que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

42.3.5 La rescisión por el Proveedor conforme a la presente cláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Proveedor en lugar de los derechos conferidos en virtud de la cláusula 42.3 de las CGC o además de ellos.

42.4 En la presente cláusula 42 de las CGC, la expresión “parte del Sistema ya ejecutada” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios prestados y todas las tecnologías de la información u otros bienes adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Proveedor y utilizados o destinados a utilizarse para los fines del Sistema, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.

42.5 En la presente cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Comprador al Proveedor, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados **de acuerdo a lo dispuesto en las CEC.**

43. Cesión

43.1 Ni el Comprador ni el Proveedor cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, el Contrato ni ninguna parte de él, ni ningún derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Proveedor tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

44. Solución de controversias

44.1 Conciliación

44.1.1 En caso de que surja alguna controversia, del tipo que fuere, entre el Comprador y el Proveedor en relación con este Contrato o derivada de él, incluidas, sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o el funcionamiento del Sistema (ya sea durante el curso de la ejecución o una vez lograda la aceptación operativa, y ya sea antes o después de la rescisión, abandono o incumplimiento del Contrato), las Partes buscarán resolver dicha disputa mediante consultas entre ellas. Si no logran resolver la disputa mediante tales consultas dentro de un plazo de catorce (14) días después que una Parte haya notificado a la otra por escrito acerca de la disputa, y si el Convenio Contractual incluido en el apéndice 2 menciona un conciliador, cualquiera de las Partes remitirá por escrito la disputa al conciliador en un plazo de otros catorce (14) días, con copia a la otra Parte. Si en el Convenio Contractual no se ha especificado ningún conciliador, el período de consultas mutuas mencionado anteriormente durará veintiocho (28) días (en lugar de catorce), al cabo del cual cualquiera de las Partes podrá proceder a la notificación del arbitraje de conformidad con la cláusula 44.2.1 de las CGC.

44.1.2 El conciliador comunicará por escrito su decisión a ambas Partes dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que se le remitió la disputa. Si el conciliador ha comunicado su decisión y ni el Comprador ni el Proveedor han presentado su notificación de la intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a dicha referencia, la decisión se considerará definitiva y vinculante para ambas Partes. Toda decisión que se considere definitiva y vinculante deberá ser implementada por las Partes de inmediato.

44.1.3 Se pagará al conciliador una tarifa por hora según la tasa especificada en el Convenio Contractual, más los gastos razonables en que haya incurrido para llevar a cabo sus obligaciones como conciliador, y estos costos se dividirán en partes iguales entre el Comprador y el Proveedor.

44.1.4 En caso de que el conciliador renuncie o muera, o si el Comprador y el Proveedor están de acuerdo en que el conciliador no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, el Comprador y el Proveedor nombrarán conjuntamente un nuevo conciliador. Si las Partes no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días, el nuevo conciliador será nombrado a pedido de cualquiera de las Partes por la autoridad nominadora **especificada en las CEC** o, si no se la hubiera **especificado en las CEC**, a partir de este momento y hasta que las Partes se pongan de acuerdo para nombrar un conciliador o una autoridad nominadora, el Contrato se ejecutará como si no hubiera conciliador.

44.2 Arbitraje

43.2.1 Si:

- (a) el Comprador o el Proveedor no están satisfechos con la decisión del conciliador y actúan antes de que dicha decisión se convierta en definitiva y vinculante, según lo dispuesto en la cláusula 44.1.2 de las CGC;
- (b) el conciliador no emite una decisión dentro del plazo asignado a partir de la fecha en que se le remitió la disputa de conformidad con la cláusula 44.1.2 de las CGC y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días, o
- (c) no se menciona un conciliador en el Convenio Contractual, el período de consultas establecido de conformidad con la cláusula 44.1.1 finaliza sin que se haya resuelto la disputa y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días,

el Comprador o el Proveedor pueden enviar a la otra Parte una notificación, con copia al conciliador para su información en caso de que este haya intervenido en el proceso, de su intención de iniciar un procedimiento de arbitraje, según lo dispuesto más adelante, respecto del objeto de la disputa. No podrá iniciarse ningún proceso de arbitraje respecto de este asunto si no se ha enviado la mencionada notificación.

44.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad

con la cláusula 44.2.1 se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la instalación del Sistema Informático.

44.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento **establecido en las CEC.**

44.3 Sin perjuicio de las referencias al conciliador o al proceso de arbitraje incluidas en esta cláusula,

- (a) las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;
- (b) el Comprador pagará el dinero que adeude al Proveedor.

SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Índice de cláusulas

A. Contrato e Interpretación	423
1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC).....	423
2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC).....	423
B. Objeto del Contrato	424
3. Alcance del Sistema (cláusula 8 de las CGC).....	424
4. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 9 de las CGC).....	424
5. Responsabilidades del Proveedor y del Comprador (cláusulas 10 y 11 de las CGC).....	424
C. Pago	425
6. Precio del Contrato (cláusula 12 de las CGC)	425
7. Condiciones de Pago (cláusula 13 de las CGC).....	425
8. Garantías (cláusula 14 de las CGC).....	427
D. Propiedad intelectual	428
9. Derechos de autor (cláusula 16 de las CGC)	428
10. Acuerdos de licencia de software (cláusula 17 de las CGC)	428
11. Confidencialidad de la información (cláusula 18 de las CGC).....	428
E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio y aceptación del Sistema	429
12. Representantes (cláusula 19 de las CGC)	429
13. Plan del Proyecto (cláusula 20 de las CGC)	429
14. Diseño e ingeniería (cláusula 22 de las CGC)	430
15. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 24 de las CGC).....	430
16. Pruebas e inspecciones (cláusula 26 de las CGC)	430
17. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 28 de las CGC)	430
F. Garantías y responsabilidades	431
18. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 29 de las CGC) ...	431
19. Responsabilidad por defectos (cláusula 30 de las CGC)	433
20. Garantías de funcionamiento (cláusula 31 de las CGC)	434
G. Distribución de los riesgos.....	434
21. Seguros (cláusula 38 de las CGC)	434
H. Cambio en los elementos del Contrato.....	434
22. Cambios en el Sistema (cláusula 40 de las CGC).....	434
I. Solución de controversias	435
23. Solución de controversias (cláusula 44 de las CGC).....	435

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones de las CEC prevalecerán sobre las previstas en las Condiciones Generales del Contrato. Para mayor claridad, en la columna izquierda de las CEC se incluye la referencia a la cláusula correspondiente de las CGC.

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

CGC 1.1 (a) (ix)	La versión aplicable de las Regulaciones de Adquisiciones es: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) <i>GN-2349-15</i> de fecha Mayo de 2019.
CGC 1.1 (b) (i)	El Comprador es: <i>Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)</i>
CGC 1.1 (b) (ii)	El gerente de proyecto es: Mario Gabriel Díaz Díaz - Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera
CGC 1.1 (e) (i)	El país del Comprador es: República de Honduras.
CGC 1.1 (e) (iii)	Sujeto a cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, el sitio del Proyecto es: Tegucigalpa, Honduras, C. A.
CGC 1.1 (e) (x)	Plazo máximo del Proyecto: 12 meses a partir de la orden de inicio.
CGC 1.1 (e) (xiii)	No Aplica

2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)

CGC 4.3	Dirección del gerente de proyecto: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicada en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre 1, piso 13, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.
---------	--

B. OBJETO DEL CONTRATO

3. Alcance del Sistema (cláusula 8 de las CGC)

CGC 8.3	No aplica
---------	-----------

4. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 9 de las CGC)

CGC 9.1	El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del Contrato, una vez girada la Orden de Inicio por parte de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).
---------	--

5. Responsabilidades del Proveedor y del Comprador (cláusulas 10 y 11 de las CGC)

CGC 10.9	No aplica
CGC 10.10	<p>El Proveedor deberá actualizar el código fuente en el repositorio establecido por el Contratante, cuando sea necesario. Asimismo, deberá atender todos los requerimientos de correcciones y mejoras; e incorporadas en la etapa del ciclo de implementación que corresponde (pruebas, preproducción, producción, etc.).</p> <p>El mismo debe contemplar los mecanismos de protección y encriptamiento de dicho código fuente, se deben proveer las claves privadas para el acceso sin restricciones del código y que permitan recuperar el contenido de dicho repositorio.</p>
CGC 11.12	<p>Para la ejecución del proyecto el Contratante proveerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación requerida como insumo para ejecución del proyecto. 2. Disponibilidad de personal operativo, normativo y tecnológico según se requiera, para consultas, entrevistas, revisiones y transferencias de conocimiento, consensuado en el plan de trabajo. 3. Un equipo de trabajo como contraparte para la gestión y administración del proyecto. 4. Acceso al repositorio oficial asignado para el proyecto por parte de Aduanas para que el proveedor pueda generar el código fuente desde ahí, así como las tareas posteriores de mantenimiento y soporte a solicitud del equipo de Aduanas.

	<p>5. Toda la infraestructura tecnológica necesaria para implementación de los ambientes de pruebas, integración y producción.</p> <p>6. Acceso a Datos de prueba (será a través de una conexión al ambiente de base de datos de desarrollo de Aduanas), detalle de servicios y requerimientos de interoperabilidad con sistemas internos de Aduanas.</p> <p>Repositorios institucionales para gestión y almacenamiento del código fuente y documentación del sistema. El repositorio de desarrollo lo debe proveer el Proveedor, cómo se especifica en la sección de especificaciones técnica de este pliego.</p>
--	--

C. PAGO

6. Precio del Contrato (cláusula 12 de las CGC)

CGC 12.2	<i>No corresponde.</i>
----------	------------------------

7. Condiciones de Pago (cláusula 13 de las CGC)

CGC 13.1	<p>(a) Forma de pago: Los honorarios serán cancelados en Dólares Estadounidenses. Los porcentajes serán aplicados al monto del Contrato, una vez deducido el 5% correspondiente al mantenimiento evolutivo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th>Pagos</th> <th>Días</th> <th>Porcentaje</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">8%</td> <td>Recibido a satisfacción de los entregables del producto 1.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">90</td> <td style="text-align: center;">14%</td> <td>Recibido a satisfacción de los entregables del producto 2.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">120</td> <td style="text-align: center;">12%</td> <td>Recibido a satisfacción de los entregables del producto 3.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">150</td> <td style="text-align: center;">12%</td> <td>Recibido a satisfacción de los entregables del producto 4.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">270</td> <td style="text-align: center;">14%</td> <td>Recibido a satisfacción de los entregables del producto 5.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">290</td> <td style="text-align: center;">8%</td> <td>Recibido a satisfacción de los entregables del producto 6.</td> </tr> </tbody> </table>	Pagos	Días	Porcentaje	Requisitos	1	15	8%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 1.	2	90	14%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 2.	3	120	12%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 3.	4	150	12%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 4.	5	270	14%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 5.	6	290	8%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 6.
Pagos	Días	Porcentaje	Requisitos																										
1	15	8%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 1.																										
2	90	14%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 2.																										
3	120	12%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 3.																										
4	150	12%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 4.																										
5	270	14%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 5.																										
6	290	8%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 6.																										

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="472 203 586 296">7</td> <td data-bbox="586 203 683 296">325</td> <td data-bbox="683 203 889 296">14%</td> <td data-bbox="889 203 1393 296">Recibido a satisfacción de los entregables del producto 7.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 296 586 386">8</td> <td data-bbox="586 296 683 386">365</td> <td data-bbox="683 296 889 386">18%</td> <td data-bbox="889 296 1393 386">Recibido a satisfacción de los entregables del producto 8.</td> </tr> </table>	7	325	14%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 7.	8	365	18%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 8.
7	325	14%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 7.						
8	365	18%	Recibido a satisfacción de los entregables del producto 8.						
CGC 13.3	<p>(b) Reserva para mantenimiento evolutivo: La reserva para mantenimiento evolutivo corresponde al cinco por ciento (5%) del monto total, y será destinada exclusivamente para cubrir el costo de servicios adicionales que sean requeridos al Proveedor.</p> <p>Esta reserva estará sujeta a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilización: Podrá ser utilizada únicamente previo requerimiento del Comprador, aprobación formal del Comprador y No Objeción del Banco. Finalidad: Su propósito será la implementación, documentación y puesta en servicio de evoluciones, mejoras o nuevas aplicaciones que el Comprador solicite para las funcionalidades incluidas en el alcance inicial del proyecto, una vez este haya sido puesto en producción. Discrecionalidad del Comprador: La utilización de esta reserva será facultativa y estará a discreción exclusiva del Comprador. En caso de que no sea utilizada, el Proveedor no tendrá derecho a reclamar la reserva ni exigir compensación alguna por su no ejecución. <p>Los documentos para gestiones de pago son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de Aceptación de los bienes y/o servicios y/o productos por parte del personal designado por el contratante, (deberá entregar copia de los entregables correspondientes a cada pago). Recibo a nombre de: Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS). Factura original conforme a lo requerido por ADUANAS. <p>Los costos derivados de las transferencias bancarias por los pagos efectuados deberán ser cubiertos por el beneficiario final de la transferencia.</p> <p>Presentados correctamente los documentos de cobro correspondientes, y se produzcan atrasos en el pago por causas imputables a ADUANAS, por más de 60 días calendario, la tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina</p>								

	<p>Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p> <p>Serán causas imputables al Proveedor, y no a ADUANAS, cualquier acción u omisión al presentar los documentos de cobro de forma incorrecta, incompleta o con demora o cualquier otra conducta que le fuera imputable y que causare el retraso en los pagos. Asimismo, se entenderá que el atraso originado por Caso Fortuito o Fuerza Mayor no es imputable al ADUANAS.</p>
CGC 13.4	El Proveedor emitirá las facturas para el Comprador en la moneda utilizada en el Convenio Contractual y en las listas de precios a las que este se refiere.
CGC 13.5	<i>No corresponde</i>

8. Garantías (cláusula 14 de las CGC)

CGC 14.3.1	La Garantía Bancaria de Cumplimiento estará denominada en la moneda del contrato y ascenderá a un monto equivalente al 10% del precio del Contrato.
CGC 14.2.2	<i>No aplica.</i>
CGC 14.3.4	Durante el período de garantía (es decir, tras la aceptación operativa del Sistema), la Garantía Bancaria de Cumplimiento se reducirá al 3% una vez emitida la Aceptación final del producto 8, es decir (365 días a partir de la orden de inicio) y la totalidad dos (2) meses posteriores a la recepción definitiva del Sistema, una vez emitida la aceptación definitiva de sistemas y módulos del Sistema SGIR. Este período se considera necesario para la estabilización del sistema y atender requerimientos de modificaciones, ajustes de parámetros y rendimientos, que requiera el sistema, con el flujo y operación normal de los procesos en un ambiente real, posterior al pilotaje con todos los módulos CORE y módulos de arquitectura funcionando a satisfacción.

D. PROPIEDAD INTELECTUAL

9. Derechos de autor (cláusula 16 de las CGC)

CGC 16.3	No habrá software estándar incluido en la solución integral.
CGC 16.4	Sin perjuicio a lo descrito en la cláusula 16.4, el Contratante se compromete a no transferir el software y los materiales personalizados, a otros países o personas naturales o jurídicas, bajo ningún título ya sea oneroso o no. El Contratante, tendrá derecho irrevocable de uso perpetuo y sin restricciones ni costo alguno, así como derechos de duplicación y transferencia del código fuente desarrollado y de sus elementos dentro del ámbito de su organización para efectos de su uso, modificación, mantenimiento y salvaguarda.
CGC 16.5	Se mantiene lo descrito en la Cláusula 16.5.

10. Acuerdos de licencia de software (cláusula 17 de las CGC)

CGC 17.1 (a) (iii)	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.1 (a) (iii).
CGC 17.1 (a) (iv)	Se mantiene lo indicado en la Cláusula CGC 17.1 (a) (iv).
CGC 17.1 (b) (vi)	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.1 (b) (vi).
CGC 17.1 (b) (vii)	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.1 (b) (vii).
CGC 17.2	Se mantiene lo indicado en la CGC 17.2.

11. Confidencialidad de la información (cláusula 18 de las CGC)

CGC 18.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 18.1 de las CGC
----------	---

E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

12. Representantes (cláusula 19 de las CGC)

CGC 19.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19.1 de las CGC.
CGC 19.2.2	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19.2.2 de las CGC.

13. Plan del Proyecto (cláusula 20 de las CGC)

CGC 20.1	<p>Los capítulos del plan del Proyecto abordarán los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Plan de trabajo detallado con cronograma, que incluya las autoridades a cargo de la gestión, sus responsabilidades e información de contacto, así como calendarios en los que se especifiquen las tareas, los plazos y los recursos (en formato de diagrama de GANTT); (b) plan de implementación; (c) plan de capacitación; (d) plan de pruebas y aseguramiento de la calidad; (e) plan de servicio de apoyo técnico y garantía de corrección de defectos. <p>Se puede encontrar más información sobre el contenido de cada uno de los capítulos mencionados en la sección sobre requisitos técnicos Productos y Entregables.</p>
CGC 20.6	<p>El Proveedor presentará al Comprador los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe periódico de la Gestión de Cambio Organizacional. 2. Informe de las acciones y ajustes efectuados como parte del soporte/pilotaje. 3. Informes de seguimiento del proyecto, con presentación semanal de avance (avance planificado versus ejecutado, riesgos, actividades en ejecución, reparos / problemas, etc.) y los aspectos que el Proveedor considere oportunos informar. 4. Informes de incidencias y resolución de estas durante el período de garantía.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Informe sobre servicios web o integraciones realizadas con sistemas externos a ADUANAS. 6. Informe de ajustes y errores solventados y aprobados. 7. Minutas de reuniones y visitas realizadas. 8. Cualquier otro informe o documento solicitado por el Comprador y que se considere pertinente a los objetivos del proyecto.
--	--

14. Diseño e ingeniería (cláusula 22 de las CGC)

CGC 22.3.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 22.3.1 de las CGC.
------------	--

15. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 24 de las CGC)

CGC 24.4	Una vez iniciado el periodo de garantía, es necesario dar cobertura a los cambios de plataforma de software estándar en los casos que requieran actualizaciones de seguridad críticas, que conlleven afectaciones directas en el sistema, restablecimiento, en cualquiera de las capas y /o componentes de software estándar relacionados (bases de datos, servidores de aplicaciones, servicios de autenticación, servicios de seguridad, etc.) por un periodo a más tardar de 60 días posteriores a la entrega final del servicio.
----------	--

16. Pruebas e inspecciones (cláusula 26 de las CGC)

CGC 26	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 26 de las CGC.
--------	--

17. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 28 de las CGC)

CGC 28.2.1	<p>La puesta en producción del sistema será realizada en fases de acuerdo con el Programa de Ejecución del Plan Acordado para el Proyecto en los Requisitos de Sistema).</p> <p>La aceptación operativa parcial no eximirá al Proveedor de la obligación de obtener un certificado de aceptación operativa para el Sistema como un todo integrado una vez que todos los componentes principales y Subsistemas hayan sido suministrados, instalados, probados y puestos en producción.</p>
------------	---

F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

18. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 29 de las CGC)

CGC 29.2	<p>En la ejecución del contrato serán aplicables las siguientes penalidades:</p> <p style="text-align: center;">I. Penalidades Asociadas a los Productos</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, se aplicará al Proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos 5 días-calendario desde la fecha límite para la presentación del producto o entregable correspondiente, tomando como base los días de trabajo requeridos para presentar el producto. La penalidad por mora se aplicará y calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{(0.1 \times Mp) * X}{(0.25 \times Dr)}$ <p>P: Penalidad Mp: Monto del producto Dr: Días de Trabajo Requeridos para presentar el producto. X: días de retraso</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Tiempo de Entrega de Cada Producto en Días Calendario</th> <th style="text-align: center;">Días de Trabajo Requeridos para Desarrollo del Producto (Dr.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Producto 1</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> <tr><td>Producto 2</td><td style="text-align: center;">90</td><td style="text-align: center;">75</td></tr> <tr><td>Producto 3</td><td style="text-align: center;">120</td><td style="text-align: center;">30</td></tr> <tr><td>Producto 4</td><td style="text-align: center;">150</td><td style="text-align: center;">30</td></tr> <tr><td>Producto 5</td><td style="text-align: center;">270</td><td style="text-align: center;">120</td></tr> <tr><td>Producto 6</td><td style="text-align: center;">290</td><td style="text-align: center;">20</td></tr> <tr><td>Producto 7</td><td style="text-align: center;">325</td><td style="text-align: center;">35</td></tr> <tr><td>Producto 8</td><td style="text-align: center;">365</td><td style="text-align: center;">40</td></tr> </tbody> </table> <p><i>Por ejemplo, en el caso de un retraso de dos (2) días en la entrega del Producto 2, la penalidad se calculará de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Si Mp = \$1,000.00</i></p> $P = \frac{(0.1 \times 1,000) * 2}{(0.25 \times 75)} = \10.67	Descripción	Tiempo de Entrega de Cada Producto en Días Calendario	Días de Trabajo Requeridos para Desarrollo del Producto (Dr.)	Producto 1	15	15	Producto 2	90	75	Producto 3	120	30	Producto 4	150	30	Producto 5	270	120	Producto 6	290	20	Producto 7	325	35	Producto 8	365	40
Descripción	Tiempo de Entrega de Cada Producto en Días Calendario	Días de Trabajo Requeridos para Desarrollo del Producto (Dr.)																										
Producto 1	15	15																										
Producto 2	90	75																										
Producto 3	120	30																										
Producto 4	150	30																										
Producto 5	270	120																										
Producto 6	290	20																										
Producto 7	325	35																										
Producto 8	365	40																										

Las penalidades mencionadas serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad por una o varios incumplimientos en conjunto, el contratante podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente sección se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Notas adicionales:

- El cronograma de ejecución incluido en esta sección es referencial. El Proveedor podrá presentar su propio Plan de Trabajo y Actividades, el cual será evaluado y aprobado por El Contratante en coordinación con las áreas responsables del proyecto.
- Una vez aprobado el Plan de Trabajo del proveedor, se procederá a ajustar la aplicación de penalidades conforme a dicho cronograma. Las penalizaciones se calcularán en función de los plazos aprobados, considerando las restricciones establecidas sobre el porcentaje del valor del producto y el tiempo de entrega de cada componente, aplicando la fórmula de penalización previamente definida en esta sección.

Finalmente, algunos de los supuestos de aplicación de penalidad pueden ser:

- 1) LA NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN O AUSENCIA DEL PERSONAL. En caso se identifique, sin ser aprobado por la ADUANAS o su ausencia injustificada en la ejecución del presente contrato.
- 2) DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES. Cuando El Proveedor no atienda dentro del plazo señalado, los requerimientos de software y sus entregables de acuerdo con lo establecido en los TDR y/o plan de trabajo.

También implica los casos en los que El Proveedor entregue documentación incompleta de los entregables, la entrega será devuelta considerándose no presentada. Lo anterior también es aplicable a documentos de estándares de programación y base de datos y controles de calidad del Proyecto.

- 3) POR CADA DIA DE ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES. Cuando El Proveedor no presente la subsanación

	<p>y levantamiento de observaciones dentro del plazo señalado por ADUANAS.</p> <p>4) POR ERRORES EN PRODUCCIÓN. Cuando sucedan errores del software puesto en producción (imputables al Proveedor).</p> <p>5) OTROS INCUMPLIMIENTOS.</p> <p style="text-align: center;">II. Penalidades Asociadas al Período de Garantía</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de Criticidad</th> <th>Descripción</th> <th>Tiempo de Respuesta</th> <th>Tiempo de Resolución</th> <th>Penalidad por Incumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>Errores menores que no afectan la operatividad del sistema, como problemas en la interfaz o ajustes en reportes.</td> <td>8 horas</td> <td>16 horas</td> <td>2% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada 4 horas adicionales de retraso</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>Fallos que afectan ciertas funcionalidades del sistema, pero con soluciones temporales o alternativas disponibles.</td> <td>4 horas</td> <td>8 horas</td> <td>5% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada 2 horas adicionales de retraso</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>Incidentes críticos que impiden el funcionamiento del sistema o afectan procesos clave sin alternativas viables.</td> <td>1 hora</td> <td>2 horas</td> <td>10% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada hora adicional de retraso</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de Criticidad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Resolución	Penalidad por Incumplimiento	Baja	Errores menores que no afectan la operatividad del sistema, como problemas en la interfaz o ajustes en reportes.	8 horas	16 horas	2% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada 4 horas adicionales de retraso	Media	Fallos que afectan ciertas funcionalidades del sistema, pero con soluciones temporales o alternativas disponibles.	4 horas	8 horas	5% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada 2 horas adicionales de retraso	Grave	Incidentes críticos que impiden el funcionamiento del sistema o afectan procesos clave sin alternativas viables.	1 hora	2 horas	10% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada hora adicional de retraso
Nivel de Criticidad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Resolución	Penalidad por Incumplimiento																	
Baja	Errores menores que no afectan la operatividad del sistema, como problemas en la interfaz o ajustes en reportes.	8 horas	16 horas	2% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada 4 horas adicionales de retraso																	
Media	Fallos que afectan ciertas funcionalidades del sistema, pero con soluciones temporales o alternativas disponibles.	4 horas	8 horas	5% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada 2 horas adicionales de retraso																	
Grave	Incidentes críticos que impiden el funcionamiento del sistema o afectan procesos clave sin alternativas viables.	1 hora	2 horas	10% del monto mensual del servicio de mantenimiento evolutivo por cada hora adicional de retraso																	
CGC 29.3	Prevalece lo establecido en la cláusula CEC 29.2; la aplicación de las penalidades serán conforme al avance de la entrega de los productos/entregables por retrasos o causas imputables al proveedor. Asimismo, se aplicarán penalidades en el período de garantía.																				

19. Responsabilidad por defectos (cláusula 30 de las CGC)

CGC 30.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30.1 de las CGC.
CGC 30.4	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30.4 de las CGC.

CGC 30.10	Si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de una semana, el Contratante podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Contratante podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la garantía de cumplimiento.
-----------	--

20. Garantías de funcionamiento (cláusula 31 de las CGC)

CGC 31	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 31 de las CGC.
--------	--

G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

21. Seguros (cláusula 38 de las CGC)

CGC 38.1 (c)	No Aplica
CGC 38.1 (e)	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 38.1 de las CGC., sin perjuicio a lo anterior, el proveedor será el responsable por cualquier indemnización que surja producto de la relación laboral que mantenga con sus colaboradores, consultores o profesionales en la ejecución del contrato. Por lo tanto, libera al contratante de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que derive de dicha relación. Asimismo, el proveedor será el responsable de cumplir con los requisitos que exige la legislación hondureña para que su personal pueda desarrollar la actividad contratada en el territorio de la Republica de Honduras.

H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

22. Cambios en el Sistema (cláusula 40 de las CGC)

CGC 40.4	Ingeniería de valores No aplica
----------	---------------------------------

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23. Solución de controversias (cláusula 44 de las CGC)

CGC 44.1.4	No corresponde
CGC 44.2.3	Si el Proveedor no reside en el país del Contratante, los procedimientos arbitrales se regirán por las normas del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Estas normas, en la versión que se encuentre vigente al momento en que se solicite el arbitraje, se considerarán parte del presente contrato. Si el Proveedor reside en el país del Contratante, toda controversia que surja entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida a juicio o arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.

SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO

Notas para el Comprador sobre la preparación de los formularios del Contrato

Garantía de cumplimiento: Conforme a la cláusula 14.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir la garantía de cumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de la adjudicación del Contrato.

Garantía por pago de anticipo: De conformidad con la cláusula 14.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir una garantía bancaria por el anticipo, si la CEC relativa a la cláusula 13.1 de las CGC dispone ese pago.

Certificados de instalación y aceptación operativa: En este documento estándar de adquisiciones se incluyen los formatos recomendados para estos certificados. A menos que el Comprador tenga buenas razones para emplear procedimientos distintos de los recomendados o para redactar los certificados de manera diferente, los procedimientos y formularios deberán utilizarse sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al BID para que este las apruebe antes de entregar el documento de licitación a los posibles Licitantes.

Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio: Al igual que los certificados de instalación y aceptación operativa, la estimación de la propuesta de cambio, la aceptación de la estimación, la propuesta de cambio, la orden de cambio y los formularios correspondientes deberán incluirse en el documento de licitación sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al Banco para que este las apruebe antes de dar a conocer el documento de licitación.

Notas a los Licitantes sobre el uso de los formularios del Contrato

El Licitante seleccionado debe completar y presentar los siguientes formularios una vez recibida la Carta de Aceptación del Comprador: (i) Convenio Contractual, con todos los apéndices; (ii) garantía de cumplimiento, y (iii) garantía por pago de anticipo.

- **Convenio Contractual:** Además de especificar las Partes y el precio del Contrato, en este documento deben constar los siguientes datos: (i) el representante del Proveedor; (ii) si corresponde, el conciliador acordado y su remuneración, y (iii) la lista de subcontratistas aprobados. Asimismo, se adjuntarán al Convenio Contractual las modificaciones de las listas de precios del Licitante seleccionado, que incluirán las correcciones y los ajustes de los precios de la Oferta del Proveedor que resulten necesarios a fin de rectificar errores, ajustar el precio del Contrato para contemplar (si corresponde) toda prórroga de la validez de la Oferta que supere el plazo original de validez más 56 días, etc.

- Garantía de cumplimiento: De conformidad con la cláusula 14.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar la garantía de cumplimiento en el formulario incluido en la presente sección del documento de licitación, por el monto determinado conforme a las CEC.
- Garantía por pago de anticipo: Conforme a la cláusula 14.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar una garantía bancaria por el monto total del anticipo (en caso de que en la cláusula de las CEC correspondiente al apartado 13.1 de las CGC se especifique tal anticipo) en el formulario incluido en la presente Sección del documento de licitación, o en otro que el Comprador considere aceptable. Si un Licitante desea proponer un formulario diferente, debe presentar sin demora un ejemplar al Comprador para que este lo examine y acepte antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas.

Durante la ejecución del Contrato, el Comprador y el Proveedor utilizarán además los siguientes formularios para formalizar o certificar hechos importantes relacionados con el Contrato: (i) certificados de instalación y aceptación operativa y (ii) diversos formularios relativos a las órdenes de cambio. Estos formularios y los procedimientos para su uso durante la ejecución del Contrato se incluyen en los documentos de licitación para información de los Licitantes.

Índice de Formularios del Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación.....	439
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	443
Carta de Aceptación	446
Convenio Contractual.....	447
Apéndice 1. Representante del Proveedor	453
Apéndice 2. Conciliador	454
Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados	455
Apéndice 4. Categorías de software.....	456
Apéndice 5. Materiales personalizados.....	457
Apéndice 6. Listas de precios revisados	458
Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas.....	459
Formularios de garantía de cumplimiento y de garantía por pago de anticipo	460
Certificados de instalación y aceptación operativa	463
Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio.....	466

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Número de teléfono: *[insertar el número de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre: *[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]*

Dirección: *[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]*

Precio del contrato: *[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]*

2. Otros Licitantes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Licitante	Puntaje Técnico	Precio de la Oferta	Precio Evaluado de la Oferta	Puntaje combinado
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAL 43.1 o ITB 46.1, en la evaluación o en adjudicación de este Contrato, respectivamente, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la autoridad de probidad independiente es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*

No. Licitación: *[ingrese el número de la licitación]*

Licitación: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Comprador]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada *[inserte la fecha de la Carta de Aceptación]* para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: *[seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ******[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona mencionada más arriba: [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]

Fecha de el Proveedor: [indique la fecha de el Proveedor] [indique el día, el mes y el año]

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

CARTA DE ACEPTACIÓN

Para: _____

Le comunicamos por la presente que nuestro Organismo ha decidido aceptar su Propuesta de fecha _____ para la ejecución de _____ por el Precio del Contrato, que será la suma de _____, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Proponentes.

Sírvanse suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y (ii) la información adicional sobre la Propeidad Efectiva de acuerdo con DDL ITB 48.1, dentro de los ocho (8) días hábiles utilizando el Formulario de Divulgación de Propiedad Efectiva, que se incluyen en la Sección IX, "Formularios del Contrato" del documento de licitación.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre del organismo: _____

Archivos adjuntos: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

ENTRE

- (1) *[indique el nombre del Comprador]*, *[incluya una descripción del tipo de entidad jurídica, por ejemplo, organismo del Ministerio de...]* del Gobierno de *[indique el país del Comprador]*, o sociedad constituida al amparo de las leyes de *[indique el país del Comprador]* con sede en *[indique la dirección del Comprador]* (en adelante, el “Comprador”), y
- (2) *[indique el nombre del Proveedor]*, sociedad constituida al amparo de las leyes de *[indique el país del Proveedor]* con sede en *[indique la dirección del Proveedor]* (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador desea contratar los servicios del Proveedor para entregar e instalar el siguiente Sistema Informático y lograr su aceptación operativa y brindarle apoyo técnico *[incluya una breve descripción del Sistema Informático]* (el “Sistema”), y el Proveedor ha acordado prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Convenio Contractual.

POR LO TANTO, SE ACUERDA lo siguiente:

- Artículo 1.
Documentos del Contrato
- 1.1 Documentos del Contrato (referencia a la cláusula 1.1 (a) (ii) de las CGC)
- Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:
- (a) el presente Convenio Contractual y sus apéndices;
 - (b) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (c) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) los requisitos técnicos (incluido el programa de ejecución);
 - (e) la Oferta del Proveedor y las listas de precios originales; (la última, si Mejor Oferta Final o Negociaciones fueron usadas)
 - (f) ***[añada aquí cualquier otro documento].***
- 1.2 Orden de precedencia (referencia a la cláusula 2 de las CGC)
- En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 precedente (“Documentos del Contrato”), y se estipula que el apéndice 7 prevalecerá sobre todas las demás disposiciones del Convenio Contractual y los otros apéndices que lo acompañan y sobre todos los demás documentos del Contrato enumerados en el citado artículo 1.1.
- 1.3 Definiciones (referencia a la cláusula 1 de las CGC)
- Las palabras y frases que se usen en el presente Convenio Contractual tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales del Contrato.

- Artículo 2. 2.1 Precio del Contrato (referencia a las cláusulas 1.1 (a) (viii) y 11 de las CGC)
- Precio del Contrato y condiciones de pago
- Por el presente, el Comprador conviene en pagar al Proveedor el precio del Contrato en contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El precio del Contrato será la suma de lo siguiente: *[indique el monto en moneda extranjera A, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera B, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera C, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], [indique el monto en moneda nacional, expresado en palabras], [indique el monto en cifras]*, tal como se especifica en el resumen global de la lista de precios.
- El precio del Contrato deberá reflejar los términos y condiciones empleados en la especificación de los precios que figuran en las listas detalladas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados, así como los impuestos, derechos y tasas conexas tal como hayan sido identificados.
- Artículo 3. 3.1 Fecha de entrada en vigor (referencia a la cláusula 1.1 (e) (ix) de las CGC)
- Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa
- El plazo para la entrega, instalación y obtención de la aceptación operativa del Sistema se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:
- (a) que el presente Convenio Contractual haya sido debidamente firmado en nombre del Comprador y del Proveedor;
 - (b) que el Proveedor haya presentado al Comprador la garantía de cumplimiento y la garantía por entrega de anticipo, de conformidad con las cláusulas 14.2 y 14.3 de las CGC;

- (c) que el Comprador haya entregado el anticipo al Proveedor, conforme a la cláusula 13 de las CGC.

Cada una de las Partes procurará cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

- 3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de este Convenio Contractual por razones no atribuibles al Proveedor, las Partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del precio del Contrato y del plazo para obtener la aceptación operativa o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

Artículo 4.

- 4.1 Los apéndices que se enumeran a continuación se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual.

Apéndices

- 4.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices enumerados más abajo y adjuntos a este Convenio Contractual, y el Contrato se considerará e interpretará en consecuencia.

APÉNDICES

- Apéndice 1. Representante del Proveedor
- Apéndice 2. Conciliador [*si no hay conciliador, indique “no corresponde”*]
- Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados
- Apéndice 4. Categorías de software
- Apéndice 5. Materiales personalizados
- Apéndice 6. Listas de precios revisados (si los hubiere)
- Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes debidamente autorizados del Comprador y el Proveedor en el día y año antes indicados.

En representación del Comprador:

Firma:

En calidad de: [*indique el cargo u otra designación apropiada*]

en presencia de

En representación del Proveedor:

Firma:

En calidad de: *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de

CONVENIO CONTRACTUAL

celebrado a los *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

ENTRE

[indique el nombre del Comprador], el “Comprador”

y

[indique el nombre del Proveedor], el “Proveedor”

APÉNDICE 1. REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

De conformidad con la cláusula 1.1 (b) (iv) de las CGC, el representante del Proveedor es:

Nombre: *[indique el nombre e incluya el cargo y la dirección más abajo, o el siguiente texto: “será designado dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor”].*

Cargo: *[si corresponde, indique el cargo].*

De conformidad con la cláusula 4.3 de las CGC, las direcciones del Proveedor para el envío de las notificaciones correspondientes al Contrato son las siguientes:

Dirección del representante del Proveedor: *[indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].*

Dirección alternativa del Proveedor: *[indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].*

APÉNDICE 2. CONCILIADOR

No Corresponde

APÉNDICE 6. LISTAS DE PRECIOS REVISADOS

Las listas de precios revisados que se acompañan (si las hubiere) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las listas de precios incluidas en la Oferta del Proveedor. Las listas de precios revisados reflejarán toda corrección o reajuste del precio de la Oferta del Proveedor, de conformidad con las IAL 31.3 y 39.2.

**APÉNDICE 7. ACTAS DE LAS CONVERSACIONES DESTINADAS A
FINALIZAR
EL CONTRATO Y ENMIENDAS CONVENIDAS**

Las enmiendas del Contrato que se acompañan (si las hubiera) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las cláusulas pertinentes de las CGC, las CEC, los requisitos técnicos u otras partes de este Contrato definidas en la cláusula 1.1 (a) (ii) de las CGC.

FORMULARIOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

2.1 Formulario de garantía de cumplimiento (Garantía bancaria)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

[Indique el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía].

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[indique la fecha].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[indique el número de la garantía de cumplimiento].*

Garante: *[indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté incluido en el membrete].*

Se nos ha informado que el *[indique la fecha de la adjudicación]* ustedes adjudicaron el Contrato n.º *[indique el número del Contrato]* para *[indique el título o una breve descripción del Contrato]* (en adelante, el “Contrato”) a *[indique el nombre completo del Proveedor, que, si se trata de una APCA, será el nombre de esta]* (en adelante, el “Postulante”). Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagarles cualquier suma que no exceda un monto total de *[indique las sumas¹ en cifras y en letras]*. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el precio del Contrato, al recibir la declaración del beneficiario, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe o identifique, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin que el beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud ni de la suma especificada en ella.

En la fecha en que extiendan al Proveedor el certificado de aceptación operativa del Sistema, el valor de esta garantía se reducirá a una suma que no exceda *[indique el monto¹ en cifras y en palabras]*. La parte restante de esta garantía vencerá a más tardar a los *[indique la cantidad y seleccione “de meses” o “de años” (del período de garantía que debe cubrir la parte restante de la garantía)]* contados a partir de la fecha en que se emita el certificado de aceptación operativa

¹ El banco deberá indicar la suma especificada y estipulada en las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC, respectivamente, y denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.

del Sistema², y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758; con exclusión, por la presente, de la declaración de respaldo requerida en el artículo 15 (a).

[Firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) tiene el objetivo de ayudar en la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

² *En este formulario tipo, la redacción de este párrafo refleja las disposiciones habituales incluidas en las CEC en relación con la cláusula 13.3 de las CGC. No obstante, si las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3 y 13.4 de las CGC difieren de las habituales, este párrafo, y posiblemente el anterior, deberán modificarse para reflejar con precisión lo dispuesto en las CEC*

CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN OPERATIVA

3.1 Certificado de instalación

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre y el número del contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 27 (“Instalación del Sistema”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y *[indique el nombre del Comprador]* (en adelante, el “Comprador” el *[indique la fecha del Contrato]*, en relación con *[incluya una breve descripción del Sistema Informático]*, por la presente les notificamos que se ha considerado que el Sistema (o un Subsistema o componente principal) fue instalado correctamente en la fecha indicada más adelante.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal pertinente): *[incluya la descripción]*.

2. Fecha de instalación: *[indique la fecha]*.

Sin perjuicio de lo anterior, ustedes deberán terminar, tan pronto como sea factible, los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado. Esta carta no los libera de la obligación de obtener la aceptación operativa del Sistema de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

3.2 Certificado de aceptación operativa

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 28 (“Puesta en servicio y aceptación operativa”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y *[indique el nombre del Comprador]* (en adelante, el “Comprador”) el *[indique la fecha del Contrato]*, en relación con *[incluya una breve descripción del Sistema Informático]*, por la presente les notificamos que el Sistema (o el Subsistema o componente principal especificado a continuación) pasó satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa establecidas en el Contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante, el Comprador toma posesión del Sistema (o del Subsistema o componente principal especificado a continuación), además de asumir la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdidas que ello entrañe.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal): *[incluya la descripción]*.
2. Fecha de aceptación operativa: *[indique la fecha]*.

Esta carta no los libera de la obligación de cumplir con el resto de las obligaciones relacionadas con el rendimiento del Sistema de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS PARA LAS ÓRDENES DE CAMBIO

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema, y el número del Contrato]*.

Disposiciones generales

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar cambios en el Sistema durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 40 de las CGC (“Cambios en el Sistema”).

Registro de las órdenes de cambio

El Proveedor mantendrá un registro actualizado de las órdenes de cambio, en el cual indicará tanto la situación actual de las solicitudes de cambio como las órdenes de cambio autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de cambio toda modificación que se produzca, de modo que el registro esté actualizado en todo momento. El Proveedor adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Comprador una copia del registro de órdenes de cambio actualizado.

Referencias a los cambios

- (1) Los pedidos de presentación de propuesta de cambio (incluida la solicitud para presentar una propuesta de cambio) llevarán los números de serie CR-nnn.
- (2) Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CN-nnn.
- (3) Las aceptaciones de la estimación llevarán los números de serie CA-nnn.
- (4) Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CP-nnn.
- (5) Las órdenes de cambio llevarán los números de serie CO-nnn.

En todos los formularios, la numeración estará determinada por la CR-nnn original.

Anexos

- 4.1 Formulario de pedido de presentación de propuesta de cambio
- 4.2 Formulario de estimación de la propuesta de cambio
- 4.3 Formulario de aceptación de la estimación
- 4.4 Formulario de propuesta de cambio
- 4.5 Formulario de orden de cambio
- 4.6 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio

4.1 Formulario de pedido de presentación de propuesta de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema, o el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de cambio para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de *[indique la cantidad]* días a partir de la fecha de esta carta.

1. Título del cambio: *[indique el título]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número]*.
3. Cambio solicitado por: *[seleccione “el Comprador/el Proveedor” (mediante la solicitud para presentar una propuesta de cambio), y agregue el nombre de quien solicitó el cambio]*.
4. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Sistema (o Subsistema o componente principal afectado por el cambio requerido): *[incluya la descripción]*.
6. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:

Documento o plano n.º

Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales del cambio pedido *[incluya la descripción]*.
8. Procedimientos:
 - (a) Su propuesta de cambio deberá reflejar el efecto que tendrá el cambio pedido en el precio del Contrato.
 - (b) En su propuesta de cambio se deberá indicar el tiempo que se necesitará para efectuar dicha modificación y la incidencia que tendrá en la fecha de aceptación operativa del Sistema completo acordada en el Contrato.
 - (c) Si, en su opinión, el cambio pedido tendrá un efecto negativo en la calidad, operatividad o integridad del Sistema, les rogamos suministrar una explicación detallada y señalar otros métodos con los que se podrían lograr los mismos resultados que con el cambio solicitado.
 - (d) También se deberá indicar qué consecuencias tendrá el cambio respecto de la cantidad y el tipo de personal necesario para que el Proveedor pueda ejecutar el Contrato.
 - (e) No deberán iniciar los trabajos asociados al cambio pedido mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito del impacto que dichos trabajos tendrán en el precio del Contrato y en el programa de ejecución.
9. Como próximo paso, sírvanse responder utilizando el formulario de estimación de la propuesta de cambio e indicar allí cuánto les costará elaborar una propuesta de cambio concreta en la que se describa el enfoque propuesto para llevar adelante dicha modificación, así como todos sus elementos, y en la que también se aborden los puntos del párrafo 8 precedente, conforme a la cláusula 40.2.1 de las CGC. En su estimación de la propuesta de cambio se deberá incluir una primera aproximación al enfoque sugerido y las consecuencias que tendrá el cambio en el cronograma y los costos.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

4.2 Formulario de estimación de la propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Con respecto a su pedido de presentación de propuesta de cambio, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de cambio que se indica a continuación, de conformidad con la cláusula 40.2.1 de las CGC. Hemos tomado nota de que antes de proceder a elaborar la propuesta de cambio propiamente dicha, en la que se habrá de incluir una estimación detallada del costo que supondrá implementar el cambio, debemos obtener su aprobación respecto del costo de preparación de dicha propuesta, de conformidad con la cláusula 40.2.2 de las CGC.

1. Título del cambio: *[indique el título]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número]*.
3. Breve descripción del cambio (incluido el enfoque de implementación propuesto): *[incluya la descripción]*.
4. Efecto previsto del cambio en el programa de ejecución (estimación inicial): *[incluya la descripción]*.
5. Estimación inicial del costo de implementar el cambio: *[indique la estimación inicial del costo]*.
6. Costo de la elaboración de la propuesta de cambio: *[indique el costo en las monedas del Contrato]*, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].*

4.3 Formulario de aceptación de la estimación

(Membrete del Comprador)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de cambio y los autorizamos para que procedan a preparar una propuesta formal de cambio.

1. Título del cambio: *[inserte el título]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número del pedido/revisión]*.
3. Estimación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número de la propuesta/revisión]*.
4. Aceptación de la estimación n.º/Rev.: *[indique el número de la estimación/revisión]*.
5. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
6. Otras condiciones:

En caso de que decidamos no ordenar el cambio de referencia, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta, que no podrá exceder el monto establecido para este propósito en la estimación de dicha propuesta, de acuerdo con la cláusula 39 de las CGC.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “Gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].*

4.4 Formulario de propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

En respuesta a su pedido de presentación de propuesta de cambio n.º *[indique el número]*, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título del cambio: *[inserte el nombre]*.
2. Propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número de la propuesta/revisión]*.
3. Cambio solicitado por: *[seleccione “el Comprador”/”el Proveedor”, y añada el nombre]*.
4. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Razones del cambio: *[indique las razones]*.
6. Sistema, Subsistema, componente principal o equipo que se verá afectado por el cambio solicitado: *[incluya la descripción]*.
7. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:
Documento o plano n.º Descripción

8. Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz del cambio propuesto: ***[indique el monto en las monedas del Contrato]***, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

Costo total del cambio:

Costo de preparación de esta propuesta de cambio (es decir, el monto que habrá que pagar si no se acepta el cambio, con las limitaciones dispuestas en la cláusula 40.2.6 de las CGC):

9. Tiempo adicional que tomará obtener la aceptación operativa debido al cambio: ***[indique la cantidad de días/semanas]***.
10. Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento ***[incluya la descripción]***.
11. Efecto del cambio en las demás condiciones del Contrato: ***[incluya la descripción]***.
12. Período de validez de esta propuesta: ***[indique la cantidad]*** días a partir de la fecha en que el Comprador reciba esta propuesta.
13. Procedimientos:
- (a) Les solicitamos que nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta detallada de cambio dentro de los ***[indique la cantidad]*** días a partir de la fecha en que reciban esta propuesta.
 - (b) Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del Contrato.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: ***[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor]***.

4.5 Formulario de orden de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Proveedor]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente aprobamos la orden de cambio del trabajo especificado en la propuesta de cambio n.º *[indique el número]*, y convenimos en reajustar el precio del Contrato, el plazo para la terminación u otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.

1. Título del cambio: *[indique el nombre]*.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número del pedido/revisión]*.
3. Orden de cambio n.º/Rev.: *[indique el número de orden/revisión]*.
4. Cambio solicitado por: *[seleccione “el Comprador”/”el Proveedor”, y añada el nombre]*.
5. Precio autorizado del cambio:
N.º de ref. *[indique el número]*. Fecha *[indique la fecha]*.

[indique el monto en moneda extranjera A], más [indique el monto en moneda extranjera B], más [indique el monto en moneda extranjera C], más [indique el monto en moneda nacional].

6. Ajuste del plazo para obtener la aceptación operativa: *[indique el alcance del ajuste e incluya una descripción]*.
7. Otros efectos, si los hubiere: *[indique “ninguno” o descríbalos]*.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]*.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor]*.

4.6 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como un cambio en el Sistema.

1. Título del cambio: *[indique el nombre]*.
2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número/revisión]* de fecha: *[indique la fecha]*.
3. Breve descripción del cambio: *[incluya la descripción]*.
4. Razones del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Orden de magnitud de la estimación *[indique el monto en las monedas del Contrato]*.
6. Efecto previsto del cambio en el cronograma: *[incluya la descripción]*.
7. Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera): *[incluya la descripción]*.
8. Apéndices: *[indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique “ninguno”]*.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].*

4.7 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio de Personal clave

(Membrete del Proveedor)

Fecha: *[indique la fecha]*.

Número de préstamo o crédito: *[indique el número de préstamo que figura en la licitación]*.

Licitación: *[indique el título y el número de la licitación]*.

Contrato: *[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]*.

Para: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*.

Atención: *[indique nombre y cargo]*.

De mi consideración:

Por la presente les proponemos un cambio en el Personal Clave que se menciona a continuación. Mucho agradeceremos su confirmación de la aceptación del cambio.

1. Título de la posición: *[indique el nombre]*.
2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: *[indique el número/revisión]* de fecha: *[indique la fecha]*.
3. Breve descripción del cambio de personal: *[incluya la descripción]*.
4. Razones del cambio: *[incluya la descripción]*.
5. Efecto previsto del cambio en el cronograma: *[incluya la descripción]*.
8. Apéndices: *[indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique "ninguno"]*.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: *[indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].*